LOS ORIGENES DE MONTEVIDEO

1607 - 1749

OBRAS DEL AUTOR

LA SOCIEDAD URUGUAYA Y SUS PROBLEMAS.—Librería Paul Ollendorff, París, 1911.

ANUARIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DE LA REPÚBLICA O. DEL URUGUAY. Volumen inicial correspondiente a 1917, mandado publicar por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Montevideo.

EL BATLLISMO Y LA ENSEÑANZA MILITAR. Folleto político.—Talleres Gráficos Cúneo, Buenos Aires, 1924.

LA HUELLA DE MIS SANDALIAS. Viajes, problemas sociales, literatura y crítica, crónicas de la gran guerra, política internacional.—Talleres Gráficos Cúneo, Buenos Aires, 1924.

VEINTE LINAJES DEL SIGLO XVIII. Contribución a la historia de Montevideo.—Premio Hispano-Americano de 1931, otorgado por la Real Academia de la Historia. — Casa Editorial Franco-Ibero-Americana, París, 1926.

CRÓNICAS Y LINAJES DE LA GOBERNACIÓN DEL PLATA. Contribución a la historia colonial de los siglos XVII y XVIII.—J. Lajouane y Cía., Buenos Aires, 1927.

AZAROLA. Crónica del linaje.—Gráficas Reunidas, S. A., Madrid, 1929.

FONDOS DOCUMENTALES RELATIVOS A LA HISTORIA DEL URUGUAY. Informes al Ministerio de Instrucción Pública. —Gráficas Reunidas, S. A., Madrid, 1930.

LA EPOPEYA DE MANUEL LOBO. Contribución a la historia de Colonia del Sacramento, seguida de una crónica de los sucesos desde 1680 hasta 1828 y de una recopilación de documentos.—Compañía Ibero-Americana de Publicaciones Madrid, 1931.

APORTACIÓN AL PADRÓN HISTÓRICO DE MONTEVIDEO. Época fundacional.—Tipografía de la "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos". Madrid, 1932.

LOS ORÍGENES DE MONTEVIDEO, 1607 - 1749. Con una recopilación de cincuenta documentos relativos a la fundación de la ciudad.—Librería y Editorial "La Facultad", Buenos Aires, 1933.

LUIS ENRIQUE AZAROLA GIL

LOS ORÍGENES DE MONTEVIDEO

1607 - 1749

BUENOS AIRES
LIBRERIA Y EDITORIAL "LA FACULTAD"
JUAN ROLDAN Y CIA.
Florida 359



PRINTED IN ARGENTINA — [illegible] EN LA [illegible]

[illegible] López — Perú [illegible] — Buenos Aires

SUMARIO

LOS ORIGENES DE MONTEVIDEO

CAPITULO PRIMERO

PRIMERA EXPLORACIÓN DEL URUGUAY

Hernandarias de Saavedra; su antecedencia, campañas y gobiernos; su jerarquía en la historia. — La leyenda de su derrota en 1603; desautorización documental y definitiva. — Desconocimiento del territorio uruguayo a comienzos del siglo XVII; el mapa de Blaeuw; la denominación de Montevideo. — Propósito de Hernandarias de poblar el paraje; carta del 5 de mayo de 1607. — Consulta de Felipe III a la Audiencia de La Plata. — La expedición al Uruguay; descripción del territorio; el puerto de Santa Lucía; la exploración incompleta. — Testimonio histórico de Rui Díaz de Guzmán.

LA muerte de Juan Díaz de Solís y el rechazo de su expedición al intentar el desembarco en la costa norte del estuario; la derrota de Juan Ortiz de Zárate en San Gabriel, y las tentativas infortunadas de población en San Juan y San Salvador, alejaron a los conquistadores del territorio del Uruguay. Al comenzar el siglo XVII se conocía mal la topografía de sus riberas y se ignoraba todo de sus tierras interiores. Cupo a Hernandarias de Saavedra realizar la primera exploración de aquéllas; concebir las posibilidades de la nueva provincia y exponer al rey de España sus ventajosas condiciones; sugerir la erección de un centro en Montevideo y la utilización de un puerto próximo; y solicitar pobladores capaces de constituir hogares y dedicarse a la labor ganadera y agrícola. Esta precedencia nos obliga a definir al personaje y fijar su jerarquía en la historia, antes de enunciar su intervención en los orígenes de Montevideo.

I

Las fuerzas profundas de la herencia fueron, con certeza, el factor predominante de la personalidad de Hernandarias; de su pujanza conquistadora, sus calidades de hombre de gobierno y su percepción del porvenir.

Veníale de casta el señorío. Nacido en Asunción del Paraguay hacia 1561, era hijo de Martín Suárez de Toledo y de María de Sanabria, y nieto del adelantado Juan de Sanabria y de Mencía Calderón. Tomó el nombre y apellido de su abuelo paterno, Hernandarias de Saavedra, correo mayor de Sevilla, que debía usar asimismo su primo, el señor de Fuerteventura, en Canarias, en el segundo cuarto del siglo XVII. Así se llamaron también algunos miembros del linaje, conquistadores y fundadores de urbes en Chile y Cuyo. En el patio de su casa asunceña interrumpía Hernandarias sus juegos infantiles para escuchar las decisiones que su padre, ilustre capitán de la conquista, trasmitía a los hombres de armas que le seguían. Daba aquél a su vástago, con su médula de soldado, la vocación de la aventura heroica y la capacidad para el mando.

Martín Suárez de Toledo había venido a Indias con el adelantado Alvar Núñez Cabeza de Vaca. Como lugarteniente del general Felipe de Cáceres desempeñó dos veces la gobernación del Paraguay: la primera en 1573, durante el viaje de aquél al Río de la Plata para recibir al gobernador propietario Juan Ortiz de Zárate; y la segunda desde la prisión del mismo Cáceres. El Cabildo de Asunción le confirmó en el mando, que ejerció hasta la anulación del nombramiento y de sus actos derivados, decretada por Ortiz de Zárate en 1575. Fué por orden de Suárez de Toledo que Juan de Garay emprendió la expedición que debía culminar en la fundación de Santa Fe.

Doña Mencía Calderón, la fuerte abuela, había sido capaz de reemplazar a su marido desaparecido en la organización y conducción de una armada, que vientos adversos impulsaron hasta Guinea para ser saqueada y llevaron luego a

Santa Catalina casi deshecha, sin que los sufrimientos padecidos impidieran a la intrépida mujer cruzar luego las tierras hasta el Paraguay. Ejemplos de vigor romano presidieron, pues, la formación del último conquistador de la cuenca del Plata y el primero de sus hombres de Estado. El medio había menester de un varón surgido de su entraña bárbara, criado entre las tribus de indígenas, conocedor de sus dialectos y familiarizado con sus genialidades y defectos; pero heredero, al mismo tiempo, de la civilización importada que anhelaba difundirse. Hernandarias aunó su cuna paraguaya a su raigambre hispánica; creció en la contemplación de los desiertos que era necesario poblar, y sintió modelarse su espíritu bajo la influencia doble y opuesta del ambiente nativo y de la ley atávica.

Casó con doña Jerónima de Contreras, hija del general Juan de Garay; y fueron hermanos suyos el P. Martín Suárez de Toledo, cura vicario de Buenos Aires, y fray Hernando de Trejo y Sanabria, obispo ilustre de Tucumán, hijo del primer matrimonio de su madre.

Su primera campaña tuvo lugar en 1578, cuando sólo tenía diez y siete años, formando parte del grupo expedicionario congregado en Santiago del Estero por el gobernador Gonzalo de Abreu Figueroa para la conquista de los Césares. El incendio de Tucumán, provocado por los indios, obligó el desistimiento de la empresa; pero Hernandarias conservó viva la intención de realizarla e intentó su ejecución en 1605, ganada su imaginación por las leyendas que circulaban sobre aquella ciudad, que la fantasía de los aventureros de la época situaba, cubierta de jaspe y oro, en las orillas del lago Nahuel-Huapí.

Acompañó a Hernando de Lerma en la represión de los

nativos rebeldes, y a Juan de Garay en la pacificación de las tribus vecinas de Buenos Aires durante las gestiones de la fundación. Marchó después al Chaco con Alonso de Vera y Aragón, cooperando a la erección de la Concepción del Bermejo, y en 1588, en el Paraná, a la de Corrientes. En su relación de servicios [1] consta la intervención decisiva que tomó en el salvamento de la expedición de don Francisco Martínez de Leiva, que nombrado gobernador de Tucumán y encargado de llevar tropas a Chile, vióse inmovilizado en Maldonado con naves inútiles y deserciones inquietantes. Hernandarias equipó cinco barcos, pasó a Maldonado, reincorporó a los desertores y condujo al gobernador y sus fuerzas a Buenos Aires. Si la lectura de la citada información de servicios demuestra el dinamismo y energía del conquistador, revela también que éste acordaba una alta valoración a sus propios méritos y trataba de realzar su utilidad. Abundan en el documento las referencias a sus "grandísimos trabajos", a los "excesivos gastos a su costa" y a los "muchos y muy grandes servicios que ha hecho a V. M." La historia reconoce la materialidad de los hechos, pero la imaginación andaluza de Hernandarias exageraba las proyecciones de sus campañas, algunas de las cuales resultaron poco eficaces, y atribuía demasiado importancia a las poblaciones de indios que contribuyó a establecer y cuya inestabilidad se comprobó al cabo de pocos años.

A los treinta años de edad sucedió en el gobierno al adelantado Juan de Torres de Vera y Aragón, por elección popular, en virtud de la cédula de Carlos V, de 1537, que autorizaba aquélla en los casos de vacancia imprevista. Hizo merced de tierras para estancias, destinando parte de los beneficios al sostenimiento del Colegio de Asunción; y por orden suya el capitán Juan Caballero Bazán formó los pueblos de Tarey, Bombay y Caaguazú, al este del río Paraguay.

Terminó su mandato al cabo de tres años, pero no tardó el virrey del Perú, marqués de Cañete, en investirle con el cargo de teniente de gobernador y justicia mayor, prestando

---

(1) Documento 1.

juramento en Asunción el 5 de febrero de 1596 ([2]). Dos años después entró nuevamente en su capital en el ejercicio del mando; y a raíz del fallecimiento de don Diego Rodríguez Valdés y de la Banda tomó otra vez el poder, en el cual fué confirmado por real título de 18 de diciembre de 1601.

Su prestigio habíase extendido ya a comarcas lejanas, pues un prelado eminente, fray Juan de Espinosa, obispo de Santiago de Chile, al someter a don Felipe III su iniciativa de abrir el Río de la Plata al comercio del Brasil y fundar una población en la isla de Maldonado, indicó a Hernandarias como el hombre de gobierno capaz de dar ejecución a sus proyectos. Quince años más tarde, otro personaje histórico, Manuel de Frías, hallándose en Madrid como procurador de estas provincias, elevó un memorial al Consejo de Indias sugiriendo la urgencia que había en confiar la dirección de los negocios a Hernandarias de Saavedra, "por ser cual conviene a aquella tierra".



Hay en su vida airones de leyenda. A raíz de la fundación de la ciudad de Vera una reacción armada de los aborígenes púsola en grave peligro: Hernandarias, enfermo en Asunción, dejó su lecho, descendió el Paraguay en canoas acompañado de un grupo de fieles, salvó el poblado correntino y pacificó la provincia del Paraná después de una dura campaña que duró dos años. De sus resultados quedó desfigurado, sordo para toda la vida y con la boca torcida hacia la oreja... Durante su nuevo y largo mandato, entre 1601 y 1609, efectuó viajes y exploraciones a través de desiertos o de tribus hostiles en las direcciones más opuestas: emprendió el descubrimiento del Chaco, por la parte del Paraguay, e internóse después en Patagonia, con rumbo al estrecho de Magallanes, realizando la expedición más numerosa y costosa de la época, que llevó a doscientas cincuenta leguas al sud de Buenos Aires los jalones de la conquista, y que ha sido narrada en la obra **Hernandarias fundador de Corrientes** por el historiador Guastavino. Ha concluído este escritor con la fábula que cronistas indocumentados habían difundido sobre un desastre causado al gobernador por los indios

([2]) Archivo Nacional del Paraguay, volumen 2, núm. 27, S. H.

patagones, seguido de la evasión de aquél y de un retorno vengador.

Su obra de legislador tuvo su mejor exponente en las "Ordenanzas de buen gobierno, inserto en ellas la doctrina y buen tratamiento de los naturales", que promulgó en Asunción el 29 de noviembre de 1603 ([3]). Es la codificación de las disposiciones que debían regir los vínculos entre los nativos y sus encomenderos, asegurando la protección de los primeros y oponiendo un valladar legal y moral a los abusos de los últimos. El estatuto reemplazó la situación de esclavatura de las tribus por un régimen de contrato con obligaciones recíprocas, y estableció garantías para el hogar indígena, la organización de la familia y las condiciones del trabajo.

Constan sus empeños en fomentar la instrucción pública. En 1606 inspeccionó los cursos escolares de la capital "e hizo examen a los maestros, en su presencia, por los padres de la Compañía de Jesús". Como se sabe, a pesar de sus finalidades sectarias, eran aquéllos los únicos capacitados entonces para difundir los rudimentos de la cultura, y una gran parte de la correspondencia del gobernador con la metrópoli está destinada a la solicitación insistente de religiosos que le secundaran en sus propósitos civilizadores. En esa misma época opúsose fundadamente a la idea que parecía tomar cuerpo en la corte de Madrid, de agregar las gobernaciones del Paraguay, Plata y Tucumán a la jurisdicción de la Audiencia de Chile.

Una nueva y feliz campaña fué la que él llamó "la del descubrimiento de la banda del norte, que es la costa de los charrúas", primera exploración del territorio uruguayo a la cual nos referimos por extenso más adelante. La entrega del mando a su sucesor se efectuó al finalizar el año 1609. Era aquél don Diego Marín Negrón, quien murió en el ejercicio de sus funciones, designándose para reemplazarle al general don Francés de Beaumont y Navarra, que se hallaba en el Perú. Vino a tomar posesión del cargo que sólo desempeñó cuatro meses, pues Hernandarias volvió a ser nom-

([3]) Archivo General de Indias, 74-4-12.

brado gobernador, recibiéndose del mando el 3 de mayo de 1615, ante el Cabildo de Santa Fe.

La vasta extensión territorial de la gobernación del Paraguay y el Plata sugirió a Hernandarias la necesidad de dividirla en dos jurisdicciones independientes. Era necesario remontar tres ríos para llegar a su capital, o cruzar doscientas leguas a caballo y delegar el mando en Buenos Aires en un teniente de gobernador cada vez que las exigencias de la administración, la colonización o la política conducían al titular del cargo a la Asunción. La capitalización de la ciudad de Garay era el acto previo y básico de un progreso que ya no se detendría en el curso de los tiempos, y acordaba a la región del Plata medios directos y recursos propios para la consecución de sus destinos. Asunción debió ser y fué el centro de un vasto plan de conquista; pero realizado éste, las tierras situadas a inmediación del mar y en las vertientes del Paraná y el Uruguay habían menester de una autonomía y de una cabeza jurisdiccional en consonancia con su importancia y su situación geográfica privilegiada. Al enunciar su iniciativa Hernandarias no era gobernador, pero era el hombre de Estado nativo y responsable de las orientaciones nacionales; y demostró que la percepción de los grandes intereses políticos y sociales se imponía más a su espíritu que el sentimiento aldeano de mantener, para su lugar natal, una preeminencia que las nuevas circunstancias ya no justificaban. En efecto, la creación de la gobernación de Buenos Aires tenía que ser el comienzo de la decadencia de Asunción.

Manuel de Frías fué el negociador de la nueva organización política [4], como representante y procurador general de estas provincias en la corte de España. Su gestión es conocida, y por real cédula de 16 de diciembre de 1617, don Felipe III dividió el territorio en dos gobiernos; nombró a

(4) Manuel de Frías, hijo de Juan de Frías y de Beatriz Finandes de Valverde, natural de Puebla de Alcocer, en Extremadura, fué nombrado secretario del Santo Oficio en Buenos Aires en 1607; el 1º de enero siguiente eligiósele alcalde ordinario, y el 8 de julio del mismo año, teniente general de la gobernación. En 1612 se le otorgó poder de procurador general de estas provincias en España, con el cometido principal de gestionar la división del gobierno del Paraguay y el Plata en dos juris-

don Diego de Góngora para desempeñar el del Plata, y al propio Frías para el del Paraguay, que comprendía las tres ciudades y distritos de la provincia de Guayrá, con Asunción por capital. Hernandarias entregó el bastón a Góngora el 17 de noviembre de 1618, y después de permanecer detenido en Buenos Aires con motivo del pleito que sostenía con la Real Hacienda ([5]), se trasladó al Paraguay donde substituyó al titular ausente hasta 1621.

Ganó aquel pleito y salió triunfante de su juicio de residencia, obteniendo de los jueces sentencias a su favor en todas sus demandas; pero sufrió amarguras tales que determinaron su retiro de la vida pública. "El trámite de esta

---

dicciones. Obtenida la aprobación real, se le designó gobernador del Paraguay, jurando el cargo el 21 de octubre de 1621. Estaba casado con doña Leonor Martel de Guzmán. Vióse conferir la encomienda de los indios charrúas, sin que probablemente lograra ejercerla, dada la índole bravía de aquéllos, y en la cual le sucedió en 1635 su hijo, Manuel de Frías Martel, alcalde ordinario de Buenos Aires. Véase el documento respectivo en *La epopeya de Manuel Lobo,* pág. 161.

([5]) En la tramitación de ese pleito, comenzado en 1612 y que se prolongó por largos años, el defensor de las Cajas Reales, Juan Cardoso Pardo, enumeró en un escrito las riquezas del procónsul, y aunque éste contestó las aseveraciones, consideramos de interés informativo reproducir la parte sustancial del primero. "Todos los bienes y hacienda que tiene valen más de 100.000 ducados, y esta verdad se verifica porque como hombre rico y poderoso, dió en dote a doña María, su hija (¿al casar?) con don Miguel de Cabrera, hijo de don Pedro Luis de Cabrera, vecino de Córdoba, treinta piezas de esclavos negros y negras, cuarenta carretas, cien bueyes, cadenas de oro y perlas, joyas, plata labrada, vestidos y menaje de casa, que importó 30.000 ducados, y le quedaron, como es notorio, más de cincuenta negros, mucha plata labrada, ciento cincuenta bueyes, muchas carretas, barcas y cambas; joyas, vestidos, preseas y aderezos de casa, escritorios y un oratorio con muchas láminas de precio, que el dicho Hernandarias, en muchas ocasiones, dijo que no lo daría por $ 10.000; y para su aderezo tiene pintado ricamente el aposento y cuadra donde tenía el dicho oratorio. Y asimismo, cuando dejó el gobierno, que habrá seis meses, tenía en reales más de $ 50.000; y en la ciudad de Santa Fé tiene unas casas de mucha ostentación, con escudos y armas doradas sobre la puerta y cadena en el zaguán; y muchas tiendas de renta, chácara y estancias, con obrajes de telares donde hilan y tejen sayales muchas indias e indios, como es notorio. Y ha tenido y tiene otras granjerías, particularmente en trato de cueros vacunos, que le ha sido de mucho interés y precio, trayéndolos a este puerto (Buenos Aires) en sus barcas. Y tiene mucha cantidad de ganado vacuno y ovejuno, yeguas, mulas, caballos y potros, y sementeras; y en este puerto tiene dos pares de casas de morada, muchas tiendas que edificó... Y en aderezos de su persona y casa y plata labrada de su servicio, tenía y se le conocía en esta ciudad, cuando dejó de ser gobernador, mucha cantidad. Y en la ciudad de la Asunción asimismo tiene casas, viñas y cañaverales de azúcar..." *La Revista de Buenos Aires,* año IV, julio de 1866.

residencia — dice Pastells — hasta la sentencia declaratoria de su inocencia, le costó a este integérrimo ministro de S. M. más de seis años de persecuciones, más de tres de prisión, la destrucción de su hacienda y ver ignominiada su persona con las fealdades de los capítulos falsos que en el Consejo representaron sus adversarios. Reintegrado jurídicamente su honor, se retiró a su casa, esperando de sólo Dios el premio de sus merecimientos en la otra vida" (6).

Pobló de ganados los campos de Santa Fe y Entre Ríos, y recientes investigaciones le sindican como el promotor de la introducción de las primeras vacas y toros en el Uruguay. Una tropa de aquéllos fué embarcada por su orden, en 1611, en las islas situadas en la confluencia de los ríos Uruguay y Negro, y otra, seis años después, en la costa firme de San Gabriel (7). En marzo de 1616 visitó este último punto, cuya posición estratégica le indujo a someter a la corona la idea de erigir una fortificación permanente. Fué la miopía del Consejo de Indias que se encargó de desechar un proyecto que, a haberse ejecutado, hubiera imposibilitado la ocupación portuguesa y variado los derroteros de la historia rioplatense.

II

Hay una leyenda, vieja de tres siglos, en la vida de Hernandarias y en la historia inicial del Uruguay: es la de una imaginaria expedición que habría emprendido el gobernador en 1603, al frente de quinientos españoles, que perecieron todos en una homérica batalla con los charrúas después de varias semanas de marcha desde Asunción del Paraguay, salvándose exclusivamente su jefe. Lozano publica tal noticia, Funes la repite y Bauzá la ha difundido con un

(6) PABLO PASTELLS, *Historia de la Compañía de Jesús en la provincia del Paraguay*, tomo I, nota al pie de la pág. 370.
(7) EMILIO A. CONI, conferencia leída en la Junta de Historia y Numismática de Buenos Aires el 6 de julio de 1929.

acopio de detalles ([8]) que haría creer en su veracidad si los hechos históricos que vamos a establecer no rectificaran definitivamente aquellas afirmaciones.

Ni en el informe que el caudillo paraguayo elevó a su soberano en abril de 1604 sobre su actuación política y administrativa ([9]), ni en su relación de servicios fechada en 1612, se encuentra mención alguna sobre la hipotética campaña. Por otra parte, es fácil reconstituir el empleo del tiempo y los viajes de Hernandarias. En febrero de 1603 se hallaba en Buenos Aires, como consta de la documentación del Cabildo; pasó de allí a Santa Fe, y escribió el 17 de abril una carta a la corporación municipal avisándole que ese mismo día partía para Asunción con el obispo fray Martín Ignacio de Loyola ([10]); redactó en esa capital sus precitadas "Ordenanzas de buen gobierno", que promulgó el 29 de noviembre; y al comenzar el año 1604 retornó a Buenos Aires, como lo establece su informe del 5 de abril. Al año siguiente intentó su expedición a los Césares. Desde luego, la cifra de quinientos soldados españoles no era producible ni aún reuniendo todas las fuerzas existentes en Asunción, Santa Fe y Buenos Aires. En esta última ciudad, al comenzar el siglo XVII, los habitantes no llegaban a un millar, contando las mujeres y los niños. Un desastre de esa magnitud hubiese dejado casi sin hombres válidos, de raza blanca, a la gobernación entera. Tres cuartos de siglo más tarde el gobernador Garro sólo logró juntar doscientos ochenta españoles para atacar a Lobo en San Gabriel.

Hay documentos, aún inéditos, que aluden a un episodio acaecido a Hernandarias en el curso "de una jornada que el gobernador hizo a los charrúas". Uno de ellos es la declaración formulada por Amador Báez de Alpoin en 1638, en la información de servicios de su padre ([11]), y dice que

---

([8]) LAZCANO, *Historia de la conquista del Paraguay, Río de la Plata y Tucumán*, tomo III, cap. XIII; FUNES, *Historia civil del Paraguay, Buenos Aires y Tucumán*, libro II, cap. XIV; BAUZÁ, *Historia de la dominación española en el Uruguay*, tomo I, págs. 329-30.

([9]) PASTELLS, obra citada, pág. 110.

([10]) TRELLES, *La Revista de Buenos Aires*, tomo I, pág. 323.

([11]) Archivo General de la Nación, Buenos Aires, Tribunales, leg.º E. I., núm. 6, folios 48 y 53.

efectivamente éste "fué a la expedición de los Césares con el gobernador Hernandarias, habrá treinta y cuatro años poco más o menos, y a la jornada que el gobernador hizo a los charrúas, donde como buen soldado se señaló socorriendo al dicho gobernador en una refriega que tuvo con los dichos indios charrúas, que teniéndole cogido y para matarle le libró en aquella ocasión, embistiendo con los que le tenían ya rendido, y le ayudó a defenderse de ellos, y que si no hubiera sido él lo hubieran muerto y alcanzado victoria los enemigos".

La mención de que fueron los charrúas quienes derribaron al jefe español induce a creer, a primera vista, que el episodio tuvo lugar en territorio uruguayo; pero aquella tribu indígena habitaba también las islas del Paraná, y más tarde las tierras de Entre Ríos y Santa Fe. Otra declaración, que sigue a la anterior, formulada por el capitán Pedro Gutiérrez, testigo, aclara tres puntos: el sitio donde concurrió la expedición, su objetivo, y quiénes tomaron parte en ella. Dice el nombrado "que el padre del peticionante fué a la jornada del Paraná, a los indios charrúas, con el dicho gobernador, que iba con otros vecinos a buscar cañas para cubrir la iglesia mayor de esta ciudad que en aquella ocasión se estaba haciendo; y este testigo vido que los dichos indios charrúas embistieron al dicho gobernador Hernán Darias y le echaron al suelo, etc.".

Este testimonio es concluyente, pues establece que la finalidad de la jornada estuvo lejos de ser una operación de exploración o de conquista; que se redujo a las márgenes o a las islas del Paraná; que se llevó a cabo con un grupo de vecinos y que la derrota fué evitada. La campaña hernandariana de 1603, terminada con un desastre militar y la pérdida de medio millar de hombres, queda desvanecida, aunque su jefe haya estado efectivamente en peligro de muerte en una refriega sin consecuencias; y el aniquilamiento casi total del presunto cuerpo expedicionario sólo encuentra explicación en el recuerdo de la derrota sufrida treinta años antes en las barrancas de San Gabriel por Ortiz de Zárate. Lozano escribió su obra entre 1730 y 1745, ba-

sándose muchas veces en referencias y tradiciones orales que se transmitieron a través de un siglo y medio con errores lógicos de fechas y nombres. Esa desfiguración de la historia pudo atribuir a un conquistador lejano los episodios ocurridos a otro, también remoto. Funes copió a Lozano, y Bauzá glosó a ambos autores sin preocuparse de verificar la autenticidad de sus afirmaciones; y gracias a la repetición de sus crónicas se enseña la fábula en los cursos escolares. En realidad, la única "jornada del Uruguay" efectuada con propósitos de conquista por el caudillo paraguayo tuvo lugar a fines de 1607 y primer semestre de 1608, como lo revelan incontestablemente los documentos a que vamos a referirnos.

La pieza central es la relación que el propio Hernandarias elevó a la corte al regresar a Buenos Aires (12), pero sus aseveraciones están confirmadas por otros escritos que se produjeron poco tiempo después de la muerte del procónsul. Falleció éste en Santa Fe en 1634, y algunos meses más tarde el gobernador don Pedro Esteban Dávila levantó una información acerca de las empresas llevadas a cabo por sus predecesores para conquistar el territorio del Uruguay y someter a sus aborígenes (13). El auto respectivo empieza así:

> En la ciudad de la trinidad Puerto Buenos Ayres en seys dias del mes de hebrero de mill y seiscientos y treinta y cinco el señor don pedro esteuan dauila... gouernador y capitan general etc., dijo que como es notorio gouernando estas prouincias hernando arias de saauedra por el año de mill y seiscientos y ocho auiendo tenido noticia que en el distrito deste gouierno estaban las prouincias del vruguay y tape que eran muy pobladas de naturales salio con cantidad de gente al descubrimiento dellas y las descubrio y rreconocio y aunque tubo yntento de poblallas no pudo ponello en execucion por no auer gente suficiente en estas dichas Prouincias".

Esta declaración oficial es lapidaria y concluyente. La información ordenada se realizó en Corrientes y en Buenos

(12) Documento 2.

(13) "Información hecha en la ciudad de Buenos Aires a petición del gobernador don Pedro Esteban Dávila acerca de los indios Uruguay, Tape y Viaza, en la que se encuentran insertos varios pareceres e informes sobre dichos indios y países, su conquista y reducción comenzada por Hernán Arias de Saavedra". Archivo General de Indias, 74-4-13; copia en la Biblioteca Nacional de Buenos Aires, sección de manuscritos, núm. 2517.

Aires, y la primera pregunta del interrogatorio sometido a los testigos, fué la siguiente:

Si sauen que este Hernando Arias de Saauedra siendo gouernador destas Prouincias por su magestad entro con mucha suma de gente y soldados que pasaron de la ciudad de Santa Fee al descubrimiento de las prouincias del Uruguay y llego a la conquista dellas.

Las declaraciones de los testigos (14) fueron unánimes en afirmar que Hernandarias entró y recorrió las tierras del Uruguay, realizando una campaña victoriosa. Ninguno de aquéllos alude a una expedición anterior ni a contratiempo alguno. Al contrario, uno de los declarantes, Luis Gómez, vecino de Corrientes, que precisamente tomó parte en la empresa, termina su deposición afirmando "que ninguno de los nuestros peligró su vida".

Para concluir con la leyenda del descalabro hernandariano, cabe argüir que mal habría podido el gobernador recorrer con ciento diez hombres el territorio uruguayo y mantenerse en él durante seis meses sin perder uno de aquéllos, si cinco años antes hubiera sido batido al frente de quinientos soldados.

III

A pesar de su inmediación a Buenos Aires el territorio del Uruguay, llamado también Uruay, permanecía inexplorado, y su precaria toponimia, limitada a algunos puntos de la ribera atlántica y platense, revela que al iniciarse el siglo XVII poco se había avanzado sobre los descubrimientos de la primera mitad de la centuria precedente. El mapa

---

(14) Fueron éstos, en Corrientes, los capitanes Simón de Mesa, Francisco Arias de Mansilla, Andrés de Figueroa y Luis Ramírez; sargento mayor Gabriel de Insaurralde; Diego Pérez de Alcaraz, Martín Sánchez de Velasco, Juan Gauna, Luis Gómez, Alonso Cano, Felipe Ruiz Díaz, Jerónimo Pérez de Ibarra, Miguel Ortiz de Leguizamo, Cristóbal Gallego, Juan de Lencinas, Pedro de Aguirre y Manuel Cabral de Alpoin, maestre de campo, teniente de gobernador y justicia mayor de San Juan de Vera; y en Buenos Aires declararon Hernando de Zayas y Pedro Payva.

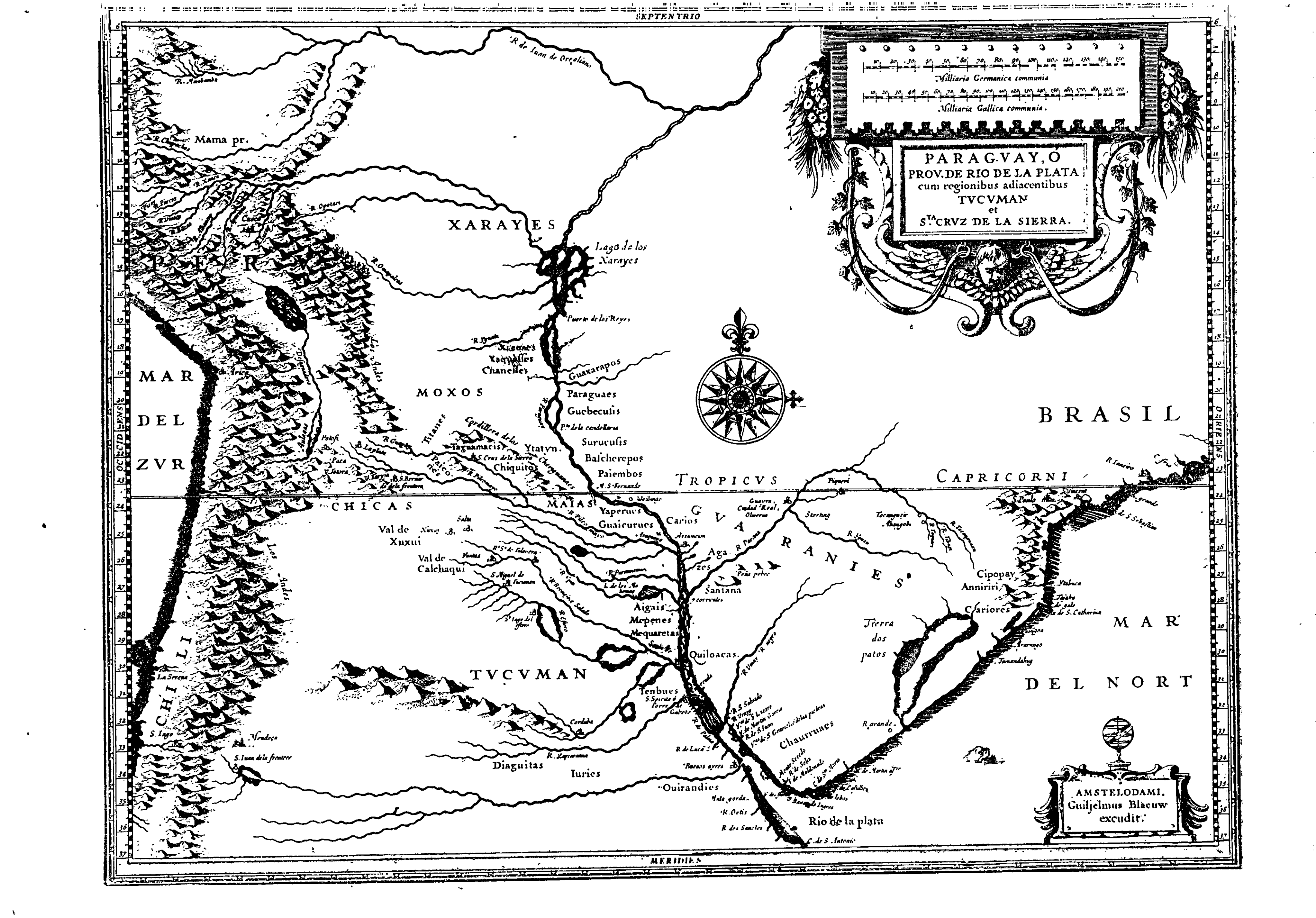
de Blaeuw (15), trazado en fecha próxima a la expedición de Hernandarias, denuncia la ignorancia de los geógrafos en todo lo relativo al interior de las tierras y diseña el Uruguay y el Negro como si fueran un solo río, con doble denominación. La designación de Montevideo bajo el nombre de Monte Seredo parece haber sido la preferida de los geógrafos y navegantes holandeses. En la relación del viaje que hizo al Plata y al Brasil el buque de aquella nacionalidad **Mundo de Plata,** entre 1598 y 1601, se llama al cerro Monte Seredo, nombre que se repite en otros documentos. Como se sabe, la denominación inicial, destinada a perdurar con una ligera variante, le fué aplicada en el viaje de Magallanes. "En derecho del cabo (Santa María) ai una montaña hecha con un sombrero al cual le pusimos nombre Monte vidi (corrutamente llaman aora Santo vidio)". Diez años después, Pero Lopes de Souza le llama repetidas veces Monte de San Pedro (16).

Como la mayor parte de los hombres representativos de la época en la cuenca del estuario, Hernandarias poseía noticias aproximadas e incompletas acerca de la costa septentrional; nada o casi nada sabía del interior; pero conocía el antecedente de la real cédula de Felipe II sugiriendo "poblar un pueblo en esas provincias a la banda del Brasil en la isla de Maldonado (17). El explorador vislumbró un nuevo y vasto territorio a descubrir; sus estímulos de conquistador se sintieron acicateados por el deseo de castigar la tribu bárbara que ultimaba a los náufragos arrojados por los temporales a la playa; y la necesidad de prevenir la amenaza de los buques enemigos al acecho de Buenos Aires le

(15) Guillermo Blaeuw, llamado Janssonius, geógrafo y editor holandés, vivió de 1571 a 1638, lo que hace creer que la carta que reproducimos y que está lejos de ser inédita, fué ejecutada en el primer tercio del siglo XVII, en fecha aproximada a la expedición de Hernandarias. Si los detalles del frente marítimo son más exactos que los contenidos en otros mapas de esa época, se observará que todo el interior del país era desconocido. La mención Umay, aplicada al río Uruguay, debe leerse Uruay.

(16) La etimología del nombre Montevideo ha sido estudiada de manera erudita y documental por el doctor Buenaventura Caviglia. Véanse *Mot. vj. di,* 1925; *La Mañana,* de dicha capital, números del 5, 7, 12, 21 y 24 de septiembre de 1926; y *Etimos, Montevideo,* 1932.

(17) AZAROLA GIL, *Crónicas y linajes de la gobernación del Plata.*



PARAGVAY, O
PROV. DE RIO DE LA PLATA
cum regionibus adiacentibus
TVCVMAN
et
S.TA CRVZ DE LA SIERRA.
Milliaria Germanica communia
Milliaria Gallica communia.
AMSTELODAMI,
Guiljelmus Blaeuw
excudit.
SEPTENTRIO
MERIDIES
OCCIDENS
ORIENS
MAR DEL ZVR
MAR DEL NORT
BRASIL
TROPICVS CAPRICORNI
XARAYES
Lago de los Xarayes
MOXOS
CHICAS
GVARANIES
TVCVMAN
CHILI
Mama pr.
Guaxarapos
Paraguaes
Guebecusis
Surucusis
Balcherepos
Paiembos
Chanelles
Ytatyn.
Chiquitos
MAIAS
Yaperues
Guaicurues
Carios
Aga.
Santana
Aignis
Mepenes
Mequaretas
Quiloacas.
Tenbues
Chaurruaes
Cipopay
Anniriri
Carioes
Tierra dos patos
Val de Xuxui
Val de Calchaqui
Diaguitas
Iuries
Quirandies
Rio de la plata
La Serena
Los Andes



dictó la idea de situar una población fortificada al amparo de un puerto oriental. Estos motivos se acentuaron al comenzar el otoño de 1607 ante el amago de ataque de un corsario francés contra la ciudad platense. Celebrada una junta de guerra, Hernandarias se refirió a sus proyectos en una carta que dirigió a su soberano.

Y en caso que S. M. fuese servido armar dos galeras para la guardia y seguridad de este puerto (Buenos Aires), serían de efecto buscando para ellas puertos capacísimos como los hay a veinticinco y treinta leguas de esta ciudad, donde se podría poblar y fortalecer un puerto que serviría para resistir al enemigo y ofenderle así en la entrada como en la salida; y de dar aviso a esta ciudad, por mar y tierra; y de conquistar los naturales rebeldes de ella; y evitar los daños y mortandades de la gente de los navíos que dan a la costa, como este presente año han dado dos... Y a este fin mandó proveer su real cédula el rey nuestro señor don Felipe II, que esté en el cielo, para que se hiciese y poblase la dicha ciudad, en cuya conformidad, conquista y descubrimiento mandé juntar y bajar de la ciudad de arriba cantidad de soldados para ver y tantear con ellos, por mi misma persona, aquella tierra; y vista efectuar lo que más conviniese al real servicio, como lo pienso hacer, mediante Dios, la primavera que viene, dando lugar el enemigo que ya se puede esperar cada año, pues una vez se desvergonzó y atrevió (18).

Después de referirse a otro punto vuelve sobre el anterior para informar lo que sabe sobre el Uruguay e insistir en sus proyectos de población.

También tendría por muy acertado y muy del servicio de Dios y de S. M. R. se fuesen poblando algunas ciudades y villas y lugares de aquella banda del norte, poblando primero los puertos más principales y de más utilidad, porque el enemigo no se apodere de ellos, pues la provincia es grande y fertilísima para grandes crianzas y labranzas y capacísima para un nuevo y gran gobierno, como el emperador nuestro señor, de gloriosa memoria, la tuvo dada por gobernación distinta a un caballero Jaime Rasquín.

Al enunciar este plan Hernandarias reafirmaba, con sus vigorosas calidades de varón de empresa, la posesión de una rica imaginación meridional, pues el deseo de establecer ciudades, villas y lugares en aquel territorio era impracticable en la época. Ciento veinte años después lo fué igualmente, como lo demostró el fracaso de las gestiones del Cabildo de Buenos Aires al buscar pobladores para Montevideo, y la

(18) ROBERTO LEVILLIER, *Correspondencia de la ciudad de Buenos Aires con los reyes de España,* tomo I, 1588-1615.

imposibilidad en que se halló don Bruno de Zabala de ejecutar las órdenes de Felipe V. Sin adelantarnos a los hechos, debemos consignar otro error del informe de Hernandarias: Carlos V no dió a Jaime Rasquín una gobernación distinta, sino que le autorizó a erigir, entre otras, una población en San Gabriel, propósito que tampoco pudo ejecutarse.

Algunas semanas después de expresar estos antecedentes, el gobernador pasa de las generalidades a la enunciación de una finalidad concreta: anuncia a don Felipe III, en carta fechada el 5 de mayo de 1607 (19), su resolución de pasar el estuario, explotar las tierras uruguayas, situar una guardia en Montevideo y eventualmente dejar poblado el sitio.

> Determinado tengo para la seguridad de esta ciudad pasar este año que viene con alguna gente y caballos y correr la otra banda que llaman de los charrúas, y poner alguna gente en un puerto que se ha descubierto en el paraje que llaman Monte Vidio, que me dicen es muy bueno, como treinta leguas de esta ciudad, y tiene un río muy acomodado y una isla cerca de la mar. Para que de allí se nos pueda dar aviso por mar y tierra si se descubrieren algunas velas de enemigos, que es más cierto el venir por aquella banda que por esta otra. Y si lo hallare dispuesto y fuerte de la suerte que yo imagino, y me pareciere convenir a vuestro real servicio, será posible dejar poblado allí un pueblo, que entiendo sería de importancia para lo dicho y de no menos efecto para otras ocasiones, y para tener allí los delincuentes y los que vienen sin orden y licencia de V. M. porque poniendo los pies aquí no hay remedio para detenerlos.

Las comunicaciones de Hernandarias tuvieron eco en la corte de Madrid. Una real cédula de 1 de noviembre de 1608, dirigida al presidente y oidores de la Audiencia de La Plata, reproduce las proposiciones recibidas; solicita una relación acerca de las provincias y puertos aludidos por el gobernador, así como sobre los indígenas y cristianos establecidos en esas tierras; y requiere informes precisos sobre las ventajas que se obtendrían mediante las poblaciones proyectadas. Este documento evidencia el interés despertado por el asunto en los consejeros del monarca; pero prueba también la ignorancia de éstos al dirigir la consulta a la Audiencia de Charcas, cuyos miembros vegetaban a centenares de le-

---

(19) Misma obra.

guas del territorio uruguayo y desconocían seguramente las condiciones y circunstancias que determinaban la formulación de las proposiciones susodichas. Mucho más acertado hubiera sido dirigirse al Cabildo de Buenos Aires. No se ha consignado la respuesta dada a la consulta real por los magistrados interrogados, ni la investigación pierde nada con ello, pues el mismo Hernandarias se encargó de presentarla antes de que el rey la esperase, elevando a sus manos una información detallada con motivo de su campaña de exploración del Uruguay ([20]).

Partió de Santa Fe en la primavera de 1607 al frente de setenta soldados que conducían una veintena de carretas y algunas canoas; atravesó las tierras de la actual provincia de Entre Ríos, y vadeó el Uruguay en un punto que no se ha señalado pero que conjeturas fundadas permiten situar entre Salto y Paysandú; y dando orden a su gente de continuar la marcha hacia el sud, a lo largo del río, volvió él a Santa Fe y luego a Buenos Aires donde le reclamaban asuntos administrativos de urgente resolución.

Convínose en que su ausencia sería breve, y quedó fijado un sitio de la ribera platense donde se efectuaría la reincorporación del jefe con sus soldados. Es casi seguro que ese paraje fué San Juan o San Gabriel. Allí se trasladó con algunos hombres más que llevó consigo, reuniendo ciento diez en total, y recibió de los que le esperaban una relación satisfactoria sobre el país que acababan de cruzar. "La noticia que de este río nombrado Uruguay trajo esta gente que bajó río abajo, fué ser río apacible, de buena navegación y muy agradable y de buenas tierras y partes para población".

La marcha expedicionaria prosiguió en dirección al levante, siguiendo la marcha del Plata "con el cuidado que llevaba de descubrir puerto de mar". Hernandarias reitera la necesidad de establecer una vigilancia permanente en esta banda, destinada a prevenir la presencia de corsarios enemigos; y siente el deseo de castigar a los charrúas por la muerte alevosa de varios españoles. Se refiere luego a la costa, "que es buena, y de muchos puertos y de muchos ríos que

---

([20]) Documento 2.

vienen de la tierra firme a la mar, hallando siempre a dos y cuatro leguas unos de otros, hasta llegar a un río y puerto que llaman Monte Vidio a que quedó por nombre Santa Lucía por habernos hallado allí aquel día".

Podría creerse a primera vista que Hernandarias incurrió en un error geográfico al situar a Montevideo en el río Santa Lucía; pero esta confusión aparente se aclara si se tiene en cuenta que, en la escasa toponimia de la época, se designaba bajo la denominación de Monte Vidio al cerro, la bahía, la península, la costa y toda la comarca aledaña. No se había bautizado ni siquiera individualizado al río al cual Hernandarias dió el nombre de la santa del día, 13 de diciembre, y que desemboca a dos o tres leguas del cerro. Viniendo del poniente, el explorador acampó a la vista de aquella eminencia, y encontrando el puerto que buscaba no continuó su marcha; observó las condiciones y configuración del desembocadero; sondeó su profundidad, de nueve brazas; consideró la isla que defiende su entrada; advirtió que no había bancos, "y en suma — añade textualmente — me parece uno de los mejores puertos y de mejores calidades que debe de haber descubierto, porque además de lo dicho tiene mucha leña y pueden entrar los navíos muy cerca de tierra; y la belleza de aquel río, tierra adentro, es grande y capaz de tener muchos pobladores con gran aprovechamiento de labranzas y crías por la gran bondad y calidad de la tierra".

No continuó, pues, en dirección al este, y no alcanzó a contemplar la bahía de Montevideo. Declara que, los peñascos de la costa le impidieron seguirla; además, había descubierto su objetivo. Desde esa hora varió el rumbo y marchó hacia el interior del país, sobre las márgenes del Santa Lucía, "el cual hallé de tan grandes calidades... así como para tener dentro gran suma de navíos como muchos pobladores". Informa luego que persiguió a un grupo de trescientos indios del cual tuvo noticias por un español cautivo que acababa de liberar; dióle alcance al cabo de seis días e hizo en la tribu un castigo que juzgó ejemplar. Desde entonces los choques se hicieron frecuentes, ora atacando

a los aborígenes para abrirse paso, ora defendiéndose de su agresividad. Impresionado por el espectáculo de las tierras que había descubierto, insiste en la descripción de sus ventajas y no vacila en calificarlas como las mejores de toda la gobernación. Habla de los numerosos arroyos y quebradas, de las leñas y maderas que facilitarían las construcciones y alude a la facilidad con que se multiplicarían los ganados, gracias a la fertilidad de los campos. Ante esos dones admirables de la naturaleza, generosamente ofrecidos, el gobernador vislumbra el porvenir próspero del país con la sola condición de poblarlo; y buscando facilitar el medio de su realización reclama del monarca el envío de hombres solteros de Castilla, familiarizados con la ganadería y la labranza, que formarían sus hogares con muchachas paraguayas cuyas dotes, constituídas por ganados listos a ser transportados a la nueva provincia, serían la base de una riqueza general. Hubiera bastado este documento para que Hernandarias afirmase ante la historia su personalidad de estadista.

Orientó su exploración hacia el norte y noroeste, manteniéndose durante más de seis meses en el territorio, hasta llegar al salto del río Uruguay. Uno de sus soldados, Luis Gómez, en la breve información que produjo en 1635, dice "que se ocuparon en todo este tiempo mas de seys messes siempre descubriendo tierras a fuerza de armas vnas ueces defendiendose de los enemigos y otros ofendiendoles para Poder passar y que ninguno de los nuestros peligro su vida y esto rresponde". Otro soldado, Pedro Payva, concreta algunos datos más sobre la campaña.

> Que hernando arias de saauedra siendo governador y capitan general destas prouincias y de las del Paraguay que no estauan divididos los goviernos salio al descubrimiento y conquista de las prouincias del Vruguay que caen en este govierno y llevo en su compañia ciento y diez hombres armados de ambas prouincias; y este testigo fue vno dellos y llego el dicho governador asta el salto del rrio del Vruguay y un pueblo de los yndios del vruguay que por no querer la Paz peleo con ellos y cogio muchos porque eran de los no rrepartidos en esta ciudad y que se avian rretirado al dicho salto o arrecife que ay en el dicho rrio; a la fuerza de los yndios ay quarenta leguas y comienzan las Reduciones en la uoca del

rrio llamado *ybiquiti;* y desde el dicho salto se bolvió el dicho governador al castigo de los indios chanaes" (21).

Es sensible que la marcha hacia el levante, detenida en Santa Lucía, no se haya prolongado una etapa más. Al variar su ruta el conquistador se hallaba a media jornada de Montevideo, y hubiera sido interesante que sus observaciones culminasen ante las perspectivas del cerro, el puerto y la península. Para la visión certera de Hernandarias las ventajas incomparables del sitio no hubiesen pasado inadvertidas y ante ellas habría quizá reafirmado su propósito inicial estableciendo allí un poblado al amparo de una guardia efectiva; pero es posible también que al sugerir la ubicación del puerto oriental en la desembocadura del Santa Lucía, haya expresado, como lo insinúa Caviglia en uno de sus citados estudios, una realidad de futuro. La sociedad uruguaya traspone apenas el ciclo embrionario; su utillaje comercial e industrial, aun harto deficiente, alcanzará ampliaciones y perfeccionamientos en consonancia con el progreso de los tiempos a venir y con el desarrollo de una civilización mecánica que tiende a concentrar las actividades humanas en sus vastas empresas y sus creaciones gigantescas; y cuando los puertos actuales resulten estrechos para efectuar intercambios comerciales centuplicados, y los ríos uruguayos, canalizados y navegables, conduzcan a los buques hasta las entrañas del país, el señalamiento de Hernandarias podrá ser la solución portuaria definitiva y su voz adquirirá valor profético desde el fondo de la historia.

La resolución del Consejo de Indias sobre las proposiciones del gobernador no fué tan absurda como la que había dictado respecto de la comunicación del 5 de mayo; pero acredita la indiferencia e impotencia de la entidad para apoyar las iniciativas fecundas que le eran sometidas por los representantes de la corona en el Río de la Plata. Era esta jurisdicción y debía seguir siendo "la dama de estropajo" del imperio español. Al margen del documento de Hernandarias se escribió este decreto: "Envíesele una relación de

(21) Expediente citado en la nota 13, folios 167 y 168.

esta carta al nuevo gobernador y pídasele que informe sobre lo que dice Hernando Arias" No consta que don Diego Marín Negrón haya informado sobre el proyecto de su antecesor, a pesar de la alta estimación que le merecía, ni siquiera si se hizo efectiva la relación o transcripción dispuesta.

Sin embargo, aquella primitiva idea enunciada por Hernandarias de poblar el paraje de Montevideo, era compartida en Buenos Aires por los hombres que estaban al corriente de las necesidades vitales de estas provincias. Poseemos un testimonio definido en la mención que el historiador de la época, Rui Díaz de Guzmán (22), dejó en su crónica del descubrimiento del Río de la Plata, conocida por **Argentina.** Escrita entre 1608 y 1612, en Charcas, pero después de una permanencia en Buenos Aires, la obra establece en su capítulo III una indicación clara sobre el punto (23).

Más adelante está el Monte Vidio, llamado así de los portugueses, donde hay un puerto muy acomodado para una población porque tiene extremadas tierras de pan, y pasto para ganados, de mucha caza de gansos, perdices y avestruces; llega muy distante de la costa una cordillera (Cuchilla Grande?), que viene bajando del Brasil, y desviándose dentro se mete tierra adentro cortando la mayor parte de esta gobernación, y ex-

---

(22) Rui Díaz de Guzmán, conquistador de Calchaquí y Salta, nacido en Asunción del Paraguay por los años de 1558 a 1560, fué hijo del capitán Alonso Riquelme de Guzmán, que pasó a América con su tío el adelantado Cabeza de Vaca, y de doña Ursula de Irala; nieto por la línea paterna de Rui Díaz de Guzmán y de doña Violante Ponce de León, pertenecientes a la nobleza de Jerez de la Frontera; y por la línea materna, de Domingo Martínez de Irala, conquistador del Paraguay.

(23) Groussac, en su nota 22 a la obra de Díaz de Guzmán *(Anales de la Biblioteca,* tomo IX, pág. 265), dice "que Rui Díaz, ya vecino de Buenos Aires en 1602, estuvo seguramente al tanto de los proyectos de Hernandarias relativos a la habilitación del puerto de Montevideo; pero fué años después, bajo el gobierno de don Francisco de Céspedes, cuando se empezó à construir allí un fuerte, núcleo de la población futura, además de establecerse reducciones en Soriano y otros puntos de la Banda Oriental, para contener el avance de los portugueses". Y bien, Groussac incurre en dos errores. No se empezó a construir fuerte alguno en Montevideo hasta la ocupación portuguesa, producida casi cien años después del gobierno de Céspedes, quien sometió el proyecto a su monarca, resolviendo el Consejo de Indias "no contestarle". En cuanto a Santo Domingo Soriano, no se fundó para contener avances lusitanos, que recién aparecieron en el Plata más de medio siglo después de establecida la reducción, la cual no tuvo jamás carácter estratégico.

tendiéndose así al norte se entiende que vuelve a cerrar a la misma costa, abajo de la bahía. De aquí a la isla de San Gabriel hay veinte leguas, dejando en medio el puerto Santa Lucía.

Tales son los antecedentes más remotos de Montevideo. La carta de Hernandarias de 1607 fijó una idea fundacional; la campaña de exploración que la siguió modificó el punto de su ejecución sin alterar el propósito de población del territorio; y la mención del historiador y testigo de los hechos, al restablecer la ubicación de la urbe futura en Montevideo, demuestra que desde que Buenos Aires tuvo veinticinco o treinta años de existencia se definió la necesidad de asentar un vínculo en la ribera izquierda del estuario, como un complemento indispensable a la vida iniciada en la margen opuesta; apoyo estratégico a la vez que órgano esencial de una civilización que había menester de dos brazos para abarcar su obra amboplatina.

CAPITULO SEGUNDO

LA PENETRACIÓN PACÍFICA BAJO CÉSPEDES

El gobernador don Francisco de Céspedes; sus antecedentes. — Iniciación de una nueva política con los aborígenes del Uruguay. — Fray Juan de Vergara y Hernando de Zayas; sus misiones al interior; las reducciones de San Francisco de Olivares de los Charrúas y San Antonio de los Chanaes. — Recepción de caciques en Buenos Aires. — Proyecto de fundación de Montevideo en 1626; sus fundamentos. — Necia resolución del Consejo de Indias. — Reiteración del precursor de la ciudad; proyecciones históricas que habría tenido la ejecución de su iniciativa. — Las etapas prematuras de Montevideo.

I

LA obra de penetración civilizadora en el territorio actual del Uruguay, comenzada por Hernandarias, debía proseguirse bajo el gobierno de don Francisco de Céspedes, así como la reiteración del proyecto de fundar una población en Montevideo.

Era aquél procónsul natural de Sevilla y miembro de una noble casa de la tierra andaluza. Inició la carrera de las armas en 1587, como oficial a las órdenes de don Álvaro de Bazán; fué capitán de caballos en 1596 y luego alcaide de la fortaleza de Santa Olaya; acompañó a don Felipe III a Portugal, y obtuvo el cargo de regidor perpetuo de Sevilla (1). Fué designado gobernador y capitán general del Río de la Plata, San Juan de Vera y Santa Fe, por real título de 16 de abril de 1623, y se embarcó en Lisboa, un año después, en el galeón **Nuestra Señora de la Antigua,** jurando su cargo ante el Cabildo de Buenos Aires el 18 de septiembre de 1624.

(1) ENRIQUE PEÑA, *Don Francisco de Céspedes, noticias sobre su gobierno en el Río de la Plata,* 1624-1632.

Desde su arribo prestó atención a las tierras orientales de su jurisdicción e inició una política hábil y humana con sus moradores. Vivían éstos en guerra permanente con los españoles desde la hora del descubrimiento, y continuaban asaltando los navíos que los temporales o el error de los navegantes arrojaban a la costa. Renunció Céspedes al empleo de los medios hostiles y trató de conseguir un acercamiento amistoso mediante el envío a los aduares charrúas de lenguaraces y sacerdotes, al mismo tiempo que gestionaba una visita de caciques a Buenos Aires, bajo la promesa de recibirles como representantes de una nación amiga.

El primer ejecutor religioso de esta nueva política fué fray Juan de Vergara, de la Orden de San Francisco. Era natural de Sevilla, como el gobernador, y su amigo personal desde antes de su venida al Plata, a donde había llegado en 1614 en compañía del provincial fray Juan de Escobar. Entró a ejercer su ministerio en Córdoba del Tucumán, pasando después a Corrientes en cuya juridicción fundó tres reducciones de indios.

Trasladóse a Buenos Aires muy poco después del arribo de Céspedes, y no debió tardar éste en comisionar al religioso para llevar a cabo su plan de conversión y pacificación de los charrúas, pues en agosto de 1625 constan ya informaciones documentadas acerca de su cometido entre aquéllos (2). Fray Vergara debió cruzar el estuario al empezar el citado año; tomó tierra probablemente en San Juan o San Gabriel, y se dirigió hacia el norte hasta una distancia de veinticinco o treinta leguas de la capital, donde halló dos cruces colocadas en sitios distantes como seis leguas uno de otro, por dos españoles que le habían precedido en el viaje, por orden del gobernador. Le acompañaban otro religioso, conocedor del idioma nativo, fray Pedro Gutiérrez, y el capitán Salvador Barbosa de Aguilar, protector general de los indios de Buenos Aires, a cuyas declaraciones se deben estos datos (3). Bien recibido por los aborí-

(2) "Información hecha en la ciudad de la Trinidad puerto de Buenos Aires a 22 de agosto de 1625, de los servicios de fray Juan de Vergara"; obra citada, págs. 72 y siguientes.

(3) Documento 3.

genes, obtuvo el franciscano varios centenares de bautismos y dejó establecidas dos reducciones que denominó San Francisco de Olivares de los Charrúas y San Antonio de los Chanaes. En uno de sus informes a la corte, Céspedes llama a esta última San Juan de Céspedes (4). Se ha sostenido que la primera de ellas fué el núcleo comenzante de Santo Domingo Soriano, en oposición de las versiones enseñadas hasta hoy (5), aunque es evidente que el misionero no permaneció en ninguno de ambos puntos, regresando a Buenos Aires en compañía de algunos indios. Fray Juan de Vergara fué nombrado provincial de su Orden en 1626; su permanencia en Tucumán y el Plata duró veintiséis años, al cabo de los cuales retornó a la península fijándose en Andalucía, donde fué también provincial durante tres períodos. En 1648 se encontraba en la ciudad de Carmona, en calidad de guardián de su convento.

Entretanto prosiguió Céspedes la ejecución de sus medidas. A comienzos de 1626 llegaron a la capital algunos caciques a quienes recibió con largueza y afecto, colmándoles de obsequios; vueltos a sus aduares, hablaron con simpatía del gobernador blanco, quien los hizo acompañar de su comisionado Hernando de Zayas, portador de trigo y maíz, bueyes y arados, de los cuales se esforzó en enseñarles a servirse. Zayas era criollo, nacido hacia 1560 en el Paraguay, y se había avecindado en Buenos Aires con su deudo próximo Pedro de Zayas Espeluca, compañero de Garay. Dominaba los dialectos nativos, y en la información que produjo sobre su participación en la conquista pacífica del Uruguay (6), se atribuye un papel preponderante.

---

(4) Documento 6.

(5) Como es notorio, en la erección de Santo Domingo Soriano se ha atribuido a fray Bernardino de Guzmán una participación fundamental. Esta versión ha sido rebatida por el ingeniero don Emilio A. Coni en el documentado estudio a que hacemos referencia en la nota 7 del capítulo precedente.

(6) "Información hecha en la ciudad de Buenos Aires a petición del gobernador don Pedro Esteban Dávila, acerca de los indios Uruguay, Tape y Viaza", etc.; Archivo general de Indias, 74-4-13; copia en la Biblioteca Nacional de Buenos Aires, sección de manuscritos Nº 2517.

Gouernando estas prouincias Don francisco de cesPedes con zelo de seruir a dios nuestro señor y a su magestad trato de rreducir a los yndios chanaes y charruas que avitavan de la otra vanda deste rrio grande desta ciudad hacia el norte y Por medio desde testigo se rredujeron al gremio de la yglessia y los Poblo a donde desenboca el rrio Vruguay y tape en este rrio grande; y fue corregidor de los dichos yndios y lleuo desta ciudad al padre fray juan de vergara de la horden de san francisco; y teniendo este testigo ynstruidos y catequiçados en las cosas de nuestra santa fee catolica los bautizo el dicho Padre y los estubo administrando a los yndios este testigo como administrador dellos por titulo del dicho gouernador que fueron los años de mill y seiscientos y veinte y quatro y veinte y cinco; y porque desde que se Poblo la ciudad de la asumpcion se tubo noticia de las prouincias del vruguay porque los antiguos la fueron atrabesando desde uiaza y nunca la pudieron conquistar auiendo quedado esta noticia entre los suzessores el gouernador hernando arias de saauedra hizo entrada a ella...

Prosigue Zayas su relato, según el cual Céspedes le ordenó en agosto de 1626 dirigirse al alto Uruguay, lo que efectuó llegando hasta el río Ibicuy (Ybiquiti), y luego a la reducción de la Limpia Concepción donde halló al P. Roque González de Santa Cruz (7) con quien regresó a Buenos Aires acompañándoles varios caciques a quienes el gobernador colmó de agasajos. Añade que otra misión formada por él, Salvador Barbosa de Aguilar, Pedro Bravo y Pedro Payva, se trasladó nuevamente al Ibicuy, regresando a la capital al cabo de once meses. Se notan algunas confusiones en el texto de la relación de Zayas, atribuibles quizás a la edad del declarante, que había cumplido setenta y cuatro años; pero las peripecias y resultados de esta última

(7) El P. Roque González de Santa Cruz, nacido en Asunción del Paraguay en 1576, era hijo de don Bartolomé González de Villaverde y doña María de Santa Cruz, y tuvo, entre otros hermanos, a Mateo González de Santa Cruz, procurador general de San Juan de Vera, y al general Francisco González de Santa Cruz, teniente de gobernador en Asunción, que casó con una hermana de Hernandarias de Saavedra (DE LAFUENTE MACHAIN, *Los Machain*). Después de ordenarse sacerdote el P. Roque González entró en la Compañía de Jesús el 9 de mayo de 1609; misionero entre los guaycurúes, tribu salvaje del Chaco paraguayo, recorrió luego las regiones del Paraná, alto Uruguay e Ibicuy; fundó en 1620 la reducción de la Concepción, en 1626 la de San Nicolás, y al año siguiente La Candelaria, en unión del P. Pedro Romero. Sufrió el martirio el 15 de noviembre de 1628, en el Caaró, con sus compañeros los religiosos Alonso Rodríguez y Juan del Castillo. Por su consagración de apóstol, sus fundaciones y su muerte, el P. González de Santa Cruz es la figura más elevada que presenta la historia de las Misiones.

expedición no nos interesan directamente por referirse a una región ajena al actual territorio uruguayo (8).

Los documentos de la época se refieren también a otro comisionado, Gonzalo de Acosta (9), cuyo cometido principal era el de servir de intérprete. Las fuentes examinadas no coinciden, empero, acerca de algunos detalles relativos a los viajes de los enviados de Céspedes, particularmente cuando se refieren a la cronología de aquéllos, atribuyendo respectivamente la precedencia a unos y a otros (10); pero están conformes en cuanto a la intervención de las personas históricas nombradas; al establecimiento de las dos reducciones y a la recepción amistosa de los indios en la sede de la gobernación. Hubo, sin duda, una política nueva en las relaciones de los representantes de España con los nativos del Uruguay, y hubo también tentativas formales de pacificación y fundación de núcleos poblados.

No parecen éstos haber subsistido, y algunas de las aseveraciones del primer obispo de Buenos Aires, fray Pedro de Carranza, no están desprovistas de fundamento, como debe atribuirse exageración a las informaciones contenidas en la carta del gobernador al rey, fechada el 20 de septiembre de 1628; pero es innegable que las proyecciones de la obra emprendida se habrían afirmado sin el doble obstácu-

---

(8) La documentación del siglo XVII, especialmente la de fuente jesuítica, se refiere con frecuencia a "las misiones del Uruguay" y a "la provincia del Uruguay", pero estas menciones no corresponden al actual territorio de la República Oriental: eran designaciones geográficas que se establecieron en razón de hallarse en la zona del alto Uruguay, desde las márgenes del Ibicuy hacia el norte, y en la región comprendida entre el Paraná y el Uruguay. La historia de Montevideo mantiene su unidad lógica con el proceso general de la jurisdicción política de que formaba parte, pero es indudable que pudo destacar su personalidad orgánica desde los orígenes.

(9) Hemos hallado dificultades para individualizar a este emisario de Céspedes. Afirma éste en sus documentos que "era hijo de la tierra". De Lafuente Machain cita en *Los portugueses en Buenos Aires* a un Gonzalo de Acosta, de aquella nacionalidad, que estuvo avecindado y fué propietario en Buenos Aires desde fines del siglo XVI hasta mediados de VXII; y Ugarteche, en sus *Hombres del coloniaje*, se refiere al mismo, confirmando su oriundez portuguesa. El lenguaraz de 1625 podría ser hijo de aquél, dada la coincidencia del nombre y de la fecha.

(10) Estas divergencias de cronología y precedencia aparecen al compararse las informaciones citadas en las notas 2 y 6 que fueron hechas con diez años de diferencia. Juzgamos oportuno consignarlas a los efectos de una doble consulta y verificación por los estudiosos.

lo de las disensiones estalladas entre las autoridades civiles y eclesiásticas de la capital, y la incuria de los consejeros reales en la metrópoli.

Céspedes se esforzó en ampliar su acción hacia el interior y despachó emisarios a las sierras de Maldonado. Tenientes y pilotos trajéronle noticias de sus exploraciones, de las tierras y costas, habitantes y riquezas del suelo; hízoles levantar un plano de la región oriental del estuario, y ante las informaciones verbales y gráficas maduró el proyecto de una fundación española en el sitio de Montevideo, cuya situación juzgó estratégica para servir de atalaya a Buenos Aires y cerrar el paso en la mitad del Plata al adversario eventual que intentase penetrar en el Paraná y el Uruguay.

El proyecto y sus fundamentos fueron expresados por el gobernador a don Felipe IV en carta del 10 de mayo de 1626 (11). Refiérese en ella a la debilidad defensiva de Buenos Aires y al riesgo de una invasión que podría internarse hacia Tucumán y Paraguay, haciendo base "en el puerto de Montevideo, tierra firme en la banda del norte, que es una bahía grande de cinco a seis brazas de fondo, y de seguridad para contrastes de vientos, y capaz para cincuenta navíos gruesos y para muchos de menos porte". Para un enemigo el vado del estuario era operación fácil, así como el desembarco en su margen derecha. "Y entendiendo los peligros de este sitio, es muy importante al servicio de Vuestra Majestad y seguridad de este puerto y de todas estas provincias, con toda brevedad hacer población en Montevideo, y un muy buen fuerte con gente pagada que le guarde y castellano que le gobierne". La información se completaba con un plano.

Una preocupación militar inspiró, pues, la iniciativa fundacional del hijodalgo sevillano, y hemos de comprobar en el curso de esta crónica que fueron también razones de seguridad y orden estratégico las que obligaron más tarde a españoles y portugueses a insistir en aquel propósito. No era Céspedes, sin embargo, exclusivamente un soldado, co-

(11) Documento 4.

mo lo puso de manifiesto al realizar una política de amistad con los indios; fué un civilizador, que ante el obstáculo entonces insuperable de hallar núcleos españoles para fundar ciudades, trató de erigirlas con los propios indígenas, mediante una transformación de sus costumbres y míseras condiciones de vida, enseñándoles la labor agrícola que vincula a los hombres al pedazo de tierra que les nutre; dándoles a conocer las ventajas de un hogar estable, constituído según las máximas cristianas y destinado a poner fin al nomadismo salvaje. La documentación de la época informa que tuvo que sufrir acusaciones acerca de cuya exactitud no hemos de pronunciarnos; el obispo de Buenos Aires, fray Pedro de Carranza, le inició querellas ante la corona ([12]), y el gobernador vió disminuida su influencia y anulados sus planes por las autoridades de la metrópoli. La proposición de poblar y fortificar Montevideo, que es lo que interesa a nuestro estudio, siguió el trámite administrativo de rigor. Diósele entrada en secretaría el 19 de enero de 1627, y fué sometida recién siete meses des-

(12) Acerca de estas acusaciones, fray Juan de Vergara escribía al rey en 16 de septiembre de 1628: "En esta ocasión llegó por gobernador de este puerto don Francisco de Céspedes, y mientras que no trató de remediar y no castigar culpables, fué de su boca muy buen gobernador. "Oh, que buen caballero gobernador don Francisco de Céspedes" — decía el obispo — y Juan de Vergara, "que caritativo, que limosnero, que favorecedor de los pobres, que amigo de la conversión de estos pobres naturales!". Pero luego que comenzó a echar bandos de pena de vida, que los que supieran de negro o ropa de contrabando lo viniesen a demandar; luego que sus hijos aprehendieron algunos negros en partes distantes de la ciudad; luego que comenzó a hacer causas a los oficiales reales y alguacil mayor, de sobornos, y de que dichos oficiales daban la plata de V. M. para la casa de Potosí, a usura y logro de 10 y 14 %; luego que escribió contra Juan de Vergara, favorecedor de estos fraudes, ya no era bueno don Francisco, ni caritativo, ni amigo de los pobres, ni de la conversión de los infieles, sino tirano, ladrón, y no había pecado que no hubiere cometido. Doy fe a V. M. que vi esta mudanza dentro de ocho días, en pláticas y en el púlpito, por boca del obispo" (Fray PACÍFICO OTERO, *La orden franciscana en el Uruguay*, documento A.).

El Juan de Vergara a que se refiere su homónimo el fraile franciscano, era escribano en Tucumán, de donde pasó a Buenos Aires convirtiéndose en detractor de Céspedes. Los hijos del gobernador, que le acompañaron durante su estancia en el Plata, eran el maestre de campo don Juan de Céspedes y el sargento mayor don José de Céspedes. Acerca de las querellas entre el obispo y el representante del rey, véanse Trelles, *Revista del Archivo general de Buenos Aires*, tomo I; la citada obra de fray Pacífico Otero; Enrique Peña, *Don Francisco de Céspedes;* y Pastells, tomo I.

pués, el 28 de agosto, a la consideración del Consejo de Indias. La deliberación de sus miembros debió ser tan corta como su visión; los fundamentos del proyecto no parecieron interesarles, y al pie del documento original pueden leerse estas líneas: "Que en lo de las armas y municiones que pide, envíe dineros y se le enviarán las que pidiere; y en cuanto a lo del puerto de Montevideo, no se le conteste".

No se le contestó, en efecto, y la nueva comunicación de Céspedes, fechada en Buenos Aires el 20 de septiembre de 1628, parece referirse a esa falta de respuesta, a la vez que insiste en sus propósitos de población. Alude a las dos reducciones fundadas "en la costa del río de la banda del norte", y al regreso de los misioneros motivado por un disgusto entre los indios y por la falta de una orden del rey sin la cual nada podía hacerse; y recuerda "que hace más de dos años envió unos capítulos para hacer él la entrada y población a su costa, y no ha tenido contestación; como tampoco de ninguno de los despachos que había enviado y vuelve a enviar en esta ocasión". La resolución del Consejo se limitó a mandar reunir los antecedentes, sin que conste su pronunciamiento sobre el fondo del asunto ([13]).

Entretanto Céspedes había dictado una resolución acerca de la provincia cuya conquista pacífica le preocupaba. En uso de sus facultades legales extendió un auto con fecha 4 de julio de 1626, ampliatorio de los cometidos de la Compañía de Jesús, en el sentido de vincular sus incumbencias religiosas a la obra de población y organización social del Uruguay ([14]). Acordó a la Orden "facultad y poder sin limitación alguna para que hagan y funden todas las reducciones que pudieren, y pongan en ellas los caciques y justicias que les pareciere, y les den varas y autoridad". Los términos de este poder se explican ante la carencia de hombres y recursos que obligaba al gobernador a utilizar los poseídos por la institución poderosa que venía obteniendo resultados eficaces en otros puntos, en el sentido de someter pacíficamente a los nativos, agruparlos en poblaciones

(13) Documento 6.
(14) Documento 5.

e instruírlos en los rudimentos del gobierno propio, pues si bien mantenía la dirección de las reducciones en manos de los jesuitas, acordaba ejercicio de autoridad a los caciques, manteniendo su jerarquía política y designándoles alcaldes de sus pueblos. De ahí la concesión de "varas y autoridad" a que alude el auto de Céspedes.

"Fundación del Uruguay", titula Pastells este documento, y si no le concedemos la misma importancia que el investigador jesuita, es porque históricamente no puede fecharse aquella fundación desde la concesión del poder a la Compañía. Fué un acto aislado y sin proyecciones efectivas dentro de los límites actuales del territorio uruguayo, y excepción hecha de algunas menciones transitorias, el establecimiento y la acción de la Orden se realizaron posteriormente a la fundación de Montevideo.

II

Volvamos a la proposición de 1626. Fundaba Céspedes su proyecto "de hacer con toda brevedad población en Montevideo y un muy buen fuerte" en la necesidad de defender el territorio del Río de la Plata y sus jurisdicciones limítrofes de una invasión armada, previendo y expresando claramente la posibilidad de un desembarco enemigo; y revelaba el medio eficaz de evitar la amenaza situando en Montevideo la atalaya y la base capaces de anular aquel designio. Convengamos en que, al dictar su carta, poseía el gobernador una percepción admirable de los acontecimientos por venir, a la vez que una noción certera de la medida decisiva que imposibilitaría su realización. En efecto, apenas habían transcurrido cincuenta años desde la fecha de la carta, cuando el príncipe don Pedro, regente de Portugal, extendía a don Manuel Lobo las instrucciones que debían regir la colonización lusitana de la margen oriental del estuario; y dos años más tarde la flota del maestre de campo cruzaba frente a Montevideo desierto, tomaba posesión de San Gabriel, sin ser vista, y echaba los cimientos de una ciudadela



que iba a motivar una guerra de cien años entre las dos potencias peninsulares.

No es necesario subrayar que tales hechos hubieran sido irrealizables mediante la ejecución del plan de Céspedes. Los portugueses no se habrían decidido nunca a erigir una ciudad entre dos núcleos adversarios, uno de los cuales dominaba la vía de las expediciones marítimas y aislaba San Gabriel de sus bases brasileras. En la eventualidad de arriesgarse a la empresa, el pasaje por el Plata no podía pasar inadvertido, y Lobo habría sido hostilizado antes de efectuar el desembarco y atacado en el instante de plantar sus tiendas. Un poblado fortificado en Montevideo, en el siglo XVII, significaba de hecho la posesión por España de toda la banda izquierda del estuario, y de derecho la indiscutibilidad de un dominio que se afirmaba en la doble precedencia del descubrimiento y de la habitación. Las guerras y tratados que ocurrieron de 1680 a 1777 no habrían tenido lugar; la historia modificaba sus perspectivas y sus derroteros; y la paz colonial, asentada en las dos urbes platenses, hubiera permitido un impulso civilizador semejante al recibido por Méjico y Perú. Tales debieron ser las proyecciones lógicas de la fundación de Montevideo bajo Felipe IV, si los consejeros de este monarca, atacados de miopía, no hubieran esterilizado la iniciativa fecunda del gobernador de Buenos Aires.

No podía ignorar éste, por otra parte, algunos antecedentes que sin duda pesaron en su ánimo al formular la proposición. La costa desierta desde Castillos hasta San Gabriel había sido abordada por marinos y soldados holandeses y portugueses, que si bien no se establecieron en ella, dejaron huellas de su desembarco y signos indelebles de una toma de posesión. En efecto, un predecesor de Céspedes, don Diego Valdés de la Banda, había enviado en marzo de 1600 una expedición a reconocer la isla de Maldonado, en la cual se encontró una cruz, bajo uno de cuyos brazos apareció una carga de mosquete con una cédula adentro "escrita en flamenco", y destinada a dar aviso a los marinos holandeses que eventualmente arribaran, que sus compa-

triotas habían llegado al punto con felicidad. Próxima a la cruz se halló una piedra que mostraba grabadas las armas de Portugal ([15]). Si la carta era sólo un mensaje sin consecuencias, la existencia del escudo revelaba un acto de dominio. La noticia fué llevada a conocimiento del rey Felipe III por Valdés de la Banda, al someterle su proyecto de fundar una población fortificada en la isla y tierra firme de Maldonado.

Don Francisco Céspedes marcó, sin duda, el jalón de una evolución que tenía que fracasar por prematura, como la de su antecesor Hernandarias de Saavedra. En el cuadrante de la historia la hora de Montevideo no había sonado aún y las iniciativas de ambos procónsules aparecen adelantadas de un siglo. Subsisten los documentos, revelados después de trescientos años de escritos, que acuerdan a sus autores el título incontestable de precursores de la urbe platense; y en los dos casos debe añadirse la honra de la pobreza que debía acompañarles en la vida privada. Después de gobernar cerca de tres décadas un vasto imperio colonial, Hernandarias quedó sin fortuna, habiendo poseído la más considerable de su tiempo; y Céspedes exhibió a su soberano la indigencia en que quedaba al terminar su mandato. Los dos culminaron también en la prisión su larga e ilustre carrera pública.

---

(15) AZAROLA GIL, *Crónicas y linajes de la gobernación del Plata.*

CAPITULO TERCERO

LA EXPANSIÓN PORTUGUESA AL PLATA

Desamparo de las costas uruguayas. — El escudo de Portugal en el cerro de Montevideo; la denuncia en Buenos Aires y en Madrid; real cédula de don Carlos II. — Expedición armada de los portugueses; fundación de la fortaleza del Sacramento; la pugna sangrienta. — El tratado de 1681; legitimación de la ocupación lusitana. — Proyecto del gobernador don José de Herrera; la defensa del estuario y la erección de un fuerte y un poblado en Montevideo. — Consultas de la corona portuguesa; los informes de Almeida e Oliveira y Naper de Lencastre. — Celebración del tratado de 1701 y resolución inmediata de don Pedro II de ocupar y fortificar Montevideo. — Oposición del gobernador de Colonia del Sacramento. — Guerra de Sucesión y aplazamiento del proyecto fundacional.

I

TRANSCURRIERON los años y se sucedieron los gobernadores sin que se ejecutase en la costa norte del estuario la obra de fortificación y población indispensable para proteger el territorio de una ocupación extranjera. Este desamparo produjo los efectos previstos, y al comenzar el último tercio del siglo XVII la potencia conquistadora y colonizadora de Portugal ya estaba en marcha hacia el sur y el sudoeste, amenazando fragmentar el vasto dominio hispánico.

Un territorio extenso, rico en aguas, bosques y ganados, con tres ensenadas de abrigo, sin un núcleo poblado ni un fuerte que le defendiera, tenía que ser objeto de tentativas de ocupación por parte del vecino poderoso que veía pasar el tiempo sin que la nación que sustentaba su dominio teórico se decidiera a los actos de posesión, colonización y defensa. Con tanto mayor motivo cuanto que los técnicos

portugueses sostenían una tesis geográfica según la cual la frontera del imperio colonial lusitano era el Río de la Plata; y que en razón de las delimitaciones de las posesiones de ultramar establecidas por bulas pontificias aceptadas como tratados, las tierras situadas al sud del Brasil y colocadas bajo meridianos determinados quedaban en jurisdicción de la corona portuguesa. La tesis podía ser discutible, pero fué sostenida durante un siglo por los hombres de Estado de aquel país, y sus conclusiones lograron imponerse varias veces en la mesa de negociaciones (1).

Repitiendo el acto de posesión realizado en la isla de Maldonado antes del año 1600, navegantes o soldados lusitanos desembarcaron en el sitio de Montevideo en fecha anterior a 1673 y esculpieron en una peña del cerro el escudo de su país. Era el trasunto oficial de una doctrina geográfica y política, a la vez que un anuncio del propósito de ocupar la costa. No era presumible, en efecto, que la colocación del emblema no fuera seguida de una guardia que le defendiera.

La novedad fué conocida en Buenos Aires en marzo de 1673. Ante los rumores ya circulantes de una expansión portuguesa a las riberas del estuario, el gobernador don José Martínez de Salazar (2) convocó a algunos vecinos de su capital que acababan de regresar de los puertos del Brasil, a fin de informarse por ellos del estado de opinión e intenciones del rival inmediato. Uno de aquéllos, Pedro Marín Flores, declaró ante el gobernador que hallándose poco tiempo antes en Santos oyó decir con generalidad "que estas tierras (las del Platá) eran y pertenecían al dicho reino de Portugal, que son las que quiere poblar; y que los marcos y padrones que las dividen están en un paraje que lla-

(1) BERMEJO DE LA RICA, *La Colonia del Sacramento;* AZAROLA GIL, *La epopeya de Manuel Lobo.*

(2) Don José Martínez de Salazar, maestre de campo, caballero de Santiago, tomó parte en la guerra contra Portugal, defendió con brillo el puente de Lérida y gobernó la Puebla de Sanabria y el castillo de San Luis Gonzaga. Estaba destinado en 1662 al generalato de artillería, pero se le ordenó pasar a Buenos Aires como gobernador y presidente de la Real Audiencia, por ocho años y un sueldo de $ 4.000 anuales. Véase *La magistratura indiana,* por ENRIQUE RUIZ GUIÑAZÚ.

man Monte Vidio, aún más de veinte leguas a esta parte de la isla de Maldonado" ([3]).

Tres años después, y a raíz de la famosa invasión de los mamelucos de San Pablo, durante la cual fueron arrasados la ciudad de Villa Rica y pueblos inmediatos, el Cabildo de Asunción del Paraguay se dirigió al rey de España solicitando el envío de tropas y pertrechos de guerra. Esa comunicación fué elevada a su destino por intermedio de don Andrés de Robles ([4]), por ausencia del titular del Paraguay, don Felipe Rexe Gorbalán, y lleva la fecha del 19 de marzo de 1676. Al denunciar la invasión portuguesa la nota no se limita a los sucesos acaecidos en la jurisdicción paraguaya, sino que señala los avances efectuados en otros puntos de las posesiones españolas; y especifica el dato de que en el sitio de Montevideo, sobre un peñón del monte, se hallaba grabado el escudo de armas de Portugal.

El gobernador Robles transmitió esa carta al soberano acompañándola de otra suya, fechada en Buenos Aires el 26 de mayo del mismo año. Reinaba a la sazón Carlos II, el Hechizado, cuya participación en los negocios del Estado era precaria o nula; pero sus consejeros advirtieron toda la importancia del hecho denunciado, pues la fijación de un marco o padrón con el emblema nacional portugués evidenciaba un convencimiento o un propósito de dominio que lesionaba derechos territoriales juzgados entonces inobjetables por la soberanía española. Estaba todavía lejana la hora del Tratado de Alianza de 1701 y del Tratado de Utrecht de 1715, que habían de reconocer a la corona lusitana una jurisdicción que, partiendo de Colonia del Sacramento, admitía el uso de un territorio respecto del cual no se señalaban límites ni fronteras, y que la doctrina portuguesa interpretó como extensivo a toda la costa norte del estuario.

([3]) CARLOS CORREA LUNA, *Campaña del Brasil; antecedentes coloniales*, t. I.

([4]) Don Andrés de Robles, del hábito santiaguista, capitán de caballos en 1658 a las órdenes del marqués de Viana, fué herido en la batalla de Valencia del Miño; asistió a las tomas de Monzón y Salvatierra; ascendido a maestre de campo, nombrósele gobernador del Río de la Plata, entrando al ejercicio de su cargo el 24 de marzo de 1674.

El trámite relativo a la denuncia del Cabildo de Asunción debió ser extenso y exigió, sin duda, investigaciones y confirmaciones tendientes a fundar la decisión real. Reuniéronse las cartas precitadas a otros documentos que existían sobre el mismo asunto, y formando legajo fueron pasadas a estudio del fiscal del Consejo de Indias y enviadas luego a resolución de la Junta de Guerra con el dictamen de aquel magistrado. El proceso dió origen a una real cédula que don Carlos II dirigió al gobernador del Paraguay, Rexe Gorbalán, y otra al obispo de la provincia, fray Faustino de las Casas, disponiendo que procedieran a quitar de Montevideo el escudo de Portugal (5). Como puede leerse en el texto, la orden expresa que la operación debería efectuarse "con todo secreto... y con el pretexto que tuviéreis". ¿Ignorancia o temor? ¿Incapacidad o incuria? Observemos que la cédula real lleva la fecha del 20 de julio de 1679, precisamente aquélla en que el gobernador de Río de Janeiro, don Manuel Lobo, aprestaba la expedición armada destinada a posesionarse de la margen izquierda del Plata, en virtud de las instrucciones recibidas ocho meses antes (6). El gabinete de Madrid estaba informado de ello por su embajador en Lisboa. Así, pues, frente a los firmes designios de expansión de Portugal, la corte española oponía vacilaciones y temores y se valía de secretos y pretextos para detener los avances adversarios. La partida estaba perdida de antemano.

II

Acaeció en 1680 lo que Hernandarias de Saavedra había previsto en 1607 y Francisco de Céspedes confirmado en 1626. La potencia rival no se apoderó de Montevideo en su primera expedición, pero sí de San Gabriel, cuarenta leguas más arriba, y con el ánimo de correrse luego a lo largo de la costa. Erigió Lobo la fortaleza del Sacramento

(5) Documento 7.
(6) Publicadas por extenso en *La epopeya de Manuel Lobo*, documento 3.

frente a la capital de la gobernación; movilizáronse Buenos Aires, Tucumán, Corrientes, Santa Fe y las Misiones guaraníticas para constituir el ejército que Vera Muxica llevó al asalto de la ciudadela; tomóse ésta después de un choque sangriento; pero un convenio firmado en Lisboa meses después estableció la restitución de Colonia a sus fundadores; la devolución de los prisioneros, armas y pertrechos; la descalificación del gobernador del Río de la Plata, culpable de haber cumplido su deber; y admitió la discusión sobre el fondo del asunto, es decir, del derecho a la posesión de las tierras ocupadas el año antes, si así lo conviniese una conferencia de plenipotenciarios, que en el caso de no arribar a un acuerdo sometería el litigio al arbitraje papal.

Resulta claro que el Tratado de 1681 modificaba profundamente la situación de España en el Río de la Plata. No sólo la devolución de San Gabriel implicaba un reconocimiento de hecho de la ocupación portuguesa, sino que esa restitución iba acompañada del derecho a discutir la legitimidad del dominio. Era una admisión de principio que debía obtener consagración legal y total veinte años después, cuando Felipe V acordó a Pedro II, por el Tratado de Alianza, la plenitud de soberanía sobre "Colonia y su campo", sin concretar limitaciones ni fronteras.

Pero los hombres dirigentes de Buenos Aires no podían creer en la posibilidad de que el gobierno de Madrid entregase Colonia. La victoria militar de Vera Muxica había sido demasiado decisiva para que la diplomacia de la metrópoli la sustituyera con una derrota a fondo. El virrey del Perú estaba igualmente convencido de que la conferencia que sesionaba en Badajoz con el cometido de delimitar las posesiones de ambos países, no se atrevería a discutir la soberanía hispánica desde Castillos hacia el sud y el oeste. Lo que preocupaba a los representantes de don Carlos II en Lima y Buenos Aires era la adopción de medidas definitivas que impidiesen en el futuro la repetición de avances enemigos en el Plata. Con este motivo hubo cambio de comunicaciones entre ambas capitales, y su resultado fué

una nota elevada por don José de Herrera y Sotomayor, gobernador de Buenos Aires ([7]), a su monarca, el 11 de enero de 1683. Este documento tiene importancia para nosotros porque contiene una reiteración de la primitiva idea de Hernandarias de Saavedra y de la proposición de Céspedes, relativas a la fundación de un fuerte y un poblado en el sitio de Montevideo ([8]).

Don José de Herrera comenzaba por aludir a su correspondencia con el virrey, duque de la Palata, en la cual se había examinado la posibilidad de constituir el núcleo de seguridad del estuario en Maldonado, punto que desecharon en razón de la esterilidad de su ribera y la necesidad de tener que internarse dos leguas para encontrar tierras propicias al labradío. Esta opinión había de ser confirmada medio siglo después por don Bruno de Zabala, que en enero de 1730 hizo un viaje a Maldonado con el ingeniero Domingo Petrarca, e informó sobre los inconvenientes que ofrecía aquel lugar para ser poblado con éxito ([9]). El gobernador Herrera indicaba Montevideo como el sitio estratégico y favorable "para formar un fuerte capaz de defenderse cincuenta hombres, haciendo una atalaya en lo alto del monte... y juntamente a su abrigo formar un corto pueblo de españoles e indios... disponiendo las sementeras necesarias a su manutención... y disponer lo mismo en San Gabriel, donde tuvieron su Colonia los portugueses, para ser socorridos de una a otra parte y asistidos sin embarazo alguno de esta ciudad" (Buenos Aires).

Era, como se ve, un plan de defensa del Plata y de la entrada de sus tierras que Herrera proponía sobre la base de tres pivotes, Montevideo, San Gabriel y Buenos Aires; y aunque reducía el primero a un fuerte con cincuenta hombres y un poblado anexo, todo inducía a creer que "el corto pueblo" alcanzaría desarrollo gracias a las condiciones del

([7]) Don José de Herrera era natural de Madrid; hizo las campañas de Flandes, Extremadura y Portugal bajo Felipe IV, pasando luego a Buenos Aires en calidad de comisario de caballería; en 1682 sucedió a don José de Garro en el gobierno del Río de la Plata.

([8]) Documento 8.

([9]) Documento 32.



paraje que el autor del proyecto expresaba también: "Montevideo tiene un puerto, aunque no para embarcaciones muy grandes, para medianas bueno. Su campaña es muy amena, y corre por su falda el río de Santa Lucía, razonablemente caudaloso, habiendo en sus riberas infinito ganado".

La idea de Herrera resultó impracticable en la parte que se refiere a San Gabriel, restituído a Portugal por el tratado cuyos efectos debía conocer muy pronto el gobernador de Buenos Aires, encargado de efectuar la devolución del punto geográfico. Pero el Consejo de Indias perdió una oportunidad decisiva al no atender esta nueva propuesta de fundación de Montevideo, que no parece siquiera haber sido tomada en consideración. Por lo mismo que Colonia del Sacramento era reintegrada al adversario, se destacaba con fuerza la necesidad de oponerle una población fortificada española, en la vía de las comunicaciones con el Brasil y su metrópoli. Esa necesidad sólo debía revelarse más de treinta años después, bajo Felipe V, y reflejarse en las cédulas conminatorias que aquel monarca dirigiría a Zabala.

III

Devuelta Colonia del Sacramento en 1683 y aplazada la atribución definitiva del punto geográfico, planteóse para los responsables de la política exterior lusitana la cuestión de saber si convenía a los intereses de su país el mantener en aquel sitio el eje de su plan de colonización en el sud. Surgieron dudas acerca de las ventajas de San Gabriel en sus aspectos estratégico y comercial, y juzgóse útil el conocimiento de informaciones que, emanadas de elementos autorizados por su situación colonial, asesorasen eficazmente al Consejo Ultramarino. Las opiniones que se solicitaron expresaron dictámenes opuestos; y debemos referirnos a aquéllos que aconsejaron la solución de erigir una población en Montevideo, pues representan un aporte documental apreciable en el estudio de los antecedentes de la fundación.

Thomé de Almeida e Oliveira, oidor general de Río de Janeiro, fué consultado por la corona portuguesa en carta del 23 de marzo de 1687. A sus altas funciones unía este magistrado una versación indudable en los asuntos de las capitanías del sud del Brasil, habiendo intervenido en las tentativas de expansión de los mamelucos de San Pablo y en los proyectos que llevaron a Domingo de Brito Peixoto a la colonización de la Laguna, con intenciones de conducirla hasta Maldonado. Thomé de Almeida se expidió sin demora, y en informe que lleva la fecha del 15 de junio de 1687 ([10]), manifestóse adverso, por las razones que expone, a la conservación de la ciudad platense en el punto donde la había erigido Manuel Lobo. Expresaba, en cambio, las ventajas que presentaría la fundación de un poblado en Maldonado o en Montevideo: "Sería de mucha utilidad poblar uno de esos sitios, por quedar más distante de Buenos Aires, más vecinos a nosotros, y en tierras muy abundantes en ganados, leñas, aguas y peces"... El oidor advertía que, aun lográndose mantener la paz con los castellanos, era imposible establecer relaciones de intercambio comercial con Buenos Aires; verificaba los inconvenientes de la ubicación de la plaza portuguesa frente a su rival española, con el agravante de estar casi aislada de sus bases; e insistía en situar los futuros núcleos de la colonización más distantes de la vecindad hispana y más próximos al Atlántico. Entrando en la ejecución de su idea, añadía:

> Dicen muchos que para esta nueva población sería necesario traer familias de Portugal, pero yo digo que sin esos grandes gastos que V. M. puede mandar hacer, sustituiré aquéllas con naturales de esta ciudad (Río de Janeiro) y su jurisdicción; con presidiarios que puedo enviar, y con muchos vagabundos que hay aquí de todo género, hombres y mujeres, tanto blancos como mulatos y de otras castas, que pueden servir para los comienzos de esta empresa, y habiendo luego un núcleo de población se trasladará mucha gente para buscar remedio a su pobreza...

Ante la ralea de vagabundos y presidiarios que proponía Thomé de Almeida como base de colonización, no debe lamentarse el hecho de que su proyecto no haya recibido una

---

([10]) EDUARDO DE CASTRO E ALMEIDA, *Inventario dos documentos relativos ao Brasil,* tomo VI, papeleta 1614.

sanción afirmativa. A contar de la fecha en que aquél fué presentado, Montevideo esperó cerca de cuarenta años la hora de su población; pero fueron linajes de raza blanca y antecedentes limpios los que constituyeron la progenitura honrosa de la ciudad.

Continuó asesorándose el Consejo Ultramarino respecto de los puntos donde debían situarse los jalones de la expansión militar y pobladora. En 1691 correspondió emitir su opinión al hombre más capacitado para hacerse oír, don Francisco Naper de Lencastre, que desde hacía dos años gobernaba Colonia del Sacramento después de haber acompañado a Lobo en la fundación, la batalla y el destierro. Debe la historia a aquel procónsul uno de los documentos más considerables de la época, no sólo por las facultades de percepción y juicio certero que acusa en su autor, sino también porque constituyó la enunciación de un vasto plan de colonización del territorio costero uruguayo en un momento en que el medio bárbaro, la rivalidad de los pueblos y la lentitud de las comunicaciones no justificaban la fe en el porvenir. Hemos dado a conocer su texto íntegro en una obra anterior ([11]), lo que hace innecesaria su reproducción; pero no es posible estudiar el proceso prefundacional de la capital uruguaya sin hacer referencia al proyecto de Naper de Lencastre.

Describiendo la comarca fértil y abundantemente regada desde San Gabriel hasta Maldonado, el gobernador no limitaba su sugestión al levantamiento de fuertes o establecimientos militares: aconsejaba erigir "grandes poblaciones", afirmando que, en tiempos futuros, ellas jalonarían la costa del estuario; y concretaba el lugar de Montevideo como sede de una gran urbe por su situación central y ventajas marítimas.

Es esta tierra más capaz que la de la banda de Buenos Aires, pues a seis leguas de esta fortaleza (Colonia) está el río del Rosario; algo más adelante el de la Arboleda, así llamado por la mucha que tiene; le sigue el Santa Lucía, navegable ocho o diez leguas hacia arriba; cinco leguas más adelante está Monte Vidio, junto al mismo monte, con una ensenada e isla en la boca, capaz de dar fondeadero a los mayores navíos y abrigada de todos

([11]) *La epopeya de Manuel Lobo,* documento 41.

los vientos. El río es poco navegable y con menos leña que los demás, pero asimismo entra también la fragata de V. M. De Montevideo hacia Maldonado hay otro río, cuyo nombre ignoro, de tanta capacidad como los demás. En todos estos podrán hacerse en tiempos futuros grandes poblaciones, principalmente en Monte Vidio, por el abrigo que tiene para grandes embarcaciones, sin obstáculo del pasaje del banco...

No podía este documento dejar de pesar en las deliberaciones del gabinete de Lisboa, e influyó sin duda decisivamente en la resolución de fortificar y poblar Montevideo que se dictó pocos años más tarde; pero debemos reconocer que cupo al mismo autor del proyecto modificar parcialmente sus conclusiones algún tiempo después de haberlas expresado. En efecto, entre 1691 y 1693 pareció tomar cuerpo en la metrópoli portuguesa la idea de trasladar el centro colonizador del Sacramento a otro punto del Plata o del Atlántico; y fué contra este propósito que se elevó con energía la opinión de Naper de Lencastre. Hallábase éste convencido de lo irremplazable de la ubicación de Colonia y de la necesidad de acordarle predominancia sobre los demás poblados a formarse en la ribera del estuario; y fué quizá el temor de ver reemplazado aquel núcleo por otro, a su juicio menos favorable, en Montevideo o Maldonado, el motivo que le decidió a someter al rey don Pedro II una nueva proposición en 1694 ([12]). Según ella, debía conservarse y desarrollarse la ciudad de Lobo, y limitar las obras en Montevideo a la erección de un fuerte:

Principiando por Montevideo, que es el más cómodo por la fortaleza del sitio, acomodo de navíos, puerto para embarcaciones menores, libre del obstáculo del banco, ganado y buenos campos, no tiene más leña que en el río de Santa Lucía y en Carretas, a cinco leguas de distancia, y acabada ésta se traería de otra parte con dificultades. Hay falta de agua, porque en el cerro donde deberá hacerse la fortaleza, a un cuarto de legua, hay sólo una pequeña fuente que en el verano no alcanzaría para las necesidades de una gran población...

Como se ve, sin renunciar a la posesión militar de Montevideo, Naper de Lencastre amenguaba su visión anterior; pero por la exposición de 1691 había abierto perspectivas audaces en el ánimo del rey lusitano que sólo esperaba el instante favorable para consolidar la conquista del Plata.

([12]) Misma obra, documento 42.

Esa oportunidad se presentó apenas comenzado el siglo XVIII. El advenimiento de don Felipe V, príncipe francés, al trono de España, acordó a Portugal una situación favorable para otorgar su reconocimiento mediante compensaciones de otro carácter. Era ésta la aplicación de un procedimiento elemental de toda diplomacia, que jamás acuerda ventajas o concede reconocimientos discutibles sin recibir la compensación correspondiente. En política, y especialmente en política exterior, ni se regala nada, ni los factores sentimentales pueden primar sobre los intereses en juego. En aquel caso, la situación de Portugal era clara: en virtud de una tesis sostenida por sus hombres de Estado y sus asesores geográficos, había ocupado una región ribereña del Plata y conseguido la firma de un tratado que admitía la discusión sobre su derecho al dominio; aspiraba a cimentar su posición y extender su colonización a lo largo de la banda terrestre y en dirección al Brasil; y ante el deseo del nuevo titular del supremo poder español de negociar su consolidación en el trono, la potencia lusitana propuso o aceptó un convenio que diera base legal a una ocupación debatida y solución definitiva a un litigio colonial. El acuerdo se realizó mediante concesiones recíprocas, una de las cuales consistía "en la cesión y renuncia a todo y cualquier derecho que pueda tener Su Majestad Católica en las tierras sobre que se hizo el Tratado Provisional entre ambas coronas el 7 de mayo de 1681, y en que se halla situada la Colonia del Sacramento; el cual tratado quedará sin efecto, y el dominio de la dicha Colonia y uso del campo a la corona de Portugal, como al presente lo tiene".



Este tratado, denominado de Alianza, se selló en Lisboa el 18 de junio de 1701. La redacción del artículo XIV, que hemos transcripto, adolecía de un defecto considerable al omitir la delimitación o fronteras "del campo" cuyo uso se cedía a Portugal conjuntamente con la plaza fuerte. La interpretación que le dieron el gobierno de Lisboa y sus representantes en el Brasil y en el Plata, fué la de que aquel campo o campaña era la banda territorial y costera del estuario que la tesis geográfica lusitana reivindicaba como su-

ya desde hacía más de veinte años, en la que no existía una población, ni un fuerte, ni un signo español, y sobre la cual los portugueses venían planeando establecimientos y proyectando núcleos colonizadores. Tan era así, que inmediatamente después de procederse a la firma del Tratado del 18 de junio, el rey don Pedro II decretó la fundación de Montevideo "en razón de la cesión y derecho del uso de la campaña de la Nueva Colonia del Sacramento, por el Tratado de Alianza que hizo con el rey católico"... Esta declaración consta en la consulta del Consejo Ultramarino fechada el 29 de octubre de 1701, que se reproduce en la recopilación anexa ([13]).

Dicho documento expresa la erección de una fortificación y una población en Montevideo, que sería seguida de la construcción de un fuerte en la isla de Maldonado. Detalla los puestos a crearse para la guarnición de la primera, empezando por el de un gobernador; prevee la edificación de un hospital que estaría a cargo de los religiosos de San Juan de Dios; el nombramiento de un escribano de hacienda, etc. Un dato que revela la importancia que deseaba atribuirse a Montevideo, está en la declaración de que su gobernador tendría funciones autónomas, sin depender del de Colonia del Sacramento.

El gobernador de Río de Janeiro, Arthur de Sá e Menezes, recibió instrucciones para proceder a la ejecución de la empresa; y por cédula real del 7 de enero de 1702 se le envió una relación destinada al proveedor de Hacienda, Luiz Lopez Pegado, que contenía el presupuesto de la plaza de Montevideo, establecido de acuerdo con la lista de funcionarios y el detalle de las fuerzas armadas que iban a constituir la guarnición. Ascendían éstas a trece jefes y oficiales, cuatrocientos soldados de infantería y sesenta de caballería, además de un cirujano, un capellán, un ingeniero, etc. ([14]). Un documento posterior informa de las disposiciones tomadas para la expedición de estas tropas desde

(13) Documento 9.
(14) Documento 10.

Portugal, donde se hallaban de guarnición en la provincia del Miño.

IV

La decisión de don Pedro II había de provocar un acto de oposición razonada por parte de otro hombre calificado para opinar acerca del asunto. Sebastião da Veiga Cabral, gobernador de Colonia del Sacramento, al tener noticia de las medidas dictadas en Lisboa, redactó una carta exponiendo los inconvenientes que, a su juicio, presentaba el sitio de Montevideo para erigir una ciudad [15].

Llama la atención el estilo de este documento, que difiere de la prosa repetidora y pesada de la época; las afirmaciones son incisivas y rotundas; y los argumentos aducidos tenían necesariamente que impresionar a los hombres del gobierno portugués.

> La colonia de Monte Vidio no debe edificarse para perderse: debe hacerse para conservarse. Esta conservación de Monte Vidio no sólo es dificultosa, sino imposible, porque hay dificultad invencible de conservar las poblaciones sin leña, y hay imposibilidad rigurosa de mantener las poblaciones sin agua. Esta dista de Monte Vidio tres leguas, y la leña siete. Edificar junto al agua dulce, metiendo la población tierra adentro, es apartar los moradores de la playa, haciéndoles penosa la conducción y el servicio del puerto para sus casas. Estos perjuicios, que la tal colonia ha de experimentar por tierra, existen también para quienes han de comunicar con ella por mar, porque como el río en Monte Vidio es salado, y no tiene leña ni agua a aquella distancia, ni los navíos pueden asistir ni hacer viajes por la falta de leñas y aguadas que para una y otra cosa necesitan.

Estas afirmaciones eran, en buena parte, exactas, pero no constituían una imposibilidad absoluta para la fundación proyectada. Los pobladores españoles de 1726 no hallaron modificadas las condiciones físicas del sitio, y sin embargo lograron vencer sus dificultades aparentes, obteniendo el agua y la leña indispensable a su subsistencia. Como podrá verse en el texto de la carta, Veiga Cabral estaba lejos de renunciar al postulado político que tendía a ha-

(15) CASTRO E ALMEIDA, obra y tomo citados, papeleta aneja a la 2604.

cer del Río de la Plata la frontera geográfica de los dominios coloniales de su país; pero sugería la traslación de los futuros núcleos desde Colonia hasta la boca del Río Negro. Aconsejaba construir en Maldonado una fortaleza con buena artillería y doscientos hombres de guarnición; en Montevideo otra, con cien hombres; y entre ambas una atalaya con treinta.

La exposición del gobernador Veiga Cabral llegó a Lisboa precisamente en la hora en que se manifestaba una reacción en Madrid contra el Tratado de Alianza firmado el año antes, o mejor dicho, contra la cláusula que cedía Colonia y su territorio a la corona portuguesa. El arrepentimiento de don Felipe V es injustificable bajo el punto de vista de la moral política, y aun de la moral a secas, que obliga al cumplimiento de los pactos sean cuales fueren los remordimientos de sus autorizantes responsables. Para descargo suyo el soberano español fundaba su nueva actitud en un análogo incumplimiento del convenio por parte de la otra potencia signataria; y al advertirla, instruía a su embajador en Lisboa, marqués de Capecelatro: "Procuraréis con toda la destreza y maña que os dictarán vuestra prudencia y celo a mi servicio, restringir y anular los puntos del tratado con que se costeó la alianza, siendo el primero que debéis disputar el de Colonia del Sacramento, en que se anula el Tratado Provisional de 1681 y se deja el dominio de la Colonia y uso de la campaña a la de Portugal" ([16]). Como se ve, el rey Felipe apelaba a la habilidad diplomática de sus representantes para que quedara sin efecto la solemne cesión territorial del año precedente... La carta real lleva la fecha del 11 de julio de 1702.

Eran éstos los prolegómenos de la guerra de Sucesión. Las proyecciones de esta conflagración en las posesiones de América no pudieron escapar a la previsión de los gobernantes portugueses, que debieron vincularlas al propósito enunciado por el monarca español de recuperar la banda izquierda del Río de la Plata. Dos medidas se imponían, desde luego: el aplazamiento de la fundación de Montevideo,

([16]) BERMEJO DE LA RICA, *La Colonia del Sacramento*, documento XI.

tendiente a evitar que sus ejecutantes fuesen atacados antes de construir las fortificaciones, y el refuerzo de la base y plaza de Colonia.

Así se procedió, en efecto, y el 1 de marzo de 1702 el Consejo Ultramarino elevó a don Pedro II una consulta sugiriendo aquella doble medida. Aludía a las conclusiones opuestas de los gobernadores Naper de Lencastre y Veiga Cabral, y enviaba a la ciudadela de San Gabriel las fuerzas primitivamente destinadas a servir de guarnición a Montevideo. Una real orden del 17 del mismo mes confirmó las resoluciones aconsejadas. (17)

El estudio de estos antecedentes demuestra que Portugal hizo preceder el proyecto de fundar una ciudad en Montevideo, de consultas que emanaron de sus mejores autoridades coloniales; que para dar ejecución a su deseo esperó la celebración de un tratado que le acordaba el dominio de tierras cuyos límites no se establecieron en aquél, pero que el criterio lusitano interpretó en consonancia con la tesis que había defendido en negociaciones anteriores; y que el desistimiento de la fundación se debió a la ruptura del tratado. Los juicios expresados por algunos autores, calificando de usurpadora la expansión portuguesa al Plata, han sido, cuando menos, prematuros, porque no concurrió a su formación el conocimiento de antecedentes necesarios. Deben éstos contribuir a un examen objetivo y desinteresado del asunto histórico.

(17) Documento 11.

CAPITULO CUARTO

EL PERÍODO PREFUNDACIONAL

El letargo de 1705 a 1715. — El apostadero de Montevideo. — Desalojo de los corsarios franceses. — Solución europea del problema de Colonia; éxito de la diplomacia portuguesa en Utrecht; apelación de García Ros ante Felipe V. — La crisis de conciencia del rey; intervención de su confesor en el problema político del Plata. — El gobernador don Bruno de Zabala; sus antecedentes. — Instrucciones de Felipe V para la fortificación y población de Montevideo y Maldonado; las dificultades de ejecución. — Reiteración de las órdenes reales. — Proposición de García Inclán; su rechazo. — La gestión del Cabildo de Buenos Aires; su aprobación por el gobernador; los recursos para la fundación.

I

LA corona española y los gobernadores de Buenos Aires dispusieron de una oportunidad excepcional para consolidar la posesión de la margen oriental del estuario y apartar de ella en el futuro a las aspiraciones portuguesas. Esa oportunidad se abrió al ser evacuada Colonia del Sacramento por su guarnición y moradores en marzo de 1705, y quedar todo el territorio libre de rivales hasta 1715. Aquellos diez años pudieron ser fecundos si se les hubiera utilizado en la ejecución de los medios capaces de asegurar la inviolabilidad del dominio, vale decir, en la erección de fortalezas en Montevideo y Maldonado y en la reparación de las de San Gabriel. El buen sentido y la experiencia indicaban que al no realizar aquellas obras quedarían las cosas como antes de 1680: abiertas las puertas del gran río a la invasión adversaria y suspendida sobre la gobernación del Plata la amenaza de una fragmentación o de una cuña militar y étnica. En cambio, la fortificación de los tres sitios mencionados tornaba invulnerable el paso del estuario y volvía

quimérica toda tentativa de avecindamiento extraño en el terrritorio costanero. La expansión lusitana había subrayado ya, desde vieja data y con tinta roja, los tres nombres sugerentes. Bajo el punto de vista estratégico, Colonia, Montevideo y Maldonado eran tres pivotes decisivos; políticamente, tres puntos neurálgicos.

Consta que en el primer cuarto del siglo XVIII hubo carencia de elementos pobladores, y que hasta 1713 la metrópoli estuvo desgarrada por las facciones de la guerra de Sucesión; pero si no pudieron enviarse en aquella fecha las familias que fueron en 1726, pudieron construírse fortalezas. Don Bruno de Zabala las erigió después, con un ingeniero y un millar de indios. En una época en que las poblaciones surgían casi exclusivamente para servir a objetivos militares, fortificar equivalía a poblar, aun cuando no se condujeran familias con esta expresa finalidad. No hay, en efecto, fortalezas situadas en puertos o ensenadas que no se conviertan en asientos pobladores, con tanta más razón cuando las respalda un territorio fértil y rico en ganados. El doble abrigo del puerto y de la fortaleza atrae a los navíos, impele las colonizaciones y facilita el arraigo de los hombres. En el caso que nos ocupa la atalaya era lo esencial; la población vendría después, lenta y seguramente; pero entretanto quedaba afirmada la soberanía en una tierra y una época en que se estimaba el derecho según la fuerza de que se disponía.

Los dos hombres que ejercieron el mando en Buenos Aires desde la evacuación de Colonia hasta el Tratado de Utrecht, Valdés Inclán y García Ros [1] eran buenos soldados y defensores fieles de los intereses de la corona; pero escapó a su percepción toda la importancia histórica que hubiera representado la triple ejecución mencionada. Difi-

(1) Baltasar García Ros era natural de Valtierra, en Navarra, y empezó su carrera como simple soldado de infantería; hizo las guerras de Italia, tomando parte en las campañas del Milanesado, Saboya y Delfinado, siendo ascendido a alférez y a capitán de granaderos. Pasó a Buenos Aires en 1701 con el grado de sargento mayor, y tres años más tarde mandó en jefe las fuerzas hispanoguaraníes que asediaron y luego ocuparon Colonia del Sacramento. Gobernador provisorio del Río de la Plata de 1715 a 1717, recibió en aquel carácter instrucciones de don Felipe V para defender el

cultades mayores que las que ellos encontraban habían sido vencidas por los conquistadores y colonizadores españoles y portugueses que jalonaron con urbes toda la extensión del continente.

El gobernador García Ros advirtió, sin embargo, la necesidad de vigilar la ribera izquierda del Plata, y estableció a ese efecto puestos de guardia en Montevideo y en Castillos. Dichas pequeñas guarniciones subsistían en 1714, y a su amparo se efectuaba un comercio primitivo a base de trueques. Esta mención merece ampliarse por constituir un nuevo antecedente relativo a la habitación del sitio de Montevideo.

A fines del año citado, el sargento mayor Manuel Gonçalves de Aguiar recorrió los puertos del sud del Brasil, desde Santos hasta la Laguna, por orden del gobernador de Río de Janeiro. En la información que redactó a su regreso, declaró que en San Francisco Xavier habló con un súbdito español que llegaba de Buenos Aires y que se había detenido en Montevideo, en cuyo puerto encontró varias embarcaciones de bandera francesa. Sus tripulantes negociaban "con la gente y guardias españolas que allí estaban", efectuando cambios de madera labrada por corambres y sebo. El informante agregó "que en Montevideo y en Castillos había guardias castellanas, y que todos los meses venía un lanchón a recorrer aquella costa y mudar las guardias". (2)

Esta declaración documentada demuestra que Montevideo era un lugar virtualmente ocupado con mucha anterioridad a la erección de la ciudad, y debe aquélla relacionarse con otras informaciones ya conocidas. En la bahía se gua-

---

paraje de Montevideo, y como se verá por las menciones establecidas más adelante, apeló ante el monarca, en un documento histórico, por la cesión de Colonia a la corona portuguesa, impuesta por el tratado de Utrecht. Coronel y jefe de la guarnición de Buenos Aires, marchó al Paraguay al finalizar el año 1723, por designación del virrey del Perú, con el cometido de poner término a la anarquía reinante en aquella provincia, siendo batido por Antequera en Tebicuary; y volvió al desempeño interino de la gobernación del Plata en 1737, falleciendo en la capital el 18 de enero de 1740.

(2) CASTRO E ALMEIDA, *Inventario dos documentos relativos ao Brasil*, tomo VI, papeleta 4320.

recían con frecuencia los navíos que venían e iban a Buenos Aires; los portugueses de Colonia llegaban hasta el cerro y sus alrededores en busca de ganado y con motivo de sus faenas de corambre; los prácticos del río conducían precisamente hasta ese punto a las embarcaciones de ultramar; y se recordará que la expedición de Freitas da Fonseca, en noviembre de 1723, halló en el puerto a Pedro Gronardo con sus hombres, "no dejando desembarcar persona alguna" lo que seguramente acostumbraba a hacer aquel práctico en cada viaje, pues consta que poseía una estancia en Santa Lucía, con su vivienda y ganados.

La guardia española de Montevideo no tenía, sin embargo, carácter permanente, y el puerto amparó repetidas veces a embarcaciones extranjeras que venían a hacer provisión de cueros. En una información de servicios producida por el teniente Domíngos da Luz e Souza, de la guarnición de Colonia, consta que desempeñó una comisión en Montevideo motivada por el arribo de dos buques de Río de Janeiro que fondearon para embarcar pieles de toro ([3]). La abundancia de ganado permitía a los cargadores proverse de aquella mercadería sin remontar el río hasta la plaza lusitana, sin contar con que el lugar casi desierto, la ribera abordable y la tierra rica en haciendas que pastaban al alcance del lazo y de la trampa, tornaban deseable y factible toda tentativa de ocupación extraña. Bastaba que los vientos llevaran hasta las costas del estuario a aventureros y corsarios, para que éstos advirtieran la posibilidad y las ventajas de un establecimiento más o menos transitorio que las circunstancias podían hacer definitivo. Es así como en el otoño de 1717 se manifestó una tentativa de ese género. Un navío francés, fuerte de treinta cañones y cien hombres de tripulación, fondeó en el puerto, desembarcó su gente y tomó posesión del paraje. Fueron alzadas dos tiendas y construída una barraca con una cocina aneja. Una lancha y un bote, atracados al desembarcadero, establecían la comunicación entre el navío y el campamento, cuya gente aumentó con la

(3) AZAROLA GIL, *La epopeya de Manuel Lobo,* documento 49.

incorporación de grupos de indios, dos de los cuales procedían de la reducción de Santo Domingo Soriano.

El bajel venía de Saint-Malo y estaba mandado por Jean David, si este marino decía la verdad al nombrarse así. No la decía, con certeza, al declarar a los peones y faeneros que se acercaron a las tiendas, que sólo se hallaba allí de paso para China... Como era de preverse, el gobierno de Buenos Aires no tardó en ser informado de los hechos. Precisamente en esos días don Bruno de Zabala se hallaba en viaje hacia el Plata, y el coronel García Ros se aprestaba a hacerle entrega del mando. El Cabildo en sus sesiones del 14 y 15 de mayo, deliberó acerca de la inquietante nueva [4], y el alcalde Quintana Godoy puso de manifiesto la inverosimilitud de una escala en Montevideo, por parte de un buque que se dirigía al lejano Oriente y cuyo derrotero pasaba por el cabo de Buena Esperanza. Añadió que era de incumbencia de la autoridad militar el tomar medidas inmediatas para el desalojo del intruso; y en cuanto a los medios de ejecución, insinuó que dado el número de personas radicadas en la otra banda y dedicadas a las faenas de corambre, sebo y grasa, que ascendía a cuatrocientas, era suficiente para impedir el mantenimiento de aquella factoría. Los regidores Gregorio de Avellaneda y Pablo González de la Cuadra, que compartían naturalmente la resolución del desalojo, opinaron que éste debía efectuarse con soldados y no con faeneros. La mayoría adoptó la proposición del alcalde, y los datos posteriores revelaron que el navío francés no había tardado en hacerse a la vela.

Pero esta tentativa no constituía sino la avanzada de otra expedición de mayor importancia. Una división compuesta de cuatro barcos de la misma nacionalidad que el anterior, fondeó en Maldonado al fenecer el año 1719, bajo el mando del capitán Esteban Moreau; su tripulación desembarcó piezas de artillería y construyó una treintena de barracas, evidenciando el propósito de establecerse y proceder a la explotación del corambre en gran escala. El gobernador de

(4) *Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires,* 1714-1718, páginas 403 y 405.

Buenos Aires destacó una fuerza que marchó por tierra desde la guardia de San Juan, a órdenes del capitán don Martín José de Echauri ([5]), quien obtuvo sin mayor esfuerzo el desalojamiento de los franceses; pero reincidieron éstos en sus propósitos cuatro meses más tarde, haciendo su base en Castillos y situando dos de sus navíos en la ensenada de Montevideo. Una nueva expedición, a cargo del capitán Antonio Pando, batió a los invasores y terminó con la audaz empresa al mismo tiempo que con la vida de su jefe.

II

El 6 de febrero de 1715 se firmó en Utrecht un tratado de paz entre España y Portugal, cuyo artículo VI contenía una nueva y formal cesión del territorio de Colonia del Sacramento a la corona lusitana. A este respecto, parece que hubiera bastado la redacción de una cláusula por la cual volviera a entrar en vigor la del tratado de 1701 que cedía "Colonia y su campo" a Portugal; pero esta fórmula pareció insuficiente a los plenipotenciarios del rey Juan V, quienes desearon formalizar el tratado de manera tan definitiva y concreta que los términos no diesen lugar a interpretaciones futuras capaces de tergiversar el sentido del texto. Este expresaba "que S. M. C. no solamente volverá a S. M. portuguesa el territorio y Colonia del Sacramento... sino también cederá en su nombre y en el de todos sus descendientes, sucesores y herederos, toda acción y derecho que pretendía tener sobre el dicho territorio y Colonia, haciendo la dicha cesión en los términos más firmes y auténticos... a fin de que el dicho territorio y Colonia queden comprendidos en los dominios de la corona de Portugal".

([5]) Martín José de Echauri, oriundo de Navarra, soldado en Italia y en la guerra de Sucesión, fué luego capitán de una compañía de caballos en Buenos Aires, y desempeñó varias comisiones militares en la Banda Oriental. En 1725 don Bruno de Zabala le llevó consigo al Paraguay, anarquizado por las facciones; y diez años más tarde aquel procónsul le dejó en el gobierno de aquella provincia, la cual recorrió en toda su extensión y puso a cubierto de los ataques indígenas.

Antes de que el texto oficial del tratado de Utrecht fuese conocido en Buenos Aires, llegó a esa capital un periódico inglés que lo contenía. Sin esperar la confirmación, el gobernador interino, don Baltasar García Ros, dirigió a su monarca una extensa carta expresando "que sería faltar a la obligación de buen vasallo de V. M. hallándome en el empleo de este gobierno, si omitiera informar a V. M. de los graves inconvenientes que han de resultar de esta cesión" (6). A pesar de los términos decisivos de aquélla, García Ros deja constancia de su perplejidad ante la fórmula "Colonia del Sacramento y su territorio", hallándole una triple interpretación, una de las cuales era precisamente la compartida por los hombres de Estado lusitanos, en el sentido de que la cesión comprendía toda la campaña septentrional del Río de la Plata, ya que no se fijaban límites al **hinterland** de Colonia. Pero aquí aparece esta vez un indicio de la habilidad diplomática española, que al no establecer dichos límites daba por sentado que ellos se definían por sí solos en los términos o confines del territorio inmediato a la plaza, o como decía García Ros "donde estaba la fortaleza y sus circunvalación, a distancia de tiro de cañón".

La pérdida de Colonia y los perjuicios irreparables que ella implicaba para los intereses políticos y comerciales españoles, produjeron una reacción en el ánimo de don Felipe V, seguida de una evidente crisis de conciencia. Conforme a otra cláusula del convenio, encargó a su embajador en Lisboa, marqués de Capecelatro, de proponer una equivalencia para la devolución de Colonia; y relacionando las fechas de los documentos se observa que la decisión de fundar Montevideo siguió de cerca a la convicción de que la ciudadela platense estaba perdida para España, con el añadido de quedar también privada ésta de toda la banda al norte del Plata. En efecto, la nota de García Ros debió llegar a conocimiento del rey al mediar el año 1716; la comunicación de Capecelatro informando del fracaso de su gestión está datada el 22 de septiembre del mismo año; y diecinueve días después se expedían al gobernador de Buenos

(6) *La epopeya de Manuel Lobo*, documento 48.

Aires instrucciones para que se opusiera a cualquier tentativa de ocupación de los parajes de Montevideo y Maldonado. Meses más tarde, las instrucciones reales se referían concretamente a la fundación de ambas ciudades.

Como se verá en su lugar, don Bruno de Zabala no pudo dar pronta ejecución a las órdenes del soberano, y la erección de poblados fortificados en los puntos estratégicos mencionados se resintió de un largo aplazamiento. Aquí surgen indicios de que el ánimo real fuera presa de cavilosidades; y dadas sus conocidas preocupaciones religiosas debe inferirse que se tornó aguda su sospecha de que había faltado a sus deberes de jefe de Estado responsable ante Dios y la historia. Fué entonces que, mermada su confianza en los consejeros políticos, recurrió a su confesor en procura de una solución que serenase su conciencia.

La influencia de un director espiritual sobre un autócrata ha anulado muchas veces el pensamiento y la acción de los hombres de Estado. Felizmente el P. Guillermo Daubenton era un sujeto de talento, y su primer consejo consistió en apoyar el dictamen que había formulado el Consejo de Indias [7]. Daubenton afirmaba "que el modo de perder las Indias es dar un palmo de tierra à cualquier extranjero, porque como son los términos tan dilatados y las fuerzas casi ningunas, cuando se quiere acudir al remedio no se puede". Tomando una intervención personal en los asuntos del Plata, se esforzó en obtener la influencia de su amigo y colega el P. Pedroso, confesor del rey portugués, en el sentido de decidir a éste a aceptar una compensación por la restitución de Colonia; y ante el fracaso que siguió a la gestión redactó Daubenton un segundo documento, que revela su perspicacia política a la vez que la flexibilidad de su criterio, capaz de interpretaciones sofísticas y sutiles. El confesor real era jesuíta. Vió el punto débil del tratado de Utrecht, y afirmó que el territorio concedido no podía ser otro que el poseído por Portugal antes de las hostilidades y cuyos lindes no sobrepasaban las inmediaciones de la plaza de Colonia.

---

(7) BERMEJO DE LA RICA, *La Colonia del Sacramento*, doc. XVIII y XIX.

La tesis era compartida por los hombres de gobierno, los geógrafos y los navegantes españoles, y el gobernador del Río de la Plata era un varón capacitado, intelectual y militarmente, para defender la soberanía de su país de acuerdo con la doctrina establecida. Don Bruno de Zabala pertenecía a un linaje calificado de Vizcaya; su abuelo, don Martín de Zabala, había sido licenciado en una época de atraso general; y su padre, don Nicolás Ibáñez de Zabala, ejerció cargos directivos en la administración virreinal del Perú (8). Nuestro gobernador juró su cargo ante el Cabildo de Buenos Aires el 11 de julio de 1717, precedido de una justa fama adquirida en la campaña de Flandes, quince años atrás, y en la guerra de Sucesión, donde le tocó batirse en Gibraltar, San Mateo, Villarreal y Zaragoza; perdió el brazo derecho en el sitio de Lérida, y usaba uno de plata, que en vez de ceñir al muñón pendía del cuello a manera de gloriosa condecoración. Su estatura, arrogancia sin afectación y modales, le daban "una presencia majestuosa de príncipe" (9). Tenía sólo treinta y cinco años al recibirse del mando en Buenos Aires.

La instrucción primera que llegó a sus manos acerca de la fundación de Montevideo lleva la fecha del 13 de noviembre de 1717 (10). "Por lo que mira a fortificar a los puestos de Maldonado y Montevideo, os encargo asimismo déis la providencia que juzgareis pueda ser más efectiva a su logro... y que solicitéis poblarlos y fortificarlos vos, en la forma y con la brevedad que pudieredes". La cédula añadía que se daban órdenes al virrey del Perú para que proveyese cuanto fuere necesario a su ejecución.

---

(8) AZAROLA GIL, *Veinte linajes del siglo XVIII*, cap. I, y *Crónicas y linajes de la gobernación del Plata.*

(9) *La Revista de Buenos Aires*, enero de 1866, tomo IX, carta del P. Cattaneo.

(10) Documento 12.

Un año después, con motivo de la inminencia de una ruptura con Inglaterra, Felipe V recuerda a Zabala su instrucción anterior, "con reflexión a las malas consecuencias que podrían resultar de que los ingleses se apoderasen del referido puesto de Montevideo". Dispone que pasen al paraje alguna fuerza de la guarnición de la capital y dos ingenieros para planear la fortificación, y consulta acerca de la factibilidad de poblar el sitio con familias de Tucumán ([11]). Una nueva cédula, fechada el 27 de enero de 1720, al dar al gobernador algunas instrucciones sobre la actitud a observar con los portugueses de Colonia, reitera la necesidad de llevar a cabo la fortificación de Montevideo y Maldonado.

Debe inferirse que Zabala hallaba dificultades serias para dar cumplimiento a las disposiciones de la corte; y en efecto, su correspondencia y los hechos posteriores se encargaron de justificarlo ([12]). En sus despachos del 10 de septiembre de 1717, 5 de abril y 4 de julio de 1718, 28 de octubre, 4 y 10 de noviembre de 1719, 3 de julio y 20 de septiembre de 1720, el gobernador expone sus fundados recelos de los portugueses extiendan su dominio apoderándose de los dos puertos expresados, con la cooperación de los indios minuanes, sus amigos y adversarios declarados de los españoles. Persistían la imposibilidad de obtener familias pobladoras y la falta de medios financieros para llevar a cabo la fundación; pero el rey Felipe no parecía hallarse tampoco mejor capacitado para proporcionar pobladores y dineros desde la península, y se limitaba a reiterar sus órdenes sin aportar los recursos indispensables. Por una nueva carta expedida de Aranjuez a 10 de mayo de 1723 ([13]), que fué acompañada de un oficio del ministro Grimaldi,

---

(11) Documento 13.

(12) En nuestra obra *Veinte linajes del siglo XVIII*, escrita en 1925, basándonos en el largo proceso documental que precedió a la fundación de Montevideo, comentamos la "resistencia pasiva" opuesta por el gobernador de Buenos Aires a las instrucciones de Felipe V. La honestidad histórica nos mueve a declarar que el estudio más detenido del asunto, continuado en los últimos siete años, ha modificado nuestra anterior opinión sobre la actitud de don Bruno de Zabala.

(13) Documento 14.

mencionaba a Zabala todas las comunicaciones anteriores, comunicándole también un dictamen del Consejo de Indias; y le ordenaba que, en el caso de no haber dado comienzo a la obra de fortificación de Montevideo y Maldonado, lo hiciese de inmediato, "pues de su dilación se da tiempo y lugar a los portugueses a que ocupen el sitio y terreno y se fortifiquen, haciéndose más dificultoso el empeño para desalojarlos con la fuerza". Debe reconocerse que esta observación del monarca era una profecía que sólo debía tardar seis meses en cumplirse! La carta conminaba al gobernador "a superar cualesquiera embarazos y dificultades que puedan ofrecerse".

Como se verá en las páginas siguientes y en los documentos reproducidos, al remitirse dicha carta desde Aranjuez, Zabala y el Cabildo de Buenos Aires se hallaban empeñados en activas gestiones para dominar las dificultades aludidas y solucionar los problemas previos de la fundación. La llegada de los portugueses a Montevideo precipitó los sucesos, pero don Felipe V, que sólo tuvo confirmación de sus temores meses después de realizados, había enviado al gobernador otra cédula desde San Ildefonso, el 20 de diciembre de 1723 [14]. Los términos empleados son graves, pues se le avisa "que en el caso de no estar ejecutadas ya las órdenes anteriores... paséis desde luego y sin malograr tiempo alguno a ejecutarlas y perfeccionarlas... que de lo contrario me daré por deservido de vos y se os hará gravísimo cargo".

Cuando llegó a Madrid la nueva de la ocupación lusitana de Montevideo, se produjo un sentimiento de estupor, y la comunicación que el monarca dirigió a Zabala estaba destinada a anunciarle, entre otras cosas, su disgusto y la amenaza de un proceso [15]. La intervención personal del ilustre vizcaíno, su éxito, y el comienzo de las deseadas fortificaciones, a cuyo amparo se establecieron los primeros pobladores, modificaron decisivamente la situación ingrata de Zabala en la corte. Antes de historiar estos sucesos vamos

(14) Documento 15.
(15) Revista del Archivo Administrativo, tomo I.

a referir su gestión en Buenos Aires y la intervención laboriosa del Cabildo.

III

En 1720 una iniciativa particular se encargó de elevar a la corona española un proyecto de población en el paraje de Montevideo. Fué su autor don José García Inclán, natural de Cádiz y vecino de Buenos Aires, quien había incurrido pocos años antes en un proceso por haberse trasladado a Maldonado con dos navíos holandeses a fin de faenar cueros vacunos. Su causa terminó en una pena de destierro que le fué impuesta; habiéndose amparado en la jurisdicción portuguesa de Colonia del Sacramento, obtuvo amnistía de don Bruno de Zabala y marchó a Chile, de donde regresó a Buenos Aires para enviar un memorial a don Felipe V, ofreciendo establecer cien familias en Montevideo, alojándolas en otras tantas barracas de madera, acordándoles $ 50 a cada una y dotándolas de bueyes y caballos, útiles de labradío, trigos y semillas, y algunos elementos de defensa. Ofrecía también dos campanas para un futuro templo, un hospital, cirujano y sacerdote, cureñas para fortificaciones eventuales y otros materiales (16).

Aunque García Inclán expresaba que le inducía a todo ello el propósito de servir al rey, su hacienda y comercio, solicitaba como compensación necesaria una licencia real para faenar 150.000 cueros vacunos cada año, libres de derechos de exportación, y la facultad de conducirlos gratuitamente a los puertos de la metrópoli, utilizando a ese efecto los navíos de registro.

El soberano remitió el memorial a su Consejo de Indias, y éste sometió el asunto al dictamen del fiscal. Expidióse el magistrado en forma negativa, fundando su oposición en la exorbitancia de las compensaciones exigidas. En efecto, el examen de los gastos enunciados en el proyecto revelaba que su autor tendría que desembolsar alrededor de $ 70.000

(16) DANIEL GARCÍA ACEVEDO, *Revista Histórica*, tomo V, págs. 118 y sigs.

en la ejecución, y en cambio los beneficios ascenderían a $ 75.000 anuales por la venta de los cueros. La Real Hacienda dejaría de percibir $ 15.000 por concepto de derechos; sería necesario poner en movimiento navíos con un total de 3.750 toneladas para el transporte de la mercadería, a razón de 100 toneladas por cada lote de 4.000 cueros; los vecinos y faeneros de la campaña de Montevideo quedarían imposibilitados de explotar aquella industria; y por último, el sacrificio de 150.000 cabezas de ganado por año reduciría en breve lapso los rodeos a proporciones exiguas.

No pudo perder de vista el Consejo, sin embargo, al considerar la vista fiscal, el propósito decidido que tenía la corona de poblar y fortificar el punto, por las razones estratégicas y políticas conocidas; y aún cuando el interés y el beneficio personal aparecían demostrados en el proyecto y en el dictamen, la alta autoridad colonial no creyó deber tomar una resolución definitiva sin leer previamente las informaciones que podía recibir de Buenos Aires. Envió, pues, a Zabala y a García Ros copia de lo actuado y solicitó datos y conclusiones. Aquéllos y éstos se produjeron en su hora, y ambos informantes coincidieron en la fácil tarea de demoler la proposición del gaditano, comenzando por establecer la imposibilidad absoluta de obtener en las provincias del Plata un centenar de familias para una nueva población. Reunido a sus antecedentes en el Consejo de Indias, el ofrecimiento fué definitivamente desechado el 22 de mayo de 1722.

Como complemento de este episodio sin consecuencias, cabe señalar la concisa opinión de Ros sobre Inclán, expresada en su informe: "Es el señor don José García Inclán un sujeto todo de ideas y planes, que cada día concibe nuevos, sin reparar en inconvenientes ni en lo impracticable de sus proposiciones... todo el tiempo se propuso las que le dictaba su fantasía, y ninguna se ejecutó por lo extravagante de su contenido" ([17]).

Al finalizar el año 1721, el gobernador resolvió la evacuación de algunas estancias situadas en la zona próxima

([17]) Misma obra, pág. 146.

a Colonia del Sacramento, cuyos moradores se dedicaban a la explotación de las industrias de corambre, sebo y grasa. El auto respectivo ([18]) no contenía los motivos de la resolución, que un acuerdo precedente del Cabildo atribuía a medidas de carácter político concertadas con los portugueses de Colonia, y que el procurador general de Buenos Aires interpretó, a su vez, como sugestión del P. Jerónimo Herrán, provincial de los jesuitas. La disposición de Zabala fué cumplida al comenzar el año siguiente, con intervención de la guardia de San Juan, cuyo jefe, el capitán Alonso de la Vega, delegó a un sub-oficial para la ejecución de las órdenes. Los estancieros y faeneros conminados a desalojar la comarca fueron Fernando Valdés, en la persona de su capataz Francisco Baez de Alpoin; Juan González, que había de dar su nombre al arroyo que bañaba las tierras de su propiedad; Pedro de León, Javier de Mitre, José Casco de Mendoza, Juan de Sosa, Cristóbal y Juan Cabral de Melo, Dionisio Chiclana y Jerónimo Escobar. Concedióse autorización para continuar las faenas al capitán Juan de Rocha, por estar encargado del abastecimiento de Buenos Aires.

La evacuación dispuesta lesionaba intereses considerables, y los damnificados, algunos de los cuales eran hombres de influencia, apelaron a la intervención del procurador de la capital, don Juan Vicente de Vetolaza, quien ocurrió ante el Cabildo invocando las reales cédulas que permitían a sus representados poblar las tierras orientales y ejercer allí sus industrias y negocios. La corporación municipal atendió el requerimiento y delegó dos regidores a Zabala. No era éste capaz de desoir derechos, y por un nuevo auto que lleva la fecha del 4 de julio no solamente dejó sin efecto su determinación anterior, sino que estableció textualmente "que se haga notorio al Cabildo que si algunas personas quisieren ir a poblarse con su familia a la referida otra banda se les señalara por Su Señoría tierra y paraje

([18]) "Autos hechos en la ciudad de Buenos Aires para que se poblase el puerto de Montevideo"; Archivo general de Indias, 76-2-25; reproducidos en la *Revista Histórica,* tomo XII.

donde lo puedan hacer, arrreglándose a las órdenes que para ello tiene de Su Majestad" ([19]).

Esta declaración del gobernador fué el paso decisivo hacia la definición de una idea fundacional por parte del Ayuntamiento de Buenos Aires. Esa idea estaba en el ambiente y había sido expresada por don Felipe V; pero las órdenes de la corona habían menester en este caso de todo un proceso de asimilación y de una oportunidad coincidente para ser concretadas en la práctica. La posesión lusitana de Colonia quebrantaba una unidad política y amenazaba de continuo los intereses hispanos radicados en la banda norte y nordeste del estuario; su desarrollo exigía la creación de un centro permanente de defensa y de cooperación civilizadora; las guardias transitorias y las partidas móviles no eran suficientes para afirmar el dominio y amparar a los centenares de trabajadores diseminados desde Santo Domingo Soriano hasta las riberas del Santa Lucía; y el territorio costanero no podía permanecer abierto siempre a las empresas de los corsarios extranjeros. Factores económicos fortalecían las razones políticas y estratégicas. Una decisión se imponía ya respecto de la fijación del punto donde debía erigirse el poblado que fuese, a la vez, el atalaya avanzado de Buenos Aires, el rival de Colonia, el puerto de embarque de los productos comarcanos y el centro convergente de las actividades dispersas en una dilatada campaña.

El Ayuntamiento definió el punto en la sesión histórica del 30 de julio de 1722, y por primera vez en sus anales se estampó el nombre de Montevideo como el designado para servir de asiento a la ciudad futura ([20]). Era la consagración de los viejos proyectos de Hernandarias de Saavedra, de Francisco de Céspedes y de José de Herrera, expresados en los documentos de 1608, 1626 y 1683; y era el comienzo de ejecución, realizado por manos españolas, de un plan también concebido muchos años antes por la política de expansión lusitana.

---

(19) Misma fuente.
(20) *Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires*, 1719-1722, pág. 559.

Concurrieron a la sesión don Martín de Mena y Mascarúa, alcalde de primer voto; don Juan Bautista de Sagastiberria, alcalde de segundo voto; don José González Marín, alférez real; don Baltasar Quintana Godoy, don Lucas Manuel de Velorado, don Amador Fernández de Agüero, don Juan de Zamudio, don Sebastián Delgado, don Matías Solana, don Miguel Jerónimo de Esparza, regidores, y don Juan Vicente de Vetolaza y Luna, procurador general. El acuerdo fué unánime, y la parte sustancial del acta dice así:

> Se acordó se repitiese la diputación a Su Señoría, significándole los vivísimos deseos que tiene este Ilustre Cabildo se pueble la dicha otra banda, considerando el grande servicio que resultará a Su Majestad, Dios la guarde, de conseguirse dicha población, a que contribuirá en todo cuanto fuere de su parte, convocando sus vecinos y otras personas a propósito para el caso. Y que siendo lo primero que se debe tratar la asignación del paraje para dicha población, halla esta ciudad por el más cómodo que hay en dicha otra banda, el de Montevideo; que poblado éste será muy del servicio del rey y de la causa pública de esta ciudad; y los pobladores tendrán en él toda comodidad para sustentar la población y gente de ella; y que siendo Su Señoría servido podrá asignar el dicho paraje; para que asignado se pase a las demás diligencias que fueren convenientes y necesarias, y se lleve a Su Señoría por testimonio por los señores diputados.

Una semana después, Zabala daba su aprobación al acuerdo capitular, expresando "que se conforma con la proposición hecha, en orden a que se haga la población en el paraje de Montevideo... y mandó se participe a dicho Cabildo para que hagan las diligencias a fin de que se consiga la sobredicha población, que Su Señoría está pronto a ejecutar las que fueren de su incumbencia"... De inmediato, planteóse la cuestión de los gastos a producirse y de los recursos para atenderlos; y ante una consulta de la corporación municipal, el gobernador manifestó que restaba en las cajas reales una suma de $ 14.478, de la provisión de $ 20.000 que algún tiempo antes el virrey del Perú había remitido para servicios públicos. Los alcaldes de la Santa Hermandad recibieron el cometido de averiguar que personas estaban dispuestas a trasladarse al paraje, y desde los primeros días una treintena de moradores de Buenos Aires y sus partidos próximos aceptaron la proposición de convertirse en pobladores de Montevideo.

La realización del proyecto parecía, pués, inmediata, cuando surgieron dificultades que obligaron su aplazamiento. Esos obstáculos han sido claramente especificados en los documentos, que revelan que uno de ellos consistía en la cantidad precaria de fondos de que disponía el gobernador para comenzar la empresa. El otro motivo surgió de la notoria incapacidad de los candidatos a pobladores, que resultaron, en su mayoría, vagabundos sin recursos ni solvencia moral. En una comunicación al Cabildo, Zabala lo dice sin rebozo: "Habiéndolas visto Su Señoría e informádose de los sujetos, halló ser incapaces de poder pasar a dar principio a la citada población, así por lo imposibilitados que estaban algunos de poderlo hacer, y otros por la poca subsistencia que tendrían, por estar acostumbrados a no tenerla en ninguna parte, como lo acreditará la experiencia si se quiere hacer, pues no se hallarán ahora muchos de ellos en los parajes que entonces estaban" ([21]).

En cuanto a la dificultad creada por la exigüidad de los recursos, se formuló por el regidor don Lucas Manuel de Velorado una proposición que no contó con la aprobación de sus colegas. Consistía en aplicar a la fundación de Montevideo la suma disponible para la construcción de la nueva Casa Capitular de Buenos Aires, en razón de que el edificio entonces en uso se hallaba en condiciones de buena habitabilidad. Dicho fondo ascendía a $ 20.000, y a él se añadiría otro de igual monto proveniente de una venta de cueros que se pensaba distribuir entre los accioneros de ganado vacuno de la Banda Oriental, y cuyos derechos al reparto no eran fundados, a juicio del proponente. Velorado argumentó largamente acerca de la necesidad urgente de poblar Montevideo, y expuso las ventajas de todo orden que resultarían de su ejecución, las cuales justificaban la inversión a darse a los $ 40.000. Puesto a consideración del Cabildo, este proyecto dió lugar a una deliberación en la que alternaron los denuestos y las ironías; y sin ponerse en duda la conveniencia y la urgencia de la población dis-

(21) Auto del 19 de enero de 1724, contenido en el legajo mencionado en la nota 18.

puesta, los cabildantes se opusieron formalmente a variar la primitiva atribución de los dineros en causa ([22]). El regidor Velorado, que juzgó ofensivas algunas expresiones, se presentó por escrito a Zabala, solicitando testimonio del acta capitular a fin "de fulminar querella civil y criminal" contra el Ayuntamiento. Esta incidencia y la sesión del Cabildo ocurrieron precisamente en los días en que la expedición portuguesa de Freitas da Fonseca tomaba posesión de Montevideo, motivando un sentimiento de estupor en las autoridades y la opinión de la capital. Zabala tomó entonces decisiones en consonancia con las circunstancias; y la víspera de su partida para el campo de operaciones firmó dos documentos que llevan la fecha del 19 de enero de 1724: el uno, su propio testamento; y el otro, un auto que conminaba al Cabildo a mantener a su disposición los fondos atribuídos a la edificación de la Casa Capitular, "para valerse para dicha expulsión de cualesquier caudales, aunque sean de particulares". Ante el peligro cercano, el magistrado ecuánime desaparecía para dar lugar al hombre de guerra, armado de espada y de energía.

([22]) EUGENIO CORBET FRANCE, "¿En qué año se fundó Montevideo?", *Síntesis*, de Buenos Aires, junio de 1928. Acta capitular del 20 de noviembre de 1723, libro original XVIII, fojas 621 y siguientes.

CAPITULO QUINTO

LA EXPEDICIÓN DE FREITAS DA FONSECA

Decisión portuguesa de fortificar Montevideo; instrucciones de don Juan V al gobernador Saldanha de Albuquerque. — Organización de la expedición en Río de Janeiro; sus dificultades y elementos precarios. — Ocupación militar del sitio. — La reacción de don Bruno de Zabala; sus preparativos y su intimación de desalojo. — La guardia de San Juan, base de las operaciones terrestres. — Cooperación por el frente marítimo. — Retirada de Freitas da Fonseca; llegada tardía de los refuerzos. — Iniciación de la fortificación española. — Causas del fracaso portugués; improvisación y omisiones del plan e insuficiencia de los medios de ejecución. — La actitud de Freitas da Fonseca; juicio sobre su conducta.

I

LOS portugueses aplazaron en 1702 la fundación de Montevideo y su espera se prolongó veinte años. Fortalecido por la cesión de Colonia del Sacramento y de su territorio, solemnemente reiterada en el Tratado de Utrecht, el rey don Juan V resolvió dar ejecución al viejo proyecto cuya urgencia señalaba el gobernador de aquella plaza, Antonio Pedro de Vasconcellos, como medio de consolidar el dominio de la banda izquierda del Plata e impedir una posible ocupación hispana. El monarca impartió instrucciones al gobernador de Río de Janeiro, Ayres de Saldanha de Albuquerque, por cédula del 29 de junio de 1723 [1]. Refeŗíase en primer término a la amenaza prevista de que Colonia quedase cortada de sus bases brasileñas, y disponía el en-

(1) Dichas instrucciones se han publicado en la *Revista do Instituto Historico, Geographico e Ethnographico do Brasil* correspondiente al primer trimestre de 1869, y su versión castellana en la *Revista del Archivo Administrativo,* tomo I.

vío de fuerzas a Montevideo con orden de fortificarse. Ninguna mención alude a la conducción de pobladores. En el caso de estar ya el sitio ocupado por los españoles, debía la expedición proceder a su desalojo, aunque permitiéndoles retirarse a Buenos Aires con sus armas y efectos, consignando previamente en un acta "que la intención consistía solamente en tomar posesión de lo que pertenecía a su corona, sin romper la paz y buena amistad que tenía con el rey católico". Las instrucciones preveían la posibilidad de que las fuerzas rivales fueran superiores, en cuyo caso debería el jefe lusitano disimular su verdadero objetivo y justificar su viaje explicándolo como una medida de policía contra los piratas, pero informándose al mismo tiempo de los medios de defensa con que contaba el punto, a fin de renovar después la tentativa con mayores elementos que se enviarían desde Portugal. La real cédula advertía que estas órdenes eran secretas.

El gobernador de Río procedió sin demora a la organización de la empresa, a pesar de las dificultades que encontró para subvenir a sus gastos: la proveeduría de Real Hacienda declaró no tener dinero, y fué necesario obtener de la Casa de Moneda un préstamo de 40.000 cruzados. Surgió otro obstáculo al constituirse los efectivos de la tropa, pues sólo había en la capital fluminense dos tercios con un total de seiscientos hombres, muchos de ellos viejos. La formación de choque de la expedición reunió apenas ciento cincuenta soldados, que con sus oficiales, gente de servicio, indios agregados y algunos presidiarios, sumaron doscientos cincuenta hombres. Recibió su mando el maestre de campo Manuel de Freitas da Fonseca, jefe de uno de los tercios de la guarnición. El ingeniero Pedro Gomes Chaves, que había terminado la fortificación de la isla de las Cobras, fué encargado de planear y dirigir la de Montevideo, con la cooperación del ayudante Antonio Pinheiro da Silva.

La artillería de desembarco, destinada a la fortificación, contaba diez piezas, otros tantos carros y el número de tiros correspondiente. Añadiéronse víveres para seis meses, y embarcáronse hombres y elementos en la fragata **Nossa**

Senhora d' Oliveira, mandada por el capitán Manuel Henríquez de Noronha, que ejercía la jefatura de las fuerzas navales constituídas por su buque, los navíos **Sacopira** y **Chumbado** y dos embarcaciones pequeñas. El comandante del **Chumbado,** Francisco Díaz, era un antiguo conocedor del Río de la Plata.

Las instrucciones extendidas por el gobernador de Río a Freitas da Fonseca y a Noronha, llevan la fecha del 1 de noviembre (2) así como una carta dirigida a Vasconcellos solicitando su cooperación. Mal podía ésta ser eficaz, pues el gobernador de Colonia sólo contaba en aquellos días con ciento noventa soldados de guarnición. Ordenósele, sin embargo, el envío de cuarenta hombres de caballería a Montevideo, dada la falta completa de elementos de esa arma por parte de la expedición.

Efectuó ésta la travesía sin incidencias, y fondearon las naves frente a su destino el 22 de noviembre. Contrariamente a lo supuesto, Freitas da Fonseca hallóle libre de ocupantes, reconociendo solamente un lanchón que pertenecía al capitán Pedro Gronardo (3), práctico del río, que acababa de dejar fuera de bancos al navío inglés **Rey Guillermo,** que regresaba a los puertos de su país. El desembarco fué inmediato; organizóse el campamento bajo dieciocho tiendas, y exploradas las inmediaciones dió comienzo el ingeniero Gomes Chaves a las primeras obras de defensa, levantando un reducto de tierra y estacas.

II

La intimación española de desalojo no podía demorar. Zabala fué informado de la ocupación por el práctico Gronardo el 1 de diciembre a las ocho de la mañana, y la rapidez de sus determinaciones estuvo en relación con la impresión que debió causarle un hecho previsto en las comunicaciones

(2) Su texto se limita a ampliar, glosándola, la real cédula de don Pedro II. Esta documentación figura en las revistas antedichas.

(3) Las menciones relativas a Pedro Gronardo se hallan en el capítulo VI.

que venía recibiendo de su soberano desde hacía seis años. Una evidente reacción se produjo en el ánimo del ilustre vizcaíno a partir de la hora en que se dió cuenta de la gravedad del suceso. Nadie mejor que él pudo advertir que, instalada la potencia rival en Colonia, si añadía un jalón estratégico en Montevideo, todo el territorio situado al norte del estuario quedaba perdido para la corona española y el centro mismo de la gobernación del Plata amagado de invasión. La partida era decisiva y Zabala se dió en resolverla con toda energía, sin saber quizá que ya estaban contribuyendo a su éxito los errores de sus adversarios.

El 4 de diciembre expidió el gobernador un auto (4) que contenía las declaraciones del capitán Gronardo y las primeras disposiciones bélicas. Como se sabe, los españoles mantenían un puesto de guardia permanente en la desembocadura del arroyo San Juan, a cuatro leguas de Colonia. Zabala hizo de ese punto el centro de sus informes y la base de sus operaciones militares. Mientras su comisionado, Martín José de Echauri, se entrevistaba con el gobernador Vasconcellos para obtener explicaciones sobre el alcance de la expedición portuguesa, el capitán Alonso de la Vega marchaba sobre Montevideo con un destacamento de caballería reforzado en San Juan. Llegó frente al campamento de Freitas da Fonseca el 7 de diciembre, e inició las hostilidades apartando el ganado de las inmediaciones y apoderándose de cuatrocientos cincuenta caballos que guardaba el lusitano bajo su vista.

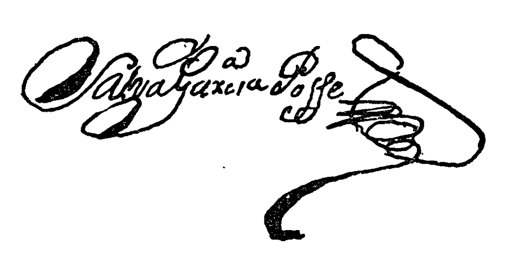
El apresto de dos navíos desarbolados en Buenos Aires demoró más de un mes la ejecución de las operaciones por el grueso de las fuerzas que también se organizaban en aquella capital. Una vez efectuadas las reparaciones montáronse en la mayor de las naves, la **Capitana,** varios cañones de calibre 18, y en la otra, la **Almiranta,** de 12. La primera recibió igualmente trescientos ochenta hombres, entre soldados y tripulantes, y la segunda doscientos cincuenta; un patache y un navío de comercio fueron también guarnecidos, cargándose en ellos todo el tren de artillería de cam-

(4) Documento 18.

paña; y la provisión de municiones y víveres se hizo simultáneamente a bordo de los buques y en la base de San Juan, a fin de dotar de elementos autónomos a las fuerzas que iban a operar por el lado del mar, como a las encargadas de proceder al ataque por el frente terrestre.

Estos preparativos no pasaron inadvertidos para Vasconcellos, quien juzgó eficaz realizar una maniobra política que detuviera el inminente choque. Escribió a Zabala llamando su atención sobre las consecuencias de su acto, y recordándole que la paz entre sus respectivos países estaba garantizada por varias potencias extranjeras. En respuesta, el gobernador de Buenos Aires rompió relaciones con el de Colonia "y procuró ceñirle", según su frase, significando que había aislado militarmente la plaza. Al mismo tiempo escribió a Freitas da Fonseca censurando un acto de ocupación contrario a los tratados, así como a los antecedentes de buena amistad que había mantenido con las autoridades portuguesas. El maestre de campo, al contestarle, declaró que él procedía como soldado; nada sabía de los convenios entre las coronas ni entraba a especular sobre la paz de Utrecht; se limitaba a ejecutar el mandato de su amo, a quien pertenecían aquellas tierras y sin cuya orden no podía abandonarlas.

Don Bruno de Zabala hizo testamento en Buenos Aires el 19 de enero de 1724 (5) y cruzó el Plata al día siguiente, desembarcando en San Juan después de dejar orden a la flota de aparejar con destino a Montevideo (6). Debía moverse ésta a las órdenes de don Salvador Posse, marino avecindado en Buenos Aires y propietario de navíos que efectuaban el comercio de cueros con la metrópoli; su segundo era



(5) Publicado en *Crónicas y linajes de la gobernación del Plata*, páginas 37 y siguientes.
(6) *Revista Histórica*, tomo V, pág. 843.

don Tomás de Luberriaga, y el ayudante mayor don José Benito Guerrero. Además de los reconocimientos previos a realizarse en la costa desde la boca del Santa Lucía, se ordenaba que la escuadra debía situarse frente a su objetivo, aunque fuera del alcance de los cañones lusitanos, y tratar de operar el desembarco de la artillería y pertrechos, utilizando al efecto las embarcaciones menores, capaces de abordar la ribera. Estaban previstas señales luminosas para comunicar con las fuerzas españolas del frente terrestre, así como un consejo de guerra que se reuniría en la eventualidad de circunstancias imprevistas.

La decisión de Zabala de conducir la campaña con severidad inquebrantable se advierte en el texto del bando que publicó a su arribo al campo de San Juan, acordando amnistía general a los delincuentes y desertores, con plazo de doce días para presentarse, pero ordenando a sus oficiales y soldados "que a los rebeldes no les den cuartel, sino que los pasen a cuchillo sin más orden que la presente; y si hubiere alguno establecido fuera de los dominios del rey en estos campos, y no acudiere a presentarse en el término referido, se ejecutará lo mismo con él". ([7])

No esperó el jefe portugués el ataque de su adversario, y el 19 de enero dirigió a éste un mensaje expresando que, en vista de sus preparativos de agresión, se retiraba abandonando el puerto y protestando por los hechos, para dar cuenta a su rey de las operaciones del gobernador de Buenos Aires.... En la misma fecha reembarcó sus hombres y elementos y se hizo a la vela antes de que las fuerzas navales de García Posse le cerraran el paso. Al día siguiente el capitán Alonso de la Vega ocupó la península desierta y elevó el pabellón hispano, que sólo debía ser arriado noventa años más tarde, al sonar la hora de la emancipación.

Antes de dejar San Juan para trasladarse a Montevideo, escribió el gobernador al Cabildo de Buenos Aires, instándole a que reuniese cuantas familias pudiese para establecerlas en Montevideo. Después de seis años de espera o

([7]) Misma obra, tomo V, pág. 847.

de tentativas infructuosas, iba por fin a dar realización a un plan concreto de población y fortificación, capaz de hacer malograr nuevos ensayos de desembarco; y por una paradoja de la historia don Felipe V conseguía la ejecución de su proyecto gracias a la cooperación de una invasión enemiga....

La actitud de la tropa regular o "de presidio", según designación de la época [8], se mantuvo ajustada a la disciplina en esta breve campaña; no así las formadas por las milicias de Buenos Aires cuyos elementos se negaron a efectuar trabajos de fagina. Las adjuraciones de Zabala de nada valieron, y en el deseo de evitar una sublevación con todas sus lamentables consecuencias, contemporizó aquél y reembarcó la fuerza irregular, que no debía tardar en repetir en la capital sus manifestaciones de desobediencia, cuando se trató de enviarla en defensa de Santa Fe, amenazada por los charrúas en ausencia de la guarnición. Es de notarse el tono pesimista del gobernador al referir al rey los hechos expresados [9], y las acusaciones que formula contra los miembros del Cabildo [10].

Conservó solamente en el paraje ciento diez soldados de infantería y caballería, y algunos indios para guardar el ganado; guardó también la artillería, y "sin perder un día", como él mismo lo declara, dióse a la tarea de levantar un reducto en la punta que cierra la ensenada, artillándole con cuatro piezas de calibre 24 y seis de 18. Acompañábale el ingeniero Domingo Petrarca, bajo cuya dirección iban a que-

(8) El vocablo *presidio* no se usaba antiguamente en su acepción actual como sinónimo de cárcel o colonia penitenciaria, sino también como equivalencia de guarnición de un castillo, fortaleza o plaza fuerte.

(9) Documento 19.

(10) Esas acusaciones de Zabala deben relacionarse con los disentimientos políticos que existían entre el gobernador y el Cabildo de la capital, y a los cuales se refiere el doctor Vicente G. Quesada en el tomo III de *La Revista de Buenos Aires*: "Por los años de 1724 dos grandes parcialidades se disputaban la influencia de esta capital: el Cabildo, que se pretendía representante del pueblo, de sus derechos, de sus inmunidades, prerrogativas y fueros de la ciudad; y los partidarios del gobernador, que sostenían los derechos de la corona y el poder del monarca. En los más insignificantes incidentes de la vida colonial se revelaban estas tendencias contradictorias".

dar los trabajos y que había de dejar su nombre ilustre en los anales de la ciudad. ([11])

En los últimos días de febrero fondeó frente a la costa un navío portugués, el **Santa Catalina,** de treinta y dos cañones, cuya gente nada sabía del desalojo de sus compatriotas. Después de algunas vacilaciones motivadas por aquella ignorancia, rompióse el fuego de artillería por ambas partes, cesando luego al informarse el comandante de la nave de la inutilidad de su empeño. Convino en regresar a su base brasilera y súpose entonces que traía ciento treinta hombres de desembarco para reforzar la tropa de Freitas da Fonseca, intervención harto tardía para ser eficaz.

Zabala había solicitado el envío de mil indios de las reducciones jesuíticas para reforzar el punto y utilizarlos especialmente como peones en las faenas de fortificación. Llegó aquel contingente el 25 de marzo, y una semana después retornó el gobernador a su sede, quedando en Montevideo, además de los indígenas, cuyo número parece haberse reducido a trescientos cincuenta, una guarnición de ciento diez soldados regulares a cargo del comandante Francisco Antonio de Lemos. ([12])

En calidad de capellán, asistió a las fuerzas el religioso franciscano fray Pedro Jerónimo de la Cruz, que permaneció en Montevideo durante seis meses hasta su sustitución por fray Baltasar García. Informado de que la ocupación no tenía carácter puramente militar o transitorio, el franciscano escribió al rey Felipe V solicitando su anuencia para fundar un convento de su Orden. La proposición fué recogida, y por real cédula del 21 de febrero que el monarca dirigió a Zabala, dispuso se le informara "sobre si concurrían para esta fundación y población las calidades y cir-

([11]) Las menciones relativas a Domingo Petrarca se hallan en el capítulo XII.

([12]) Francisco Antonio de Lemos, natural de Galicia, capitán de infantería de la guarnición de Buenos Aires; sus intervenciones en la historia de Montevideo van de 1724 a 1732. En este último año se esforzó en obtener la pacificación de los indios minuanes; y falleció en Buenos Aires al regresar de su misión, el 8 de noviembre de 1732.

cunstancias prevenidas en la ley" [13]. La proposición no tuvo andamiento en esa fecha, pero se realizó quince años más tarde, después de las gestiones de que informa el capítulo respectivo.

III

Como se ha visto, la expedición de Freitas da Fonseca tuvo un proceso breve. Enunciados los hechos, examinemos las causas de su fracaso.

La primera de ellas se encuentra en la propia instrucción de don Juan V. Al analizar el documento se verifica la precipitación que le dictó y las graves omisiones que denuncia. Empieza por guardar silencio sobre el establecimiento de colonos en Montevideo y se refiere exclusivamente a una precaria ocupación militar. Si no se tenía el propósito de poblar el sitio se incurría en un absurdo, porque una toma de posesión seguida de fortificación no se justificaba sino por la necesidad de civilizarlo; el dominio geográfico debía servir a fines de colonización; y si los soldados eran sólo una avanzada de los pobladores, debió consignarse esa circunstancia en un documento destinado a servir a la historia. Las instrucciones del regente don Pedro, en 1678, a Manuel Lobo [14], fueron el exponente de una espléndida idea de expansión hasta el Plata, en cuya ejecución los soldados y pobladores portugueses iban a confundir su esfuerzo con las familias indígenas, incorporando doscientas de éstas a las urbes proyectadas y fundando un vasto imperio indo-lusitano en América. Aquel pensamiento político pudo inspirar a los consejeros de don Juan V la idea de una fecunda prosecución; pero en vano se busca en la carta real una alusión a aquel honroso antecedente o un indicio respecto de una futura ciudad.

La imprevisión de los medios destinados a efectuar la ocupación estaba acompañada de la insuficiencia de las

---

(13) *Revista Histórica*, tomo IX, pág. 899.
(14) AZAROLA GIL, *La epopeya de Manuel Lobo*, documento 3.

obras para mantenerla. Se ordenaba "levantar tierra para resguardarse", y fué por iniciativa del gobernador de Río de Janeiro que concurrió un ingeniero a planear la fortaleza. Esta, en 1702, debía haber sido construída de piedra y cal; en 1723 sólo se autorizaban terrones. No se indicaba donde ni cómo se obtendrían los hombres, la artillería y los recursos indispensables. Sin dinero, con seiscientos soldados apenas en Río, e imposibilitado de pedir refuerzos a las demás capitanías en razón del secreto impuesto, Saldanha de Albuquerque tuvo que organizar una expedición harto débil para realizar el considerable objetivo que se tenía en vista. Con diez cañones y cientos cincuenta hombres de desembarco el fracaso era tanto más cierto cuanto que ni siquiera se pensó en reforzar la guarnición exigua de Colonia, incapacitando a Vasconcellos para tender la mano a Freitas da Fonseca. La instrucción preveía el aplazamiento de la empresa en el caso de que Montevideo estuviera ocupado por fuerzas superiores, o su ataque si se contaba con probabilidades de éxito; pero en cambio nada se decía acerca de la emergencia de una reacción armada desde Buenos Aires que sorprendiese a los portugueses faltos de medios eficaces de defensa. Esto fué precisamente lo que acaeció, demostrándose que no se tuvo tampoco en cuenta la dura experiencia de San Gabriel en 1680.

A la incomprensión de los objetivos y la improvisación de los recursos se añadieron los errores del ejecutante de la empresa. Freitas da Fonseca cometió el primero al permitir el regreso a Buenos Aires del práctico Gronardo; de ahí que ocho días después del desembarco Zabala estuviese informado del propósito, el detalle de los elementos y el número de soldados antes de que llegasen refuerzos a los invasores. Sabemos que el 24 de febrero arribó a Montevideo una fragata de treinta y dos cañones conduciendo ciento treinta hombres de auxilio; y se admitirá que si Gronardo hubiese sido mantenido prisionero con sus tripulantes por tiempo indefinido, la información y preparativos del gobernador de Buenos Aires hubieran sido retardados, y el jefe lusitano habría estado en condiciones favorables para la

resistencia: antes de finalizar febrero hubiera tenido en el puerto dos buques de línea con ochenta y dos piezas de artillería, y en tierra diez más y cerca de trescientos soldados, bajo el amparo de fortificaciones ya listas o muy adelantadas.

Pero Freitas da Fonseca no esperó los refuerzos, ni el ataque, ni el desembarco de Zabala en el territorio oriental; el 19 de enero reembarcó su tropa y materiales, y se hizo a la vela para el Brasil. Sin duda, evitó una derrota; pero como soldado su conducta es censurable, pues el deber contraído le forzaba a aceptar el choque. El jefe de una expedición militar no tiene por misión salvar a sus hombres y salvarse él, sino dar cara a las contingencias del cometido, por amargas que sean. Tal fué la actitud de Manuel Lobo en Colonia del Sacramento, negándose a ceder el terreno ocupado ante fuerzas diez veces superiores, y legando a los anales de su patria una página admirable de estoicismo. Freitas da Fonseca debió tener presente aquel ejemplo y cumplir lo que él mismo había escrito a su adversario: "Como soldado, conocería él que no podía abandonar las tierras sin orden expresa de su gobierno". Este antecedente, que llevaba su firma, no le impidió marcharse un mes después.

De ahí la indignación del gobernador Saldanha de Albuquerque al recibir el aviso de un regreso que implicaba un fracaso militar, una deuda inútil, un riesgo para la segunda expedición recién salida, un abandono territorial y una responsabilidad para él. Comunicó los hechos a Lisboa y a Bahía y pidió fuerzas para reiniciar la tentativa tomando él mismo su dirección; no logró realizarla, pero el maestre de campo Freitas da Fonseca, el ingeniero Gómes Chaves y los demás oficiales ingresaron a la cárcel donde su permanencia se prolongó hasta julio de 1727 en que la clemencia de don Juan V dispuso su liberación.

CAPITULO SEXTO

LOS PRIMEROS POBLADORES

Nuevas gestiones del gobernador y del Cabildo de Buenos Aires para realizar la población de Montevideo. — El capitán Pedro Gronardo; su estancia en Santa Lucía y su pulpería en Montevideo; muerte trágica del marino. — Jerónimo Eustache, alias Pistolete; el remate de su casa en 1728. — Jorge Burgues, su avecindamiento y su familia. — Juan Bautista Caillos. — Juan Antonio Artigas. — Sebastián Carrasco. — José González de Melo, alguacil ejecutor de Buenos Aires en 1726; rectificaciones a su respecto. — Bernardo Gaytán y su familia. — Carácter militar de los pobladores procedentes de Buenos Aires. — La solución ereccional de la ciudad mediante una colonización de ultramar.

I

EL 30 de enero y desde la guardia de San Juan, don Bruno de Zabala había comunicado al gobernador sustituto de Buenos Aires, don Antonio de Larrazábal, su resolución de marchar personalmente a Montevideo y poner el punto en condiciones definitivas de defensa, añadiendo en la nota "que considerando que para mantenerle será necesaria mucha gente por no exponerla que quedare a perderse, pusiese Su Merced en la consideración de esta ciudad el que en esta conyuntura provea hacer el esfuerzo posible para juntar cuantas familias pudiese para establecerlas en aquel paraje, aviándolas conforme" (1). Con este motivo recordaba que algunos meses antes una treintena de personas "de las que andan vagando sin subsistencia en ninguna parte", habían aceptado la invitación de pasar

(1) "Autos hechos a instancia de la ciudad de Buenos Aires para que se poblase el puerto de Montevideo"; Archivo general de Indias, 76-2-25; reproducidos por la Revista Histórica, tomo XII.

a Montevideo, y disponía que se les requiriese con urgencia el traslado convenido, haciendo extensiva la proposición a todos los que manifestaran una conformidad análoga. Como puede verse, sin variar su juicio acerca de la condición de vagabundos de los candidatos a pobladores, el gobernador se resolvía a aceptarlos a pesar de su propia oposición anterior, urgido por la necesidad de empezar la obra y ante la carencia de elementos mejores. Larrazábal reunió el Cabildo y le comunicó el texto de la carta, resolviéndose poner en práctica las instrucciones recibidas, a cuyo efecto se fijarían avisos en las puertas de la Casa Capitular y se remitirían copias de los mismos a los alcaldes de la Hermandad, para que los hicieran públicos en los pagos circunvecinos.

El gobernador interino extendió un bando el 25 de febrero, prometiendo transporte, tierras y privilegios de primeros pobladores a quienes aceptaran establecerse con sus familias en Montevideo. Varias personas respondieron al llamado, debiendo consignarse el hecho curioso de que ninguna de ellas pertenecía a la clase inferior de sujetos sin hábitos de trabajo que había repugnado anteriormente a Zabala. Al contrario, hubo evasivas por parte de éstos al comunicárseles que había llegado el instante de ejecutar lo convenido, según lo expresó el alcalde de la Hermandad, don Luis de Giles: "Se hallan de contrario parecer, diciendo no poder ir a la nueva población de Montevideo por varias causas, y sólo Juan José Almirón he tenido noticias está poblando en dicho Montevideo. Y asimismo requería a otras familias, las cuales dijeron no podían ir por haber visto el paraje y no haberles contentado".

Esta referencia acerca de Almirón no ha tenido confirmación, y si el nombrado había pasado efectivamente a la otra banda su permanencia no debió prolongarse, pues ninguna mención posterior señaló su presencia en el paraje. Lo mismo puede afirmarse respecto de otros que se habían dirigido con anterioridad al Cabildo, enunciando igual deseo: el capitán Diego Romero, vecino de Córdoba, que expresó que pasaría con su familia, ganado "y demás bienes muebles", previa venta de las propiedades que poseía en su

ciudad natal; y Miguel Jerónimo de Cabrera y Velasco, perteneciente a una familia ilustre de Córdoba, que ofreció hacerlo con su mujer y un centenar de cabezas de ganado; pero ninguno de ambos llevó a cabo su propósito, a pesar de la aceptación del Cabildo, que sólo pronunció reservas acerca del ganado del último (2). En cambio, otros dos vecinos de la capital, José González de Melo y Jorge Burgues, que precedentemente habían presentado escritos solicitando se les admitiese como pobladores, mantuvieron y realizaron luego su proposición. El acta capitular del 16 de mayo consigna la autorización respectiva, que Zabala aprobó tres días después, expresando "que con la brevedad de las providencias convenientes en orden a la solicitud de personas que vayan a poblar el sitio de Montevideo, disponiendo se avíen con la mayor prontitud que sea posible".

Como se informa más adelante, el primero de los nombrados aplazó su viaje; no así Burgues, que no tardó en marchar a su destino.

La gestión efectuada por el gobernador y el Cabildo en el curso de 1724 para llevar a la práctica el proyecto fundacional, culminó en el acuerdo que celebraron ambas autoridades el 4 de septiembre. Presente en esa sesión, Zabala informó que tenía prontas fuerzas armadas capaces de defender eficazmente la nueva población; pero instó a los cabildantes a cooperar con un grupo de setenta vecinos a la custodia de los campos orientales. Este auxilio fué resuelto, y el Ayuntamiento declaró que, en caso necesario, concurriría a la defensa de los dominios del rey con sus propios integrantes.

II

El capitán Pedro Gronardo, sin haber sido poblador del sitio en el sentido de un arraigo permanente, vinculó su nombre a la historia del lapso prefundacional con motivo de su actuación y de la radicación de propiedades e inte-

(2) Los escritos presentados al Cabildo por Romero, Cabrera, Burgues, González de Melo y la mujer de este último, obran en los autos citados.

reses. El ejercicio de su profesión de práctico del río le llevaba con frecuencia al puerto de Montevideo, al conducir fuera de bancos a los buques que solicitaban sus servicios al zarpar de Buenos Aires; y en esas recaladas el marino bajaba a tierra y se internaba al interior. Consta que también disponía de lanchones que llevaban cueros a la capital, embarcándolos en la desembocadura del Santa Lucía como en el arroyo de las Vacas por cuenta de exportadores de aquel producto, entre los cuales figuraba en primer término don Salvador García Posse (3).

En el curso de esos viajes pobló una estancia en la costa del río Santa Lucía, escogiendo al efecto el punto denominado Los Cerrillos, que destinó a la cría de ganados y explotación de sus industrias primitivas. Obligado a ausentarse con motivo de sus otras actividades, confió el establecimiento a su hijo Felipe (4); y al producirse el desalojo lusitano amplió sus negocios abriendo en Montevideo una pulpería, que bien puede considerarse como una sucursal de la que poseía desde tiempo atrás en el Riachuelo.

Aquel nuevo negocio de Gronardo encontró un competidor en Gregorio Collazo de Mato, que en 1724 apareció vendiendo bayeta de la tierra a los soldados de la guarnición. No pudiendo o no deseando el primero atender personalmente su comercio, halló un socio en Jerónimo Eustache, apodado "Pistolete", soldado de Lemos convertido en poblador del paraje. El capitán Gronardo hizo construir en las inmediaciones del desembarcadero una pequeña casa, casi una choza, de adobes crudos que fueron fabricados por el artillero Juan de Flandes; poseía costaneras, puerta de una hoja, y se hallaba techada de cueros. Su dueño proyectaba ampliarla, y con este objeto condujo al punto piedras, tejas, cañas y nuevos adobes que no llegaron a utilizarse debido a la muerte de ámbos socios: a la de Pistolete siguió, en efecto, la de Gronardo, acaecida

(3) *Expediente sucesorio del capitán Pedro Gronardo;* Archivo de los Tribunales de Buenos Aires, legajo 6250, año 1727.

(4) Consta que Felipe Gronardo vino con su padre de España, siendo de corta edad; no hay referencias acerca de su madre. En algunos papeles se le apellida Leonardo.

en forma trágica el 19 de enero de 1727, a bordo de un navío inglés y con motivo de la explosión de un cañón, en momentos en que el práctico guiaba al buque a través del estuario ([5]).

Sin duda, la clientela de la tienda era ya relativamente numerosa entre 1724 y 1726, pues a la existencia de la guarnición militar se unían los faeneros de corambre, los estancieros y sus peones, radicados en la campaña próxima, quienes empezaron a embarcar sus productos en Montevideo en vez de hacerlo en la desembocadura del Santa Lucía, como hasta entonces. El consumo interior y las exportaciones crearon una pequeña corriente comercial. Un balance de cuentas realizado entre Gronardo y Pistolete el 8 de marzo de 1725, revela que el segundo debía al primero varios centenares de pesos "por ganancias que avemos tenido en la pulpería" ([6]). Al fallecer su socio, confió el marino el despacho del comercio a un francés, Claudio Joni, quien declaró un haber líquido de $ 271 al procederse al inventario de las existencias por don Pedro Millán, en virtud de un auto de don Tomás de Arroyo, el Mozo, alcalde de Buenos Aires.

Ese inventario nos permite conocer el detalle de los efectos, utensilios, ropas, telas y artículos usados en el período de la fundación ([7]).

$ 271 en dinero, de los efectos que ha vendido; 8 y ½ piezas de platillo ([8]); seis piezas de sempiterna ([9]), las cuatro enteras y las otras empezadas, que tienen todas cuarenta y dos varas, todas de diferentes colores; una vara y

([5]) "Yo, Francisco de Merlo, escribano público y de gobierno, doy fe y verdadero testimonio que estando en estas casas donde vivía Pedro Gronardo, ví entrar por la puerta dellas un catre cargado entre cuatro hombres, y habiendolo puesto en la sala de dicha casa vi venia en él el cadaver de dicho capitán Pedro Gronardo, vestido con calzones y chupa, y una pierna menos, al cual le pusieron en mi presencia una mortaja de N. P. San Francisco. Y para que conste lo pongo por diligencia en Buenos Aires a 19 de enero de 1727. *Francisco de Merlo*". (Fojas 3 vuelto del expediente citado en la nota 3).

([6]) Misma fuente.

([7]) Expediente citado, fojas 292 y siguientes.

([8]) Se decía también bocadillo; lienzo poco fino.

([9]) Tela de lana, basta y tupida, que la gente pobre usaba para vestidos.

tercia de paño de Castilla canelado; ochenta y ocho pañuelos de seda, listados de color; un ceñidor de seda que tiene 7 y ½ varas de largo; una pieza de calamaco (10); treinta y cuatro pares de medias de lana; setenta cuadernillos de papel blanco; dieciocho birretes de lana, listados dobles; diez íd. sencillos; trece mazos de hilo de diferentes colores; una casaca, chupa y calzón, color de mezcla, forrada de sarga la chupa y el calzón de bombasí; una casaca de castor blanco, forrada en sarga; quince cajetas de aspa, con la tapa dorada; ochenta camisas de platillo, seis dichas de avería; un barril de una vara, poco menos, lleno de cuchillos de cabo labrado, que habiéndolos contado fueron ochenta y tres docenas; trece platillos de postre y tres medianos; treinta y nueve sombreros entrefinos; ciento veintidós varas de bayeta de la tierra, de diferentes colores; dieciséis chupas de coleto listado (11) y diecisiete calzones de lo mismo; diez espejos, los cinco de a cuarta y los cinco más pequeños; cuatro gruesas de botones de metal con piedras falsas; tres docenas y media de navajas pequeñas; cuatro docenas de tijeras grandes; ocho pares de dichas, sueltas; trece docenas de peines pequeños, de marfil (?); veinte cucharas de postre; seis cucharas y seis tenedores de mesa; una docena de dichos cuchillos; otra docena de dichos tenedores; once docenas de espejos de faltriquera; seis pares de zapatos de vaqueta, nuevos; un escritorio grande con cinco gavetas; treinta y dos cuchillos de cabo labrado; nueve frascos de aguardiente; una limeta grande de aguardiente de trigo; dos pares de estribos baúles de madera; ciento veinte panes de jabón; una frasquera con quince frascos; otra pequeña con diez frascos; otra frasquera con siete frascos, los tres de ellos llenos de aceite; un tercio de yerba empezado, que habiéndose pesado tuvo seis arrobas y nueve libras bruto; doce hachas usadas; cuarenta y cuatro piezas de fierro de embarcaciones, de diferentes géneros, que pesaron cuatro arrobas, con más otras cuatro; tres barriles vacíos con aros de fierro; una caldera de cobre; un tacho grande de cobre; una tina pequeña; una olla de fierro; una chocolatera; una sartén de fierro con su cao; unas balanzas con su cruz, sin marco; una olla grande de fierro, que se calienta a brea; una barreta de fierro pequeño; un pico; una fuente mediana; cinco platillos, cuatro cucharas y una tacita, todo de peltre; un asador de fierro; una mesa y dos bancos rasos ordinarios; veintitrés manojos de tabaco; diez sacos de sebo; un colchón, una frazada y una almohada; una hamaca de algodón. En dos pilas grandes se hallaron 35.000 adobes crudos (12); cuatro cajas sin cerraduras; veintitrés barrenas nuevas, entre chicas y grandes; ocho martillos; doce barretillas de acero; dos pasadores de fierro; dos pares de espuelas de fierro ordinarias; cuatro docenas y media de trompas (?); un salero de cristal; veinticinco libras de clavos; un palo que fué de navío; un palo de laurel; dos tablas viejas de canoa; trescientas cañas; una pila de adobe quemado; otra de tejas; otra grande de piedra, amontonada junto a la casa. Y por no haber más se cerró este inventario y de todo lo referido se hizo depósito en Juan Claudio Joni, como persona en quien dicho difunto Pedro Gronardo tenía confiados todos los efectos. Y en este estado previno que en la casa de Juan Bautista Callo estaba un tacho que dicho difunto le había prestado, etc.

La rústica casa de Gronardo fué tasada en $ 150 y expropiada de inmediato para las necesidades de la población.

(10) Tela de lana, delgada y angosta, que tenía un torcidillo como jerga.
(11) Se decía también coletón; tela basta semejante a la arpillera.
(12) En el original se consigna esa cifra, seguramente errónea. En la tasación se reduce a trescientos.

Reparada por orden de Zabala ([13]) se la destinó a domicilio y consultorio del cirujano de las tropas, Diego Francisco Mario; y desde enero de 1730 sirvió de Casa Capitular a la espera de un edificio más adecuado.

Jerónimo Eustache concurrió a Montevideo como soldado del capitán Lemos. Su apellido, que parece denotar su origen francés, aparece escrito **Ustazo y Gustazo** en varios papeles ([14]), debido a las alteraciones fonéticas y ortográficas tan comunes en la época, pero su autenticidad está revelada en la firma del poblador. Sobrenombrado **Pistolete,** es bajo este apodo que se le designa como antiguo propietario de una casa en el acta del repartimiento de solares ([15]). Aquella casa fué edificada en 1724 por el maestro de obras Domingo Baquijano, cuya declaración ha permitido concretar el año de radicación de Eustache como poblador, al reclamarse por el constructor, en septiembre de 1728, el pago de su trabajo, afirmando "que por edificar dicha casa ha mas tiempo de cuatro años que se me está debiendo" ([16]).

Eustache, alias **Pistolete,** había contraído matrimonio con Victoria Games de Portocarrero, a quien condujo a la nueva población con la hija de ambos. Entró en sociedad con el capitán Gronardo al establecer éste la pulpería montevideana a que nos referimos más arriba; y pereció ahogado en el río Santa Lucía, probablemente en la estancia que

([13]) Cláusula 18ª del testamento de Millán; documento 35.

([14]) Su mujer, Victoria Games de Portocarrero, en un escrito que presentó oponiendo reparos a las deudas dejadas por su marido, y cuyo original obra en el expediente citado, dice "que era viuda de Gerónimo Ustazo, soldado que fue de la guarnicion deste presidio, uno de los primeros pobladores de la nueva población de San Felipe de Montevideo... y mediante haber acaecido la fatalidad y fracaso de haberse ahogado dicho mi marido"... A su vez, don Pedro Millán, al proceder al inventario de los bienes dejados por Eustache, dice "Jerónimo Gustazo, conocido por *Pistolete*".

([15]) *Revista del Archivo General Administrativo,* tomo I, pág. 104.

([16]) Esta mención y las que siguen, relativas a Eustache, constan en el expediente sucesorio citado.

poseía el mismo Gronardo y en la cual tenía también Eustache su parte de ganado.

Algunos meses después de ocurrida la muerte del poblador, procedió don Pedro Millán a la adjudicación de solares en la nueva ciudad, y acordó a la viuda de aquél un terreno de cincuenta varas en el punto donde se hallaba la casa; pero en un documento posterior al acta respectiva Millán informa "que se previene que el solar de cincuenta varas que le tengo repartido a la casa del dicho difunto... no pertenece a los bienes de dicho difunto, por deber mantener la vecindad tiempo de cinco años para adquirir derecho de propiedad al repartimiento, el cual se le aplicará al vecino que comprare la referida casa".

Esta fué vendida, en efecto, en subasta pública, el 29 de mayo de 1728, para pagar con su producto las deudas dejadas por el dueño. El remate se efectuó por voz del negro Gregorio, esclavo de Jorge Burgues; y la finca, tasada en $ 608, fué adjudicada en $ 450 al capitán Juan de Mosqueira, quien obtuvo un plazo de seis meses para hacer efectivo su importe.

Entre las formalidades a que dió lugar la ejecución de aquel acto, se halla un inventario de los muebles y efectos que contenía la vivienda. Este documento, que se reproduce en el capítulo XI, permite conocer los detalles interiores de una casa de Montevideo en los días de la gestación de la ciudad.

Jorge Burgues, reconocido como el primer poblador civil de Montevideo, había sido anotado con el nombre de Roque Burgos en las listas de personas dispuestas a avecindarse en el paraje en 1723. Vivía entonces en la casa del capitán Francisco Gutiérrez Carbajal, y la proposición escrita que formuló después al Cabildo bajo su verdadero nombre, recibió aprobación el 16 de mayo de 1724, ratificándose por el gobernador tres días después ([17]). Sus preparativos fueron inmediatos, y en el curso del mes de julio

([17]) Autos indicados en la nota 1.



ajustó una embarcación en $ 15 para conducirle con dos peones, dos carretas y otros aperos al puerto de las Vacas, desde el cual se proponía dirigirse por vía terrestre hasta Montevideo. Informada al respecto por el regidor perpetuo don Baltasar de Quintana Godoy, en funciones de alcalde de primer voto, la corporación municipal dispuso que la mayordomía de la capital abonase el precio de los pasajes convenidos ([18]).

Debió Burgues realizar su plan de viaje y su radicación sin tropiezos, pues ya en noviembre de aquel año envió un memorial al Cabildo oponiendo sus derechos de poblador a las recogidas de ganado que efectuaban los troperos en la zona, y poco después solicitó autorización para exportar sebo y grasa con destino al consumo de la capital ([19]). Dióse por entero a la ruda tarea de asentar la propiedad y fijar el primer núcleo civilizado en el medio bárbaro y semidesierto; y pudo don Pedro Millán, al proceder al empadronamiento de los pobladores, consignar en sus actas que Burgues poseía ya casa edificada de piedra y cubierta de tejas; un rancherío anejo, huerta y arboledas, y una estancia con ganado vacuno y caballar.

Declaró tener 35 años al empadronarse. Su oriundez genovesa ha menester de verificaciones. Había contraído enlace en Buenos Aires el 20 de febrero de 1720 con María Martina Carrasco, y tenía tres hijos al conducir su familia a Montevideo, de la que formaba parte también su sobrina María de Escobar, debiendo presumirse que la incorporación de esta prole se efectuó después del 3 de septiembre de 1725, fecha en que fué bautizada su tercera hija en Buenos Aires ([20]).

---

(18) *Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires,* 1723-1727, pág. 362.

(19) Misma publicación, págs. 410 y 424.

(20) Jorge Burgues fué alférez de las milicias de la plaza; depositario general del primer Cabildo; procurador general en 1733 y 1755, y alcalde de 2º voto en 1741, en cuyo año le delegó el Cabildo para resolver las difi-

Juan Bautista Caillos, soldado de la compañía de infantería del capitán Juan de Carabajal, obtuvo de Zabala la autorización de establecerse como poblador. No se ha hallado hasta hoy mención de su nombre en los decretos del gobernador, pero Millán lo afirma dos veces, en el acta de empadronamiento y en la del reparto de solares, sin que pueda decirse si concurrió como soldado al desalojo de los portugueses con la unidad a que pertenecía, como en el caso de Jerónimo Eustache, o si pasó inmediatamente después desde Buenos Aires, ya con la calidad de poblador; pero es indudable que su avecindamiento tuvo lugar en 1724.

Jan baptissa Caillos

Construyó una casa de adobes y pobló estancias de ganados mayores. Estaba casado con Isidora Dunda, natural de Buenos Aires, y con ella condujo a Montevideo a sus dos hijos, Juan José y María Antonia Caillos, de quince y trece años, respectivamente (21).

Declaró, a su vez, tener 39 de edad, y ser francés, natural de Nantes; pero tanto aquel apellido como las variantes que se le aplicaron no aparecen en los registros de la ciudad citada (22).

---

cultades del abasto de carne al vecindario y la guarnición. Fallecida su mujer el 8 de febrero de 1739, contrajo el poblador segundas nupcias con Agustina Pérez Bravo, en quien tuvo también sucesión. Otorgó testamento el 8 de junio de 1766 y dió poder de ampliación del mismo a Antonio Camejo el 29 de agosto de aquel año.

(21) María Antonia Caillos dió su mano al poblador Domingo de Berridi el 30 de enero de 1727; viuda, volvió a casar con Bartolomé Herrera el 16 de febrero de 1733; y al enviudar por segunda vez, casó con Manuel de Fuentes, teniente de la guarnición, el 3 de diciembre de 1743.

(22) El resultado infructuoso de las investigaciones que promovimos en los archivos de Nantes demuestra que el apellido de este poblador no era Caillos, ni Callo, ni Caillo, ni Callón, o sean las cuatro variantes que se hallan en los viejos papeles montevideanos. Dichas investigaciones abarcaron el período de 1680 a 1725, y fueron practicadas por M. Paul Caillaud, secretario general de la alcaldía de Nantes, y posteriormente por M. Gabory, director de los archivos comunales y departamentales de Loire-Inférieure, del que es cabeza la ciudad citada, con la intervención del agente consular del Uruguay, señor Luis Vicente Ferrari. La revisión de los asientos bautismales se verificó en todas las parroquias, sin que apareciera ningún apellido análogo a los cuatro que se aplicaron al poblador. Constan, en cambio, Caillaud, Caillé, Caillau, Calle, Caillard, Caillie, Callot, etc. Debe concluirse que Juan Bautista Caillos pudo ser veraz al indicar a Nantes como su lugar de origen, pero que su falta de cultura le indujo a pronunciar y escribir erróneamente su propio apellido. La época presenta numerosos casos semejantes a éste.

Juan Antonio Artigas, soldado de caballería en la compañía de capitán Martín José de Echauri, obtuvo también la anuencia de Zabala para convertirse en poblador, presumiblemente en fecha análoga a la de Eustache y Caillos. Era natural de la Puebla de Albortón, en Zaragoza, habiendo sido bautizado el 2 de diciembre de 1693 ([23]). Tomó parte en la guerra de Sucesión, y pasó a Buenos Aires en 1616; allí casó el 25 de octubre del año siguiente con Ignacia Javiera Carrasco, a quien llevó a la nueva población después del 26 de enero de 1725, fecha del bautizo de su cuarta hija, el cual se efectuó en aquella capital ([24]).

Sebastián Carrasco, también soldado en la misma unidad de Artigas, había nacido en Buenos Aires y pasó a Montevideo con su mujer, Dominga Rodríguez, de Santa Fé, y sus hijos Domingo y María Josefa Carrasco. Declaró 44 años al empadronarse, sin que exista constancia de la fecha de su avecindamiento, que algunos indicios parecen revelar más próxima a 1726 que a 1724 ([25]).

([23]) "Don Domingo Cabello Pérez, cura párroco de La Puebla de Albortón, diócesis y provincia de Zaragoza, certifico: Que en el folio noventa y nueve, vuelto, del tomo tercero de bautizados de esta parroquia, hay una partida que copiada literalmente dice así: "Juan Antonio Artigas, hijo de Blas Artigas y de María de Aguas, cónyuges, fué bautizado en dos días del mes de diciembre del año mil seiscientos noventa y tres; fué madrina Gracia Castillo; advertíle el parentesco que con su padre y madre había contraído y la obligación de enseñarle la doctrina cristiana. Advierto que este asiento deste bautizo pertenece al año antecedente del que ahora corre, y que fué olvido el no ponerlo allí. — *El Dr. Juan de Arilla,* vicario. (Rubricado). — Es copia fiel etc. Puebla de Albortón a seis de junio de mil novecientos treinta y dos. — *Domingo Cabello,* párroco".

([24]) Sobre la antecedencia, actuación histórica y sucesión del poblador Juan Antonio Artigas, véanse LORENZO BARBAGELATA, "Artigas antes de 1810", *Revista Histórica de la Universidad,* tomo I; LLAMBÍAS DE OLIVAR, *Ensayo sobre el linaje de los Artigas en el Uruguay;* AZAROLA GIL. *Veinte linajes del siglo XVIII; Crónicas y linajes de la gobernación del Plata,* y *Aportación al padrón histórico de Montevideo.*

([25]) Sebastián Carrasco fué alférez real en 1737; contrajo segundas nupcias con Ana Pérez Bravo el 4 de agosto de 1729; y testó el 16 de noviembre de 1750. Su nombre perdura en la conocida playa montevideana.

III

José González de Melo y su prole no formaron parte del grupo inicial poblador, a pesar de que su primera petición al Cabildo de Buenos Aires fué presentada a comienzos de 1723 e indicaba su formal deseo de avecindarse en Montevideo ([26]). Se le incluye en este capítulo en razón de su procedencia y a fin de rectificar definitivamente el error cronológico existente acerca de su radicación. En su citado escrito decía que contaba con cinco familias para acompañarle, refiriéndose, sin duda, a la suya y a las formadas por el hermano y las hermanas de su mujer. Habiendo tenido que ausentarse a la ciudad de San Juan antes de que el cuerpo capitular resolviera el asunto, su esposa, doña Francisca Javiera Carrasco, reiteró la proposición, apoyándola en cartas que había recibido de su marido. El 15 de abril el Cabildo dictó una decisión afirmativa decretando la admisión del solicitante "como uno de los primeros pobladores".

A pesar de este antecedente González de Melo no llevó a cabo su propósito de inmediato, pues sobrevinieron circunstancias que obligaron su permanencia en Buenos Aires. En efecto, al regresar de Cuyo fué propuesto para cooperar a la administración de justicia con el alguacil mayor, Francisco Díaz Cubas; la prisión de éste, efectuada poco después, dió motivo a que el gobernador, de acuerdo con el Cabildo, nombrase a González de Melo "alguacil ejecutor" o "ministro ejecutor de la real justicia" ([27]), en cuyo carácter prestó juramento el 26 de marzo de 1726. Ocho meses después, hallándose en el ejercicio de aquellas funciones, presentó un memorial a sus colegas reiterando su alistamiento para pasar a Montevideo con su mujer y sus tres hijos, concediéndosele la anuencia en la sesión del 27 de

---

([26]) Menciones de las notas 1 y 2.
([27]) *Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires,* 1723-1727, págs. 439, 526, 574 y 583.

noviembre del citado año, conjuntamente con otro peticionante, Bernardo Gaytán, "para que gocen de las honras y franquezas que S. M. (que Dios guarde) ordena, y se dará cuenta de ello a S. E. por el presente escribano".

Fué, pues, días después del arribo de los colonos canarios que González de Melo y Gaytán se trasladaron a Montevideo, donde acababan de establecerse al procederse por Millán al empadronamiento del 20 de diciembre.

El nuevo poblador era hijo de José González y de Francisca de Melo y Cuitiño. Había visto la luz en Buenos Aires, pero hay un probable error en la edad que se le atribuyó al empadronarle, cuarenta y dos años, que no alcanzaban posiblemente a treinta y seis dada la fecha de matrimonio de sus padres. Su nombrada mujer tenía veintiocho años; su primer hijo, José Gregorio, nueve; el segundo, Juan José, seis; y el tercero, Juan Francisco José, catorce meses. En Montevideo nació su cuarto vástago, Luis José, que recibió el bautismo el 19 de febrero de 1730.

Ha sido aceptada con generalidad la versión de que González de Melo recibió de Zabala el cometido de reunir familias para la nueva población. No es ésto lo que afirma el primero en su escrito de 1723 al Cabildo, que como puede verse sólo contiene un ofrecimiento espontáneo de su parte; ni se conoce auto alguno del gobernador que contenga referencias a su respecto; ni debe interpretarse en ese sentido el asiento de Millán al empadronar al poblador, pues quien recibió "la facultad de conciliar familias para esta población" fué el Cabildo de Buenos Aires, "como consta del auto que va en testimonio por cabeza de este libro". Dicho auto, firmado y fechado por Zabala el 28 de agosto de 1726, contiene efectivamente la instrucción al cuerpo capitular para "que ponga de su parte el Cabildo los medios que tuviere en orden a conciliar algunas familias" ([28]).

([28]) Este punto de historia debe quedar aclarado definitivamente. El asiento padronal respectivo dice textualmente: "José González de Melo, Vecino natural de Buenos Ayres, quien se halla con decreto del Cavildo, Justicia y Regimiento de dicha Ciudad, a quien le fué cometida por dicho Señor Gobernador la facultad de conciliar familias para esta Población, como consta del

La incorporación de González de Melo a la obra fundacional dió a ésta el elemento de ilustración que necesitaba. Los demás pobladores, como los primeros vecinos, eran generalmente iletrados, y aunque muchos de ellos sabían leer y escribir más o menos mal, otros apenas sabían firmar y la casi totalidad carecía por completo de nociones culturales. La época era de una notoria ignorancia en España y en Indias y solamente algunos privilegiados podían destinar a ilustrarse una parte de su juventud. En el núcleo inicial de Montevideo, González

Auto que vá en Testimonio por Caveza de este Libro, y tiene de edad quarenta y dos años".

En esta oración se enuncia el vocablo "quien" por primera vez, refiriéndose a González de Melo; pero al repetirse el pronombre relativo precedido de la preposición "a" (a quien), ya no se refiere al poblador sino al Cabildo de Buenos Aires. Esta interpretación parecerá confusa si se la juzga de acuerdo con las reglas de la sintaxis moderna; pero debe tenerse en cuenta que esas reglas actuales ofrecen variantes con la índole gramatical del idioma en los siglos XVII y XVIII. La expresión del pensamiento obedecía a enlaces de palabras que inducen hoy a errores manifiestos si se desconoce la técnica de la época y conducen a tergiversaciones del sentido de las oraciones. Casos semejantes ocurren con el desconocimiento de los signos de la escritura antigua, imposibles de interpretarse sin el dominio de la paleografía. Entre otros ejemplos, puede citarse el empleo de la X, que antiguamente equivalía a la R, y las numerosas abreviaturas de vocablos que han plagado de equivocaciones los documentos relativos a la fundación de Montevideo al reproducírseles en el tomo I de la *Revista del Archivo Administrativo,* por personas no capacitadas para comprenderlos.

En el asiento de González de Melo resulta claro que la preposición y el pronombre relativo "a quien", concuerdan con su antecedente inmediato "el Cabildo, Justicia y Regimiento de dicha ciudad". El que recibió, pues, "la facultad de conciliar familias para esta población" no fué González de Melo, sino el Cabildo de Buenos Aires. Felizmente hay un añadido en la oración que reafirma nuestra interpretación. Refiriéndose a aquel cometido, Millán agrega textualmente: "Como consta del auto que va en testimonio por cabeza de este libro". Dicho documento se halla efectivamente reproducido íntegramente en las páginas anteriores al padrón; y en él se lee lo siguiente: "Pasa S. E. a proponer al Cavildo de esta Ciudad (Buenos Aires), qual conveniente y del real Servicio será que las familias que se esperan de España hallen otras del Pais en aquel parage con quien comunicar... y que para ello ponga de su parte el Cavildo los medios que tuviere por mas conveniente, en Orden a conciliar algunas familias, etc.". El análisis del texto padronal coincide, pues, con el antecedente documental invocado, y convierte la misión de González de Melo en un caso de sintaxis...

de Melo fué la excepción, y aunque no se poseen datos todavía acerca de sus estudios, puede juzgarse su preparación por los actos en que intervino, principalmente como procurador general de la ciudad; por sus iniciativas, consignadas en las actas capitulares; y por los documentos de que fué autor, algunos de los cuales esperan todavía su revelación.

Como queda dicho, el Cabildo acordó también la calidad de poblador a Bernardo Gaytán en la sesión del 27 de noviembre de 1726. Debió aquél avecindarse en Montevideo pocos días después, en compañía de su familia. Era natural de Buenos Aires y posible descendiente de los varones de su apellido que figuraron como pobladores de la ciudad de Garay. En los documentos se le llama ayudante, y no existiendo en las dependencias del Ayuntamiento funcionario de tal calificación, debe atribuirse a aquella jerarquía carácter militar. No sabía firmar.

La composición de su familia, reseñada por Millán de manera precaria ([29]), obliga a algunas aclaraciones en razón de su calidad de pobladora. Gaytán había casado en Buenos Aires con María Enríquez y Lara, en quien tuvo varios hijos, tres de los cuales vinieron a la fundación: Agueda, Isabel y Juan Andrés Gaytán, siendo este último empadronado en 1728. Murió aquélla "después de once años, once meses y once días" de vida matrimonial, según declaración posterior y testamentaria de su marido, y contrajo éste segundas nupcias con María Pavón, viuda de Marcos de Melo y Cuitiño, de quien había tenido, entre otros hijos, a Josefa, Teresa y María Lucía de Melo, cuyas dos primeras concurrieron a Montevideo con su madre y padrastro. Tres hijas de Gaytán y María Pavón completaban esta familia: Ana, Bernarda y Francisca Javiera ([30]). Como se verá en su lugar, el poblador estaba destinado a tomar una parte activa en la vida comenzante de Montevideo.

Caben algunas observaciones respecto del grupo poblador procedente de Buenos Aires.

([29]) *Revista del Archivo General Administrativo*, págs. 119-20.

([30]) AZAROLA GIL, *Aportación al padrón histórico de Montevideo;* Archivo del Juzgado letrado de lo civil de primer turno, Montevideo, testamento de Bernardo Gaytán, 25 de febrero de 1747.

De los treinta y cuatro miembros que, según el padrón oficial, constituían aquel núcleo, veinticuatro eran parientes entre sí. Sebastián Carrasco era hermano de la mujer de Burgues, de la de Artigas y de la de González de Melo, éste primo suyo, a la vez; y tenían éstos, el avecindarse, doce vástagos y tres sobrinas, descendencia que aumentó considerablemente con el andar del tiempo. Los padres y abuelos de este núcleo genealógico eran el capitán Salvador Carrasco y su esposa, doña Leonor de Melo y Cuitiño, natural aquél de Málaga y ésta de Buenos Aires. Hubo, pues, estrechos vínculos familiares y estímulos domésticos en la etapa fundacional de la ciudad, que habían de contribuir a fortalecer el difícil arraigo de los primeros tiempos.

Tenía también aquel núcleo un marcado carácter militar. Gronardo no fué poblador, a pesar de su condición de propietario de una casa, un comercio y una estancia; Eustache, Artigas, Caillos y Carrasco eran soldados; Gaytán, ayudante militar, y a González de Melo se le designa como alférez y luego como capitán en las actas oficiales del Cabildo de Buenos Aires (31). El único poblador notoriamente civil era Burgues. Y si se tiene en cuenta que el conjunto de personas avecindadas antes de noviembre de 1726 no alcanza a treinta y cinco, incluídos los niños de corta edad, debe concluirse que los esfuerzos del gobernador y del Cabildo, mantenidos durante tres o cuatro años, habían culminado en un fracaso. A pesar de las tierras y los privilegios ofrecidos, "los vecinos, habitantes y estantes" de Buenos Aires y de sus pagos próximos rehusaron la aventura... Veinticinco años después, el gobernador Andonaegui, en carta al Cabildo de Montevideo, expresaba el obstáculo que hallaba en conseguir nuevas familias pobladoras "por el horror que tienen los Criollos de yr a vivir aella" (32). Ante esas resistencias pasivas y no disponiendo de otras cooperaciones próximas, es indudable que la vida de Montevideo

(31) *Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires*, 1723-1727, págs. 439 y 526.
(32) *Revista del Archivo*, tomo II, pág. 315.

sólo habría sido esencialmente militar durante largos años hasta que el incremento de la población bonaerense y la utización intensiva de la ganadería uruguaya hubiesen traído hacia el puerto los elementos reacios a establecerce en los orígenes. El recurso eficaz se hallaba en una colonización europea, y debe reconocerse que, a pesar de la desidia con que la metrópoli encaraba los asuntos del Plata, aquella solución no tardó en planearse y ejecutarse.

CAPITULO SEPTIMO

PRIMERA COLONIZACIÓN CANARIA

Primer contrato de la corona con los armadores don Francisco de Alzaybar y don Cristóbal de Urquijo. — Comunicaciones reales sobre el envío de pobladores a Montevideo. — El segundo contrato en 11 de abril de 1726. — Los preparativos en Tenerife; actuación del juez de Indias don Bartolomé de Casabuena y Mesa. — El aviso "Nuestra Señora de la Encina"; partida de los colonos. — La nómina de Casabuena y el padrón de Millán; examen comparativo. — El reparto de ropas por el comisionado de Zabala; condición social y económica de las familias pobladoras. — Desemejanza de éstas con los elementos aventureros de otras partes de América. — Influencia de las doncellas canarias en los orígenes de la ciudad.

I

LA corona española resolvió la colonización de Montevideo con elementos de ultramar al advertir la imposibilidad de efectuarla con pobladores procedentes de Buenos Aires y Tucumán. Urgía, además, la necesidad de aumentar las fuerzas armadas en el Plata ante la inminencia de una repetición de la experiencia de 1723. De ahí los contratos que celebró la corona con la razón naviera de don Francisco de Alzaybar y don Cristóbal de Urquijo, el primero de los cuales fué aprobado por Felipe V el 12 de diciembre de 1724 y comunicado a la Casa de Contratación de Sevilla [1]. En su prefacio se expresaba la necesidad de abastecer a los habitantes de Buenos Aires, Tucumán y Paraguay de vestuarios, géneros y frutos españoles, a fin de contrarrestar los avances del comercio extranjero y principalmente el que fomentaban los portugueses establecidos en Colonia del Sacramento, que atacaba con ventajas el sis-

(1) Documento 16.

tema prohibitivo de España. Con ese motivo, se autorizaba a los dos armadores "para que puedan navegar al puerto de Buenos Aires cuatro navíos de porte de mil toneladas, en el término de cuatro años y en dos navíos cada viaje; y un paquebot o patache para conducir pertrechos o bastimentos, con la calidad de hacerse a la vela los dos primeros navíos en fines de junio del año que viene de 1725".

El articulado del convenio establecía las condiciones a que había de sujetarse la razón social marítima; y consignaba la facultad de la corona de utilizar los buques para el transporte de las armas y municiones que fuese necesario enviar al Río de la Plata; la conducción gratuita de oficiales, funcionarios y misioneros evangélicos hasta aquel destino; al regreso, la de los caudales pertenecientes a la Real Hacienda; se tarifaban las cargas, según su clase; se autorizaba el corte y uso de leña por las tripulaciones en la isla de Martín García, antes de cada tornaviaje, etc. Fijóse en dos mil doblones la concesión acordada, además de los derechos correspondientes al tonelaje de carga.

Como se ha leído, el texto prefacial establecía que los dos primeros navíos zarparían a fines de junio de 1725, es decir, seis meses después de firmado el contrato. Don Felipe V conocía ya todo el proceso de la ocupación de Montevideo por los portugueses y su desalojo por Zabala; lo prueba su carta al gobernador de Buenos Aires fechada el 21 de octubre de 1724. Su decisión de enviar tropas y colonos a Montevideo y Maldonado fué simultánea o inmediatamente posterior al convenio, puesto que, al negociarlo, el rey estaba advertido de la insuficiencia de las fuerzas armadas en el Río de la Plata y de las dificultades para encontrar allí elementos pobladores. Por otra parte, la proximidad de las fechas revela que, apenas formalizada la negociación con Alzaybar y Urquijo, el Consejo de Indias se abocó al estudio de los medios para resolver aquellos dos problemas, y les dió solución en la consulta que elevó a don Felipe V el 1 de febrero siguiente, sometiendo a su aprobación el envío de veinticinco familias de Galicia e igual número de Canarias; en la misma fecha le propuso el ascen-

so de Zabala al grado de teniente general y la renovación de su mandato de gobernador de Buenos Aires; y muy poco después sugirió la remisión de cuatrocientos soldados de infantería y caballería con igual destino. El monarca decretó esas medidas, y el 16 de abril firmó varias cartas conducentes a su ejecución: una al gobernador de Buenos Aires, concediéndole el ascenso y la confirmación en el cargo "hasta que estén ejecutadas la población y fortificación de Montevideo" (2); otra al mismo, aprobando su conducta con los portugueses y comunicándole la próxima partida de las tropas y las familias (3); otra al gobernador de Tucumán, noticiándole el envío de pobladores a Montevideo y Maldonado, y ordenándole cooperase a esas fundaciones con elementos de su provincia (4); otra al Cabildo de Buenos Aires con el mismo objeto (5); otra al gobernador de Galicia, disponiendo el apronte de veinticinco familias de su jurisdicción "para poblar los sitios de Maldonado y Montevideo" (6); y otra al gobernador de Canarias, de texto análogo a la anterior. En las cinco últimas se consignaba el embarco de los pobladores en los navíos de registro de don Francisco de Alzaybar y don Cristóbal de Urquijo.

El gobernador de Galicia, marqués de Caylus, contestó el despacho real solicitando aclaraciones y detalles sobre la expedición de las familias gallegas; y el gobernador de Canarias, marqués de Valhermoso, tomó, a su vez, de inmediato, las medidas de ejecución, con la cooperación del juez de Indias don Bartolomé de Casabuena y Mesa. Estos magistrados tenían ya experiencia en la materia, pues existía el antecedente de haber salido precisamente de las islas Canarias otras familias pobladoras con destino a Puerto Rico, Santo Domingo y Trinidad. Se ordenó al maestro herrero Lorenzo de Borges la fabricación de utensilios de

(2) Documento 19.
(3) Documento 20.
(4) Documento 21.
(5) Documento 22.
(6) Documento 23.

labranza ([7]); se acordó dar un doblón por cabeza, "para avíos", a los que se iban ofreciendo como pobladores; y al comenzar septiembre de 1725 el marqués de Valhermoso pudo informar a su soberano que las familias de su jurisdicción estaban listas para el embarque.

Tuvo éste que aplazarse por un año, en razón de las dificultades internacionales ocurridas con Inglaterra; y cuando normalizada la situación volvióse la vista sobre el proyecto, se resolvió que partirían de Canarias cincuenta familias en lugar de veinticinco, anulándose la disposición relativa a las de Galicia, dado el coste más bajo del transporte de las primeras. A este efecto, la corona celebró un nuevo convenio con Alzaybar y Urquijo, que lleva la fecha del 11 de abril de 1726 ([8]). La expedición se efectuaría en un buque de ciento veintiuna toneladas que los armadores despacharían en breve para el Río de la Plata, y en la eventualidad de que todos los emigrantes no estuviesen prontos o que careciesen de comodidad en una sola embarcación, irían los que quedasen en otros navíos cuya partida estaba prevista; se fijó el precio de los pasajes en ochenta pesos escudos de plata por viajero; reglamentóse "una provisión competente de todos géneros de bastimentos, como también vinagre para regar las naos, cajas de botica para los enfermos y provisión de camas"; la conducción de herrajes y equipajes; las inspecciones técnicas a realizarse a bordo para verificar las condiciones del transporte, etc. Cabe destacar la circunstancia de que el mismo día en que Felipe V firmó el contrato, expidió una real cédula al gobernador de Canarias instruyéndole acerca de sus disposiciones y otra al juez de Indias en las islas, ordenándoles que procediesen a los preparativos ([9]).

Delegó el marqués de Valhermoso en el juez Casabuena y Mesa la ejecución de las instrucciones reales, y el núcleo colonizador se constituyó rápidamente mediante anuncios que fueron fijados en Santa Cruz de Tenerife, Tocoronte

(7) Documento 24.
(8) Documento 25.
(9) Documento 26.

y Orotava. "Mandó se formen edictos para que se fijen... para que las familias que voluntariamente quisieren pasar a dicho puerto de Buenos Aires para la población de los sitios de Montevideo y Maldonado, comparezcan sin dilación ante su merced para alistarse y aprontarse, advirtiendo se le dará un doblón a cada persona por una vez, y más los instrumentos de labor que necesiten". El maestro herrero Lorenzo de Borges completó su fabricación de utensilios, cuyo coste ascendió a 4.300 reales con los de la partida anterior; y bajo la verificación de don Bartolomé de Casabuena y Mesa se extendió la nómina de los que en breve iban a convertirse en los pobladores de Montevideo.

El 9 de agosto fondeó en el puerto de Santa Cruz el aviso **Nuestra Señora de la Encina,** alias **La Bretaña,** de veinticuatro cañones, al mando del capitán vizcaíno Bernardo de Zamorategui. Bajó este marino a tierra al día siguiente, y remitió a las autoridades un testimonio legalizado del ajuste vigente entre la corona y la firma naviera de Alzaybar y Urquijo. Sucediéronse los preparativos del embarque, y el 16 de agosto la nave recibió en su bordo a veinticinco familias de cinco miembros cada una, con sus útiles y bagajes; pero contrariamente a lo esperado, al día siguiente el buque amaneció inmóvil en el puerto. Horas después bajó su comandante nuevamente e hizo entrega al juez Casabuena de una nota explicando la postergación de la partida: las dimensiones del **Nuestra Señora de la Encina** no admitían el número de pasajeros embarcado la víspera, y la noche había sido mala para muchos de ellos "que no habían podido revolverse en la nave". Zamorategui agregaba que era un cargo de conciencia zarpar para un viaje tan dilatado y no exento de peligros, conduciendo una expedición sin proporciones con la capacidad de su buque;

e indicaba la necesidad de reducir a dieciséis familias, o sean ochenta pasajeros, la cifra primitivamente fijada.

Don Bartolomé de Casabuena designó al capitán Gaspar Domínguez para efectuar una inspección a bordo e informar de inmediato. Así se hizo en el mismo día, estableciéndose en el dictamen la exactitud de las observaciones presentadas, aunque discrepando acerca del número de personas que podían viajar con relativa comodidad, y que el informante reducía solamente a cien, es decir, cinco familias menos que las que habían embarcado.

La resolución del juez Casabuena fué severa. Confirmando las conclusiones del capitán Domínguez, mandó que Zamorategui "eche y ponga en tierra cinco familias con sus arcas y petates, coas y demás herrajes que les corresponde... Y mediante que a dichas cinco familias se les había suministrado y dado a cada persona de ellas un doblón para su vestuario... y que estos los convirtieron y gastaron en dichos sus vestuarios y menesteres; y que el perjuicio y atraso que en ellos se sigue a la Real Hacienda lo ha causado la incomodidad de dicho navío, por cuya razón lo debe pagar, se notifique al capitán don Bernardo de Zamorategui dé recibo y carta de pago de los veinticinco doblones que importan el suplemento hecho a dichas cinco familias, con sus sesenta reales de plata de los gastos hechos por llevarlas a bordo".

El marino vizcaíno ejecutó la sentencia sin demora: pagó los veinticinco doblones y los sesenta reales, y bajó nuevamente a tierra cinco de las familias embarcadas. Eran éstas las de Francisco Antonio de Sosa, Antonio de la Cruz, Bartolomé García y Joseph Guillermo, que encabezaba dos. El 21 de agosto el aviso desplegó su velamen y puso la proa hacia el mar lejano sobre el cual brilla la Cruz del Sud. En la falda del Teide debieron encenderse aquella noche fuegos de despedida y buen suceso, en honra de los isleños que partían, sillares vivientes de una urbe y progenitores de un pueblo próximo a nacer.

Su travesía duró noventa días, pues "saltaron en tierra" de Montevideo el 19 de noviembre de 1726. Debieron gua-

recerse bajo tiendas de cueros y estacas hasta que la adjudicación de solares se encargó de señalar a cada familia su predio definitivo y el punto donde debía edificar su casa. Aquella formalidad no tardó en cumplirse, pero antes el comisionado de Zabala, don Pedro Millán, procedió a levantar el padrón de los pobladores presentes el 20 de diciembre. Se le reproduce paralelamente a la nómina establecida en Tenerife por Casabuena y Mesa, limitando el primero a las familias canarias y suprimiendo de la segunda las cinco que desistieron del viaje a última hora.

NOMINA DE CASABUENA Y MESA

Aziento de veinte y cinco familias que de quenta de S. M. se embarcan para Buenos Ayres en el Nauio de Abizo nuestra señora de la enzina alias la Bretaña surto en este Puerto de Santa Cruz, su Capitan y Maestre don Bernardo Zamorategui.

1ª y 2ª — Siluestre Perez Brauo, vezino del lugar del sausal sinquemta años. — Maria Perez de febles su muger veinte y siete años. — Joseph Antonio su hijo siete meses. — Augustina su hija de primer matrimonio y las que se siguen diez y siete años. — Ana su Hija catorze años. —Ritta su hija once años. — María su hija nuebe años. — Josepha su hija siette años. — Gregoria su hija sinco años.

3ª y 4ª — Phelipe Perez de Sosa vezino del lugar del sausal treinta y ocho años. —Maria de la encarnazion su muger veinte y nuebe años. — Domingo Perez de Sosa su hijo quinze años. — Bartolome Perez su hijo once años. — María de la Encarnazion su hija doze años. — francisca de Armas su hija de diez años. — María del xpto su hija sinco años. — Antonio Garcia primo del dicho veinte y cuatro años. — María Geronima su Madre treinta y ocho años. — María Rodriguez de Azevedo hija de la dicha veinte y dos años.

PADRON DE MILLAN

Síguense las familias que el día diez y nuebe de Noviembre de este presente año saltaron en Tierra en este dicho Puerto conducidas de Orden de S. M. de las Islas de Canarias en el Navío Aviso nombrado nuestra Señora de la Enzina del cargo del Capitán y Maestre Don Bernardo Sumarategui, y son las siguientes:

—Silvestre Perez Bravo, vecino del Zauzal, de cinquenta y un años. — María Perez de Sebles, su Mujer de veinticinco años. — José Antonio, su hijo de siete Meses. — Agustina su hija de veinte meses. — Sebastiana su hija de primer matrimonio diez y siete años. — Ana hija de dicho Silvestre Perez de catorce años. — Rita su hija de once años. — María su hija de nueve Años. — Josefa su hija de siete Años. — Gregoria su hija de cinco Años.

—Item: Felipe Perez de Sosa, vecino del Zauzal, treinta y ocho Años. — Maria de la Encarnacion su Mujer de veinte y nueve Años. — Domingo Perez su hijo de quince Años. — Bartolome Perez su hijo de once Años. — María de la Encarnacion, su hija de doce Años. — Francisca Antonia, su hija de diez Años. — María del Christo su hija de cinco Años. — Antonio Garcia, Premo de dicho Felipe Perez de Sosa, de edad de veinte y quatro Años. — María Geronima su Madre de quarenta Años. — Pedro de Morales, digo, Leonor de Morales, diez y nueve años.

5ª y 6ª — Angel Garcia vezino de la ciudad de la Laguna quarenta y tres años. — Maria francisca su muger treinta y seis años. — Angel Garcia su hijo nuebe años. — Antonio Garcia su hijo siette años. — Manuela francisca su hija doze años. — Ana Garcia su hija quatro años. — Joseph Gonzalez veinte y quatro años. — Mathias de Torres veinte y tres años. — Francisco Manuel dies y ocho años.

—Item: Angel Garcia, Vecino de la Ciudad de la Laguna, quarenta y tres Años. — Maria Francisca, su Mujer de treinta y seis Años. — Angel Garcia, su hijo de nueve Años. — Antonio Garcia, su hijo de siete Años. — Manuela Francisca, su hija doce Años. — Juana Garcia, su hija cinco Años. — Francisca Garcia, su hija de siete Meses. — José Gonzalez, agregado a esta familia de veinte y quatro Años. — Matias de Torres, idem veinte y tres Años. — Francisco Manuel, idem de diez y ocho Años.

7ª y 8ª — Thomas Texera vezino de la ciudad de la Laguna quarenta y vn años. — Maria Garcia su muger treinta y siete años. — Manuel su hijo quinze años. — Domingo su hijo nuebe años. — Juana su hija onze años. — Angela su hija siette años. — Teresa Maria su hija ttreze meses. — Julian Alfonzo veinte y tres años. — Melchor Nauarro edad dies y seis años.

—Item: Tomas Texera, vecino de la Ciudad de la Laguna de quarenta y un Años. — Maria Garcia su Mujer, treinta y cinco Años. — Manuela, su hija de trece Años. — Domingo su hijo de nueve Años. — Juana su hija de once Años. — Angela su hija de siete Años. — Maria Josefa su hija de cinco Años. — Teresa su hija de trece Meses. — Pedro Antonio Mendoza, agregado a esta familia, veinte Años.

9ª y 10ª — Juan Martin vezino deste lugar de Santa Cruz quarenta y seis años. — Ysabel Maria su mujer treinta y nuebe años. — Vicente Martin su hijo dies y seis años. — Joseph Martín su hijo doce años. — Xptoual Martin su hijo seis años. — Josepha Maria su hija dies y ocho años. — Cayetana de la Rosa su hija nuebe años. — Francisca Rodriguez Barroso viuda quarenta y dos años. — Maria Gonzalez su hija viuda veinte y quatro años.

—Item: Juan Martin, Vecino de Santa Cruz de quarenta y seis Años. — Isabel Maria su Mujer de treinta y nuebe Años. — Bicente Martin su hijo de diez y seis Años. — José Martin su hijo de doce Años. — Christoval Martin su hijo de seis Años. — Josefa Maria su hija de diez y ocho Años. — Cayetana de la Rosa su hija de nuebe Años. — Isabel Maria su hija de tres Años. — Francisca Rosa Barroso, Viuda agregada a esta familia de quarenta y dos Años. — Maria Gonzalez su hija tambien Viuda, y agregada para el cumplimiento de esta familia de veinte y quatro años.

11ª y 12ª — Thomas Gonzalez vezino de santa Cruz y soldado que ha sido del Castillo pral, sinco años edad quarenta y dos y María su muger. treinta y sinco años. — María Ramos su hija ocho años. — Josepha María su hija seis años. — Anna Antonia su hija dos años. — Gracia francisca suegra del dicho sinquenta y seis años. — Barbara francisca su hija treinta años. — Isauel francisca su hermana veinte y

—Item: Tomas Gonzalez, Vecino de Santa Cruz Soldado que ha sido del Castillo principal en ella tiempo de cinco años; y tiene de edad quarenta y dos Años. — Agustina Francisca su Mujer de treinta y cinco Años. — Maria Ramos su hija de ocho Años. — Josefa Maria su hija de seis Años. — Ana Antonia su hija de dos Años. — Gracia Franca, Suegra del dicho de cincuenta y seis Años. — Barbara Francisca hija de

ocho años. — Juan Morales veinte y sinco años. — Luis de Lima Padron veinte años.

13ª y 14ª — Joseph Fernandez natural de la Ysla de la Palma quarenta años. — Lauiza Lorenza su muger treinta y ocho años. — Jazinto Fernandez su hijo veinte y dos años. — Joseph su hijo dies y ocho años. — Juan su hijo dies y seis años. — Pedro su hijo cattorze años. — Miguel su hijo doze años. — Francisco su hijo diez años. — Luis su hijo ocho años. — Marí sobrina del dicho Joseph Fernandez seis años.

15ª — (Familia de Antonio de la Cruz, que desistió del viaje).

16ª y 17ª — (Familias encabezadas por Joseph Guillermo, que tampoco vinieron).

18ª — Isidro Perez de Roxas y Cabrera vezino de Santa Cruz treinta y quatro años. — Dominga francisca del rosario su muger treinta y sinco años. — Cathalina su hija nuebe años. — Maria su hija tres años. — Juana su hija meses.

19ª — Juan de Vera Suárez vezino de Santa Cruz treinta y dos años. — Nicolasa Padron y Quintero su muger treinta y vn años. Ritta su hija tres años. — Cathalina Padron hermana de la dicha Nicolasa veinte y siete años. — Bartolome Garcia Cuñado de Juan Vera de primer matrimonio veinte y nueve años.

20ª — Jazinto de Zerpa vezino de santa cruz edad treinta y ocho años. — Maria de la concepzion su mujer treinta y seis años. — Pedro Damazio sobrino de la dicha catorce años. — Francisco Morales, huérfano veinte años. — Juan Ramos de edad diez y seis años.

21ª — Francisco Martin vezino de Santa Cruz quarenta y seis años. — María Suarez su muger quarenta

la dicha de Treinta Años. — Isabel Francisca su hermana veinte y ocho años. — Juan de Morales agregado veinte y ocho Años. — Luis de Lima Padron agregado de veinte Años.

Su hermana veinte y ocho años. —

—Item: José Fernandez, natural de la Isla de la Palma de quarenta Años. — Lucia Lorenzo su Mujer de treinta y ocho Años. — Jacinto Fernandez su hijo no vino. — Juan su hijo de diez Años. — Miguel su hijo de ocho Años. — Francisco su hijo de trece Meses. — Maria su hija de seis Años. — Domingo Perez de diez y nuebe Años, agregado. — Juan Perez de diez y ocho Años, idem. Juan Perez Delgado de diesinueve años, idem.

—Idem: Isidro Perez de Roxas y Cabrera, vecino de Santa Cruz de treinta y quatro Años. — Dominga Francisca del Rosario su mujer treinta y cinco Años. — Catarina su hija de nuebe Años. — Maria su hija de Tres años. — Juana su hija de seis Meses.

—Item: Juan de Vera Zuarez Vecino de Santa Cruz de treinta y dos Años. — Nicolasa Padron y Quinteros, su Mujer treinta y un Años. — Rita, su hija de tres Años. — Catarina Padrón hermana de la dicha Nicolasa de veinte y siete Años de edad. — Francisco Garcia agregado a esta familia de Veinte Años.

—Item: Jacinto de Zerpa Vecino de Santa Cruz de treinta y ocho Años. — María de la Concepcion su Mujer Treinta y seis Años. — Pedro Damacio su Sobrino de catorce Años. — Francisco Morales agregado a esta familia de veinte y ocho Años. — Juan Ramos idem de diez y seis Años.

—Item: Francisco Martin Vecino de Santa Cruz quarenta y seis Años. — Maria Zuares su mujer de qua-

años. — Pedro Matheo su hijo dos años. — Francisco Xabier hijo de francisco Antonio de Sosa sinco años. — Narziso Gregorio hijo del dicho dos años.

22ª y 23ª — (Familias de Francisco Antonio Sosa y Bartolomé García, que no vinieron).

24ª — Domingo Alberto de Casares vezino de la ciudad de la Laguna treinta y cinco años. — Maria Aluarez Herrera truxillo su muger veinte y quatro años. — Ysauel Maria su hija seis años. — Theresa Antonia huérfana siette añoz, Francisca Rodriguez huerfana treinta y ocho años.

25ª — Thomas de Aquino vezino de santa Cruz sinquenta y dos años. — Maria Garcia su mujer treinta y sinco años. — Francisco su hijo ocho años. — Maria Raphaela su hija nuebe meses. — María de Gracia hija de primero matrimonio veinte y dos años.

renta Años. — Pedro Mateo su hijo de tres Años.

—Item: Domingo Alberto de Cazeres Vecino de la Ciudad de la Laguna de treinta y cinco Años. — Maria Alvarez Herrera y Truxillo su Mujer veinte y quatro Años. — Isabel Maria su hija de seis Años. — Domingo Gonzalez agregado a esta familia catorce Años. — Francisca Rosa huerfana agregada de treinta y ocho Años. 14

—Item: Tomas de Aquino Vecino de Santa Cruz de cincuenta y dos Años. — Maria Garcia su Mujer de treinta y cinco años. — Francisco Su hijo de ocho Años. — Maria Rafaela su hija de un Año. — Bernabé Gonzalez agregado de Veinte Años. 18

Como puede observarse, los asientos de ambas nóminas ofrecen variantes. Limitándonos a las principales, señalaremos que en la familia de Silvestre Pérez Bravo, Millán inscribió a la hija Sebastiana, de 17 años, que no aparece en la lista de Casabuena, en la cual se atribuye aquella edad a Agustina, otra hija de 20 meses, según Millán. En la cuarta familia, cuyo jefe era Felipe Pérez de Sosa, el padrón suprime a María Rodríguez de Acevedo, figurando en su lugar Leonor de Morales. En la de Angel García falta la hija Ana a quien quizá alude Millán llamándola Juana, e incluye a Francisca, de 7 meses, no mencionada por Casabuena. En la familia de Tomás Tejera, el libro padrón reemplaza al hijo Manuel, de 15 años, por Manuela, de 13; guarda silencio acerca de Julián Alfonso y de Melchor Navarro, y menciona a Pedro Antonio Mendoza, que no figura como embarcado en Santa Cruz. En las señaladas con los números 13 y 14, a cargo de José Fernández, Millán informa que el hijo Jacinto no vino; da 10 años a Juan, cuya edad fija Casabuena en 16; se asignan 8 a Miguel,

que aparece con 12 en la nómina de Canarias; se acuerdan 13 meses a Francisco, que parecía tener 10 años al dejar la isla. María está anotada como hija de Fernández en vez de sobrina, y se omite a tres niños, José, Pedro y Luis. En cambio, Millán admite la presencia de Domingo y Juan Pérez de 19 y 18 años, respectivamente.

Sin embargo, aún admitiendo como posible que en los asientos de Millán se hayan deslizado algunos errores u omisiones, nos inclinamos a conceder a su padrón mayor carácter de autenticidad material que al de Casabuena y Mesa, basándonos en el hecho de que el primero debió consignar los individuos efectivamente llegados, mientras que el juez de Tenerife pudo establecer nombres de viajeros que renunciaron a serlo a último momento, como sucedió con cinco familias completas y pudo acaecer también con algún otro pasajero; o que ocurrieran decesos en la travesía; o que alguno de los embarcados haya seguido luego viaje a Buenos Aires.

II

La facilidad con que se obtuvieron en Canarias familias dispuestas a abandonar su país y trasladarse a remotas tierras, indica que existía en los habitantes de las islas una determinada intención emigratoria. Poco antes de 1726 habían partido igualmente de Tenerife grupos pobladores con destino a Puerto Rico, Santo Domingo y Trinidad de la Guayana. Sin duda, las noticias que habían circulado acerca del Río de la Plata contribuyeron eficazmente a decidir a los jefes de familia a aceptar la nueva radicación que se les ofrecía. Aquellas noticias provenían principalmente de los oficiales y tripulantes de los buques que, al navegar a Buenos Aires o regresar de este puerto, hacían escalas prolongadas en Canarias y difundían datos sobre las ciudades y tierras que habían visto. Es no conocer a los marinos el creer que se limitaban a relatos verídicos; y es muy probable que al pasar de los puertos canarios al interior del

país aquellas crónicas verbales adquiriesen relieves de leyendas. Cuando no había exageración era al referirse a las enormes cantidades de ganado y a la seguridad de que todo poblador se convertía en propietario de extensos campos; pero lo que no se inducía por la comprensión limitada de los isleños, era que tanto las tierras como los ganados cambiaban de valor al estar situados en comarcas lejanas y desprovistas de los elementos capaces de promover un intercambio activo. El bienestar y la riqueza eran casi inaccesibles dada la exigüidad de población, lo precario de las comunicaciones y el sistema prohibitivo y absurdo en materia comercial.

Don Pedro Millán, que estuvo en contacto con los colonos apenas desembarcados, dice en su testamento [10] "que repartió a algunos hombres y mujeres de los que vinieron de Canarias, algunas varas de ropa de la tierra para repararlos de su desnudez". La impresión que se experimenta al leer esta declaración es que una parte de dichos pobladores llegaron en un estado lastimoso de miseria, deduciéndose de ahí que sólo podían constituir la clase más desamparada o baja en su país de origen. No hay que juzgar superficial o aisladamente el hecho, pues es posible que aquellas familias, al embarcarse en Tenerife, lo hicieran provistas de ropa y efectos, y que la carencia posterior de los mismos se debiera al deterioro fatal que se producía en las travesías del océano, largas de tres meses, durante las cuales los viajeros eran castigados a diario por las bruscas y copiosas lluvias del trópico, contra las que no tenían casi defensa a bordo de barcos absolutamente inconfortables. En otras latitudes, los pasajeros mejor provistos cambiaban sus camisas por algunos vasos de agua; y hay menciones documentadas respecto de la pérdida o deterioro completo que sufrían los vestidos de personas que, bien munidas al partir, rendían viaje careciendo de lo más indispensable. Jaime Rasquín, en su relación a don Felipe II sobre sus pro-

---

[10] Documento 35.

yectos de población en el Río de la Plata (11), dice: "Asimismo ha de ser socorrido este pueblo de lienzo de algodón de la Asunción, y de calzado de zapatos y espardenyas, porque pasando la línea equinoccial todo lo que traen vestido se les pudre con los aguaceros, y no podrían vivir los tales pobladores si el gobernador no los socorriese".

Sin duda, los más de los colonos eran gente pobre y humilde, pero había entre ellos algunos que pertenecían a prosapias calificadas. Los Vera Suárez y los Vera Perdomo procedían de los conquistadores de Canarias, y eran del mismo linaje que el maestre de campo santafecino Antonio de Vera Muxica; los Tejera, o Texeyra en su origen gallego, y los Herrera, poseían apellidos de honroso abolengo (12); y los Camejo y los Soto eran propietarios rurales de situación desahogada (13). Pero el mejor título de los po-

(11) EMILIO GÓMEZ NADAL, *Noticia del intento de expedición de Jaume Rasqui al Río de la Plata en 1559*, Valencia, 1931.

(12) En carta fechada en La Laguna el 18 de agosto de 1932, don Darío V. Darias y Padrón, historiador de las Canarias, nos dice refiriéndose a algunos apellidos que figuran en la lista de las páginas precedentes y en el capítulo IX: "Antes que Cáceres, creo sea Casares ese apellido; lo que ocurre es que muchos que en su origen tuvieron ese apellido vasco más tarde lo transformaron en extremeño. Existe todavía por aquí el apellido Alonso del Castillo, si bien algunas ramas se apellidan, a secas, Alonso; debe arrancar su origen de algunos de los conquistadores de Tenerife, Gonzalo o Fernando del Castillo, tomado por hembra. Domínguez de la Sierra quizá proceda de Antón Domínguez, que obtuvo datas en el sur de Tenerife, y la Sierra es tenido aquí como de origen guanche y traducción de un mote indígena. Quizá fuera herreño Tomás González Padrón y muchos de sus acompañantes y sus dos agregados. Fúndome para suponerlo que en el libro de matrimonios, es decir, índice, que conservo de la parroquia de Valverde, aparecen muchos Tomás González. También aparece realizado en la misma, el 15 de septiembre de 1667, el matrimonio de Bartolomé de Chávez, hijo de Sebastián de Chávez y de María González, con Inés de Casañas, hija del sargento Salvador Núñez y Catalina Báez. Ahora bien, estos Núñez estaban emparentados con los Quinteros y los Ramos (vea mi *Historia del Hierro, Hijos Ilustres*), resultando que una de las hijas del poblador González Padrón, se llama María Ramos, apellido que tomó de su ascendencia indudablemente, y en el Hierro, siguiendo una costumbre portuguesa, se tomaba muchas veces, especialmente las mujeres, el de líneas femeninas".

(13) En el archivo de los marqueses de Villasegura, en San Fernando, Cádiz, existe una información sobre los antecedentes del poblador don Juan Camejo Soto y de su mujer, doña Victoria María Alvarez, en la cual constan declaraciones acerca de la situación económica independiente de esa familia. Uno de los testigos informa que los nombrados no tenían necesidad alguna de dejar su país, y otro añade que conoció en la calle de La Sota, en la ciudad de La Laguna, la casa de los Camejos, "personas muy honradas, de noble generación y ejercicio, que tuvieron opulencia en la labranza".

bladores de Montevideo, venidos de todas las procedencias, es el de haber constituído una clase laboriosa y pacífica, sin semejanza alguna con los aventureros que llegaron a América impelidos sólo por el vil afán de conseguir oro y que no vacilaron en esclavizar a los indígenas y decretar su exterminio. Montevideo es de limpio linaje, y sus ejecutorias de segundón pobre no aparecen empañadas con los baldones de progenitores menguados.

El número de pobladores acrecióse desde entonces. Nuevos elementos fueron llegando de Buenos Aires, Tucumán, Santa Fe, Corrientes y Asunción del Paraguay. Si hasta mediados de 1726 hubo dificultades casi insalvables para conseguir radicaciones, éstas se efectuaron voluntariamente a contar del arribo de los colonos canarios. Había sido el temor al desierto lo que había impedido llevar hombres a Montevideo; pero constituída la base de población al amparo de la fuerza, las incorporaciones se sucedieron sin interrupción. Convengamos en que las ventajas del avecindamiento eran más promisoras gracias a las doncellas que llegaron del lejano archipiélago, y que ofrecían el aliciente de su juventud, sus labores, sus virtudes domésticas y su piel blanca. Desde la conquista, el número de mujeres de raza europea había sido harto exiguo con relación al de los varones, y éstos cohabitaban con indias y con negras dando origen al considerable mestizaje cuyos efectos estudiamos en otra obra; de ahí que la presencia de las guapas muchachas isleñas estimulase el celo, antes reacio, de poblar el paraje. Con ellas empezó en Montevideo toda una tradición de amable hospitalidad, y fueron ellas las que dieron a la tierra semidesierta y bárbara un primer rayo de gracia y belleza moral.

CAPITULO OCTAVO

ACTOS DE LA FUNDACIÓN ORGÁNICA

Auto gubernativo del 28 de agosto de 1726; privilegios y facilidades a los pobladores. — Misión del capitán Pedro Millán a Montevideo; sus cometidos. — Avecindamientos sucesivos de 1726 a 1728; señalamiento de los nombres y datos omitidos. — Jurisdicción política y administrativa de la ciudad. — Delineación y reparto de solares. — Las festividades oficiales. — Confusiones de Millán; el caso de Gronardo. — Adjudicación de tierras para chacras; condiciones establecidas para el usufructo. — Las primeras estancias.

I

ADVERTIDO don Bruno de Zabala del arribo próximo de las familias pobladoras, dictó algunas medidas destinadas a la consecución de su arraigo, a la vez que a la aplicación de las disposiciones previstas en las leyes de Indias para casos semejantes. Unas y otros figuran en el acto proveído el 28 de agosto de 1726 (1). En ese documento el gobernador reitera al Cabildo de Buenos Aires sus recomendaciones sobre la conveniencia de obtener el avecindamiento de elementos nativos en la nueva población, a fin de facilitar el establecimiento de los que procedían de ultramar; consigna los privilegios acordados por la legislación vigente, tales como la concesión de tierras y granos para plantaciones; artículos de alimentación y subsistencia durante el primer año; herramientas, carretas y ganados; exención de impuestos durante un cierto lapso de tiempo; y el título de hijodalgo de linaje y solar conocido, preminencia trasmisible a la descendencia legítima de los pobladores, pero cuyo uso y privilegios eran solamente aplicables en

(1) Documento 28.

Indias, no en España. Como se ve, los preceptos legales no tenían únicamente en vista las necesidades materiales inherentes a toda nueva radicación, sino que también satisfacían parcialmente la aspiración eterna y plebeya de alcanzar una posición más alta que la determinada por el nacimiento.

Para llevar a cabo los actos relativos a la fundación orgánica de la nueva ciudad, delegó el gobernador al capitán de caballos corazas don Pedro Millán. Las calidades técnicas de este militar le habían hecho apreciar desde su juventud en las esferas dirigentes de la capital, y ya bajo el gobierno de don Agustín de Robles había desempeñado una comisión en las tierras del Uruguay para verificar la existencia de minas de oro. En 1720 pasó a San Juan y las Vacas, por cometido de Zabala, para apercibir a los faeneros de sebo y grasa por los perjuicios que causaban a la ciudad de Buenos Aires. Era extremeño, natural de Llerena e hijo del capitán Benito Millán y de doña Catalina Baja de Gasa; y se había vinculado por sus dos matrimonios a familias distinguidas de la gobernación (2). En su testamento, que debía otorgar en 1732, añadió algunas noticias a las generalmente conocidas sobre la fundación de Montevideo (3).

La primera formalidad ejecutada por Millán fué el empadronamiento de los pobladores presentes el 20 de diciembre de 1726. Inscribió en primer término a las familias de Jorge Burgues, Sebastián Carrasco, Juan Antonio Artigas, José González de Melo, Bernardo Gaytán y Juan Bautista Caillos, que procedían de Buenos Aires; y continuó con las venidas da Canarias cuya composición hemos reproducido en el capítulo anterior. Millán advierte que hace "el asiento de las familias presentes por su antigüedad", pero

(2) AZAROLA GIL, *Aportación al padrón histórico de Montevideo.*
(3) Documento 35.

esta afirmación ha resultado inexacta en dos casos, y ha inducido a error a los cronistas de la fundación que han omitido escudriñar el grado de veracidad de los documentos históricos y la correlación de sus noticias con las emanadas de otras fuentes. En efecto, al referirnos al avecindamiento de González de Melo y Gaytán, quedó demostrado que sólo pudieron efectuarlo posteriormente al de los colonos canarios desembarcados el 19 de noviembre, y en todo caso mucho después al de Caillos, que lo hizo en 1724, y que a pesar de una indudable precedencia figura después de los citados. (4)

El comisionado de Zabala prosiguió el empadronamiento de los pobladores que fueron llegando después de la fecha arriba indicada, mediante actas sucesivas que alcanzan hasta el 20 de diciembre de 1728. Dichos documentos consignan los siguientes nombres y datos.

20 de diciembre de 1726. — Ambrosio Mardones, natural de Santiago de Chile, vecino de Buenos Aires, soldado de la compañía de voluntarios, de 32 años; su mujer, Teodora Machado, de 21 años, y la hija de ésta, Victoria Machado, de cinco.

5 de enero de 1727. —Alonso Alvarez, natural de Córdoba del Tucumán, maestro carpintero y tornero, de 31 años, radicante en el arroyo de las Vacas.

6 de enero de 1727. — Capitán Cristóbal Núñez de Añasco, natural de Santa Fe, de 39 años; su mujer, Pascuala de Cepeda y Resquín, de 40 años; sus hijas, Petrona, de 22; Tomasa, de 19; María Josefa, de 16; María Flora, de 13; Brígida, de 9 y Juana de 7; una agregada, María Sánchez Riberos, de 70 años.

21 de enero de 1727. — Luis de Sosa Mascareñas, natural de La Concepción, Chile, soldado de la compañía de caballos del capitán don Frutos de Palafox y Cardona, de 26 años. — Estevan de Ledesma, natural de Asunción del Paraguay, de 30 años, ya poseedor de una estancia poblada de ganados. — Antonio Alvarez, natural de Asunción del Paraguay, carpintero de carretas, de 21 años.

22 de enero de 1727. — Bernardo Benavídez, natural de Buenos Aires, hijo del capitán Juan de Benavídez, de 32 años.

23 de enero de 1727. — Domingo González de Ortega, natural de Buenos Aires, de 28 años.

22 de febrero de 1727. — Ramón Sotelo, natural de Corrientes, hijo de Tomás Sotelo y de Felipa Balderas, soldado de la compañía de voluntarios, de 27 años.

28 de febrero de 1727. — Francisco González Prieto, natural de Zafra, Badajoz (5), hijo de Alonso García Prieto y de María de la Pizarra, soldado de la compañía del capitán don Francisco de Cárdenas, de 40 años.

(4) *Revista del Archivo General Administrativo,* tomo I, págs. 118 a 120.

(5) Equivocadamente, Millán dice Extremadura.

5 de marzo de 1727. — Ventura Valdenegro, natural de Corrientes, hijo de Jerónimo Valdenegro y de Antonia Maidana, de 29 años.

18 de marzo de 1727. — José Demetrio (se apellidó luego de Mitre), natural de Buenos Aires, hijo de Ventura Demetrio y de Catalina Ruiz de Ocaña, de 22 años. — Manuel González de Almeida, natural de Monzón, Portugal.

31 de octubre de 1727. — Joaquín de Mendieta, natural de Asunción del Paraguay, hijo de Domingo Mendieta y de Antonia Jiménez, de 30 años.

8 de noviembre de 1727. — Ignacio Contreras, natural de Asunción del Paraguay, hijo de Esteban Contreras y de María López de Villamayor, de 30 años. — Miguel Jayme, natural de Santa Fé, hijo de Antonio Jayme y de Jerónima Martínez, de 20 años.

20 de diciembre de 1728. — Juan Andrés Gaytán, natural de Buenos Aires, hijo de Bernardo Gaytán y de María Enríquez, soldado de la compañía del capitán don Martín José de Echauri, de 25 años; y su mujer, Juana Barragán, hija de Pablo Barragán, de 20 años. — Dionisio Dogan, natural de Irlanda, hijo de Juan Dogan y de Ana Magra, soldado de la compañía del capitán Francisco Antonio de Lemos, de 45 años; su mujer, Tomasa Marín, hija de Juan Marín y de María Riberos, de 30 años; y sus hijos, María, de 8; Juan Javier, de 6 y Felipe José, de 4. — Juan José Castañares, natural de Salta, hijo de Martín de Castañares y de Jacinta Castellanos, soldado de la compañía del capitán Francisco Antonio de Lemos, de 20 años; y su mujer, Catalina de Medina, natural de Santa Fé, hija de Juan de Medina y de María Maidana.

Millán incurrió en algunas omisiones, pues durante los años 1727 y 1728 se incorporaron también a la ciudad los pobladores siguientes, que no figuran en su padrón.

Francisco de Acosta, natural de Moris, Portugal, hijo de Manuel de Acosta y de Jerónima Barbosa; contrajo matrimonio el 8 de abril de 1728 con Isabel Gaytán, hija del poblador.

Marcos de Antequera, natural de Buenos Aires, hijo de Francisco de Antequera y de Isabel Rodríguez de Almirón; casó el 16 de febrero de 1727 con Bárbara Francisca Hernández.

Juan Mateo Barrera, natural de Buenos Aires, hijo de Juan Barrera y de Juana Rodríguez; contrajo enlace el 6 de marzo de 1727 con Josefa de Melo.

Domingo de Berridi, natural de Andoain, Guipúzcoa, hijo de Estevan de Berridi y de Catalina de Ordosia; casó el 30 de enero de 1727 con María Antonia Caillos.

Antonio de Figueredo, natural de Río Minho, Portugal, hijo de Manuel de Figueredo y de María Villalba.

Nicolás López, natural de Faro, Portugal, hijo de Antonio Martínez y de Isabel Gómez; celebró matrimonio el 12 de junio de 1728 con Isabel Rivero o Hernández.

Juan Antonio Martínez, natural del Paraguay, hijo de José Martínez y de Lucía de Aquino; casó el 18 de marzo de 1728 con María Flora Núñez de Añasco.

Sebastián Riveros, natural de Canabesas, Portugal; contrajo enlace el 28 de febrero de 1727 con Agueda Gaytán.

Rodríguez de Chaves, Martín, natural de Vidago, Portugal, hijo de Miguel de Chaves y de Dominga Rodríguez Pinta; casó el 12 de marzo de 1727 con Juana Josefa Tejera.

II

El capitán Millán fijó la jurisdicción de la ciudad por el acta de 24 de diciembre de 1726 (6). Como podrá verse, no se refería a la planta o área urbana, sino al territorio sobre el cual el futuro Cabildo ejercería su autoridad y facultades, y dentro de cuyos límites los vecinos y moradores de Montevideo "tengan y puedan tener sus faenas de campo y monte". El ejido de la ciudad, o señalamiento de dehesa y propios, dió lugar a una formalidad posterior que se ejecutó el 12 de marzo del año siguiente, como se verá en su lugar.

...Habiéndome informado de personas baqueanas de estos campos, además del conocimiento que de ellos tengo, he resuelto, en virtud de dicha orden e instrucción de Su Excelente, a señalar el referido término y jurisdicción en la forma siguiente. Primeramente que desde la boca del arroyo que llaman de Jofré (Cufré), siguiendo la costa del Río de la Plata hasta este puerto de Montevideo, y desde él siguiendo la costa de la mar hasta topar con las sierras de Maldonado, a detener de frente este territorio; y por mojón de ella el cerró que llaman Pan de Azúcar, y de fondo hasta las cabezadas de los ríos San José y Santa Lucía, que van a rematar a un albardón (7) que sirve de camino a los faeneros de corambres, y atraviesa la tierra desde la misma sierra y paraje que llaman de Cebollatí, y viene a rematar este dicho albardón a los cerros que llaman Guejonmi (Ojosmín), y divide las vertientes de los dichos ríos San José y Santa Lucía, a esta parte del sur, y las que corren hacia la parte del norte y componen el río de Yí, y corren a los campos del río Negro, y con esta seña del dicho albardón que divide las vertientes a norte y sur, y ha de servir de mojón por la parte del fondo, queda deslindado el término y jurisdicción que señalo a esta ciudad.

El señalamiento de esta jurisdicción constituye la parte inicial del libro padrón que se destinó a ese objeto, al repartimiento de cuadras y solares en la parte urbana, fijación del ejido y adjudicación de chacras y solares. Un segundo libro contenía los asientos de pobladores y vecinos a que nos hemos referido. Acerca del primero, la continuidad del documento parcialmente transcripto induce a creer que la

---

(6) *Revista* y tomo citados, págs. 99 y siguientes.

(7) La voz albardón, calificada de argentinismo por la Academia de la Lengua, se usaba en la gobernación del Plata para designar una loma de tierra que sobresale entre lagunas, esteros o charcos.

fecha del 24 de diciembre de 1726 corresponde también al reparto de solares, o mejor dicho, al comienzo de la operación, ya que ésta no pudo ejecutarse totalmente en aquel día ni siquiera en aquel año. Existe una notoria confusión en el hecho de que aparezcan recibiendo terrenos en la ciudad, en la citada fecha del 24 de diciembre, pobladores llegados o empadronados al año siguiente. Hemos revelado algunas inexactitudes y omisiones del comisionado de Zabala y tendremos oportunidad de verificar otras, cuya aclaración contribuirá a disipar los errores que se han divulgado al tomarse su documentación como base histórica de autenticidad incontestable.

El ingeniero Domingo Petrarca, que dió comienzo a las fortificaciones en febrero de 1724, había principiado también la delineación de la ciudad futura, dividiendo la extensión de la península montevideana en **manzanas** ([8]), alrededor de un eje o espacio central que iba a servir de plaza a la cual se denominó Mayor. Las manzanas eran cuadradas, con una **cuadra** ([9]) o frente rectilíneo de cien varas por cada lado, extensión menor de cuarenta varas a las cuadras de Buenos Aires. Dióse a las calles una anchura de doce varas, de acuerdo con las leyes vigentes sobre la materia. Los inspiradores de esta legislación habían querido dar a las ciudades americanas un tipo distinto de las aglomeraciones europeas, donde se ignoraban las vías rectas y la edificación en damero. Parece innecesario mencionar que esta forma de urbanización ha subsistido, facilitando, sin duda, la visión y el tráfico, pero quitando a las ciudades todo carácter en razón de su monótona banalidad. Dentro de las fórmulas legales impuestas, Petrarca dibujó la planta de manera científica, estableciendo la delineación de las calles en relación con la curva solar, de modo que,

---

(8) Al definir la significación de este vocablo, como un espacio cuadrado, con casas o sin ellas, pero circunscrito por calles por sus cuatro lados, el diccionario de la Academia establece que esa acepción es argentina y chilena. En efecto, la *manzana* no existe en Europa.

(9) La definición académica "manzana de casas", es errónea. Debe decirse "extensión de cada frente de una manzana", sin especificación de medidas, que son distintas en cada ciudad.

aun a mediodía, una de las aceras recibiría sombra. Durante su tarea vivió en una tienda de cueros y estacas, insensible a la falta de comodidades elementales, hasta que fué reemplazado por Millán en los trabajos preliminares de la fundación.

Acordó éste a Ramón Sotelo, en la primera cuadra "inmediata al desembarcadero de la Aguada, sobre la ribera del puerto", un solar de cincuenta varas en cuadro. Los otros tres solares de esa manzana quedaron sin repartir. En la segunda cuadra se levantaba la casa construída por Jerónimo Eustache, alias **Pistolete,** fallecido en las circunstancias que se han relatado; vivían en ella su viuda e hija a quienes se les adjudicó el solar que encuadraba la vivienda. Otro, colindante, fué cedido a Luis de Sosa Mascareñas; y otro, en la misma manzana, a Bernardo Gaytán.

La cuadra número 3 fué dada en su totalidad a Jorge Burgues, el primer poblador, quien había ya construído en ese punto su casa de piedra y ranchos anejos, como se ha referido en el capítulo sexto. La cuadra siguiente fué también totalmente adjudicada a Juan Antonio Artigas.

En la cuadra quinta se encontró la casa del difunto piloto Pedro Gronardo, adquirida por la Real Hacienda, habitada a la sazón por el cirujano de la guarnición, y que Zabala debía designar, cuatro años más tarde, como sede provisional del Cabildo. El poblador José Demetrio o de Mitre ocupó el solar adyacente, y su suegro, Juan Martín, el inmediato.

La cuadra número 6 poseía la casa de adobe edificada por Juan Bautista Caillos, a quien se le cedió el solar completo. La cuadra siguiente contaba, a su vez, con la capilla y la habitación de los dos religiosos jesuitas que servían de capellanes a los indios tapes empleados en las obras de fortificación. No se le dió otro destino.

La inmediata quedó sin repartir. En la novena se ubicaron los solares de Angel García, Esteban de Ledesma e Isidro Pérez de Rojas; y en la décima los de Felipe Pérez de Sosa y Sebastián Carrasco, dejándose libre la fracción

de esta manzana que contenía la tienda del ingeniero Petrarca.

La cuadra número 11 fué atribuída a Cristóbal Núñez de Añasco, José González de Melo y Tomás de Aquino, dejándose disponibles las dos siguientes. La señalada con el número 14 se adjudicó a Tomás González Padrón, Francisco García y Juan de Vera Suárez; y la inmediata a Silvestre Pérez Bravo, Bernardo Benavídez y Francisco Martín.

Con frente a la plaza Mayor reservóse el predio correspondiente a la cuadra décimasexta para la futura edificación de las casas reales y del Cabildo. La vecina se dejó libre; y la décimaoctava, también sobre la plaza, se señaló para sede de los almacenes a construirse.

En la cuadra número 19 se delimitaron los solares de Tomás Tejera, Ambrosio Mardones y Jacinto de Zerpa; y en su colindante los de Alonso Álvarez y Antonio Álvarez. Las dos siguientes quedaron provisoriamente vacantes. La que llevaba el número 23 se destinó a José Fernández Medina, apodado "El Palmero"; Domingo Alberto de Cáceres y Domingo González de Ortega.

Para sede de la Iglesia Matriz y casa de los párrocos se fijó la cuadra 24, con frente a la plaza. En total, el número de aquéllas era de treinta y dos; quedaron, pues, en blanco las ocho últimas, además de las fracciones arriba expresadas.

III

El 15 de enero de 1727 estableció don Pedro Millán las festividades oficiales de la ciudad, que según la costumbre designó bajo el nombre de los santos del día. Debían ser ellas la de los apóstoles San Felipe y Santiago, 1 de mayo; la de la Concepción de Nuestra Señora, 8 de diciembre, bajo cuya advocación iba hallarse la Iglesia Matriz; y la de San Sebastián, 20 de enero, en conmemoración de la entrada de las fuerzas españolas en Montevideo.

Al señalarlas, alude en el acta [10] "al capítulo XI de la instrucción con que me hallo de Su Excelencia", afirmación que revela la existencia en su poder de un conjunto de órdenes y disposiciones emanadas de Zabala y divididas en capítulos que el delegado debía aplicar en los distintos actos en que intervenía. Es sensible que esas instrucciones no hayan aparecido, y su pérdida sólo es atribuíble al mismo Millán, que durante su cometido incurrió en fallas que provenían probablemente de su falta de salud. En la citada declaración de festividades, dice textualmente: "A quince de enero de mil setecientos veintisiete... habiendo concluído con el repartimiento de las cuadras y solares a los vecinos y pobladores"... La cronología histórica nos obliga a relacionar esta afirmación con otra contenida en el acta del reparto susodicho, y advertir una chocante irregularidad. Dice en la última, refiriéndose a la cuadra número cinco: "En ella hallé una casa de adobe que fué de Pedro Gronardo, difunto, por cuya muerte se compró lo edificado por cuenta de S. M.". Pues bien, el capitán Gronardo murió el 19 de enero de 1727, como consta de la partida reproducida en la nota 5 del capítulo VI, y aquella fecha está confirmada por otros documentos del expediente original. Cómo podía Millán referirse a la defunción de Gronardo el 24 de diciembre de 1726, es decir, veintiseis días antes de que acaeciera? Como declaraba el 15 de enero de 1727 que había concluído la atribución de solares, si consignaba en el acta de esta operación la compra de una casa que sólo se adquirió, según el propio texto, después de la muerte de su dueño? Como se ve, las confusiones se repiten, y ante ellas no debe sorprender el encabezamiento puesto años después por el capitán don Francisco de Gorriti al establecer su nómina de pobladores y vecinos, "que por olvido de don Pedro Millán no se asentaron en el libro padrón". Debía olvidar también aquél el hacer entrega de los dos libros padrones al Cabildo en 1730, pues consta que los llevó a Buenos Aires donde anduvieron de mano en mano y de zoco en colodro durante trece años.

(10) *Revista* y tomo citados, pág. 129.

Volviendo al hecho incontestable de que Gronardo gozaba de buena salud el 24 de diciembre de 1726, debe inferirse que el reparto de solares no tuvo lugar en esa fecha, o que sólo tuvo en ella un comienzo de ejecución, o bien que Millán redactó el acta posteriormente a la adjudicación de los terrenos. La primera hipótesis no nos parece aceptable, y la segunda lo sería si no existiera la afirmación categórica datada el 15 de enero, dando por concluída aquella operación. Nos inclinamos a aceptar la tercera eventualidad, es decir, que la redacción del documento se efectuó con posterioridad a la delineación de las cuadras y la atribución de los solares; el autor pudo entonces incluir el dato relativo a la adquisición de la propiedad de Gronardo, que fué consecuencia de la muerte de éste. Es evidente que Millán creía cumplir sólo con formalidades administrativas y que estaba lejos de prever la importancia que sus papeles habían de tener para la historia. Esta iba a analizar, paso a paso, las huellas dejadas por su intervención, y línea por línea las escrituras de la época, en su tarea de reconstitución de los hechos, los episodios y los hombres. De ahí que la labor de nuestra generación sea necesariamente penosa, pues la investigación documental ha menester de ser paralela a la verificación de su autenticidad y a la compulsa de su contenido con otros textos, antes de su utilización como material o información para la crónica. Estamos recién en la primera etapa de la disciplina, y antes de avanzar interpretaciones o emitir juicios se hace necesario contralorear el grado de veracidad de las fuentes. No basta que un papel oficial consigne un hecho, una fecha o un nombre; es indispensable examinar su solvencia histórica. Los hombres han mentido y se han equivocado siempre; el interés guía generalmente su palabra y su pluma; y aun cuando llegan a ser sinceros algunas veces, se hallan expuestos a inexactitudes involuntarias.

Millán incurrió en ellas al establecer el avecindamiento de González de Melo y de Gaytán como precediendo al de los colonos canarios; al consignar en un documento fundamental, pieza básica de la historia de la propiedad, hechos

no ocurridos en la fecha de su encabezamiento, y nombres de pobladores no empadronados todavía; en omitir el alistamiento de muchos de los últimos; en olvidar totalmente a los que constituyeron la segunda expedición canaria; y en incluir en el reparto de estancias, a colonos que sólo llegaron dos años después de la data fijada en el acta respectiva, como se verificará en su lugar.

La adjudicación de tierras para chacras empezó el 12 de marzo [11] con la cooperación del piloto Manuel Blanco, quien se sirvió de los instrumentos náuticos en su tarea de agrimensor. Establecióse previamente el ejido de la ciudad, y escogiéronse los predios situados en ambas bandas del arroyo Miguelete para su delimitación y atribución a los pobladores. Los agraciados fueron Silvestre Pérez Bravo, Felipe Pérez de Sosa, Angel García, Tomás Tejera, Juan Martín, Tomás González Padrón, José Fernández Medina, Isidro Pérez de Rojas, Juan de Vera Suárez, Jacinto de Zerpa, Francisco Martín, Domingo Alberto de Cáceres, Tomás de Aquino, Antonio García, Luis de Sosa Mascareñas, Domingo González de Ortega, Ramón Sotelo, Ventura Valdenegro, Antonio Alvarez, Bernardo Gaytán, José González de Melo, Jorge Burgues, Juan Antonio Artigas, Sebastián Carrasco, Esteban de Ledesma, Alonso Alvarez, Bernardo Benavídez, Francisco González Prieto, Ambrosio Mardones, Cristóbal Núñez de Añasco, Juan Bautista Caillos, Juan Delgado Melilla, Francisco García, Pedro Antonio Mendoza, Francisco Morales, José de Mitre y Luis de Lima Padrón.

La operación fué terminada el 18 de marzo, y cumple mencionar algunas reservas que aparecen en el documento respectivo. Una se refiere a las medidas de 200 a 400 varas, que debían entenderse como frentes a la costa y barranca del Miguelete, "y todas han de tener una legua de largo a los rumbos que les pertenezcan, y fueren declarados por el Cabildo, Justicia y Regimiento de esta dicha ciudad, cuando se formen repartos, a cuyo tiempo se reserva la declaración de los rumbos a que han de correr

(11) Misma publicación, págs. 135 y siguientes.

los fondos". Como puede verse, las adjudicaciones aparecían sujetas a una ratificación posterior cuando el Cabildo, aun no constituído, resolviese nuevas distribuciones a los futuros pobladores. Esta reserva parece explicar el hecho de que, al procederse en enero de 1730 a los repartos definitivos, los agraciados de 1727 figuran por segunda vez, y con las mismas dimensiones de tierra, en la nómina.

La condición que se expresaba como formal para el usufructo de las chacras, consistía en su utilización casi inmediata por los poseedores: se acordaba a éstos un plazo de tres meses para edificar su vivienda y labrar la tierra "para las sementeras y plantíos". Ese plazo de tres meses se empezaba a contar desde la fecha en que el gobernador de Buenos Aires diese aprobación al repartimiento efectuado. Dióla Zabala el 8 de agosto, con orden de hacerla pública sin dilación "para que les corra el término de los tres meses contenidos en la ley, para dentro de ellos hayan de tener poblados los solares con ranchos o barracas, y las tierras de chacras cultivadas y sembradas, so pena de perderlas".

Efectuado el reparto de chacras y solares dió cumplimiento Millán a las instrucciones relativas a la distribución de estancias ([12]). El documento extendido con este motivo luce en su encabezamiento y fuera del texto, la cifra 1728, como correspondiendo al año en que tuvo lugar la operación. Puede ésta haber tenido principio en aquél, pero como se comprobará por la lista de los agraciados, uno de ellos sólo llegó a Montevideo al año siguiente. En total, fueron veintidós las fracciones de tierra delimitadas y acordadas a veintitrés pobladores, pues una de ellas correspondió a dos parientes, quizá hermanos. Las dimensiones fueron análogas para todos: tres mil varas de frente y una legua y media de fondo. Veinte estancias estaban situadas en la región bañada por el arroyo Pando, y dos sobre otro curso de agua que no se nombra en el acta y que tomó luego el nombre de arroyo Carrasco: éstas fueron atribuídas a Sebastián Carrasco y a Esteban de Ledesma; y las otras

([12]) Misma obra, págs. 151 a 153.

a Juan Antonio Artigas, Bernardo Gaytán, Juan Mateo Barrera, Sebastián Rivero, Francisco de Acosta, Joaquín de Mendieta, Antonio Méndez, José González de Melo, Antonio de Figueredo, José de Mitre, Miguel de Saavedra, Juan Antonio Martínez, Miguel Jayme, Antonio Alvarez, Jorge Burgues, Cristóbal Núñez de Añasco, Pedro de Almeida y Manuel González de Almeida, Ignacio Contreras y Juan Camejo Soto. Este último desembarcó en Montevideo al finalizar marzo de 1729, y aparece en el acta de Millán como alférez real, nombramiento que se efectuó el 1 de enero de 1730, lo que confirma nuestra aseveración sobre las confusiones del comisionado de Zabala.

En abril de 1727 el vecindario ascendía a poco más de cien personas, incluyendo a los menores de edad; la guarnición era de ciento cincuenta hombres de tropa regular; y había un centenar de indios ocupados en las obras de fortificación. La ración diaria que se daba a los vecinos y soldados era de ocho onzas de bizcocho, dos de yerba del Paraguay y media de tabaco en hoja; periódicamente se añadían sal y ají ([13]). Con motivo de éstos y otros gastos, el gobernador sugirió a Madrid el restablecimiento del impuesto a la yerba del Paraguay, o sean seis reales de derechos por tercio a la destinada al consumo de la provincia, y doce reales a la que se exportaba a Chile y Perú; en el tabaco en hoja, dos pesos por quintal; y por cada botija grande de aguardiente, cinco pesos en vez de uno. Esta proposición dió motivo al extenso informe que elevó el Consejo de Indias a la corona en octubre de 1728, en el cual se estudian algunos aspectos interesantes de la población ([14])

([13]) Carta de don Bruno de Zabala a S. M. fechada el 3 de abril de 1727; extractada de los manuscritos del Dr. Segurola, Biblioteca Nacional de Buenos Aires, documento 3638.

([14]) Documento 29.

CAPITULO NOVENO

SEGUNDA COLONIZACIÓN CANARIA

FUNDACIÓN JURÍDICA DE LA CIUDAD

Nueva expedición de pobladores canarios; relación del viaje por el P. Cattáneo; la llegada a San Felipe de Montevideo el 27 de marzo de 1729. — Nómina de los nuevos colonos y composición de sus familias. — Los oficiales de la guarnición y los capellanes militares de 1724 a 1730. — La fundación jurídica de la ciudad; acta de don Bruno de Zabala; preceptos legales invocados. — Designación del primer Cabildo; sus funciones y sus miembros. — Organización de la entidad municipal; aplicación modificada del estatuto vigente en Buenos Aires; institución del sufragio secreto. — Plazo perentorio para la construcción de habitaciones. — Creación de la compañía de caballos corazas. — Viaje del gobernador a Maldonado; su opinión adversa a la población del paraje. — El Dr. José Nicolás Barrales, primer cura vicario. — Repartición de chacras y ganado a los pobladores.

I

Casi inmediatamente después de haber zarpado de Tenerife la nave que llevó a Montevideo las primeras dieciséis familias canarias, se produjo el estado de guerra entre España e Inglaterra. Desde enero de 1727 Cádiz fué sitiado por un ejército español, y los barcos que don Francisco de Alzaybar había hecho construir en los astilleros de Londres para navegar del puerto andaluz a Buenos Aires, fueron utilizados en las necesidades de la guerra. La segunda expedición de colonos quedó necesariamente aplazada; pero la paz de El Pardo, firmada el 6 de marzo de 1728, permitió la reanudación de los preparativos, y el 24 de diciembre de aquel mismo año dieron sus velas al viento los buques que, en cumplimiento de los contratos celebrados por la corona

con los armadores vizcaínos, debían conducir a la nueva ciudad al resto de las familias pobladoras, así como a las fuerzas encargadas de servirle de guarnición.

La documentación relativa a esta segunda expedición fué, sin duda, establecida a semejanza de la primera, pero la investigación no ha logrado descubrirla hasta hoy. Poseemos, en cambio, noticias y referencias consignadas en papeles de otro orígen, y la confrontación de esos datos dispersos nos permite reconstituir el viaje y sus incidencias, las datas de partida y de arribo, y la nómina aproximada de los nuevos colonos.

La flota, bajo el mando personal de Alzaybar, estaba compuesta de tres navíos: el **San Francisco,** de setenta cañones; el **San Bruno,** de cincuenta; y el **San Martín,** de treinta. En el primero embarcaron cuatrocientos hombres de tropa que al llegar al Plata debían quedar al servicio de ambas plazas; en el último vinieron las familias pobladoras; y en los tres viajaron misiones religiosas compuestas por jesuítas, franciscanos y un fraile domínico. Era éste fray Domingo de Neyra. Hase afirmado que la primera estaba constituída por ochenta padres jesuítas, pero esa cifra es notoriamente exagerada. Entre ellos estaban los P. P. Matías Strobel, Inocencio Erber, José Brigniel, Francisco Limp, Caetano Cattaneo y Carlos Gervasoni; dos más de nacionalidad española y otros dos originarios de Cerdeña cuyos nombres no se han retenido. Como queda dicho, levaron anclas la víspera de Navidad; se detuvieron en Canarias para embarcar a los colonos y acondicionar mejor los barcos; y el 31 de enero de 1729 se hicieron a la vela con rumbo a Montevideo.

La relación de la travesía se halla en las cartas que escribió uno de los viajeros, el P. Cattaneo (1), que vino en el **San Bruno.** Confirma la composición de la flota y la fecha de partida de la península, con el añadido de un buque que

(1) El P. Caetano Cattaneo nació en Módena en 1695; salió de su patria el 14 de agosto de 1726, pasando a Sevilla y luego a Cádiz, de donde partió para Buenos Aires en la fecha y nave que indica en su relato; desembarcó en aquella capital el 19 de abril de 1729; pasó a Misiones en el desempeño de su misión religiosa, y murió en la reducción de Santa Rosa el

iba a Cartagena de Indias y que sólo los acompañó hasta Canarias. Dice que llegaron a la vista de aquellas islas el 30 de diciembre, pero a causa de vientos contrarios anclaron en Santa Cruz de Tenerife catorce días después de la citada fecha. Permanecieron cerca de tres semanas en el puerto — dieciocho días afirma otra fuente — "porque teníamos necesidad de agua, de leña, de ajustar el timón, componer un palo de nuestro buque (el **San Bruno**), calafatearlo en los lados y la proa, porque entraba mucha agua por las ensambladuras... El patacho debía cargar, además treinta familias para transportarlas a una nueva población que por orden del rey se forma al presente en una playa del Río de la Plata, y se llama Monte Video"... Durante esa escala en Tenerife produjéronse dos conatos de sublevación entre las fuerzas destinadas al Plata, y causadas por la mala gana conque los soldados iban a esas guarniciones. "Fuera de los dragones, bellísima gente y milicia veterana toda, prudente y bien disciplinada, la infantería era milicia ordinaria y por lo general descontenta, porque la mayor parte venía por fuerza... Al saber los soldados su destino parecía que fuesen enviados al infierno". Durante un tumulto originado por la embriaguez de la soldadesca, pretendió ésta cortar el cable que aseguraba el ancla de la nave; la rebelión fué dominada por los oficiales; y uno de sus autores, puesto desnudo en el cepo durante la noche, pereció de frío.

La travesía fué durísima debido a la estrechez de las cabinas, al calor asfixiante que había en ellas y particularmente por la sed devorante que debieron sufrir. "El agua que, según costumbre, se distribuía a cada uno, era escasísima; algunos pasajeros vendían a un soldado una camisa por tantos vasos de agua". Respecto del bizcocho

---

28 de agosto de 1733. Sus cartas sobre el viaje al Plata fueron publicadas en *Il Christianesimo felice nelle Misione di Padre della Compagnia di Gesu nel Paraguay,* editado en Venecia en 1752. La que evocamos en el texto está fechada en Buenos Aires el 18 de mayo de 1729; fué vertida al español en 1865 por don José Manuel Estrada y publicada en los tomos VIII y IX de *La Revista de Buenos Aires.*

(2), dice "que era raro el pedazo que no contuviese algunos gusanos, que moviéndose al partirlo y saltando sobre la mesa me ocasionaban no poca repugnancia y náuseas; pero lo más penoso era la multitud increíble de pulgas, chinches y sobre todo de piojos, que en este calor crecen sin número".

A la altura de las islas del Cabo Verde el **San Martín** se perdió de vista, acaeciendo lo mismo con el **San Francisco**, pero ya en las cercanías de Castillos, a causa de la niebla. Después de algunas incidencias que se tradujeron en retardos, distinguieron la isla de Maldonado y luego la de Flores. "Como a medio día descubrimos el tan suspirado Monte Video, distante veinte millas; es un monte aislado en forma de un pan de azúcar, a cuyo pie hay un puerto... y la tarde del sábado de Pasión dimos fondo aquí con alegría y júbilo universales". Aquel día correspondió en 1729 al 9 de abril. Antes de echar el ancla advirtieron la presencia del **San Martín,** o sea el patacho a que alude el P. Cattáneo, que les saludó con nueve cañonazos y les comunicó haber arribado trece días antes, añadiendo que el **San Francisco** había llegado, a su vez, con ocho días de anticipación.

Restando, pues, trece días a la precitada fecha del 9 de abril, es claro que los pobladores canarios llegaron a su destino el 27 de marzo. Esta data encuéntrase confirmada por otras precisiones que contiene la continuación del relato de Cattáneo, y que se encargan de rectificar, sin quererlo, menciones erróneas acerca de la fecha en que los navíos de Alzaybar rindieron viaje en Buenos Aires.

El autor de la carta agrega, en efecto, que como dispusieron inmediatamente de un práctico del río, "pudimos seguir nuestro viaje a la mañana siguiente", y más adelante concreta: "En la mañana del día 10 de abril, Domínica de Ramos, partimos de Montevideo". Narra la travesía del Plata, efectuada por las tres naves que navegaron de con-

(2) Pan sin levadura, que se cuece segunda vez para que se enjugue y dure mucho tiempo. Era de uso corriente en las embarcaciones y guarniciones militares.

serva, precedidas de una lancha, para evitar "los frecuentes escollos, bajíos y bancos cubiertos que entre uno y otro forman diversos canales"; y llegados a Buenos Aires, "en la tarde del viernes santo", no pudieron desembarcar hasta "el martes después de Pascua, 19 de abril de 1729, cuatro meses, o por mejor decir, ciento dieciocho días después que salimos de Cádiz". Esta puntualización es rigurosa y denota el error en que incurre el relato de otro viajero, fray Domingo de Neyra, que arribó a aquel puerto al mismo tiempo en el **San Martín.**

El domínico nombrado, en su obra que se cita al pie de esta página ([3]), se refiere también a algunas circunstancias del largo viaje, y expresa que partió de Cádiz el 24 de diciembre de 1728 en el navío **San Martín,** en compañía de otros dos buques; que vinieron todos bajo el mando de don Francisco de Alzaybar, demorando dieciocho días en Tenerife para recibir a bordo algunas familias destinadas a Montevideo; y añade que tomó tierra en Buenos Aires el 11 de abril. Las precisiones del P. Cattáneo son tales que inducen a juzgar equivocada la fecha de Neyra, que no altera, sin embargo, la relativa al arribo de los canarios a Montevideo.

Estos datos deben relacionarse con otros de distinta procedencia que confirman el hecho de que la segunda expedición colonizadora se hallaba ya en Montevideo al empezar el mes de abril. En efecto, el 6 de ese mes se celebró el bautismo de Agustina de la Sierra, y el 8 el de María Petronila Camejo, hijas ambas de pobladores canarios recientemente desembarcados.

([3]) Fray Domingo de Neyra, natural de Buenos Aires, cursó en Córdoba del Tucumán los estudios teológicos y recibió las órdenes sacerdotales en Santiago de Chile el 2 de marzo de 1713. Regresado a su ciudad natal, pasó en 1722 a Colonia del Sacramento, siendo agasajado por el gobernador Vasconcellos; a su pluma se debe una bella descripción de la plaza lusitana, pero habiendo seguido a Montevideo incurrió en errores manifiestos al referirse a una población inexistente en la fecha de su viaje. Desempeñó en Europa una misión que le confió su Orden, que se halla relatada en la obra que publicó después, *Ordenanzas... de la moderna provincia de San Agustín de Buenos Aires,* así como sus aventuras personales e impresiones de los países y ciudades que visitó. Don Juan María Gutiérrez dedicó a este religioso un extenso estudio en *La Revista de Buenos Aires,* año 1864, tomo V.

Contrariamente a lo efectuado en 1726, no se estableció un padrón de los nuevos pobladores y sus familias. Catorce años más tarde, el capitán don Francisco de Gorriti, que concurrió a la ciudad en el desempeño de una misión política, dispuso la confección de la nómina que ha pasado a la posteridad llena de errores y omisiones (4). No es el caso de reproducir sus inexactitudes, que empiezan en la fecha de su encabezamiento, 1730, y no terminan con el número arbitrario de dieciocho segundos pobladores; pero la verificación de esa nómina y el examen de otras fuentes más documentadas permiten consignar los nombres y datos de cuarenta y nueve colonos, procedentes de Canarias y de otros puntos, que se avecindaron antes del 1 de enero de 1730 y que complementan los expresados en los capítulos VI, VII y VIII de este libro.

Pedro de Almeida, maestro albañil, que fué después ejecutor de la Iglesia Matriz en unión de José Durán; contrajo matrimonio con Manuela Viña.

Sebastián de Arévalo, natural del Paraguay, hijo de Pedro de Arévalo y de María de Lugo; casó el 18 de junio de 1729 con María de la Cruz Rivero, natural de Canarias, hija de Cristóbal Rivero y de Eufrasia Méndez. Abandonó la población antes de julio de 1731.

Francisco de Armas y su mujer Catalina Aguilar.

Manuel Bello, que casó después con Ana de la Sierra.

Miguel Antonio de Berroeta, natural de Guipúzcoa.

Juan Bautista Brasuna, soldado y luego poblador, natural de Valdesón, en Portugal; hijo de Manuel González y de María de las Nieves; contrajo enlace el 6 de abril de 1730 con María de la Encarnación de Sáa, hija del poblador.

Francisco Cabrera, natural de Canarias, casado con María Núñez (Méndez?) Villavicencio.

Lorenzo Calleros, natural de Canarias, su mujer María Cordero (Hernández?) y varios hijos.

Juan Camejo Soto, natural de La Laguna, hijo de Juan Rodríguez Camejo y de María de Soto; su mujer Victoria María Alvarez; sus hijos Antonio, Dominga, Bárbara y María Petronila Camejo; su entenada Francisca Durán y su parienta María Radríguez Camejo.

Juan Martín Carrasco, natural de Málaga, hijo de Francisco Carrasco y de Catalina Espinosa; casó el 20 de diciembre de 1729 con Catalina de Oliva, hija de José Francisco de Oliva y de María del Rosario Ramos.

Juan Alonso Castellano, natural de Canarias, casado con María de la Encarnación (de Mena?).

Jacobo Claramboux, soldado y luego poblador, natural de Samuro (St. Malo?), hijo de Ramón Claramboux y de Sicilia Milsa; contrajo matrimonio el 28 de octubre de 1729 con María Leonor Domínguez, hija de Manuel Domínguez y de María de la Rosa.

(4) *Revista del Archivo General Administrativo,* tomo I, pág. 155; AZAROLA GIL, *Aportación al padrón histórico de Montevideo,* págs. 7 y 69.

Antonio Cuello o Coelho, natural de Río de Janeiro, hijo de Tholomé Coelho y de Antonia de la Paz; casó el 12 de diciembre de 1729 con María del Rosario del Castillo (Castellano?), natural de Canarias.

Juan Delgado, que celebró matrimonio con Josefa Riveros.

Juan Delgado Melilla, natural de Canarias, hijo de Julián Delgado Melilla; casó el 8 de diciembre de 1730 con Agustina de Sáa, natural de La Laguna, hija de Juan Bautista de Sáa.

José Domínguez de la Sierra, natural de Vilaflor, en Tenerife, hijo de Pedro de la Sierra y de Feliciana Domínguez; y su mujer María de Torres.

José Durán, su mujer y tres hijos.

Sebastián de Espín, natural de Adra, en Granada, hijo de Pedro de Espín y de Catalina Vicente; celebró su boda con María del Rosario Ramos el 28 de abril de 1729.

José Galbán, soldado y luego poblador.

Juan García, natural de Cádiz, hijo de Sebastián García y de Juana de los Santos; contrajo enlace el 12 de marzo de 1729 con Francisca de Oliva.

Francisco García de la Paz, natural de la Gomera, en Canarias, hijo de José García y de Magdalena Rodríguez; casó el 18 de junio de 1729 con María Antonia Rivero, hija de Cristóbal Rivero y de Eufrasia Méndez, también de Canarias.

Manuel Gómez, natural de Lisboa, hijo de Juan Ribeirôs y de María Gomes; casó el 15 de febrero de 1729 con María Manuela Tejera, de Canarias.

Juan González Amaro, natural de Canarias, que contrajo enlace más tarde con Victoria de Sáa.

Juan González de Castro, también de Canarias, que se unió en matrimonio con María Durán, hija del poblador José Durán.

Pedro Hernández de la Sierra, canario, hijo de Juan Hernández de la Sierra y de Ursula Guerra; casó el 3 de mayo de 1730 con Rita de Vera Perdomo, hija del primer alcalde de la ciudad.

Cristóbal Cayetano de Herrera, natural de Lanzarote; su mujer Manuela de Jesús Ojeda o Chuchi, y sus hijos Francisco, Nicolás y Jerónima de Herrera.

Francisco Javier Jiménez, que formó después su hogar en unión de Cayetana de la Rosa Martínez, hija del poblador Juan Martín o Martínez.

José de León, natural de La Laguna, maestro carpintero, y su mujer Josefa Cabrera.

Ambrosio Agustín López, de Canarias; su mujer Antonia Domínguez y tres hijos.

Domingo Alberto López, natural de Santa Cruz de Tenerife.

Francisco Luis, que casó con María Rodríguez Camejo.

Domingo Martínez, natural de Mello, en Portugal, hijo de Domingo Martínez y de Antonia Gómez; contrajo enlace el 16 de diciembre de 1729 con Feliciana Domínguez de la Sierra, hija del poblador.

Antonio Méndez, natural de Lanzarote; su mujer Juana Casilda de Villavicencio y varios hijos.

Diego de Mendoza, maestro carpintero, que casó el 30 de junio de 1731 con Nicolasa de Vera Perdomo.

Miguel de Miguelena, casado más tarde con María Candelaria de León.

José Milán, que lo hizo con Angela Tejera, hija del poblador canario.

Ambrosio Núñez, natural de Canarias, y su mujer Juliana de Sáa.

Francisco Pesoa, que contrajo enlace el 16 de abril de 1730 con Rita Méndez.

José Rodríguez, natural de Chaves, en Portugal, hijo de Francisco de Oliveros y de María Rodríguez; casó el 12 de septiembre de 1729 con María Padilla, de Canarias.

Juan Rodríguez, que abandonó la población para radicarse en Colonia del Sacramento.

Juan Bautista de Sáa, natural de La Laguna, y su mujer Antonia Suárez.

Francisco de Serquera o Sequeira, natural de Málaga, hijo de Juan de Serquera y de Bernabela Caballero; contrajo matrimonio el 12 de julio de 1729 con María González, canaria.

Tomás de la Sierra, natural de Canarias, y su mujer Juana Domínguez.

Fernando Simón, capitán, natural de Ayamonte, en Huelva, hijo de Juan Simón y de Dominga Pérez; casó el 14 de febrero de 1730 con María Felipa Díaz, de Canarias, hija de Bartolomé Díaz y de Francisca Lorenzo.

Lorenzo de Sosa o Souza; celebró enlace el 14 de agosto de 1729 con María Hernández de Herrera, hija de Juan Hernández de Herrera y de María Guillén, de Canarias.

Juan de Toledo, natural de Santa Fé, hijo de Francisco de Toledo y de Rosa de Dávila; casó el 19 de julio de 1729 con Bernardina Rodríguez, hija de Domingo Rodríguez Bello y de María de Poncio, de Canarias.

Marcos de Velasco, que contrajo matrimonio el 1 de febrero de 1730 con Josefa de Oliva, canaria.

José de Vera Perdomo, natural de Canarias; su mujer María Rosas y sus hijos.

Juan Mateo Zeballos, natural de Buenos Aires; hijo de Juan de Zevallos y de María de Orea; casó el 8 de febrero de 1730 con Andrea de Morales, viuda, hija de Ventura de Morales y de Olaya García.

Estos pobladores, que eran ya o fueron después cabezas de familia, poseyeron en su casi totalidad solar y casa edificada en la ciudad, aunque algunos de ellos prefirieron radicarse en sus chacras y estancias. Consta, además, que entre 1724 y 1730 estuvieron en Montevideo las siguientes personas:

Domingo Baquijano, maestro de obras; Manuel Blanco y Pedro de Fuentes, pilotos de la Armada, que acompañaron a don Pedro Millán y oficiaron de agrimensores en los repartimientos de las chacras del Miguelete en 1727 y 1730; Gregorio Collazo de Soto, comerciante en géneros; Diego Contreras, que intervino en la distribución de ganado mayor entre los pobladores; Juan de la Encina, maestro de obras, que trabajó bajo la dirección del ingeniero Petrarca en las primeras fortificaciones; Juan de Flandes, fabricante de adobes para las primeras casas; Claudio Joni, francés, que quedó a cargo de la pulpería de Gronardo y Eustache; Juan Cufré; Diego Francisco Mario, cirujano de la guarnición; Antonio Rodríguez Valdés; Asencio Sotelo, probable hermano del poblador de este apellido; Agustín Manuel Villavicencio, lector de los primeros Cabildos y probable redactor de sus actas; Alonso Vodelo, que fué testigo del casamiento de Luis de Sosa Mascareñas en 1727; y Pedro de Velasco, hermano del poblador de este apellido.

Estuvieron de guarnición o desempeñaron cometidos militares los siguientes oficiales, también en el lapso de la fundación:

Capitán de infantería Francisco Antonio de Lemos, primer comandante de armas de la plaza; capitán de la misma arma Juan de Caravajal, que sustituyó al anterior en 1727 y volvió años más tarde; capitán Manuel de Pellicer y Bustamante, jefe de la guarnición de marzo a julio de 1730; capitán de infantería Francisco de Cárdenas, reemplazante de Pellicer; teniente de caballería Francisco Escudero, de guarnición desde 1727; capitán Mateo de Goxénola, comandante de una compañía en 1730; capitán Pedro Gribeo, criollo, antiguo teniente de gobernador en Corrientes, que fué portador de las instrucciones a Zabala al Cabildo para el reparto de ganados; capitán Pedro Lezcano, que en 1727 efectuó comisiones por orden de Millán; teniente de infantería Fernando Mansilla, de guarnición en 1727; teniente Gabriel Montero, de la primera guarnición, que cooperó en las obras iniciales de fortificación; capitán Juan de Mosqueira, que adquirió en subasta pública, el 29 de mayo de 1728, la casa del difunto poblador Jerónimo Eustache, alias *Pistolete;* y el teniente Nicolás del Pozo, de guarnición en 1728.

Anteriormente a la designación del primer cura vicario en propiedad, los servicios religiosos estuvieron a cargo de los capellanes militares, frailes de la Orden de San Francisco, que se nombraron:

Pedro Jerónimo de la Cruz, en 1724; Baltasar García, Bernardo Cáceres o Casares, Ramón Ramos, Esteban Méndez, que celebró los primeros bautismos en 1727 y 1728 y murió en la plaza; Pedro Pedraza, Pablo Gauto, Juan Cardoso, que falleció en el desempeño de ese puesto; Marcos Luys de Toledo y Pablo Gauto por segunda vez. Sucedió a éste en 1731 fray José Gabriel Cordobés, que once años después permanecía en Montevideo. Entre los jesuítas se han conservado los nombres de los P. P. Miguel Thafner y Alberto García, que celebraron algunos matrimonios en 1728 y 1729. Domingo José Alvarez de Salas, clérigo de menores órdenes, tituló los primeros registros de la Iglesia Matriz.

II

En la serie de etapas que implicó la obra de la población de Montevideo, los actos de su fundación orgánica no coincidieron con su erección jurídica en ciudad. Radicados ya en 1726 algunos pobladores llegados de Buenos Aires y desembarcados otros procedentes de Canarias, don Bruno de Zabala no podía esperar a que se completara el número de cincuenta familias señalado por el rey Felipe en su cédula del 16 de abril de 1725, para decretar la ejecución de medidas destinadas a fijar el arraigo de los elementos arribados; y ese arraigo sólo podía ser firme cuando cada

poblador se viera y sintiera dueño de un pedazo de suelo donde construir su hogar y el de los suyos. De ahí el reparto inmediato de solares y tierras para chacras. Es evidente que si la guerra con Inglaterra no hubiese demorado la incorporación del resto de los colonos de ultramar, la declaratoria oficial de ciudad, el nombramiento del Cabildo y las formalidades de organización, se habrían efectuado seguidamente a las ejecuciones del comisionado Millán.

El gobernador de Buenos Aires esperaba la llegada de la segunda expedición de pobladores canarios, que debía completar y aun exceder la citada cifra de cincuenta familias, para trasladarse, a su vez, a Montevideo, dar cumplimiento a los preceptos legales en vigencia y constituir las autoridades de la ciudad. Esta era ya denominada como tal desde años anteriores, y la misma cédula real del 21 de febrero de 1725, que consultaba a Zabala acerca de la autorización solicitada por fray Pedro Jerónimo de la Cruz para erigir un convento de franciscanos, emplea el término ciudad, que don Pedro Millán usa también en documentos de 1726 y 1727. Pero faltaba extender el acta que consignara la oficialización del hecho, pues la legislación de Indias cometía a los gobernadores la facultad de dar a las nuevas poblaciones aquel título, o meramente el de lugar o villa. El texto de la ley determinaba de manera precisa esa facultad.

> Elegida la tierra, provincia y lugar en que se ha de hacer nueva población, y averiguada la comodidad y aprovechamientos que puede haber, el gobernador en cuyo distrito estuviere o confinare, declare el pueblo que se ha de poblar, si ha de ser ciudad, villa o lugar, y conforme a lo que declarase se forme el concejo, república y oficiales de ella (5).

Como se ve, la declaración relativa al carácter o categoría de la población debía ser acompañada o inmediatamente seguida de la constitución de autoridades municipales. Dicha disposición estaba confirmada y ampliada por la siguiente:

(5) Recopilación de Indias, ley II, libro IV, título 7.

Cumplido el número de los que han de ir a poblar, se elijan de los más hábiles Justicia y Regimiento, y cada uno registre el caudal que tiene para ir a emplear en la nueva población. (6)

El gobernador llegó a Montevideo al mediar diciembre de 1729, y el 20 de los mismos labró el documento que erigía oficialmente en ciudad a la población (7). En su texto invocaba la facultad real que le autorizaba "para El Establecimiento Situazion y Poblacion deesta dha Ciudad"; declaraba que el soberano, por su despacho del 15 de julio de 1728 (8), había aprobado las disposiciones llevadas a cabo con motivo de la radicación de las primeras familias; citaba la ley en virtud de la cual se confería al gobernador la facultad de declarar la calidad o categoría de los poblados, "y teniendo como tengo declarado queesta nueua Poblacion sea Ziudad y que asi esta Confirmado por S.M. y atento a la ley referida"... Añadía que "por que ya se halla cumplido El numero de las Zinquenta familias que S. M. destino para Esta Poblazion y han venido a ella de las Islas de Canaria añadiendose otras que han concurrido deeste Pais", había resuelto proceder a la designación del Cabildo, señalando como Casa Capitular de Ayuntamiento la que había pertenecido al capitán Pedro Gronardo y se había adquirido por la Real Hacienda, hasta que se edificase la definitiva en el solar correspondiente. Detallaba la composición del Cabildo, que debía constituirse con un alcalde de primer voto y juez de los naturales; otro de segundo voto y juez de menores, a quienes se concedía la jurisdicción ordinaria que por derecho les correspondía; un alférez real, encargado de llevar el estandarte en las ceremonias religiosas y de suplir a los alcaldes ordinarios en caso de ausencia o muerte; un alguacil mayor, "quien continuamente traiga Vara alta de Justicia", ejecutor de las disposiciones dictadas por los magistrados; un alcalde provincial y otro de la Santa Hermandad, a cuyo cargo quedaban la guardia y custodia de los campos; y dos regido-

(6) Ley XIX, libro IV, título 7 .
(7) Documento 30.
(8) *Revista del Archivo General Administrativo,* tomo I, pág. 211.

res, uno con funciones de fiel ejecutor y otro con las de depositario general. En cuanto al oficio de procurador general, resolvió acumularlo al de alguacil mayor dado el exiguo número de vecinos.

El auto disponía que el primer Cabildo sería nombrado el 1 de enero próximo y debía ejercer sus cometidos durante un año. Las elecciones siguientes serían sometidas a la ratificación del gobernador; y dada la carencia de escribano autorizaba la actuación de los alcaldes por sí y con el testimonio de dos personas. La condición de analfabeto no era excluyente para el desempeño de algunos cargos.

El día de Año Nuevo designó Zabala a los cabildantes, por nombramiento directo (9). La alcaldía de primer voto recayó en José de Vera Perdomo; José Fernández Medina, sobrenombrado **El Palmero,** fué designado alcalde de segundo voto; Cristóbal Cayetano de Herrera recibió el alguacilazgo mayor, y don Juan Camejo Soto el alferazgo real, siendo de notar que ese poblador es el único cuyo nombre va precedido del título de **don** en el acta respectiva. Isidro Pérez de Rojas y Cabrera fué elegido fiel ejecutor, pero habiendo expuesto al gobernador motivos que dificultaban el ejercicio de su cargo, nombró aquél para sustituirle a José González de Melo, quien recibió también las funciones de procurador general.

Otros tres primeros pobladores integraron el Ayuntamiento: Jorge Burgues como depositario general; Bernardo Gaytán en calidad de alcalde provincial; y Juan Antonio Artigas como alcalde de la Santa Hermandad o jefe de la policía de campaña.

La ceremonia del juramento tuvo lugar el mismo día, con excepción del dado por Artigas, que por hallarse ausente en aquella data juró el 3 de enero "por Dios nuestro Señor y una señal de la Santa Cruz que hizo enforma y conforme a dro".

Las calidades de don Bruno de Zabala como hombre de gobierno se revelaron una vez más al dar organización a la entidad municipal. El estatuto vigente en Buenos Aires había sido aprobado por la corona en 1695, y fué el

(9) Documento 31.

ánimo del gobernador aplicar sus ordenanzas a la ciudad naciente; pero advirtió que las diferencias existentes entre la capital y Montevideo aconsejaban modificar algunas disposiciones cuyo ejercicio estricto hubiera resultado difícil o perjudicial para la vecindad de labriegos cuya existencia procuraba organizar. Un nuevo auto, fechado el 2 de enero ([10]), dejó sin efecto varios preceptos del estatuto, simplificó las ceremonias oficiales y redujo las sesiones del Cabildo a una por mes en vez de una por semana, "atendiendo a que por ahora se hallan los vecinos en la ocupación de edificar sus viviendas y establecer sus chacras y estancias". Las audiencias de los alcaldes se fijaron en los días lunes y jueves, en vez de ser cotidianas. Una disposición vedaba a los alcaldes y regidores la facultad de vender al menudeo, aunque se tratara de frutos o cosechas propias; y a pesar de que esta prohibición emanaba de las leyes de Indias, Zabala no vaciló en abrogar su aplicación por seis años en el caso de Montevideo. En la historia colonial fueron raros los procónsules capaces de sustituir las reales órdenes, dictadas desde lejos, por disposiciones humanas que estuvieran en armonía con las necesidades del medio y de la hora.

La forma y modalidades de la elección anual de cabildantes motivaron la redacción de instrucciones simples y concretas ([11]). Ellas instituían el sufragio secreto, único capaz de anular las influencias perniciosas que acompañan las designaciones por votos. El poder, la riqueza, el compadrazgo, la habilidad, el engaño, la promesa o la amenaza que durante cerca de cien años debían viciar el sufragio público en los países del Plata después de su emancipación, fueron anulados en el Montevideo colonial por las papeletas sin firma que la mano de un niño sacaba de las urnas.

Pero el estatuto del Cabildo debía ser acompañado de disposiciones tendientes a asegurar el orden y el trabajo en el embrión social, amenazado de dispersión y amagado de contagio por los elementos inferiores que vagaban y vege-

([10]) *Revista del Archivo General Administrativo*, tomo I, pág. 295.
([11]) Misma obra, pág. 216.

taban en la campaña, sin vivienda ni ley, dispuestos a los arrimos cómodos que les deparasen el techo y el sustento. La necesidad inmediata consistía en forjar el vínculo que estabiliza a los hombres en un sitio y crea a su alrededor el ambiente propicio a los arraigos definitivos: la casa. El hogar asentado sobre la propiedad debía constituir la unidad moral y económica de la sociedad en gestación; y el alejamiento de vagabundos y "arrimados" eliminaba el peligro de los factores disolventes de toda organización débil. De ahí el bando que el 5 de enero Zabala promulgó "a son de cajas de guerra", ordenando la convocación por el alcalde de todos los vecinos y habitantes, quienes debían permanecer en la ciudad para edificar sus casas en el plazo perentorio de quince días. El tiempo acordado era harto breve, aun para la ejecución de ranchos; pero el gobernador conocía, sin duda, el temperamento indolente de los canarios, y perseguía aquel propósito urgente de dotarlos de la vivienda que iba a ser la garantía eficaz de su radicación.

"Que ninguno consienta en sus casas, chacras y estancias, peones arrimados, sino que sean conchavados". Los vecinos debían declarar la mano de obra que contratasen, y el alcalde de primer voto llevaría un registro de inscripciones, "para que así se sepa quien es el peón y a quien sirve". Sana y simple medida de policía harto olvidada en el andar de los tiempos! Los súbditos portugueses quedaban excluídos de los domicilios y establecimientos. Había penas previstas para los infractores, desde $ 25 de multa a los vecinos, hasta doscientos azotes a los vagabundos, aplicados al pie del rollo. Esta última mención induce a creer que Zabala tuvo intención de alzar el árbol de justicia, formalidad que los fundadores de ciudades realizaban simultáneamente a la designación de alcaldes, pero que parece haberse omitido en Montevideo hasta el 5 de enero de 1760, en que tuvo lugar por disposición del alcalde don Bruno Muñoz.

La organización militar de la plaza había comenzado desde el día en que el ingeniero Petrarca inició las obras de fortificación que se prosiguieron y desarrollaron hasta ha-

cer de Montevideo, con el Callao, el baluarte más sólido de la corona española en América del Sud. La llegada de fuerzas de línea dotó al punto de guarnición y de elementos móviles que no iban a tardar en protegerla de los malones indios; pero estaba instituido que los núcleos pobladores debían proveer directamente a su defensa, constituyendo sus milicias con vecinos. La época era eminentemente militar, y el labriego manejaba con igual maestría el arado y el mosquete. De ahí la creación por Zabala de una compañía de caballos corazas, hoy coraceros, que motivó el decreto del 15 de enero [12] disponiendo que una semana después se procedería a la organización de la unidad, previa reunión del vecindario convocado por el alguacil mayor.

Zabala era, a la vez, un conocedor de hombres y un veterano de guerras europeas. Por eso la elección que hizo de Juan Antonio Artigas como jefe de la fuerza, prueba que reconoció en él al mejor calificado para el mando, advirtiendo las fuertes calidades de valor, abnegación y disciplina que son la trama del alma de un soldado [13]. Ramón Sotelo fué nombrado teniente; José de Mitre, alférez; una plana mayor de oficiales reformados reunió a Núñez de Añasco, Vera y Perdomo, Fernández Medina, Camejo Soto, Herrera, Burgues, González de Melo y Saavedra. Sesenta y cinco pobladores más completaban la dotación armada.

Al presumirla armada, se incurre quizás en un error: ninguna constancia existe acerca del material de guerra sin el cual la compañía era prácticamente inexistente. En cambio, un dato posterior induce a pensar que el armamento no se había recibido todavía en noviembre de aquel año, pues en la sesión celebrada por el Cabildo el 4 del mes citado, se resolvió pedir al gobernador de Buenos Aires la remisión de cincuenta carabinas y otras tantas lanzas y sables, además de las municiones correspondientes, "represen-

---

(12) ISIDORO DE MARÍA, *Páginas históricas de la República O. del Uruguay*, página 16.

(13) LLAMBÍAS DE OLIVAR, *Ensayo sobre el linaje de los Artigas en el Uruguay;* AZAROLA GIL, *Veinte linajes del siglo XVIII*, cap. XII.

tando la grande utilidad que es y será al presente y a lo venidero, que esta vecindad esté pertrechada de estos géneros de armas".

Durante su permanencia en Montevideo, el procónsul no limitó sus intervenciones a la organización de las autoridades, medidas de orden social y previsiones militares: se impuso también el deber de guiar a los cabildantes en los primeros ensayos de administración y gobierno. Era indudable que aquellos isleños ignorantes, trasplantados a una comarca virgen y remota, iban a hallar dificultades para desenvolver su doble actuación de pobladores y dirigentes. Zabala asistió a las sesiones iniciales del Ayuntamiento, y en la primera de ellas, celebrada el 30 de enero, se ocupó de los asuntos religiosos que eran inseparables, en la época, de toda comunidad de hombres. Una de las decisiones tomadas fué la de edificar la Iglesia Matriz, para cuya ejecución ofreció los materiales necesarios, y que quedó a cargo de González de Melo y de Camejo Soto; comprometióse a hacer venir un cura vicario, aceptándose por los vecinos casados la obligación de contribuir a su sostenimiento; quedó en gestionar la fundación de un hospicio de la Orden de San Francisco, a la espera de la licencia real que permitiría la erección de un convento; y estableció las fechas de las festividades y ceremonias religiosas de la ciudad, agregándolas a las tres anteriores ya fijadas por Millán.

Las instrucciones reiteradas de la corona para que Maldonado fuese igualmente poblado, determinaron a Zabala a trasladarse personalmente al punto y estudiar las particuridades de la región. Partió de Montevideo el 6 de enero, en compañía del ingeniero Petrarca, y recorrió toda la costa hasta el cabo de Santa María. Su juicio fué desfavorable respecto de las condiciones que ofrecían el puerto, la región aledaña y la isla vecina para establecer una población y aun un fuerte. En el informe que elevó sobre el asunto el 8 de junio [14], funda aquella opinión en las inundaciones frecuentes, las existencia de grandes médanos de arena

(14) Documento 32.

y la carencia de agua potable. Como se ve, el gobernador expresaba un dictamen diametralmente opuesto al que su lejano antecesor Diego Valdés de la Banda había formulado hacía más de dos siglos, al proyectar la utilización de Maldonado con fines trascendentales (15).

La terminación de los actos fundacionales tuvo lugar el 18 de enero, al procederse por Millán a un nuevo repartimiento de tierras para chacras, con motivo del avecindamiento de las familias llegadas el año anterior. Se recordará que en marzo de 1727 había efectuado la primera adjudicación entre treinta y seis pobladores, a ambas márgenes del arroyo Miguelete. Al llevar a cabo la segunda, con la cooperación de Pedro de Fuentes, piloto, el comisionado estableció una nómina total de los agraciados, reiterando los nombres de algunos vecinos que habían recibido chacras en 1727; y debe presumirse que, al no confirmarse la merced, hubo incumplimiento por algunos de la condición impuesta de edificar ranchos o barracas y de proceder a las siembras en el plazo de tres meses, y por otros, simple abandono de la fundación.

En la citada última lista figuran ochenta y cuatro pobladores, la mayor parte casados y jefes de familia, cuyos nombres se establecen en el acta respectiva (16).

Inmediatamente después de su regreso a Buenos Aires, Zabala convino con las autoridades eclesiásticas el envío de un cura vicario en propiedad, nombrándose para ese cargo al doctor José Nicolás Barrales, quien se presentó al Cabildo el 5 de abril, conduciendo el estandarte real para la ciudad, del cual se hizo cargo don Juan Camejo Soto.

En el mes de octubre se procedió a la distribución de seis mil cabezas de ganado vacuno entre algunos pobladores canarios, a razón de cuarenta animales por cada miembro de las familias agraciadas. Dirigió el reparto el capitán Pedro Gribeo, y representaron al Cabildo José González de Melo y Bernardo Gaytán.

---

(15) AZAROLA GIL, *Crónicas y linajes de la gobernación del Plata*, página 10.

(16) *Revista del Archivo General Administrativo*, tomo I, pág. 163.

CAPITULO DECIMO

LA GUERRA MINUANA

Incapacidad de los indios del Uruguay para la vida civilizada; su agresividad ingénita; la leyenda y la verdad histórica. — Motivo de la guerra de 1730. — Asaltos a los puestos de faeneros y malones a las estancias. — Actitud del alcalde provincial Gaytán y del comandante Cárdenas. — Medidas de don Bruno de Zabala; los refuerzos militares en Montevideo. — Combate del 1 de enero de 1731. — Situación precaria de la ciudad y utilización de las circunstancias por los portugueses de Colonia. — Las gestiones de paz; delegación del Cabildo de Buenos Aires. — Ruptura fraguada de las negociaciones; intervención de Pascual de Chena. — El tratado de 1732; sus cláusulas. — Reanudación de las hostilidades en 1749; documento de José González de Melo.

I

FRENTE a la ciudad naciente el indio solapado y hostil acechaba la hora de la agresión. Reafirmaba con su actitud la incapacidad de su raza para la vida civilizada. Pudieron, en efecto, las tribus, adaptarse a un régimen que no atentaba contra su libertad ni les imponía el cambio de creencias religiosas en forma violenta; a pesar de su manifiesta incomprensión debieron advertir la superioridad y el ejemplo de los elementos pobladores que constituían familias, alzaban viviendas cómodas y llenaban los campos de sementeras; pero sobreponíase en ellos el odio al blanco y el rechazo ciego de todos los beneficios que una aproximación amistosa les hubiera proporcionado. Cien años atrás, los comisionados del gobernador don Francisco de Céspedes les habían llevado granos y semillas, y enseñádoles los rudimentos de la agricultura; pudo y debió ser aquella tentativa el comienzo de una nueva era en la existencia de los

clanes sin historia, tan bárbaros al llegar Solís en el siglo XVI como al poblarse Montevideo en el XVIII ([1]). El cultivo de la tierra hubiera dado a charrúas y minuanes un arraigo de que carecían en su estúpida nomadez; la casa de piedra o adobe, al sustituir el toldo y la guarida, habría sido la base de poblados mixtos como los proyectara el gobernador don José de Herrera en 1683; pero todo fué inútil, y la obra civilizadora se detuvo ante la impermeabilidad de la indiada sólo apta al manejo de la chuza, la flecha y la bola, esgrimidas indistintamente contra el avestruz, el venado, el poblador y el misionero. La poesía ha aureolado al indio, presentándole como el defensor heroico de una independencia cerril y bravía, pero la realidad histórica ha menester de exhibirle en su desnudez moral y física, embrutecido de chicha y de supersticiones, sometido al cacicazgo del más cruel de sus congéneres, despotizando a sus mujeres, desleal en la palabra empeñada, astuto en el engaño, ladrón de haciendas, holgazán sin remedio y expresivo sólo en sus alaridos de guerra ([2]).

([1]) El P. Cayetano Cattaneo, jesuíta, que visitó el Uruguay en 1729, describió a los charrúas como va a leerse: "La nación más numerosa entre todas estas es la de los charrúas, gente bárbara, que viven como bestias, siempre en el campo o en los bosques, sin casa ni techo. Van vestidos a la ligera y siempre a caballo, con arcos, flechas, mazas o lanzas... Son gente verdaderamente bárbara, y como se exponen casi desnudos a la lluvia y al sol, toman un color tostado; sus cabelleras, de no peinarlas jamás, son tan desgreñadas que parecen furias. Los principales llevan engastados en la barba algunos vidrios, piedras o pedazos de lata, y otros apenas tienen un dedo o dos en la mano, porque acostumbran a cortarse una articulación en señal de duelo por cada pariente que muere, costumbre bárbara que comienza a desaparecer. Las mujeres son las que trabajan en las necesidades de la familia y particularmente en las continuas mudanzas de sus barracas, de un sitio a otro, con las cuales van cargadas, además de llevar uno o dos niños atados a la espalda, y marchan siempre a pie, mientras que sus maridos lo hacen a caballo, sin más peso que el de sus armas. No plantan, ni siembran, ni cultivan los campos de ningún modo, contentándose con los animales que encuentran en abundancia por todas partes y que forman el único alimento que apetecen. No tienen habitación fija, sino que andan siempre vagando". *La Revista de Buenos Aires,* tomo 11, págs. 294 y 295.

([2]) Don Bruno de Zabala, en carta a don Felipe V, del 2 de septiembre de 1721, expresó la siguiente opinión sobre los minuanes: "De las cuatro o cinco naciones que expresa don José Inclán, habitan en las campañas septentrionales de este río, se ofrece decir a V. M. que sólo llega a los parajes de Maldonado y de Montevideo la de los minuanes, que según las noticias ciertas, no exceden de 800. Estos, sin ninguna diferencia son

Hallaron los españoles una espléndida civilización en Méjico y Perú, y encontraron entre los mayas muestras bellas de cultura; pero entre las tribus del Plata sólo advirtieron signos de un salvajismo que, al cabo de doscientos años de contacto con los colonos lusitanos e hispánicos, hubo de conocerse incurable. Se ha acusado a los conquistadores de procedimientos inhumanos, y la leyenda negra tuvo infelizmente apoyos verídicos en otras regiones de América; pero poco se ha dicho respecto de la conducta y los procedimientos de los indígenas. La verdad es que frente a la leyenda negra hubo una realidad amarilla; y si en el Perú la hostilidad dimanó de los españoles, en el Plata la agresión partió de los indios. El desembarco de Solís no fué una provocación, y el descubridor sucumbió en la emboscada y a mansalva antes de que se supiera quien era y a qué venía. Los pobladores de Montevideo estaban animados de propósitos benévolos, y sin embargo vivieron bajo la amenaza continua del malón, viendo saqueadas sus estancias, hasta que la fuerza se encargó de imponer un respeto que la razón no pudo nunca conseguir.

A causa de un delito cometido por uno de los suyos, del cual derivó un episodio sangriento, la tribu minuana declaró la guerra a la ciudad. En septiembre de 1730, tres indios robaron un caballo al poblador Domingo Martínez, quien, en la querella que ocasionó la defensa de su propiedad, hirió de muerte a uno de los delincuentes. Aquel poblador llevaba tres años de radicación en la ciudad y en su chacra del Miguelete; era portugués, natural de Mello, y había formado su hogar con Feliciana Domínguez de la Sierra. Temeroso de las consecuencias de su acto, Martínez fué a refugiarse entre sus paisanos de Colonia del Sa-

de la propia naturaleza e inclinación que todos los demás indios, que viven sin sujeción y obediencia, pertinaces en su infidelidad, aplicados al que les suministra o franquea aguardiente, tabaco y yerba, sin distinción de nación. Y entre ellos el cacique llamado Olaya mantiene su parcialidad como otros, y ejecuta lo que todos, inducido de su obstinada licencia, sin que haya más arbitrio para suavizarle que la abundancia de los géneros que se citan; ésto dura mientras recibe el beneficio, que después sigue su bárbaro capricho". (*Revista Histórica*, tomo V, pág. 323).

cramento. A su vez, los caciques enviaron doce hombres a Montevideo para llevarse el cadáver del indio, siendo recibidos en forma afectuosa por las autoridades y los vecinos, que se esforzaron en demostrarles que no se hacían solidarios del lamentable hecho cometido por el portugués, cuya fuga pusieron de manifiesto. Esta actitud no satisfizo a los indígenas, resueltos a responsabilizar a todos los pobladores blancos por un suceso en el cual no habían tenido la más remota participación material ni moral. La violencia minuana no admitió averiguaciones, ni atenuaciones, ni acción de la justicia; y convocada la tribu, cayó sobre los puestos de faeneros diseminados en la vasta campaña, ultimando a los peones. Tres estancias fueron también asaltadas: las de Gaytán, Mitre y Artigas. Arrearon las caballadas y el ganado vacuno, y prepararon el ataque a la ciudad con el propósito definido de aniquilar a sus habitantes.

La emoción entre éstos fué considerable, particularmente en los hogares canarios nada familiarizados con semejantes peligros. El jefe de la plaza, capitán Francisco de Cárdenas, publicó un bando disponiendo que el vecindario se preparase a la resistencia y destacó una fuerza de la guarnición al mando del alférez José Piñana para contener el avance adversario en las afueras. La falta de armamento imposibilitó la incorporación de los pobladores civiles al destacamento, pero el alcalde provincial Gaytán no vaciló en dirigirse a los puntos invadidos y llevar auxilios a las estancias saqueadas. Sesionó el Cabildo el 4 de noviembre, y el procurador general González de Melo expuso la gravedad de la situación, confirmándola el capitán Cárdenas quien no ocultó el propósito enemigo de proceder al asalto de Montevideo. La corporación municipal comunicó los hechos al gobernador de Buenos Aires y solicitó la remisión urgente de armamento: cincuenta carabinas e igual número de lanzas y sables, así como una provisión de municiones, obligándose a abonar su coste dentro de un plazo razonable ([3]).

([3]) Acta capitular del 4 de noviembre de 1730.

Pero ya el gobernador y el Cabildo de la capital estaban informados de los sucesos, con la alarma consiguiente. En la sesión del 30 de octubre habíase leído una carta firmada por nueve vecinos de Buenos Aires que se hallaban trabajando en la campaña de Montevideo, y en la cual pedían ser socorridos sin retardo. Zabala envió al capitán José Romero con el cometido de operar la concentración de los trabajadores y de las haciendas en el poblado, a la vez que un refuerzo de cincuenta dragones, fuerza veterana, de refuerzo a la ciudad amenazada. Infelizmente la gente de infantería que guarnecía aquélla estaba contra su voluntad y era capaz de rebeliones si mediante éstas lograba alcanzar su libertad. Hemos visto en la relación del P. Cattáneo que ya en pleno viaje había intentado sublevarse; no es, pues, de extrañar que, apenas salida a campaña, una parte del contingente desertase, rehusando el encuentro con los indios. Ochenta soldados de infantería fueron a refugiarse a Colonia del Sacramento sin preocuparse en su cobardía de la situación desesperada en que quedaban las familias de los colonos.

Apesar de este contratiempo logró el jefe de la fuerza, teniente Francisco Escudero, reunir doscientos treinta hombres entre dragones, vecinos y peones de los establecimientos rurales; acompañábanle los citados oficiales Romero y Piñana, conocedores ambos de una parte del territorio por haber desempeñado comisiones anteriores. Sintiendo fuerte a la ciudad, los minuanes se retiraron a cincuenta leguas de ella, siendo perseguidos por los españoles; pero al llegar a un punto que no se designa en los documentos y que indicios fundados permiten situar en las sierras de Maldonado o Minas, aceptaron el combate, realizándose éste en la mañana del 1 de enero de 1731. Como puede verse, eligieron los nativos el terreno que les era favorable y se resolvieron a una batalla campal con la esperanza de batir a sus adversarios. Era, pues, la guerra franca, tropa contra tropa, como beligerantes en campaña.

Como se habrá observado, la gente de Escudero no era homogénea, dado que una fracción estaba integrada por ci-

viles, milicia improvisada que no logró actuar con eficacia. A ella se debe la dispersión de quinientos caballos de los cuales se apoderaron los minuanes, y que constituían el indispensable elemento de movilidad de las fuerzas. No obstante este accidente los dragones atacaron con éxito, siendo recibidos "con más constancia que la que acostumbran", según el informe de don Bruno de Zabala ([4]), al referirse a la resistencia encarnizada opuesta por los indígenas; la inferioridad de armamento de éstos estaba compensada por su considerable superioridad numérica; pero los oficiales Escudero y Piñana condujeron las cargas infiriendo a sus adversarios tales bajas que determinaron su retirada, quedando entre los muertos dos de los caciques principales. Perdieron los españoles un sargento y dos soldados, además de varios heridos; la persecución no pudo hacerse debido a la presa de la caballada; pero el castigo resultó eficaz y la ciudad se vió libre de peligros inmediatos, aunque el estado de guerra continuó en los campos con la consiguiente anulación de las faenas.

De esta situación derivó una consecuencia política, al hallar los indios el auxilio de los portugueses, disimulado pero activo. Procedieron desde Colonia en el sentido de franquearse un paso directo, por la vía terrestre, hasta las poblaciones de Río Grande y Santa Catalina; y eliminando así el inconveniente de su aislamiento colocaron a Montevideo en la condición de una plaza sitiada, sin más comunicación ni otros recursos que los que podían llegarle de Buenos Aires. "Un presidio bloqueado — dice Zabala en su citado informe — cuya vecindad será preciso mantener con ración diaria, como se ha ejecutado mientras no han tenido haciendas en que trabajar". La misma capital empezó a padecer por la falta de elementos procedentes de la campaña uruguaya.

Al fenecer el invierno de 1731, el gobernador resolvió intentar un nuevo esfuerzo militar. Presente en la sesión celebrada por el Cabildo de Buenos Aires el 4 de septiembre

([4])) Carta del gobernador de Buenos Aires a S. M. dándole cuenta de lo ocurrido con los indios minuanes; Archivo General de Indias, 76-1-31.

(5), expuso la situación creada por la guerra minuana y solicitó la cooperación de la ciudad; fuéle acordada por unanimidad, se designaron comisiones para obtener hombres y elementos, y cuando la expedición se hallaba casi lista recibiéronse con sorpresa comunicaciones de Montevideo informando que una delegación compuesta de nueve indios principales se había presentado a las autoridades ofreciendo la paz en nombre de los suyos. La deliberación de los alcaldes y regidores terminó con la aceptación de la propuesta, que Zabala compartió ante las dificultades de una nueva campaña cuyos resultados podían ser ineficaces.

En una nueva sesión designó el Cabildo a los regidores Sebastián Delgado y Matías Solana para trasladarse a la ciudad vecina y entablar las negociaciones de paz. El primero de aquéllos llevaba treinta años de avecindamiento en Buenos Aires, donde había sido tesorero de las Reales Cajas, y conocía el medio en que iba a actuar por haber desempeñado comisiones en fechas anteriores a la fundación de Montevideo. El gobernador integró la misión con el capitán Francisco Antonio de Lemos, que se hallaba en aquella ciudad; y pidió al cuerpo capitular bonaerense que autorizase el empleo de $ 600 de sus fondos en la adquisición de regalos para los indios.

No deja de ser singular el hecho de que fuese el Cabildo de Buenos Aires quien decretase la aceptación de la propuesta de paz y nombrase dos de los negociadores. Como se verá, las instrucciones que llevaban éstos emanaban de Zabala; pero entretanto el Cabildo de Montevideo quedaba sin intervención en un asunto tan fundamental y que atañía a su jurisdicción. Los delegados desembarcaron el 13 de febrero, coincidiendo su arribo con el de una numerosa misión minuana compuesta de diez y nueve sujetos entre los cuales venía el cacique Tacú. El mismo día celebróse una conferencia en la Casa Capitular, y traducidas las proposiciones españolas manifestó Tacú que se veía en la necesidad de volver con los suyos a los toldos para someter aquellas ba-

(5) *Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires,* tomo de los años 1729 a 1733.

ses a los demás caciques, prometiendo regresar a la ciudad, con la respuesta, ocho o diez días después. Acompañáronle cuatro vecinos, por indicación del Cabildo; y no sin sorpresa vióse retornar a éstos al día siguiente con la noticia de que los indios "faltaban a todo lo capitulado". Se trataba de una ruptura aparente de las negociaciones, en cuyo trámite la doblez minuana usaba por instinto de las sutilezas y recursos de las más avezadas escuelas diplomáticas.

II

El tratado de paz de que eran portadores los comisionados Delgado y Solana era el primero que el gobierno del Río de la Plata celebraba con los naturales del Uruguay, en nombre de la corona española (6). El documento y el hecho tienen una importancia histórica considerable, pues implicaban el reconocimiento de la beligerancia indígena después de diez y ocho meses de guerra durante los cuales la acción militar no obtuvo decisión alguna.

Las instrucciones de Bruno de Zabala a los delegados constaban de siete cláusulas. Según ellas, ambas partes — que no llegaron al extremo de calificarse de "altas partes contratantes" — renunciaban a sus relaciones, olvidaban sus querellas y se comprometían a una ayuda recíproca en la vigilancia de las campañas "para evitar que ninguna otra nación las disfrute, haciendo la guerra a los que lo intentaren". Era una forma hábil de Zabala para anular el propósito portugués de extender su dominio fuera de Colonia del Sacramento, y convertir, a la vez, a los indígenas en aliados de España. La prestación de vasallaje al rey, incluída en el convenio, era totalmente teórica: la independencia minuana no sufría merma alguna al admitir un señorío que no era posible hacer efectivo. Los caciques permitirían el trabajo de los faeneros, pero a condición de ir éstos munidos de una licencia gubernativa, firmada y sellada; no se opondrían a que la justicia española castigase a los indios sorprendidos

(6) Documento 33.

en flagrante delito de hurto a los vecinos, y entregarían a las autoridades de Montevideo a los españoles que procedieran de manera análoga con los ganados de los naturales. Los caciques serían recibidos en la ciudad "con agrado y se les oirá en lo que tuvieren que representar", admitiéndose también a los indígenas que fuesen a vender sus caballos y productos, bajo la condición de que no pernoctarían en la población ni en sus inmediaciones. La cláusula sexta les obligaba a restituir los quinientos caballos tomados en el combate del 1 de enero del año anterior; pero como podrá leerse los caciques rechazaron esta disposición al discutirse el convenio. El artículo final establecía la fórmula del juramento y el compromiso del gobernador de hacer una visita a los indios.

Como hemos dicho, el cacique Tacú al regresar a sus aduares había simulado una ruptura de las negociaciones, y bajo la impresión de que las hostilidades iban a reanudarse el Cabildo de Montevideo se resolvió a tomar la intervención que le correspondía. En la deliberación del 27 de febrero los diputados de Buenos Aires le instaron a ello, invitándole a designar un comisionado que concurriese al campamento minuano a fin de reabrir las tratativas de pacificación; "y aviendose oido por los señores del cavildo dixeron qe. porque tenian mucha confiança de pasqual de chenaya y asistir este en El Rio del Rosario se despache chasque a llamarlo para qu. en compañía de otros pase a la diligencia [7].

Pascual de Chena, no Chenaya, a quien la confianza del Cabildo investía de la difícil misión de reducir la oposición minuana, era indio, natural del Perú, y al dejar su patria había pasado a San Juan de la Frontera, donde tomó estado. Radicado en el arroyo del Rosario, parece haber sido igualmente respetado por españoles, portugueses y naturales del país; allí se hallaba en la fecha de la fundación de Montevideo; pero posteriormente a los acontecimientos que relatamos estableció en Santa Lucía una estancia poblada de 2.000 vacas y ganados caballar y yeguarizo, que aumentó por

---

(7) Acta capitular del 27 de febrero de 1732.

compra de los bienes del poblador Cristóbal Núñez de Añasco. Era cristiano, y debía morir en Montevideo en diciembre de 1736, después de redactar su testamento ([8]).

Ninguna mención documental alude a la forma en que Pascual de Chena desempeñó su cometido; sábese que el alférez real Juan Antonio Artigas concurrió a buscarle; pero es indudable que las gestiones del indio influyeron en el ánimo de sus congéneres, porque tres semanas después de haberse solicitado su intervención presentóse Artigas en la ciudad conduciendo a los caciques Agustín Iguitabuyabo y Francisco Usa ([9]), que acompañados de un séquito de treinta indios venían facultados por su tribu para ajustar la paz. La conferencia tuvo lugar el 22 de marzo entre los dos jefes indígenas y los tres delegados de Buenos Aires, en presencia de los cabildantes montevidenses; hízose lectura y traducción detallada de los siete capítulos del tratado, siendo únicamente observado el sexto, que como se ha dicho más arriba referíase a la devolución de los caballos, que significaron no ser posible en razón de su dispersión, "además de ser coxidos en buena guerra". No insistieron los españoles en el punto, y ante la aceptación mutua de las otras cláusulas convínose el olvido total de las diferencias ocurridas. Añadieron los indios "que de aquí en adelante vivirán con los españoles como hermanos", pero no omitieron subrayar el compromiso de Zabala "de castigar los españoles que los agraviasen, y más aora que S. E. les empeña su palabra"; juraron respetar el convenio, " y levantandose los dhos. dos Caciques coxieron por la mano primero al capn. comandante y le pusieron su mano derecha en el pecho isquierdo el dho capn. y luego hicieron la misma Seremonia con los Diputados y los demás Españoles que se hallaron presstes".

([8]) Protocolos del Archivo del Juzgado letrado de lo civil de primer turno, Montevideo.

([9]) Acostumbraban los indios a adoptar los nombres españoles que les placía. Entre los caciques que tomaron parte en la primera campaña de San Gabriel bajo la dirección de los jesuítas, figuran algunos con nombres de pila españoles y apellidos guaraníes, precedidos de la partícula señorial *don;* y un cacique charrúa que visitó a don Francisco de Céspedes en Buenos Aires, hacia 1626, usó desde entonces el nombre y apellido de aquel gobernador.

Terminadas estas fórmulas se les ofrecieron los regalos: yerba, tabaco, cuentas, cuchillos y frenos para los miembros del séquito, y sombreros, bastones y bayeta a los dos jefes, "de forma que quedaron todos mui contentos y Satizfhos" (10).

Por auto fechado en Buenos Aires el 31 de marzo, el gobernador declaró en fuerza y vigor "el dho tratado de paz con los Indios Caciques"; agradeció el celo de los delegados y trasmitió el texto al Cabildo de la capital para su cumplimiento.

En realidad, la paz con los indios no se obtuvo nunca: la que acababa de sellarse fué sólo una tregua cuya duración dependió del tiempo que pusieron en asegurarse una cierta impunidad para el apoderamiento de ganados, objetivo principal de su codicia y aventuras guerreras. Diez años más tarde, José González de Melo, en el desempeño de la procuraduría de la ciudad, señalaba al Cabildo las nuevas depredaciones minuanas. El documento traduce en forma precisa la conducta y procedimientos de la tribu, y la opinión fundada de los pobladores acerca de sus incómodos vecinos.

> Desde la población de este territorio se ha procurado por el vecindario conservar la mayor pacificación con los indios naturales, deseoso de atraerlos a la verdadera religión; pero su pravedad no sólo se ha resistido sino que también ha manifestado imponderable odio a los pobladores. Bien notorio es a V. S. el execrable insulto de los indios minuanes en el año treinta, pues por el caso de haber dado muerte a uno, un portugués, conspiraron y amotinados dieron en las tropas que en la campaña hacían cueros, y con crueldad inhumana dieron muerte violenta a más de cien españoles, quedando la población en la deterioridad de que se deja considerar; llenas de lamentos las familias y sin remedio a tanta fatalidad. También es notorio a V. S. que las campañas estaban llenas de ganados vacuno y caballar; ya por la esterilidad de los tiempos, ya por la guerra última con los portugueses, se ha venido al extremo de no encontrarse una res cerril o chúcara, resultando de esta escasez que los indios minuanes, con autoridad propia, llegan a las estancias y se llevan el ganado manso, siendo su libertad tanta que hasta los bueyes y vacas lecheras han hurtado últimamente, profiriendo que quieren romper la paz con los españoles, pretexto para robar las estancias y llevarse el ganado vacuno y caballada, al tiempo de mudar los toldos que se hallan en el sitio de Santa Lucía chico. De suerte que siendo continuas las quejas de los vecinos, y teniéndose noticias de que el cacique indio Vetete lo tienen detenido hasta que rompa la paz, es conforme a la obligación del síndico el hacerlo presente a V. S. (11).

(10) Documento 34.
(11) *Revista del Archivo General Administrativo,* tomo II, pág. 73

En el año 1749 la reanudación de las hostilidades y saqueos obligó a las autoridades a realizar una salida armada al interior; y en febrero de 1751 la situación se tornó tan grave que todo el vecindario debió dar una cooperación de víveres y elementos para la expedición que se llevó a cabo bajo el mando del capitán Francisco de Gorriti (12). La amenaza amarilla persistió hasta que los signos raciales de los primitivos habitantes del Uruguay se fundieron en la mezcla étnica, y la rebeldía indígena sólo desapareció cuando el mestizaje hizo su obra silenciosa.

(12) Obra y tomo citados, pág. 310 y siguientes.

CAPITULO UNDECIMO

EL EMBRIÓN SOCIAL

Los sillares humanos y sociales de la fundación; su función histórica. — Elementalidad de su psicología; predominancia del sentimiento religioso y de las supersticiones. — Resoluciones del primer acuerdo capitular. — La orden de San Francisco. — La Compañía de Jesús. — La casa primitiva montevideana; su aspecto, sus detalles y su menaje. — Carencia de monedas; el sistema de trueques. — Abastecimientos de agua y carne; crisis y censo de ganado. — Precios y soluciones de emergencia. — Proyecto de plantaciones de viñedos en el Cerro. — Recuperación de los libros padrones.

NADA más humilde que aquel núcleo fundador de la ciudad y progenitor de la sociedad en gestación. Sus elementos carecían de instrucción y de cultura; muchos de ellos no sabían leer ni firmar; y es inútil inquirir una manifestación de su modo de sentir y de pensar fuera de los testamentos y las actas capitulares. Eran labriegos rudos, ignorantes y virtuosos; su misión consistía en alzar la casa, procrear hijos, sembrar granos, apacentar ganados y alejar a los indios. La etapa era simple y difícil a la vez; tarea de músculo recio y de voluntad firme; toda cooperación mental era ociosa en la función puramente material y física de aquellos hombres trasplantados a una tierra bárbara, que al hundir el arado preparaban al mismo tiempo el lecho de la semilla y el asiento de toda una raigambre social. Disponían el subsuelo para la riqueza y para la historia. La privación era cuotidiana y el estímulo nulo; pero fueron grandes pilares humanos porque sobre ellos se afirmó una civilización y se plasmó un pueblo libre; y es fragmentar aquella historia y falsear la explicación de sus fenómenos si se la encara desde la hora de la emancipación política, sin realizar

el examen del ciclo colonial y las condiciones de sus orígenes.

I

La devoción religiosa fué el factor predominante y hondo en la psicología de los fundadores. Sin lecturas, sin vida cívica y sin conceptos políticos, los únicos aleteos espirituales se producían en torno de la iglesia. Fuera de la faena de los brazos, los pobladores de Montevideo no concebían otra actividad mental y hablada que la del rosario y el avemaría. Eran creyentes sinceros, como eran también los herederos directos de un fanatismo que arrojó al fuego las bibliotecas árabes, destruyó los monumentos del arte azteca, prohibió el baño tibio como rito de réprobos y cerró las puertas al libre examen y al caudal de ideas originado por la Reforma. La simplicidad de las almas incorporó la superstición a la fe religiosa; se creía ciegamente en leyendas, apariciones, milagros y brujerías; y en la historia de la conquista y la colonización de América las intervenciones sobrenaturales han sido narradas en serio por los cronistas. Según Lozano, en el asalto de los indios a Corpus Christi, San Blas en persona apareció vestido de blanco en un torreón de la fortaleza y cegó con una espada resplandeciente la vista de los infieles, que cayeron atónitos. Se afirmaba también que San Bernardo salvó a Salta; la Virgen del Valle, a Catamarca; y la iglesia de Santiago del Estero se concluyó gracias a la cooperación de San Francisco Solano, que estiró para el techo las vigas demasiado cortas.

No hubo testamento que no estuviera precedido de una formal declaración de fe; y cuando en el curso de los años se estableció en Montevideo la congregación de San Francisco, sus fieles, que se contaron por centenares, pedían ser amortajados con el hábito de la Orden.

La unidad dogmática y las prácticas devocionales eran tan inconmovibles como el sometimiento al régimen político. El absolutismo monárquico hallaba una sumisión sin restricciones de parte de los súbditos, aun los nacidos en

América; y jamás se leyó en los cabildos una real cédula sin que el alcalde la besara y colocara previamente sobre su cabeza.

El criterio moderno pecaría de superficial si juzgara con severidad las instituciones, privilegios y costumbres de la Edad Media y sus proyecciones obligadas en las épocas siguientes. La filosofía de la historia, al remontarse a las causas madres, ha hallado en las creencias, y especialmente en las creencias religiosas, la explicación del estado social y de los principios que hoy aparecen como despóticos y absurdos. Al examinarlos de manera científica el hombre del siglo XX ha menester de despojarse de su doctrinarismo, para poder ahondar en el alma de los tiempos y concebir la mentalidad del feudalismo o del renacimiento. Entre el soldado de cota de malla y el monje inquisidor, representantes de una sociedad guerrera y mística que todo lo supeditaba a sus conceptos exclusivos del honor y la fe, y el demócrata de nuestros días, hay un abismo que sólo puede ser franqueado en alas de una filosofía desinteresada. Si los privilegios resultan irritantes, las jerarquías inadmisibles y las intransigencias religiosas inaceptables, es porque una transformación profunda ha desarraigado las creencias que gobernaron a los pueblos siglos atrás y de las cuales derivaban todos sus elementos sociales y políticos. No olvidemos, empero, que la potencia de los dogmas y las fuerzas morales de la vieja civilización fueron capaces de crear, no ya sólo instituciones transitorias, sino también monumentos de un arte imperecedero a la par que epopeyas como el descubrimiento, conquista y colonización de Indias. Es, pues, con un criterio exento de prejuicios y hasta de doctrinas que debe encararse la posición de nuestros antepasados dentro del ambiente de su época y las condiciones peculiares de su raza, de que no eran ni podían ser sino legítimos productos.

Inspirados por aquel espíritu de credulidad y vasallaje trabajaron hombres y mujeres y sesionaron los cuerpos capitulares. La primera reunión del Cabildo de Montevideo celebróse el 30 de enero de 1730, y aunque todo estaba por

hacer y determinar en la ciudad naciente, la deliberación versó exclusivamente sobre asuntos de índole religiosa. En esa primera sesión efectuaron los alcaldes y regidores un cuádruple acuerdo: designación de José González de Melo y Juan Camejo Soto como mayordomos de fábrica de la Iglesia Matriz, con el cometido de arbitrar recursos para su construcción; contribución popular destinada al sostenimiento de un párroco; obtención de la intervención del gobernador para establecer una residencia de la Orden de San Francisco, a la espera de la licencia real para fundar un convento; y señalamiento de los días de tabla en que debían celebrarse funciones religiosas, además de las festividades anteriormente expresadas por el comisionado Millán.

"Pedimos y suplicamos — dice el acta capitular del 30 de enero — al señor gobernador, se interponga con la sagrada religión del señor San Francisco, que para consuelo de esta dicha ciudad funde en ella una hospedería en que asistan dos religiosos sacerdotes, con dos hermanos legos, en el interín que se consigue licencia del rey nuestro señor para que puedan fundar un convento... y que para ello le está señalada en la traza de esta dicha ciudad y en su padrón, una cuadra de cien varas de medir castellanas, en cuadro, en que se comprende una capilla que en ella está edificada, de piedra firme y cubierta de teja, que sirvió de tal capilla a los R. P. de la Compañía de Jesús". Esta sesión del Ayuntamiento tuvo lugar bajo la presidencia de Zabala. Al mediar agosto del mismo año, un Cabildo abierto que se celebró en la Iglesia adoptó por unanimidad un voto propuesto por el comandante de la plaza, don Francisco de Cárdenas, para que el gobernador del Río de la Plata gestionase de los superiores de la Orden el establecimiento del hospicio. Varios pobladores ofrecieron su cooperación para el sostenimiento de los religiosos: Burgues, González de Melo, Gaytán y Herrera se ofrecieron a ceder reses y medidas de trigo y leña. La solicitud no tuvo, sin embargo, andamiento, pues cinco años más tarde se reiteraron los votos anteriores.

A su vez, don Bruno de Zabala, en la información que elevó a la corona el 17 de mayo de 1731 comunicando la distribución de chacras y estancias y la constitución de autoridades, no omitió transmitir el deseo del vecindario acerca del convento de los franciscanos. Acompañaba un informe de Millán, en el cual constaba la reserva de un solar para la futura edificación de la casa religiosa, junto a la capilla de los jesuítas. El acta del repartimiento no alude a aquel propósito, que debe tenerse por exacto ante la doble afirmación del comisionado y del Cabildo. Ambos se referían, sin duda, a la cuadra número 7.

Algún tiempo después, fray Francisco Quiñones, procurador de la Orden de San Francisco en las provincias del Paraguay, Tucumán y Río de la Plata, se dirigió a la corte solicitando una resolución favorable a la fundación proyectada. El Consejo de Indias reunió los antecedentes arriba mencionados, y en sesión del 17 de diciembre de 1739 (1) se expidió afirmativamente, sometiendo a la firma de don Felipe V la concesión del hospicio, con tres religiosos y un lego. Una real cédula del 1 de mayo siguiente comunicó la decisión al gobernador de Buenos Aires, y en su cumplimiento el vicario provincial, fray Juan Antonio Delgado, expidió en favor de don Juan de Achucarro la patente que le designaba síndico de la institución en Montevideo. Un antecedente militaba en favor de los franciscanos. Eran frailes de esa Orden, en efecto, que desde la entrada de los españoles en Montevideo habían asistido a las fuerzas de ocupación y al vecindario.

Acerca de la Compañía de Jesús es oportuno señalar el hecho de que por resolución del 9 de abril de 1742, el Cabildo negó su asentimiento al pedido de establecer en la ciudad una residencia de la Orden. La razón que se invocó resultó un pretexto: que la presencia de los indios tapes que acompañarían a los jesuítas era indeseable y perjudicial. El alguacil mayor, Luis Enrique Maciel (2), in-

(1) Documento 45.
(2) A este respecto, merece consignarse el hecho de que veinticinco años después que el regidor montevidense Luis Enrique Maciel se singularizó emitiendo su único voto favorable a la Compañía de Jesús, uno de sus

tentó modificar la decisión, admitiendo a los religiosos bajo la condición "de que habían de venir solos, sin indio ni tape que les asista"; pero todos los demás cabildantes mantuvieron su firme negativa. Dirigiéndose entonces directamente a la corona, la Compañía consiguió la real cédula del 9 de diciembre de 1743, que permitía su establecimiento en Montevideo. En 28 de septiembre de 1745 recibió un legado de $ 10.000, valor representado principalmente en ganados, que efectuó en su favor el comandante de la plaza, don Domingo Santos de Uriarte ([3]); y dos meses más tarde el Cabildo accedió a la solicitud del P. Cosme Agulló, procurador de la Orden, concediendo a ésta una estancia y un sitio para calera, el último con una legua de frente sobre el paso de Pedro Cordobés y fondos al río Santa Lucía.

---

parientes, Joaquín Maciel, teniente de gobernador y justicia mayor de Santa Fe, era acusado de parcialidad en favor de la Orden, al procederse bajo su gobierno a la expulsión de aquélla; fué suspendido en el ejercicio de sus funciones y se le siguió juicio por presunta ocultación de bienes, efectuada con el propósito de amparar los intereses jesuítas.

([3]) El teniente coronel Domingo Santos de Uriarte, jefe militar de Montevideo de 1738 a 1749, era natural de Alava; poseyó bienes en la ciudad, y por escritura de 2 de agosto de 1744 compró a Sebastián Carrasco una estancia de 3.000 varas de frente por 6.000 de fondo, situada entre el arroyo Carrasco y el Río de la Plata. Falleció el 25 de julio de 1749, siendo candidato a la gobernación de Montevideo; y por testamento otorgado el 11 de aquellos mes y año, legó a la Orden de San Francisco una cuadra de terreno, donde se edificó después el convento.

y arroyo de Tala. Desde entonces la obra de proselitismo de los jesuítas se desarrolló paralelamente a la de adquisición de cuantiosos bienes, tal como la venían realizando en las otras regiones de América. La residencia, con capilla y escuela, se estableció en el centro de la ciudad, ocupando casi una manzana; y poseyeron, además de la estancia citada, otras tierras pobladas de ganados en compras efectuadas entre 1747 y 1766 a Marcos de Velasco, José Gómez, Diego Rubira, Manuel Sáenz de la Cámara, herederos de Juan Bautista de Pagola y otros. Como se sabe, el principal establecimiento comercial de la Compañía estaba situado fuera de la jurisdicción de Montevideo, en el arroyo de las Vacas, y lo constituía un latifundio de cuarenta y dos leguas cuadradas con poblaciones y talleres diversos, más de veinte mil cabezas de ganado y cerca de doscientos esclavos.

II

Todo estaba por hacer y por organizar en la ciudad que no tenía de tal sino el título. Al atraso notorio de los colonos procedentes de Canarias se agregaba la lejanía de los centros poblados que podían proporcionar elementos necesarios al nuevo organismo, entre ellos los indispensables para la vida diaria. Colonia del Sacramento era la ciudad adversa, Santo Domingo Soriano un ranchería sin recursos y Buenos Aires distaba tres días de viaje. De esa hermana mayor vinieron, sin embargo, los veleros frágiles y los lanchones conducentes del "bizcocho", las hortalizas secas, las primeras aves de corral, la bayeta y los utensilios. La base de la alimentación y muchas veces la alimentación única, fué la carne, cuya abundancia la convirtió en el plato nacional hasta nuestros días. Las sementeras fueron tardías, aunque ya en 1731 hubo cosechas apreciables y los pobladores registraron las primeras marcas de sus ganados.

La construcción de la casa, que debió ser la preocupación primera de los habitantes, no se llevó a cabo sino de

manera lenta. Hemos visto que al repartirse los solares de la planta urbana sólo había cuatro casas de material, un rancho que servía de capilla y otro en el cual se alojaba el ingeniero Petrarca. Aquellas casas eran las de Burgues, Gronardo, Caillos y Eustache. Los canarios desembarcados en noviembre de 1726 levantaron cabañas utilizando el único elemento que se ofrecía sin coste: los cueros. Ese tipo precario de habitación subsistía al llegar la segunda expedición de ultramar, pues según el relato del P. Cattaneo, los franciscanos que bajaron en la ciudad al comenzar abril de 1729 sólo hallaron tres o cuatro casas de ladrillo, de un piso, y cincuenta o sesenta cabañas formadas de cueros de buey. Sin duda, el canario es indolente, pero debe atribuirse también esa falta de actividad en la construcción de las viviendas permanentes al hecho de que los colonos debían estar retenidos en sus chacras del Miguelete por sus trabajos agrícolas. Confirma esta presunción el auto que dictó Zabala el 5 de enero, a raíz de constituir el Cabildo, ordenando que los pobladores bajasen a la ciudad y acordándoles un plazo de quince días para comenzar la edificación de sus casas en los solares que se les había adjudicado. Este lapso perentorio, anunciado a tambor, indica que el gobernador juzgó imprescindible activar de manera enérgica la solución de una de las necesidades más vitales de la población.

La casa de Jerónimo Eustache, alias Pistolete, está descrita en el expediente sucesorio del capitán Gronardo, y probablemente refleja el tipo general de las primeras construcciones montevideanas.

Una casa de piedra asentada en barro y cubierta de teja, que se compone de cuatro tirantes (4), obra de costaneras (5); un tabique de adobe crudo, que divide la casa en sala y aposento; y tiene la sala una puerta de una mano, obra de tableros con cerradura y llave. Una ventana con balaustres (6) de madera y puerta de dos manos, y en el aposento una

(4) Se refiere a las barras de madera colocadas en la armadura del tejado.

(5) Maderas que cargan sobre la viga principal de la techumbre.

(6) Pequeñas columnas que forman la barandilla o antepecho de los balcones.

puerta de una mano, con armellas (7) para candado. Todo bueno y bien tratado. Una cocina de piedra sobre horcones.

El inventario de los muebles, enseres y ropas traduce la pobreza de los interiores primitivos de la ciudad.

Una cuja (8) de madera ordinaria con sus cabeceras; un pabellón de dos quijos (?) con rodapiés; un catre de madera ordinario con cabeceras; una caja de pino sin cerradura, que tiene de largo una vara, y dentro una pollera y jubón de tafetán doble; una monterilla de plumas, bordada de plata, el aforro roto; dos sábanas viejas de lienzo de algodón; una pollera, mantellina y jubón de bayeta de la tierra, todo viejo; un retazo de encaje de plata falsa, ancho y viejo, que tiene cuatro varas; una fuente y dos platos de peltre (9); dos jarros con tapas de lo mismo; seis tenedores de fierro de dos ganchos, con sus cabos de madera, y un cuchillo sin cabo; tres pesitas de bronce, que fueron de marco; un salero de cristal pequeño; un espejo pequeño en hoja de lata; un ramillete de Divinas Flores, portugués; tres tazas y un botecito de loza de la China; un frasquito de vidrio; un jarro de barro de Córdoba para sacar agua; diez limetas vacías; una limeta aforrada en paja; un hacha buena; una frasquera vieja, sin llave, y dentro dos frascos desarmanados y vasos; unas parrillas de fierro y un asador bueno, de lo mismo; dos bateas de lavar; un barril de cargar agua con arcos de fierro; otro barril con arcos de palo; una mesita de cinco cuartas de largo y un banco de una tabla rasa; otra tablita de pino de dos varas de largo; un tacho grande de cobre de Coquimbo, con una oreja lastimada (sic); otro tachito de canto viejo, como de diez libras; una ollita de fierro pequeña; dos ginetas con arcos de fierro; unas balanzas de cobre, con su cruz de fierro, sin pesas; dos candeleros de bronce; una chocolatera pequeña; una azada de fierro; un hacha usada.

Este inventario está fechado el 4 de febrero de 1727 y lleva las firmas de Pedro y Alejandro Millán y la de Eusebio Díaz Paso.

Los papeles de 1733 demuestran que en ese año numerosos pobladores y vecinos poseían ya casa edificada. En una escritura de hipoteca fechada el 24 de marzo (10), Tomás de Aquino traza la descripción y situación de su propiedad.

Una sala y esquina fabricada de piedra y techada con paja, con dieciocho varas de edificio, toda nueva; con más otro cuarto edificado de adobe y techado de paja, con nueve varas; más otra cocina con su despensa y horno, edificada de adobe, en diez varas, techada de paja, y cercado su

(7) Anillos de hierro para contener los candados.
(8) Armadura de cama.
(9) Aleación de zinc, plomo y estaño.
(10) Protocolos del Archivo del Juzgado letrado de lo civil de primer turno, Montevideo.

patio de piedra, con su puerta y llave; teniendo por linderas dicha casa por la parte del sur, calle Real de por medio, con Antonio García; y por la parte del oeste, calle Real de por medio, con Felipe Pérez de Sosa; y por la parte del norte con sitio de José González de Melo; hipotecando asimismo una negra como de edad de dieciocho años, llamada Juana.

Treinta años atrás, el gobernador de Colonia del Sacramento, Sabastião da Veiga Cabral, habíase opuesto a la fundación portuguesa de Montevideo en razón de las dificultades que hallaría la población para proveerse de agua potable ([11]). La aseveración no era infundada, y los españoles tuvieron que beber agua salobre que manaba de un pozo que abrieron en la planta de la ciudad. Fué iniciativa de Luis de Sosa Mascareñas el convertir una cañada, próxima a la muralla del este, en fuente permanente. Accedíase a ella por lo que se llamó más tarde el Portón viejo, y surtió de agua clara al vecindario hasta que se abrieron los Pozos del Rey.

Las compras y ventas se efectuaron durante los primeros años mediante el sistema de trueques: bueyes contra granos y hortalizas contra vestidos. Las monedas eran raras, y don Francisco de Alzaybar produjo regocijo general cuando se presentó en Montevideo dispuesto a cooperar eficazmente al fomento de la población, "expediendo gruesas sumas de plata y ropa, así en dicha compra como en la fábrica de casas, y un grande almacén de piedra y teja que ha construído, de que ha resultado mucho alivio a este vecindario" ([12]). La Iglesia Matriz fué terminada gracias al acaudalado vizcaíno, y el Cabildo creyó deber informar al rey de la ayuda recibida.

III

La guerra con los minuanes y el dilatado cerco de Colonia tuvieron consecuencias calamitosas sobre la fuente principal de recursos del país. Si los ganados no desaparecieron, su merma fué tan considerable que llegó a amenazar el

(11) AZAROLA GIL, *La epopeya de Manuel Lobo,* pág. 87.
(12) Acta capitular del 20 de abril de 1739.

abastecimiento de carne de Montevideo y anuló casi las industrias primitivas de corambre y sebo. Una estadística de fuente portuguesa revela que durante los veintidós meses que duró el sitio de Colonia, perecieron 90.000 cabezas de ganado vacuno y ovejuno, 18.443 caballos, yeguas y mulas, y quedaron perdidos varios millares de arrobas de trigos y legumbres ([13]). Los indios, por su parte, procedieron al robo sistemático de las haciendas, arreando hasta los bueyes y vacas lecheras, como lo consigna González de Melo en su citada exposición al Cabildo. En el invierno de 1741 la situación se tornó inquietante y el gobierno municipal tuvo que tomar providencias para aprovisionar la plaza y reajustar los precios de la carne.

La primera medida consistió en decretar un censo de ganados, operación que se confió a Miguel Saavedra, alguacil mayor, y a Estevan de Ledesma ([14]). El alcalde de segundo voto de aquel año, Jorge Burgues, planteó el problema de las subsistencias y los precios en la sesión capitular del 16 de octubre, sosteniendo la imposibilidad de mantener las tarifas vigentes ante la crisis de ganado y sugiriendo la conveniencia de crear un matadero municipal. Se concretó el dato de que el rodeo más numeroso que existía, de propiedad particular, era de cien cabezas, excepción hecha de las haciendas de don Francisco de Alzaybar, las cuales, a pesar de la merma, ascendían a varios miles de animales. Con este motivo, se resolvió convocar al apoderado de aquél, don Juan de Achucarro, para obtener una cooperación eficaz en las deficiencias comunes.

Días más tarde el Cabildo delegó a Burgues y Saavedra para conferir con el comandante de armas, Santos de Uriarte, acerca del abastecimiento de la guarnición, concretando precios y cantidades. Acerca de los primeros propúsose a Achucarro fijar en 12 reales la res muerta y en 14 la viva, pero la agravación de la crisis al año siguiente elevó la tarifa a $ 2 la primera y 20 reales la segunda. Podrá estimarse mejor el alza recordándose que, en los años próspe-

(13) *La epopeya de Manuel Lobo*, págs. 106 y 107.
(14) Acta capitular del 29 de agosto de 1741.

ros, una res valía 4 reales. El gobernador Ortiz de Rozas negó su asentimiento a una suba que juzgó exorbitante, pero los precios que propuso fueron resistidos, a su vez, por Achucarro. Entretanto se dieron a conocer las cifras del censo realizado: la totalidad del ganado vacuno ascendía a 16.000 cabezas, de las cuales 12.000 poblaban las estancias de Alzaybar y las otras 4.000 los establecimientos de los demás vecinos. ([15])

La solución acordada consistió en establecer un prorrateo para el abasto, según el cual se dividían las haciendas en cuatro grupos de 4.000 reses cada uno, obligándose los dueños a suministrar a la guarnición y el vecindario el aprovisionamiento a razón de un trimestre por grupo. En esas condiciones incumbía a Alzaybar la obligación durante nueve meses, con el añadido de una rebaja en los precios, que se fijaron en 12 y 14 reales la res. Un conato de oposición razonada por parte del administrador Achucarro, fué dominado con la amenaza de una multa de $ 500.

En 1735 José González de Melo presentó al Cabildo un proyecto cuya ejecución hubiera tenido probablemente fecundas proyecciones: la utilización de las faldas del cerro de Montevideo, entonces baldías y desiertas, para plantaciones de viñedos y arboledas frutales ([16]). El autor de la idea había ciertamente adquirido nociones sobre las industrias vinícola y frutal en sus viajes a los territorios que forman hoy las provincias de San Juan y Mendoza, donde ya se fermentaban las uvas; y al someter al cuerpo capitular una iniciativa inspirada en experiencias próximas, abría horizontes nuevos a las actividades de la población, restringidas entonces a la elaboración primitiva de corambre, sebo y grasa. Desde luego, no es factible precisar los rendimientos que hubiera producido la labor vinícola, naturalmente supeditados a los mercados que se abrieran al consumo; pero como las plantaciones habrían sido hechas en escala breve, no existía el riesgo de una producción sin colocarse; su crecimiento habría sido paralelo a la demanda

([15]) Acta del 5 de mayo de 1742.
([16]) Acta del 20 de junio de 1735.

de la población y la capacidad de exportación. El Cabildo consideró el proyecto y aplazó su aceptación "en virtud de allarse esta poblasión ttan ensus prinsipios y sus vesinos en ttan suMa pobresa MottiVo qe. ni aun pueden Manttener sus labransas... reserbando el pedimento para su ttiempo".

La recuperación de los libros padrones, ilegalmente llevados por Millán a Buenos Aires, se debió también a la intervención de González de Melo. Zabala, que ignoraba el paradero de los papeles, no pudo en 1732 informar al Cabildo respecto de los límites exactos de la ciudad, lo que determinó el viaje a Buenos Aires del alcalde Luis de Sosa Mascareñas, al producirse el deceso de Millán. Logró aquél echarles mano, pero procediendo con una simpleza aldeana los prestó a don Martín de Valladares "que quería verlos" y que se guardó bien de devolverlos. Mascareñas regresó a Montevideo sin los libros, y fué en la sesión del 17 de septiembre de 1742 que González de Melo presentó un escrito al Cabildo señalando la necesidad de una petición al gobernador don Domingo Ortiz de Rozas "para que le mande a don Martín de Valladares que entriegue o diga donde paran dichos libros". Realizóse la gestión, y en octubre siguiente los padrones fueron devueltos a la ciudad, acompañados de una atenta carta de Ortiz de Rozas.

CAPITULO DUODECIMO

LAS DEFENSAS DE LA PLAZA

Inseparabilidad de la población y la fortificación; el poblador-soldado. — Montevideo factor estratégico; razones militares de su fundación; la rivalidad política en el Plata. — La expedición portuguesa de 1736; su organización; el brigadier José da Silva Paes. — Bloqueo de la plaza y fracaso de la empresa; cargos del gobernador Freire de Andrade. — El ingeniero Domingo Petrarca; su obra. — Las primeras defensas de Montevideo; el plan de fortificación y la carencia de medios de ejecución. — El ingeniero Diego Cardoso. — Falta de cooperación de la corona a la erección de la ciudad.

EL derecho a la posesión territorial estaba supeditado a la fuerza de que se disponía para imponerlo, y esa relación entre ambas entidades no ha variado mucho desde entonces. La población y la fortificación eran necesariamente inseparables. Se poblaba para dominar, imprimiendo sello étnico a una región, pero el poblado no perduraba sin el apoyo de las armas. Los fundadores de ciudades llevaban espada al cinto y antes de repartir solares levantaban esplanadas para la artillería. Las familias pobladoras llegaban precedidas de una guarnición, cuando no eran los mismos soldados que se convertían en pobladores, manejando el arado con una mano y sosteniendo con la otra el arcabuz. Desde luego, la conquista precedió a la colonización, pero ésta no se llevó a cabo sino manteniendo el uso de los instrumentos de aquélla. Y esta ley o regla de la dominación en América tuvo que acentuarse en el caso de Montevideo, que fué ante todo factor geográfico y base estratégica para anular la expansión portuguesa en el Plata.

I

Más de un siglo antes de fundarse la ciudad, Hernandarias de Saavedra escribía al rey: "Se podría poblar y fortalecer un puerto que serviría para resistir al enemigo y ofenderle así en la entrada como en la salida". Veinte años después, Céspedes insistía: "Es muy importante hacer población en Montevideo y un muy buen fuerte con gente pagada que la guarde y castellano que la gobierne". Sesenta años más tarde, el gobernador Herrera reiteraba el propósito: "Conviniera mucho formar un fuerte capaz de defenderse cincuenta hombres, haciendo una atalaya en lo alto del monte, y juntamente a su abrigo formar un corto pueblo de españoles e indios". En cuanto a Felipe V, jamás separó los vocables poblar y fortificar en sus instrucciones a Zabala.

Objetivos estratégicos, medios de coerción y fuerza, finalidades militares: tales fueron los elementos que inspiraron la fundación de Montevideo. Convengamos en que no podían ser otros, pues difícilmente don Bruno de Zabala hubiera acometido la obra ereccional en la fecha que la intentó, sin recursos y con cuatro pobladores, si una invasión armada no le hubiera puesto en el dilema de desalojar al enemigo o perder para siempre la costa septentrional del Plata.

Pero el dilema existía también para los hombres responsables de la política colonial lusitana: u ocupaban Montevideo y Maldonado, asegurando la continuidad de su dominio desde San Gabriel hasta el Atlántico para soldarlo con su imperio brasilero, o perdían irremisiblemente Colonia del Sacramento al quedar ésta aislada de sus bases gracias al adversario interpuesto en su ruta marítima.

Montevideo era el factor decisivo cuya posesión iba a dirimir una grande pugna histórica. Al plantearse esa lucha entre las dos potencias conquistadoras de la América meridional, la una juzgaba que la frontera natural de sus dominios debía alcanzar hasta las tierras bañadas por el

Plata, vinculando así el elemento geográfico a su interpretación de los tratados; y la otra se mantuvo resuelta a disputar aquellas tierras, fundándose en su propia interpretación de los textos y en la precedencia de ocupación. Esta ocupación era teórica, al menos bajo su aspecto permanente; pero ambas tesis, complicadas por las cesiones hispanas de campañas sin fijación de límites (1), añadieron la necesidad estratégica a la causa topográfica fundamental.

Hubo concurrencia de fuerzas a una misma finalidad civilizadora. Las fuerzas naturales, en primer término, que al dar configuración a la costa norte del estuario decidieron el lugar donde el hombre futuro había de fijar sus sillares sociales; y las humanas, entre las que se contó la rivalidad política de dos colonizaciones que aspiraban a un mismo asiento. La expansión portuguesa hacia el Plata dió lugar a una emulación eficaz, y bajo su apariencia guerrera y mortal la pugna lusohispánica fué una contribución fecunda a la civilización platense. Portugal erigió un jalón avanzado y armado en San Gabriel, base de su penetración futura a todo el territorio oriental; y España tuvo que oponerle el poblado fortificado de Montevideo, único capaz de cerrar el paso a su adversario. Fué al amparo de realizaciones estratégicas que se efectuó la población y se explotó la riqueza del país.

Quedó demostrado en el capítulo respectivo que la expedición de Freitas da Fonseca fracasó por la falta de rela-

---

(1) España, al ceder a Portugal por el Tratado de Alianza del 18 de junio de 1701 "las tierras sobre que se hizo el Tratado Provisional entre ambas coronas el 7 de mayo de 1681, y en que se halla situada la Colonia del Sacramento", no especificó hasta qué punto o puntos geográficos alcanzaban esas tierras; y cedió por el mismo artículo "el dominio de la dicha Colonia y uso del campo a la corona de Portugal". Por el Tratado de Utrecht, sellado el 6 de febrero de 1715, confirmó aquella renuncia "del territorio y Colonia del Sacramento... en los términos más firmes y auténticos... a fin que el dicho territorio y Colonia queden comprendidos en los dominios de la corona de Portugal" (*La epopeya de Manuel Lobo,* cap. V y VI). Al omitir en los textos, sin duda deliberadamente, la fijación de lindes o fronteras, ambos países dejaban sin resolver sus respectivas tesis y abrían la puerta a disputas ulteriores. Es ocioso advertir la falta recíproca de buena fe que inspiraba esas negociaciones y tratados, destinados a cortar situaciones difíciles en forma provisoria y aplazar la solución del fondo del problema.

ción de sus medios precarios con la enorme importancia de su objetivo. Para conseguir éste Portugal debió intentar la empresa con medios militares considerablemente superiores; y cuando se resolvió a repetir la tentativa en 1736, una nueva insuficiencia de fuerzas se agregó a la falta de decisión de su comando. Veamos los hechos.

II

La guerra de Colonia, comenzada en octubre de 1735 por las fuerzas del brigadier don Miguel de Salcedo, dió motivo en Lisboa a la formulación de un plan de operaciones al conocerse allí la nueva del asedio. Según aquel plan, una expedición debía organizarse en el Brasil para obtener la liberación de la plaza lusitana, pero en vez de marchar directamente hacia ésta, se dirigiría sobre Montevideo para proceder a su toma y colocar luego a los sitiadores de Colonia entre dos fuegos. Esta operación, concebida en tal forma, revelaba dos objetivos: el militar e inmediato que se expresa, y otro de proyecciones geográficas y políticas más considerables. Este último consistía en la realización del ideal portugués sustentado desde el siglo anterior: la consolidación del imperio colonial desde Santa Catalina hasta San Gabriel, afirmando su continuidad sobre la ribera izquierda del Plata, interrumpida por el jalón hispano de Montevideo. La tesis lusitana que hacía del estuario la frontera de sus posesiones del sud, no se había debilitado ante el fracaso de la expedición de Freitas da Fonseca en 1724, y sólo esperaba la aparición de una circunstancia favorable para insistir en su propósito. Se encargó de darla la tercera guerra de Colonia, y el plan militar elaborado en la metrópoli supeditó su ejecución a la doble finalidad perseguida.

Por cédula real fechada en Lisboa el 23 de marzo de 1736, don Juan V impartió instrucciones al gobernador de Río de Janeiro, Gomes Freire de Andrade. Las contenidas en el artículo VII ordenaban el desalojo español de la

isla de San Gabriel, en la eventualidad de que hubiera sido ocupada; y las del artículo VIII disponían el ataque a Montevideo. Esas instrucciones fueron confirmadas por otra carta real datada el 17 de abril del mismo año ([2]), cuyo texto contiene la reserva de que la operación contra Montevideo sólo debía efectuarse en el caso de que las fuerzas de Salcedo hubieran continuado el asedio de Colonia, hecho que parecía ponerse en duda hasta el instante de despacharse las cartas. Las hostilidades, empero, habían efectivamente comenzado y se proseguían cuando Freire de Andrade recibió las comunicaciones de su amo; en consecuencia, dióse a preparar la expedición prevista, cuyo mando confió al brigadier José da Silva Paes, ingeniero militar que había colaborado en la erección de fortificaciones de Río de Janeiro y Colonia del Sacramento.

La organización bélica fué acompañada de medidas administrativas que resultaron harto prematuras, señalándose entre éstas la designación de un gobernador para Montevideo, que recayó en el maestre de campo André Ribeiro Coutinho, distinguido militar y hombre de letras. "Su majestad se ha servido mandarme — decía Freire de Andrade al comunicarle el nombramiento — que por entrar en su real dominio la plaza de Montevideo, designe gobernador y entregue el gobierno de ella a un oficial capaz de defenderla de cualquier invasión... por el cual y por esta carta entrego a V. S. en nombre de S. M. el gobierno de esa plaza de Montevideo " ([3]).

La flota lusobrasileña se constituyó con tres fragatas, un bergantín y varias embarcaciones menores que se juzgaron necesarias para operar el desembarco de la gente de asalto. Acompañaban al brigadier Silva Paes los coroneles Luis de Abreu y Christovão Pereira, así como el maestre de campo Ribeiro Coutinho. El gobernador de Colonia, Antonio Pedro de Vasconcellos, prevenido del plan, contribuiría a su ejecución enviando fuerzas a bordo de uno de los buques de que disponía, y efectuando una salida

(2) Documento 37.
(3) Documento 38.

contra los sitiadores simultáneamente a la ofensiva sobre Montevideo; pero todas las operaciones estaban supeditadas a un secreto rígido, pues su revelación implicaría un fracaso dadas las fuerzas navales y terrestres con que contaban los españoles en el Río de la Plata.

La verdad es que las autoridades de Buenos Aires previeron o sospecharon fundadamente que Vasconcellos no sería abandonado a su suerte por el virrey del Brasil ni por el gobierno de Lisboa; y a la casi certeza de una llegada de refuerzos para la ciudadela, se vinculó la emergencia de una tentativa hostil contra Montevideo. Tan posible se creyó esta última, que ya en febrero de 1736 el gobernador don Miguel de Salcedo comunicó al secretario de Estado que había estimado necesario el envío de tropas de refuerzo a dicha ciudad "por ciertos temores que tenía de los portugueses". Por otra parte, la armada a órdenes del capitán de navío Nicolás Giraldín, que contaba con doce barcos y cooperaba al bloqueo de Colonia, situó una división entre Castillos y Maldonado, a la espera de los buques enemigos.

No tardaron éstos en aproximarse conduciendo la expedición de Silva Paes. Sostuviéronse dos combates, uno el 20 de agosto a la altura de los 31°, y otro seis días después frente a Maldonado, sin que se lograse impedir el pasaje de los portugueses al estuario; pero las naves españolas quedaron intactas y en actitud amenazante. Fué ésta la primera circunstancia que vino a contrariar los propósitos del invasor, que fiaba principalmente a la sorpresa el éxito de su operación. De ahí los pareceres opuestos que dividieron a los jefes, pues mientras unos calificaron de impracticable un desembarco en las inmediaciones de Montevideo, a la vista y bajo los cañones de los barcos enemigos, otros juzgaron que, advertidas la plaza, su guarnición y las autoridades de Buenos Aires de la presencia lusitana, no tardarían en oponerle fuerzas superiores. Se sostuvo que la realización de un asedio prolongado de la plaza no era factible con efectivos inferiores a 2.000 hombres, y que

la expedición, que sólo disponía de 600, no estaba en condiciones de llevar a cabo sus objetivos.

El brigadier Silva Paes, en su calidad de ingeniero militar, quiso informarse personalmente del valor de las fortificaciones montevidenses; y el 15 de septiembre, durante las horas de la siesta (**quarto da modorra**) dejó la fragata en que se hallaba, y acompañado del maestre de campo Ribeiro Coutinho se trasladó en una lancha a la isla de las Gaviotas, frente a la ciudad, y observó desde allí las defensas de la plaza y sus playas de acceso. La presencia de ambos jefes, inmediatamente advertida, fué objeto de un recio fuego de artillería y mosquetería. El técnico portugués estimó que una tentativa de asalto resultaría infructuosa dadas las fuerzas insuficientes con que contaba.

Las comunicaciones que dirigió a Gomes de Andrade sobre su expedición al estuario informan de los factores adversos que quedan expresados ([4]), pero omiten confesar que, además de ellos, faltó al comando lusitano una determinación capaz de forzar los acontecimientos. Ese exceso de prudencia fué duramente calificado por el gobernador de Río, y en carta que escribió a Vasconcellos acompañando una transcripción de los partes de Silva Paes, le decía: "Remito a V. S. las copias para que observe cuanto se confunden los hombres cuando pretenden dorar sus desaciertos" ([5]). A esa falta de decisión o de energía debe sumarse una información errónea respecto de los elementos y los hombres que aguardaban el choque, dominados por la incertidumbre; tanto Salcedo como Giraldín eran adversarios poco temibles, que demostraron su ineptitud en el cerco de Colonia, inviolada y victoriosa durante dos años y reabastecida a pesar del bloqueo. La opinión que formó Silva Paes sobre las fortificaciones de Montevideo era también exagerada, como lo dice Gomes de An-

---

([4]) La correspondencia cambiada entre el brigadier Silva Paes, el gobernador de Río de Janeiro y el de Colonia, se halla en el Archivo Nacional de la capital brasilera; y una parte importante de sus textos fué publicada en el tomo correspondiente al primer trimestre de 1869 de la *Revista del Instituto Histórico y Geográfico Brasilero.*

([5]) Comunicación fechada el 20 de mayo de 1737; fuente y tomo señalados en la nota anterior.

drade en su citada carta: "Conocíamos el estado miserable en que estaba Montevideo cuando llegó nuestra escuadra al Río de la Plata... y he acabado por persuadirme del imperfecto examen que se hizo de sus fortificaciones" (6). En cuanto a las órdenes que Salcedo había dado al comandante de la plaza, Domingo Santos de Uriarte, consistían en la retirada de la guarnición en caso de ataque, clavando los cañones antes de dejar la ciudad, que había sido ya abandonada por sus moradores civiles encabezados por el cura Barrales (7).

El bloque duró hasta octubre y terminó con la partida de Silva Paes a Río Grande del Sud, donde llevó a cabo la fundación de esa ciudad y procedió a la colonización de la región de Merim. El fracaso de su expedición al Plata no debe obstar al reconocimiento de sus méritos y de su intuición acerca del futuro de Río Grande, donde se le considera como una relevante figura histórica.

Fué inmediatamente después de la partida de la flota bloqueadora que Silvestre Ferreira da Silva, el historiador-soldado de Colonia del Sacramento, logró levantar el plano que publicó luego en su obra sobre el sitio de aquella plaza. Aunque conocido, el documento constituye una aportación de datos que no debemos omitir.

1. La fortaleza, con un puente levadizo sobre el foso seco, revestida en la presente guerra con una camisa de piedra y cal; cuatro piezas de artillería de pequeño calibre; dentro de ella se halla el jefe que la manda y la guarnición que en el tiempo actual es de ciento cincuenta dragones y ciento veinte paisanos. En la paz no excedía de una compañía de caballos.
2. Iglesia de San Felipe y Santiago, matriz del pueblo.
3. Batería vieja, levantada por nuestras tropas en noviembre de 1723, fecha en que el maestre de campo Manuel de Freitas fué a poblar ese

---

(6) El general Gomes Freire de Andrade, conde de Bobadella, que debía vincular más tarde su ilustre nombre a la aplicación del Tratado de Madrid, nació en Jurumenha en 1688; cursó derecho en la Universidad de Coimbra e hizo en su mocedad la guerra de Sucesión; fué gobernador de Río de Janeiro durante treinta años, con jurisdicción sobre Minas-Geraes, Goyaz, São Paulo, Matto-Grosso y Santa Catalina; dispuso la fundación de Río Grande del Sud, que ejecutó Silva Paes; mandó en jefe el ejército lusobrasilero en la guerra guaranítica, y fué designado virrey de Brasil en 1762. Murió al año siguiente en Río, donde se venera el recuerdo de su fecunda vida pública.

(7) *Revista del Archivo General Administrativo*, tomo II, pág. 77, y tomo III, pág. 258.

puerto, no conservándole por falta de auxilios. Fué aquélla reedificada luego por los castellanos (8).

4. Tres baterías pequeñas levantadas en esta guerra; ya no existen.

5. Fuente de Mascareñas; no hay otra de agua dulce, porque a este puerto llega el agua salada del mar.

6. Muro en ángulos de piedra cortada del recinto de la población, por parte de tierra.

7. Pozo de agua salobre, de mucha utilidad al pueblo.

8. Monte llamado Vedio, muy conocido de los navegantes por su eminencia y visto desde muchas leguas en el mar.

9. Fondo del puerto, que es de tres y cuatro brazas, el más célebre y seguro del Río de la Plata, hallándose en todo él vaso o lama impalpable.

10. El desembarcadero más común.

11. Islas de las Gaviotas, en cuya tierra desembarcaron con valor y celo del servicio de S. M. el brigadier José da Silva y el maestre de campo André Ribeiro Coutinho, en la tarde del 15 de septiembre de 1736; desde allí estudiaron las condiciones del recinto de la población y playas de desembarco; y se retiraron bajo el recio fuego y balas de artillería que los castellanos les disparaban desde tierra, a su nave, que se hallaba a una distancia de dos leguas.

Añade Ferreira da Silva: "Las casas de la población eran todas de construcción frágil, con techos de paja y otras de cuero peludo".

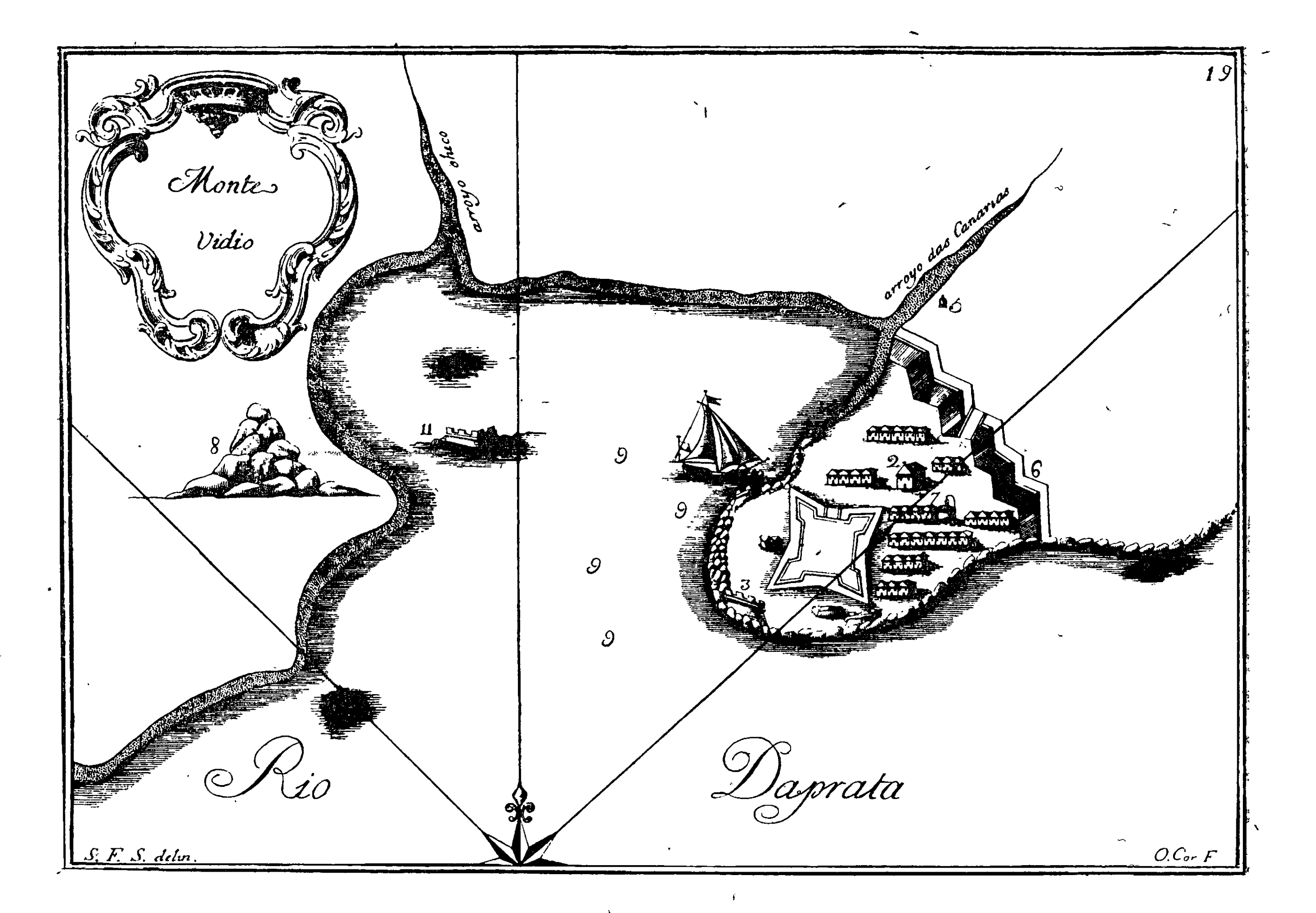
III

El fundador de Montevideo no alcanzó a conocer aquel grave amago de ataque que hubo de anular su obra española. Don Bruno de Zabala murió casi repentinamente en el río Paraná el 31 de enero de 1736, a bordo de un velero que le conducía de Asunción a Buenos Aires (9). Y pre-

(8) Ferreira da Silva incurre en un error de ubicación: el reducto que construyeron los portugueses en 1723 se hallaba más próximo al desembarcadero, como se leerá en las páginas siguientes.

(9) En el folio 170 del libro 5 - 6 de Colecturía, obrante en el archivo de la Iglesia de la Merced, de Buenos Aires, consta el acta siguiente: "A 10 de éste (julio), con entierro de Cabildo eclesiástico y secular, y concurso de presidio y de pueblo, se enterró en esta Santa Iglesia Catedral, los huesos del Excmo. señor don Bruno Mauricio de Zabala, natural de la villa de Durango, en el Señorío de Vizcaya, teniente general de los ejércitos de S. M. Católica, gobernador y capitán (general) que ha sido de esta provincia del Río de la Plata, y electo presidente de Chile; que habiendo ido a la pacificación del Paraguay después de la muerte de su gobernador don Agustín de Ruyloba, volviendo de aquella provincia murió a 31 de enero de 1736, entre las ciudades de Corrientes y Santa Fe; era de estado soltero. — *Dr. Jn. Jph. Ferdz. de Cordva*".

En la misma fecha se incluyó en el libro citado la partida de defunción, y a fin de que figurara en las páginas correspondiente a la data del fallecimiento, se la extendió al margen del folio 154 vuelto: "En este mes de enero a 31, murió el Excmo. señor don Bruno Mauricio de Zabala, vi-


19
Monte
Vidio
arroyo ohco
arroyo das Canarias
Rio
Daprata
S. F. S. delin.
O. Cor F



cisamente en los días en que el adversario lusitano se detenía ante la sola vista de las fortificaciones montevideanas, se extinguía en Buenos Aires su proyectista y ejecutor, el ingeniero Domingo Petrarca. Atribúyesele oriundez vizcaína, a pesar de su apellido notoriamente italiano. Profesionalmente se había formado en la escuela del marqués de Vauban, célebre ingeniero militar francés que transformó el arte de las fortificaciones; y vino al Plata en compañía de don Bruno de Zabala, nombrado ayudante de ingeniero por real decreto de 29 de noviembre de 1716. Durante casi veinte años desarrolló una labor técnica intensa, intervino en la construcción de edificios públicos, fortificaciones y servicios de aguas; como se ha dicho, concurrió a Montevideo en la operación de desalojo de los portugueses; y designado por el gobernador para planear y ejecutar las obras de defensa, procedió también a la delineación de la ciudad futura, viviendo en una cabaña de cueros. Su obra, proseguida durante varios años, dió lugar a una copiosa correspondencia, inédita aún en su mayor parte ([10]). En enero de 1730 acompañó a Zabala a Maldonado, apoyando un dictamen contrario a su utilización inmediata; y bajo el gobierno de don Miguel de Salcedo dirigió los trabajos de aproximación ofensiva a la plaza de Colonia, pasando luego a la ensenada de Barragán para reconocer sus obras militares. Los documentos de su tiempo revelan que durante los primeros doce años de actuación sólo percibió un sueldo de $ 50 mensuales, que fué aumentado a $ 125 desde el 18 de abril de 1729, fecha en que presentó título de ingeniero en segundo. El 10 de agosto de 1736, víspera probable de su muerte, redactó y firmó una exposición al gobierno de Madrid, señalando los olvidos e injusticias de que había sido objeto; declarando que su misión en Montevideo le forzó a endeudarse en $ 3.500, empeñándose en sumas semejantes en Colonia del Sacramento y Barragán

---

niendo de la segunda pacificación del Paraguay, entre Corrientes y Santa Fe. Y se trajeron y enterraron sus huesos en esta Catedral en la semana del domingo 7 de julio del siguiente año de 1737".

([10]) Documentos 39, 40, 41, 42 y 43.

[11]. Respecto de Zabala, dice en una de sus cartas al ministro general don José Patiño "que me ha mantenido con buenas esperanzas... y con palabras amorosas (sic) que no eran suficientes para pagar a quienes debo".

La construcción de una poderosa cintura de fortificaciones en Montevideo era obra que demandaba largo plazo y gastos ingentes; y durante el lapso que exigía la formulación del plan, su aprobación por los técnicos de la corte, la creación de los recursos financieros y la fábrica de los obrajes, podía surgir nuevamente el enemigo frente al poblado naciente. Petrarca dió solución provisoria a esta emergencia mediante la ejecución inmediata de una batería que denominó San Felipe y en la cual emplazó diez piezas; pero en vez de ubicarla en el punto donde el ingeniero portugués Pedro Gomes Chaves había erigido su reducto de diez esplanadas, prefirió la punta noroeste de la península, donde se construiría más tarde el fuerte de San José. El reducto lusitano dominaba el desembarcadero, mientras que la batería de Petrarca estaba destinada a cubrir con sus fuegos la ensenada y el pasaje de los navíos, frente a la ciudad. En los trabajos cooperó un millar de indios tapes enviado por los jesuitas y que llegó acompañado de dos capellanes; pero se ha exagerado acerca de aquella intervención, pues la mano de obra indígena sirvió exclusivamente para el acarreo de materiales — tierra, piedra y madera — tarea inferior y penosa, pues los leños debieron conducirse desde una distancia de cinco leguas.

La cooperación eficaz fué dada a Petrarca por el maestro de obras Juan de la Encina y por el teniente de la primera guarnición Gabriel Montero; se contrataron peonadas más capaces que los indios para levantar los obrajes; y consta que más tarde ayudaron también a la fábrica los canarios pobladores.

Simultáneamente el ingeniero militar concibió un proyecto completo de fortificación que fué elevado a la corte por el gobernador y sometido allí a estudio del ingeniero general, marqués de Berbón. Se preveía en aquél la cons-

---

(11) Documento 44.

trucción de un castillo o ciudadela central, dotado de cuatro baluartes, foso y entrada cubierta; un polígono exterior; dos baterías sobre la ensenada y una cintura de parapetos. Su costo ascendía a $ 287.000. El marqués de Berbón introdujo modificaciones al proyecto, que fueron transmitidas a Petrarca por la vía jerárquica; pero sin perjuicio de una adopción parcial de los cambios y mejoras propuestas desde España, el creador de las defensas montevideanas opuso a su jefe metropolitano argumentos basados en su conocimiento personal del terreno y de las características de la plaza. Volvió el último a considerarlos, con aceptación de unos y reparos a otros, perdiéndose un tiempo precioso en discusiones técnicas que se agravaban por la falta de medios financieros para ejecutar las obras. Doce años después de empezarse éstas, al producirse el amago de ataque portugués en 1736, Montevideo se salvó de ser tomado por la irresolución del jefe de la expedición, pero las defensas de tierra y fagina no hubieran podido oponer resistencia a la artillería contraria. Esa debió ser la convicción del gobernador Salcedo al disponer la retirada al interior si se producía el desembarco portugués.

Poco después de ocurrir el fallecimiento de Petrarca ([12]) el gobierno de Madrid designó al coronel Diego Cardoso en el carácter de ingeniero jefe de las provincias del Río de la Plata. Se instaló en Montevideo en 1740, precediendo de poco la visita que hizo a la plaza el nuevo gobernador, don Domingo Ortiz de Rozas, quien halló apenas en comienzo las fortificaciones definitivas y recién efectuadas las excavaciones para el cimiento de las murallas, lo que le decidió a activar por todos los medios la prosecución de las obras. Obtúvose la cal necesaria de la calera jesuítica de las Vacas, se remitieron delincuentes desde Buenos Aires para utilizarlos como peones, y en carta de 31 de octubre de 1744 ([13]) pudo el gobernador informar que al cabo

([12]) Don Domingo Petrarca fué sepultado en Buenos Aires el 11 o el 12 de agosto de 1736. Su asiento de defunción establece "que murió pobre, dejó hijos y se hizo todo de limosna". Estaba casado con María Pascuala de Cossio.

([13]) Documento 48.

de un año quedaría la plaza totalmente amurallada y concluídos los cuatro baluartes de San Felipe, Santa Isabel, Príncipe y Princesa, artillados con cuarenta piezas de todos calibres y cuyo número era susceptible de aumentarse hasta ochenta.

Sin duda, y a pesar de los dilatados retardos ocasionados por la carencia de dinero, Montevideo debía llegar a ser una plaza militarmente inexpugnable, y con el Callao, el más poderoso baluarte del poder hispano en la América meridional; pero el proceso de sus fortificaciones, vinculado al de su población civil, demuestra una vez más el desamparo en que la corona mantuvo siempre a una ciudad de cuya existencia dependían sus dominios regionales. No contó nunca aquélla con la ayuda de la metrópoli; se inició con los sobrantes de unos fondos enviados desde el Perú; la colonización de ultramar costó a don Francisco de Alzaybar más de un millón de pesos, que éste reclamaba aun medio siglo después, en el momento de testar; Petrarca resultó endeudado en millares de pesos; Millán adelantó sueldos y sumas que jamás le fueron reintegradas; y los recursos para la subsistencia de los primeros pobladores como para levantar las primeras defensas, provinieron de los recargos de tributos que se impusieron a los habitantes del Río de la Plata. De ahí que la participación histórica que cupo a don Felipe V en la fundación, y de la cual dan pruebas sus insistentes órdenes, aparezca infelizmente disminuida por su falta completa de cooperación efectiva y eficaz.

CAPITULO DECIMOTERCERO

TÉRMINO DE LA ETAPA FUNDACIONAL

Don Francisco de Alzaybar; sus intervenciones en los orígenes de la ciudad; su vida combativa y compleja. — Viaje al Plata del visitador Juan Vázquez de Agüero; sus informes al Consejo de Indias; Montevideo en 1740. — Designación de Alzaybar como apoderado del Cabildo ante la corte de España. —Las postulaciones de la ciudad; dictamen del Consejo de Indias y resolución de don Felipe V. — Intromisiones de los comandantes de armas en la jurisdicción civil. — Militares y pulperos. — Misión de don Juan de Achucarro a Buenos Aires; defensa de los fueros ante el gobernador Ortiz de Rozas. — Achucarro primer teniente general del rey; su personalidad y su carácter. — El desenvolvimiento colonial de Montevideo.

I

NO limitó don Francisco de Alzaybar su intervención en los orígenes de la ciudad a la ejecución de los convenios celebrados con la corona para el transporte de pobladores y el intercambio de productos y mercaderías con la península. Hombre de empresa, vislumbró todo el partido que podía sacar de las tierras ricas y los inmensos ganados que pastaban sin dueños, a la espera de explotaciones activas. De ahí su radicación en el Río de la Plata y la multiplicidad de sus negocios, que si bien le permitieron constituir la fortuna más considerable de la época, le acarrearon también complicaciones y amarguras que no cesaron con su muerte, pues su nombre ha seguido siendo motivo de disputas hasta nuestros días.

En historia, tan mal cabe la apología como la denigración; y el panorama colonial es ya harto profundo para permitir la formulación de dictámenes objetivos, sin preten-

der ocultar los errores cometidos por los hombres ni caer en el extremo contrario al forzar el ditirambo de sus méritos. Lo que falta acerca de Alzaybar es una información total y desinteresada de su vida, que no se ha hecho hasta hoy y que no cabe tampoco en la brevedad de las páginas que constituyen esta crónica.

Vástago de la casa infanzonada de su apellido en Vizcaya, don Francisco de Alzaybar vió la luz en el solar de Lémona y fué bautizado el 12 de junio de 1695 (1). Heredero de cuantiosos bienes, pudo celebrar a los veintinueve años de edad su primer contrato con don Felipe V, al que siguieron otros en fechas inmediatas; hizo construir una flota en los astilleros ingleses, y con ella tomó parte en la guerra sostenida por España contra su rival británica en 1726 y 1727; capitán de navío de la Real Armada, púsose al frente de la segunda expedición canaria a Montevideo, que se pobló definitivamente, como se ha leído, gracias a la aportación colonizadora de ultramar; obtuvo de la co-

---

(1) En el Archivo Histórico Nacional, en Madrid, se custodian las "Pruebas de Dn. Franº de Alzaybar nat.l de Lemona en el señorío de Vizcaya pretendiente del Abito de cavº de Santiago. Hechas el año 1740". El grueso expediente consta de veintinueve documentos que se refieren al candidato y a los linajes de Alzaybar, Arteta, Artabe, Olea, Padura, Ibarrechenea y Sarricolea, que constituían sus líneas ascendientes; el reconocimiento de los solares, testamentos, cartas de dote, etc., y el informe de los caballeros comisionados por S. M. De ese legajo entresacamos la certificación bautismal siguiente:

"En doce de junio de mil seiscientos y noventa y cinco años Yo Dn. Pº de Azcuenaga y Zamudio cura y Beneficiado desta Anteiglº certifico que Baptice enella a vn hixo de Francisco de Alzaybar y Maria de Arteta su lexitima mujer pusele por nombre Francº fueron sus Padrinos Francisco de Ochandategui y Marina de Arteta vezinos de dha Antiglº abuelos paternos Juan de Alzaybar y Marina de Artabe nrales. y vezinos desta Antiglª de Lemona; maternos Martin de Arteta suso y Marina de Ibarrechenea vezinos y nrales. de la Anteiglª de Galdacano en cuia certificaz.n. firme fha ut supra. — Dn. Pº de Azcuenaga y Zamudio".

En lo que se refiere a las investigaciones practicadas para hallar el título de "marqués de la ciudad de San Felipe y Santiago de Montevideo", han sido infructuosas hasta ahora y no se halló aquél en las secciones de América ya catalogadas, aunque los reyes de armas de don Alfonso XIII insinúan que pudiera existir en las secciones no catalogadas, basándose en el indicio de un expediente titulado "Relación de los méritos y servicios de don Francisco de Alzaybar después de 1738", análogo a los que se tramitaban en la época como formalidad previa a la concesión de títulos de nobleza. El conocimiento de esa fuente será de indudable utilidad a los futuros biógrafos del colonizador de Montevideo, cuya intervención decisiva ha quedado reseñada en nuestra obra *Veinte linajes del siglo XVIII*.

rona privilegios irritantes para la explotación y comercio de corambres e introducción de géneros de la metrópoli; por orden del gobernador Salcedo bloqueó Colonia del Sacramento, apresó buques enemigos y destruyó la residencia de Vasconcellos, cuyas armas incorporó desde entonces a sus propios blasones; consiguió mercedes de estancias, que cubrieron toda la zona sudoeste de Montevideo, comprendiendo las regiones de San José y Rosario, y reunieron, según se afirma, seiscientas mil cabezas de ganado; intensificó el tráfico entre los puertos del Plata y de la península, en beneficio propio; sostuvo querellas con las autoridades de Buenos Aires por los perjuicios que ocasionaban sus monopolios; e impuso una influencia decisiva en la corte de Madrid y en la Casa de Contratación de Sevilla, hasta que sus adversarios lograron quebrarle al presentar pruebas aparentes o verídicas de presuntas actuaciones fraudulentas.

Embargados sus bienes y reducido a prisión en Santa Catalina, consiguió rehabilitarse ante su soberano y obtuvo de él la dignidad de caballero de Santiago. Consideró siempre a Montevideo como el fruto de su esfuerzo, titulándose su fundador al testar casi octogenario (2); se adjudicó un marquesado con el nombre de la ciudad, cuyos despachos pueden presumirse inexistentes; y ordenó que sus huesos descansaran en el centro de la urbe cuyos sillares humanos había conducido él desde remotas islas.

Una verdad histórica se impone: sin él, sin su flota y sin su crédito, la solución ereccional de Montevideo hubiera sido irrealizable bajo el gobierno de Zabala. La obra de esos dos hombres se completó en planos tan distintos como lo eran sus orientaciones y su vida, a pesar de ser ambos hijos de la misma tierra vizcaína.

Antes de dejar España, obtuvo una real cédula que lleva la fecha del 1 de octubre de 1727 y por la cual se le acordaba la facultad de comprar todas las cantidades de cueros que necesitase, sin que las autoridades del Río de la Plata le pusieran impedimento alguno. Al intentar poner en prác-

(2) *Revista del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay*, año 1926, tomo V, Nº 1.

tica esa autorización, Alzaybar encontró una decidida oposición por parte del Cabildo de Buenos Aires, que basó su actitud en disposiciones legales anteriores, y en los oficiales reales, que exigieron el pago de derechos establecidos. Acudió el mercader a la corona, y una nueva real cédula extendida por don Felipe V en Sevilla el 26 de noviembre de 1732 (3), vino a confirmar los privilegios concedidos cinco años antes. Aumentó el conflicto, y el Consejo de Indias creyó deber asesorarse enviando un comisionado al Plata. Con ese motivo vino don Juan Vázquez de Agüero con el título de visitador y el agregado de conocer también en las querellas promovidas contra la Compañía de Jesús.

Acerca de su primer cometido, el dictamen de Agüero fué contrario a Alzaybar, y respecto del segundo, favorable a los jesuitas. Debió el armador vizcaíno someterse a fianzas que culminaron en embargos. Luego de detenerse en Montevideo el visitador regresó a Madrid, siendo designado miembro del Supremo Consejo de Indias; y a él se deben varios informes escritos sobre la ciudad naciente y los problemas que empezaban a plantearse.

Uno de aquéllos, dirigido al ministro don Miguel de Villanueva y fechado el 12 de enero de 1740, contiene noticias simples sobre la situación de Montevideo; fija una data errónea de fundación; dice que su población asciende a cien vecinos y trescientos hombres de tropa regular; y define a la iglesia como una ermita desadornada y sin campana.

Los vecinos tuvieron desde el principio algún comercio en sebo, grasa y cueros, y particularmente con los que hicieron al citado Alzaybar, de que les resultó el arbitrio de poder vestir, fabricar algunas casas para su habitación y componer otras que se hallaban arruinadas, a que les ayudó mucho la asistencia personal, venta de granos y ganados que tuvieron al tiempo que duró la guerra con los portugueses, pero como éstos tienen poblado nuevamente una y otra Banda del Río Grande, que distará de Montevideo como cien leguas fuera de la boca del Plata, y se dice haber puesto un fuerte a veinte y cinco de distancia de Monte Video, parajes todos donde estaba retirado el ganado silvestre, se quedaron los vecinos sin el alivio que de las matanzas les resultaba y al presente sin comercio alguno, pues el corto que pudieran disfrutar de las rentas de aguardientes y vinos y de demás especies de Pulperías se lo usurparon los Oficiales y

(3) Documento 36.

soldados de la tropa, de forma que tienen y cojen sobrado trigo para su manutención y carnes de sus estancias, pero no arbitran para facilitar la compra de su vestuario porque las carnes y trigo están a más bajos precios que en Buenos Ayres, donde únicamente pudieran pasar a vender lo que les sobrase. Se fundó esta ciudad bajo las mismas reglas y con igual representación que la de la Santa Fe y Corrientes, sujeta a el Gobernador de Buenos Ayres con apelación de las sentencias de los Alcaldes ordinarios que anualmente se nombran, a el Gobernador. El Comandante aunque no tiene más que la militar Jurisdicción, se introduce en la ordinaria cuando y como le parece, ajando a los Alcaldes que hallan poco calor en los Gobernadores.

El segundo informe es de 1744 y reviste mayor importancia que el anterior porque sugiere soluciones a los problemas planteados por el Cabildo de Montevideo ante el rey Felipe, los cuales afectaban formalmente la vida de la ciudad. Se reproduce por extenso el dictamen del Consejo de Indias que contiene los pareceres emitidos por Vázquez de Agüero ([4]); pero es oportuno reseñar las gestiones realizadas por el Cabildo, ya que ellas dieron origen, entre otras decisiones, a la creación del gobierno político y militar de la jurisdicción.

II

Al comenzar el año 1738 don Francisco de Alzaybar comunicó su resolución de trasladarse a España, y el cuerpo capitular creyó que no podría hallar un emisario mejor para exponer a la corona las necesidades de la población. En la sesión celebrada el 10 de febrero de aquel año acordó poder general al rico armador y concretó los dos puntos que debían ser motivo de gestiones en la corte.

El primero consistía en obtener una autorización que aminorase parcialmente la prohibición de comerciar con los puertos extranjeros, sistema absurdo que si no redujo a la miseria a las poblaciones coloniales fué porque el contrabando se encargó felizmente de violarlo. El Cabildo limitaba su solicitud a las exportaciones de sebo, grasa y harinas al Brasil, y a recibir de éste, sea el pago en oro amone-

([4]) Documento 47.

dado, sea en trueques de negros esclavos que se destinarían a la labor ganadera y agrícola. Con este motivo recordaba una autorización análoga que había sido acordada a Buenos Aires, en los comienzos de la ciudad.

La segunda postulación se refería a la creación del cargo de gobernador de Montevideo, que estaría bajo la jurisdicción del gobernador y capitán general del Río de la Plata. Fundábase el pedido en la notoria importancia estratégica del puerto y la ciudad, y en el hecho de que, desde la fundación de Río Grande por el brigadier Silva Paes, quedaba Montevideo expuesto a ser tomado por los extremos de la tenaza formada por aquella nueva plaza y la de Colonia del Sacramento. Señalábase la primera y grave consecuencia que había tenido la erección de Río Grande: la traslación de considerables cantidades de ganado de la campaña uruguaya a la de aquella ciudad. Las autoridades montevideanas pensaban que un gobernador permanente defendería mejor y con mayor responsabilidad sus intereses que los comandantes de armas que, hasta esa fecha, duraban apenas seis meses en la guarnición.

En la misma sesión se solicitó del jefe de la plaza, teniente coronel Domingo Santos de Uriarte, una declaración conforme a los postulados transcriptos, tendiente a reforzarlos; y se dió testimonio público a don Francisco de Alzaybar, quien quedó provisto de una credencial en forma.

Es difícil que el comisionado haya podido dar cumplimiento a las instrucciones recibidas, pues había llegado para él la hora de las confiscaciones y la cárcel [5]; pero el Cabildo, empleando otras vías, insistió en sus reivindicaciones, que puestas a la consideración del Consejo de Indias con otros pedimentos, fueron trasmitidas a su ministro don Juan Vázquez de Agüero, "para que como práctico de aquellos parajes informase lo que se le ofreciese en estas instancias".

---

(5) Terminada esa etapa de las vicisitudes de Alzaybar, el Cabildo de Montevideo le reiteró su confianza expidiéndole el 24 de marzo de 1745 un nuevo poder "para qua aga los recurssos que le parezcan ante la real Persona de S. M. o ensu Supremo y real Conss°".

El documento que publicamos en el anejo expresa las soluciones favorables que el informante y el Consejo sometieron al monarca, y la resolución de éste dando facultad al gobernador de Buenos Aires para determinar lo que fuese más conveniente a los intereses de Montevideo.

Estos trámites coincidieron con otra importante gestión del Cabildo, realizada precisamente ante el gobernador don Domingo Ortiz de Rozas por intermedio de don Juan de Achucarro, alcalde ordinario a quien se acreditó como representante de la ciudad para la obtención de algunas medidas políticas y económicas. Dadas las estrecheces del erario municipal, el comisionado tomó generosamente a su cargo los gastos que implicaba su misión, que llevó a cabo en Buenos Aires en abril y mayo de 1744.

En presencia del alto magistrado, Achucarro acusó a los comandantes militares de intromisiones en la jurisdicción de los cabildos, algunas de las cuales habían provocado situaciones ingratas motivadas por el abuso de la fuerza. Debió recordar, entre otros, el atentado cometido por el capitán José Arce y Soria en febrero de 1736, reduciendo a prisión al alcalde Miguel de Miguelena, y la amenaza del comandante Uriarte en mayo de 1740 al exigir la presencia de los cabildantes en el fuerte, so pena de arresto; y basando sus reivindicaciones en la legislación vigente, sostuvo los fueros de la ciudad y la libre administración de justicia por los magistrados civiles. Reclamó también por la extralimitación que algunos militares de la guarnición hacían de sus funciones, estableciendo tiendas y convirtiéndose en pulperos; y solicitó la aplicación de un impuesto a las embarcaciones que hacían escala en el puerto y cuyo producto se destinaría a los gastos públicos ([6]).

Las reclamaciones de la ciudad dieron lugar a una encuesta que Ortiz de Rozas hizo levantar en Montevideo, y de cuyos resultados informan las dos comunicaciones que dirigió aquél al Cabildo el 6 de octubre ([7]). Sin perjuicio de

---

(6) Actas capitulares del 5 de marzo y 18 de mayo de 1744.

(7) La correspondencia cambiada entre el gobernador de Buenos Aires y el Cabildo de Montevideo consta en la *Revista del Archivo General Administrativo,* tomo II, págs. 153 a 160.

reconocer fundada alguna queja, el gobernador formuló reservas. Fueron éstas inmediatamente contestadas de manera clara y enérgica.

> Que tengan cumplimiento las leyes de S. M. respecto a declararse por V. S. no tener el comandante que es y en adelante fuere de esta plaza, jurisdicción ordinaria, ni que se mezcle en ella; en consiguiente no puede mandar juntar Cabildo, ni darle órdenes en común, ni hacer acto de justicia en lo particular de sus individuos... Suplicamos a V. S. se sirva declarar y mandar por expreso y debido pronunciamiento, que los comandantes de esta plaza, cada vez que tuvieren que conferir y proponer, pidan Cabildo; o requieran a uno de los alcaldes por su antigüedad haga juntar a él... Y también que si necesitare de algún individuo como particular, pueda llamarle a su casa en los casos que con derecho pueda, y en los demás que competan a la jurisdicción ordinaria, exhorte y requiera a los jueces ordinarios...
>
> No puede dudarse el perjuicio que se sigue al vecindario en que los militares tengan, como tienen, pulperías abastecidas, motivo en gran parte de la pobreza de este vecindario, porque unos no las ponen por esta causa, y los que las tienen no disfrutan aquel beneficio... y la razón de lo dicho es por el poco dinero que entra en este puerto por vía de pagamento de la tropa, que es lo que sólo pudiera circular, no circula en la República, sino que se queda en dichas pulperías, y de aquí es la suma pobreza de este vecindario y su ningún adelantamiento... El militar tiene sueldo para su congrua sustentación, y por esta causa y otras S. M. le prohibe este género de negociación, y el vecino no le tiene, y sin estos arbitrios no puede vivir, y de ello se sigue que estando aniquilada la República los vasallos huyen de ella, y los presentes están como violentos por no poder mantener sus obligaciones.

Fundadamente Achucarro aparece como el redactor de las notas y el sostenedor más firme de los derechos de sus representados; pero contó en esa emergencia con la solidaridad del Cabildo y del vecindario, solidaridad que debía faltarle cuatro años después al ser nombrado teniente general del rey en Montevideo por el gobernador don José de Andonaegui [8].

Esa designación implicaba el ejercicio de la autoridad política y ponía fin a las ingerencias de los jefes militares en el gobierno civil; pero el cuerpo capitular entendía ser consultado previamente antes del nombramiento del titular. Negó Andonaegui el derecho a esa consulta e insistió en el acatamiento al nuevo magistrado, quien finalmente tomó posesión de sus funciones el 5 de agosto de 1749.

---

(8) Misma fuente, tomo II, págs. 262, 266, 268 y siguientes; BAUZÁ, *Historia de la dominación española en el Uruguay*, tomo II, pág. 44.

Pariente de don Francisco de Alzaybar y vizcaíno como él, don Juan de Achucarro destacaba ya y había de afirmar más aún su personalidad de relieves enérgicos en la historia de Montevideo. Terrateniente, ganadero, síndico de la congregación de San Francisco, mayordomo de fábrica de la Matriz, contador de rentas eclesiásticas, dos veces alcalde, diputado del Cabildo, representante político de la corona, fué más tarde juez de residencia del mariscal de Viana, teniente de gobernador y justicia mayor, y comisionado para el extrañamiento de los jesuitas. Su actitud independiente ante Ortiz de Rozas se repitió veintidós años después, frente a don Pedro de Cevallos, cuando este procónsul intentó presionarle con amenazas para impedir la consagración de Viana ([9]). Generoso y dueño de una cuantiosa fortuna, vivía y vestía, sin embargo, como un labriego; y esta calidad de su carácter sencillo tuvo ocasión de manifestarse al jurar ante el Cabildo su cargo de vice-gobernador: en carta a don José de Andonaegui pidió plazo para llenar la formalidad "por la total indecencia con que al presente me hallo... escribo a un amigo me socorra con un corte de vestido" ([10]).

Persistía, sin duda, en el ánimo de Andonaegui la impresión ingrata de la oposición de principio manifestada por el Cabildo a la designación de Achucarro, que atribuyó a la falta de preparación de los alcaldes y regidores; y tratando de que en la elección que debía efectuarse el 1 de enero de 1750 fueran nombradas personas de mayores luces, dirigió a su lugarteniente una comunicación en que le decía: "En los que hasta ahora se han elegido faltaron estas circunstancias, como se ha verificado en sus cavilaciones y quimeras, echándolo a perder todo; y sino se hiciese lo que llevo referido me veré precisado a representar al rey no hay sujetos en esa República para hacer dichas elecciones" ([11]).

El 22 de diciembre de 1749 don Fernando VI firmaba el título de gobernador político y militar de Montevideo en

([9]) AZAROLA GIL, *Veinte linajes del siglo XVIII,* cap. II, Achucarro, y cap. III, Viana.
([10]) Documento 49.
([11]) Documento 50.

favor del coronel don José Joaquín de Viana. La etapa fundacional había terminado y la ciudad iba a continuar su desenvolvimiento bajo auspicios más amplios y seguros.

De aquella sociedad embrionaria, ignorante y virtuosa sólo queda un elemento: el idioma. Todo lo demás ha desaparecido: creencias, costumbres y clases. Sus instituciones cayeron bajo la acción revolucionaria del siglo siguiente; las viviendas, los trajes y los hábitos se han transformado por influencia de una civilización industrial y mecánica; las inmigraciones han cambiado la vieja savia y suprimido el abolengo; y una mentalidad nueva ha substituido de tal modo a la pérdida, que si la historia y el idioma no estuvieran ahí como elementos probatorios se podría afirmar que el pueblo que ocupa hoy el territorio del Uruguay nada tiene que ver con sus propios orígenes. Pertenecen éstos a un pasado muerto que sólo puede ser comprendido por los herederos de su antigua sensibilidad.

RECOPILACION DE DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCESO FUNDACIONAL DE MONTEVIDEO

RECOPILACION DE DOCUMENTOS

1.—Relación de los servicios de Hernandarias de Saavedra, hijo del Capitán Martín Suárez de Toledo, nieto del adelantado Juan de Sanabria, casado con doña Jerónima de Contreras, hija del capitán Juan de Garay. — Señor. Hernandarias de sahabedra residente en la Ciudad de la Asuncion del rio de la Plata dice que el es hijo legitimo del capitan Martin Suarez de Toledo el qual paso a las provincias del piru en la armada y compañia del governador Cabeza de baca llevando destos reynos armas y caballos para servir a V. M. con que acudio siempre a las cosas de vuestro Real servicio en todas las ocasiones que se ofrezieron como lo hizo en el descubrimiento y conquista de las provincias del paraguay y rio de la plata donde fue nombrado por justicia mayor dellas el qual cargo sirvio mas de tres años con mucha satisfaccion acudiendo en todo a vuestro Real servicio y estando en el dicho govierno despacho en una caravela al general Juan de Garay para que fuese a poblar la ciudad de santa fee con bastante recaudo de soldados navios y cavallos armas y municiones de que a resultado tanto servicio a Dios nuestro señor y a V. M. en lo qual y en muchas otras ocasiones de importancia se ocupo hasta que murio. Y el dicho Hernandarias de sahabedra continuando los dichos servicios se a ocupado y ocupa siempre en servicio de V. M. desde que tubo quince años sin haber faltado jamas dellos acudiendo a las conquistas jornadas y poblaciones que se an ofrecido asi en la gobernacion de Tucuman como en la del rio de la Plata. Y que yendo con el Governador Gonzalo de Abreu a la jornada de los cesares tubieron nueba en el camino de la quema de Tucuman y fue forzoso bolver al socorro de la dicha ciudad y castigo de los naturales que la habian quemado en que hizo muy gran servicio a V. M. como lo hizo en compañia del gobernador Hernando de Lerma en el castigo de los indios de cassa umdo (?) que habian muerto a quatro soldados y otros indios de servicio, y asistio asi mismo en la poblacion de buenos ayres seis meses ocupandose en correndurias conquistas y descubrimientos en compañia del general Juan de Garay asi por tierra como por el rio sirviendo de Capitan y Caudillo de Guerra = de donde fue en compañia del Capitan Alonso de Vera por su Capitan en la rebelion de los indios naturales de la provincia de Caraiba y de la de los guaycuries y en otras guerras y conquistas = despues de lo qual fue asi mismo con el dicho Capitan Alonso de Vera a la poblacion del rio vermejo llevando consigo muchos soldados a quien sustento todo el tiem-

po que duro la dicha poblacion asistiendo en ella dos años continuos sin parar en descubrimientos y conquistas de los dichos naturales en que paso grandes trabajos y necesidades y acavada la dicha poblacion fue en compañia del dicho Alonso de Vera a la rebelion de los Gaycurus donde tubo muchos encuentros con los naturales y de alli fue a la Poblacion de las corrientes para lo qual movio y llevo muchos soldados a su costa proveyendoles de todo lo necesario y llevo por tierra para la dicha poblacion muchos pertrechos de guerra caballos yeguas y bacas que fue de mucha importancia en lo quel y en abrir el camino se ocupo tres meses pasando grandisimos trabajos y asistio un año en la dicha poblacion entradas y descubrimientos que se ofrecieron con grandisimos y excesivos gastos y peligros por ser los naturales della la gente mas belicosa que ay en dichas provincias aviendose vuelto a la asuncion se rebelaron los navios y tomaron treinta soldados y cuanto servicio tenian y un navio de que teniendo noticia aunque enfermo salio al socorro con ochenta soldados quel llevo a su costa y hizo un fuerte en la dicha ciudad dejando en el los soldados que le parecio ser bastantes para su defensa los quales se han defendido y defienden de toda la tierra y hecho esto salio al castigo dellos y los castigo bastantemente y de alli fue al socorro de la Ciudad de la Concepcion por aver sabido que estaban los Españoles con mucha necesidad y peligro por aver muerto los naturales muchos soldados y mugeres el qual socorro fue de mucha consideracion por los castigos que en ellos hizieron con que quedaron amedrentados y sujetos sin poner en execucion su desinio quera destruyr y robar aquel pueblo como lo hicieran si el no hubiera acudido al socorro y aviendo tenido noticia que los naturales de buenos ayres se avian rebelado por segunda vez (fué) al socorro de aquella provincia y asistió mucho tiempo en la conquista della y fue nombrado por el Cavildo de la Ciudad de la asuncion por Theniente del Governador della y exercio el dicho oficio con mucha paz y quietud y satisfaccion de los vecinos y moradores della reedificando y lebantando los templos y procurando se hiciesen y dixesen en ellos con mucha decensia las cosas del culto divino y ansi mismo obras publicas de aquella ciudad la qual limpio de bagamundos y gente viciosa y castigo los que vivian mal en ella y la defendio y amparo de los naturales de la provincia con quien tuvo muchos encuentros y le dieron muchos asaltos y se ocupó ansi mismo en la guerra y castigo de los indios de Guaycuras y en los del pasanco (?) aviendo costado antes mucha sangre de españoles y en la redución del rio arriua en el nuevo descubrimiento de los naguaras donde sirvio a V. M. con mas de cien soldados hasta que llego el governador Don Fernando de Zarate y aviendose tenido nueva de que el inglés venia a buenos ayres se fué luego al socorro con los soldados que llevó en su compañía y de allí fué por orden del dicho governador al castigo de los naturales de aquella provincia con los dichos soldados los quales jornadas descubrimientos y conquistas y los demas servicios ha hecho siempre a su costa sin que por ellos ni en su remuneración se le haya hecho merced alguna = y aviendo llegado don Francisco Martinez de Leyba governador del Tucuman con la gente que por orden de V. M. llevaba para el Reyno de Chile

y al Brasil y allandose imposibilitado de poder pasar adelante escrivio al dicho hernandarias de sahavedra questaba en la Ciudad de Buenos ayres dandole cuenta de su llegada y pidiendole que le socorriese con navios pequeños para ir desde el dicho puerto hasta la isla de Maldonado que son cinquenta leguas el rrio abajo porque las barcas en que venia y trahia la dicha gente no podian llegar al dicho puerto de buenos ayres por los vajos quel dicho rrio tiene y acudiendo como siempre a las cosas de vuestro Real servicio tomo cinco navios que estaban en el dicho puerto y los bastecio de bastimentos y de todo lo demas necesario y de gente de mar y se embarco en ellos y fue a la dicha isla de Maldonado donde hallo al dicho don Francisco Martinez de Leyba con la dicha gente y la paso a los dichos navios y los paso al dicho puerto de buenos ayres en salvamento en que sirvio grandemente a V. M. por ser como es cierto que si el no acudiera con el dicho socorro no pudiera ir la dicha gente la qual aviendo echo fuga y ausentadosele mucha de ella al dicho don Francisco Martinez de Leyba puso diligencia en prenderla y volver a su poder = y que el adelantado Juan de sanabria su abuelo despues de haber echo a V. M. muchos y muy notables servicios por la mucha satisfacion que de su persona se tubo le hizo V. M. merced de la governacion de las provincias del rrio de la plata por tres vidas para lo qual y poner en execucion lo que por V. M. le estaba mandado conforme a las capitulaciones que con el se hizieron vendio y se deshizo de toda su hacienda y de la de Doña Mencia Calderon su muger con la qual hizo en Sevilla una muy grandisima armada de mas de seiscientos hombres y mugeres por ser muchos dellos casados y previno navios y marineros y todos los demas pertrechos necesarios en que se detubo mas de un año y teniendolo todo a punto y estandolo el para partirse a efectuar la dicha jornada murio y por su muerte y haber nombrado en la dicha governacion a Diego de sanabria su hijo se la confirmo V. M. mandandole que con toda brevedad enviase a socorrer aquellas provincias entretanto que el se despachaba en cuyo cumplimiento invio luego mas de docientos hombres en una nao y dos bergantines yendo con ellos la dicha doña Mencia Calderon sin ser parte su Madre a persuadirla que se quedara y cobrara su dote por saber cierto que si lo habia de cobrar era impusible hacerse la dicha jornada y que quedaban muchos perdidos de los que ivan en ella por aver gastado para ella sus haciendas y asi se embarco y fue con el dicho socorro y en el viaje padecio muchos y grandisimos trabajos y por ser los tiempos contrarios aporto a la costa de guinea con la dicha armada donde fue saqueada de franceses y con no menos trabajos aporto de alli a la isla de santa Catalina ques en la costa del Brasil donde y en el dicho viaje sustento la gente que llevaba en lo cual y en contentar a los indios principales de la dicha costa gasto toda su hacienda y se le perdieron dos navios de los que llevaba de españa y de alli despacho a Christobal de Sahavedra con seis hombres en demanda de la Ciudad de la asuncion de donde avia mas de trescientas leguas = y luego tras el invio a Alonso vellido y a hernando de Salazar con cinquenta soldados en lo qual y en hazer dos navios en lugar de los que se le avian perdido se empeño en mucha cantidad de

pesos y habiendo intentado y provado muchos caminos para poder hazer su viage y gastado en esto mas tiempo de catorce meses determino ir a pie con la gente que llevava en que pasaron grandisimos trabajos hasta llegar a la dicha Ciudad = y que ansi mismo es casado con doña geronima de contreras hija legitima del capitan Juan de Garay el qual sirvió a V. M. de teniente de capitan general de las provincias del paraguay y en todas las ocasiones que en el Reyno del Piru se ofrecieron = Como fue en la poblacion del valle de Tarifa y de alli entro con el capitan Andres Manso por capitan de una compañia en la conquista descubrimiento y poblacion de los Chiriguanaes y llanos de los Zamacoaes donde fundó un pueblo llamado Santo Domingo de la nueva Rioja y de alli fue en compañia del general Nulfo de Chaves a la poblacion que hizo en la provincia de Santa Cruz de la Sierra asistiendo fundar y asentar el dicho Pueblo y a conquistarla y ponerla debajo de la obediencia de V. M. para lo cual llevo siempre muchos soldados en su compañia a su costa siendo como fue el primero que metió ganado bacuno en la dicha Provincia como persona principal y hombre valeroso se le encargaron siempre las cosas mas honrradas y dificultosas de la guerra en todas las ocasiones que se hallo = de que salio siempre victorioso y estando la dicha provincia de Santa Cruz de la Sierra conquistada y de paz llego a ella el general Felipe de Cazeres con poderes del adelantado Juan Ortiz de Zarate y horden del licenciado Castro para entrar en la governacion del rio de la plata le aposento en su casa y hallandose imposibilitado de hazer la dicha jornada por ser el camino largo y de gente de guerra y que los soldados que traya se le quedaban se junto con el y llevo consigo muchos soldados y criados a su costa y les dio bastimentos armas y municiones mediante lo qual y aver peleado como baliente en todas las guazavaras (?) y peleas desvaratando esquadrones y campos formados llegaron a la Ciudad de la asuncion con victoria donde por estar la dicha Ciudad tan sola y no tener trato ni contrato con los reynos de España ni con los del Piru ni con otra parte alguna pidio al capitan Martin Suarez le diese la población de los timbues por convenir asi al servicio de V. M. por el trato y comercio de la governacion de Tucuman y de la dicha Ciudad de la absuncion y todo con animo de aumentar vuestra Real corona y abrir caminos para que V. M. tuviese aviso del estado de la tierra y de las poblaciones y descubrimientos della y aviendosele concedido hizo gente a su costa para la dicha poblacion proveyendo a muchos soldados de armas y municiones y demas pertrechos y caballos necesarios hasta embarcarse de navios barcos y bajeles para el dicho viaje para lo qual vendio toda su hacienda y se empeño en mucha cantidad de pesos con que fundo y poblo la ciudad de Santa Fee en la dicha provincia de los Timbues en nombre de V. M. y la sustentó y defendió de muchos indios naturales que acudieron a estorbarselo teniendo con ellos muchas batallas sin tener socorro de parte alguna y estando en la dicha conquista tubo cartas del adelantado Juan Hortiz de Zarate que avia llegado al puerto de San greviel con quinientos hombres como tan celoso del servicio de V. M. sabiendo la necesidad de que el y la dicha gente trayan que morian de hambre fué adonde estaban con grande riesgo de su vida metiendose entre los indios

enemigos peleando con ellos y quitandoles las comidas que tenian alzadas con las quales remedio la necesidad y hambre que la dicha gente traya y aviendole muerto y cautivado al dicho adelantado los indios charruas muchos soldados en el dicho puerto de San graviel para asegurar la dicha armada se aventuro con doce soldados de a caballo que traya en su compañía y se metio con ellos en ciertos vajeles y atravesando el rio de parana tuvo vatalla con los dichos indios charruas que eran mas de dos mill los quales por estar victoriosos por haber muerto muchos españoles peleaban con mucho animo y les desvarato y mato mucha cantidad dellos con que asiguro el dicho campo de adelantado el qual le ordeno que fuese en busca de unos bastimentos por que la gente que tenia padecia mucha necesidad y haciendo lo asi se metio entre los indios de guerra y les quito mucha cantidad de bastimentos a fuerza de armas y asi mesmo algunos soldados españoles que avian quitado al dicho adelantado y viendo los muchos y notables servicios que hacia a V. M. le nombro por Capitan General de toda aquella provincia y si no fuera por los muchos socorros que le hizo sin ninguna duda se perdiera el y toda su gente y de alli volvio al socorro de la poblacion que dejaba hecha en el puerto de San Salvador llevando muchos bastimentos apertrechos de guerra y hecho este socorro volvio a la conquista y poblacion de Santa Fee a acavar de conquistar lo que restaba de los indios naturales y lo conquisto pacifico y sustento en servicio de V. M. y aviendo muerto el dicho Adelantado y quedado el por su albacea y encargandole a doña Juana de zarate su hija heredera para que la llevase de aquella tierra y la casase con persona de calidad y cual convinia para el govierno de aquellas provincias la llevo al Piru y la caso con el licenciado Juan de Torres de Vera y casado se volvio a la dicha Ciudad de la asuncion y hallando los naturales della rebelados contra el servicio de V. M. fue a conquistarlos en que se ocupo ocho meses y tubo con ellos muchos rencuentros hasta que los puso de paz y se bautizaron = y conquistada y pacificada aquella provincia fue con cinquenta soldados a descubrir una provincia de indios que llaman miaras y los conquisto y puso de paz y acabado todo lo sobredicho se volvio a la dicha Ciudad de la asuncion donde publico luego la poblacion del puerto de buenos ayres por ser cosa que V. M. lo deseaba por ser tan importante a todos aquellos Reynos para lo cual hizo navios grandes y pequeños y junto setenta soldados y mil caballos y trescientas vacas y mucho ganado y las armas y municiones y vastimentos necesarios y un navio de alto borde para avisar a V. M. el estado de las dichas provincias como lo hizo en acavando que acavo con grandisimos trabajos de conquistallas dando cuenta dello y pidiendo sacerdotes para la conversion de los naturales con quien tubo grandes batallas y refriegas por ser tan velicosos y ser el tan valiente y tener tantos ardides fue siempre muy temidos dellos si (n) que se les osazen alzar ni revelar por el castigo que en ellos hacia y a sido y es de tanta consideracion el haber poblado aquel puerto asi para la provincia del paraguay y la del Tucuman como para Chile y los reynos del Piru que les a redundado grandisimo provecho y hubiera perecido la armada que Don Alonso de Sotomayor llevo a Chile si el dicho Capitan Juan de Garay no le proveyera de comida caballos ca-

rretas bueyes y navios y lo demas necesario para llevar la dicha armada ubo menester hasta ponerlos en el camino de tierra de andar en persona de un pueblo a otro donde le mataron los indios naturales sin haber sido premiados ni remunerados tantos y tan buenos servicios y haviendo vacado el oficio de Governador y Capitan General de las dichas provincias del Paraguay y rio de la Plata por muerte de Juan Ramirez de Velazco que fue proveido en ella por V. M. teniendo el virrey del Piru noticia de la importancia que seria la persona de dicho hernandarias de sahavedra para el gobierno de aquellas provincias le proveyo en el interin que V. M. lo provera y estandolo sirviendo con la aprovacion que se requiere fue V. M. servido de probeherle en el y habiendo recibido el titulo de V. M. hizo juntar el Cavildo y algunos capitanes para soltar algunos caciques que estaban presos y los solto y envio a sus tierras haciendoles muchos y buenos tratamientos obligados a que procurasen con los demas dellos se redujesen al servicio de V. M. de que resultaron muy buenos efectos y hecho esto por ser cosa de mucha importancia al servicio de V. M. hizo visita general de las haciendas y chacras con que se remediaron muy grandes excesos que habia de que resultaron muchos pleytos y diferencias e inquietudes entre los indios y se hizo un gran servicio a Dios nuestro Señor y hecho esto dio traza para que los hijos de aquella tierra tubiesen estudio y quien los enseñase y doctrinase para lo cual hizo venir toda la gente de aquella comarca que vivian en los montes y partes donde tenian mucha necesidad deste ministerio y visito ansi mismo las ciudades de vera y la Concepcion que fue ansi mismo de mucha importancia por los muchos daños que los naturales hacian en ella = y hecho lo sobredicho dio horden en la reformación de los muchos y grandes excesos que por aquel Puerto se hacian pues el primer año que empezo a gobernar llegaron a el veinte navios de portugueses con negros y otras cosas en que hizo justicia conforme a las ordenanzas y cedulas reales de V. M. y hecho esto por aver ochenta años y mas que los perlados (prelados) ni governadores de aquellas provincias no tenian paz y andaban siempre con grandes diferencias hizo que se hiciese un signado para lo qual se combocaron todas las ciudades y vinieron todos los procuradores dellas y a su costa trujo letrados para que se hallasen en el y diesen su parecer en lo que conviniese asentar para que dello resultase la paz y concordia entre los perlados y governadores y en todas las demas cosas que conviniese al servicio de Dios nuestro Señor y de V. M. y bien publico y con acuerdo de los dichos se dió traza en hazer iglesia Catedral por ser la que habia muy vieja y estarse cayendo y donde se celebrarian los oficios divinos no con la decencia que se requiere en que trabajo ansi con su persona como con su hacienda = y todos los demás templos que en aquella provincia se han hecho ha sido por su horden y con mucha parte de su hacienda ayudando tambien con ella para el adorno y ornamento dellos = y ansi mismo en la edificacion del fuerte de la dicha Ciudad que estaba con solamente unas paredes viejas que se caian y los reparo y edifico un cuarto donde esta la Caxa Real de V. M. y otro cuarto en lo vajo para Aduana = y habiendo tenido noticia cierta de la importancia que es al servicio de Dios nuestro Señor y al de V .M. el

descubrimiento y conquista de las provincias de los cesares junto doscientos hombres y les proveyo de todo lo necesario y camino con ellos cuatro meses con grandisimos trabajos por la esterilidad de la tierra y ser innavitable por lo qual enfermaron todos y le fue necesario volverse haviendo gastado mucha cantidad de. hacienda = acudio ansi mismo con mucha diligencia y cuydado al despacho y avio de la gente de guerra que V. M. en diferentes tiempos invio por aquel puerto a la provincia de chile a quien recibio curo y regalo y dio el avio necesario para su viaje y ha hecho asimismo muchas entradas en tierras de indios revelados de aquellas provincias que hacian muchos robos y muerte a los pasajeros que pazaban cerca dellos a los cuales ha puesto de paz y quien los dotrine y enseñe a vivir en pulicia y esto sin derramamiento de sangre sino con su buena industria y traza a cuya causa es muy estimado y amado de todos ellos y acavado el tiempo de su govierno y dado del la buena residencia que se requiere por lo mucho que los ama a tomado a su cargo ser su amparo y protector y lo esta al presente exerciendo en cuya consideracion y de los muchos y muy grandes servicios que ha hecho a V. M. en que ha gastado toda su hacienda y quedado con tanta necesidad que aunque tiene hijos y hijas con hedad para tomar estado no se le puede dar por no tener conque por lo cual = a V. M. suplica le haga merced de seis mil pesos ensayados de renta en indios vacos o que vacaren en aquellas provincias y las de Tucuman y no aviendolos alli en las del Piru por dos vidas conforme a la ley de la subcesion y de honrar su persona con un avito de Santiago de quien tiene mucha devocion y no haber otro en todas aquellas provincias y que la dicha renta la pueda distribuir entre sus hijos y hijas para poderles dar estado y el pueda mejor continuar sus servicios que en ello sera V. M. muy servido y el recibira bien y merced. =

Sección de manuscritos de la Biblioteca Nacional de Buenos Aires. Río de la Plata, informes oficiales, 1559-1622. Documento 2122.

Cervera, al reproducir este documento en su Historia de Santa Fe, le atribuye la fecha de 1600. Por nuestra parte, preferimos el año 1612.

2.—Carta del gobernador Hernandarias de Saavedra a S. M. sobre su campaña de exploración del Uruguay. — Señor, En la que a V. mag.d screui abra 20 dias cuyo duplicado va con esta di quenta de lo que hasta alli se ofrecio de que darla y demas de remitirme a ellas la dare agora con esta ocacion del despacho de la visita de lo que mas se ofrece y me pareciere conuenir y particularmente en esta de lo que prometi en otra aserca del descubrimiento de la Vanda del norte que es la costa de los charruas que aora ocho meses hice y cumpliendo con esto digo =

que sali a la ligera deste puerto en el ynter que los contadores proseguian las quentas y se rreceuian algunos descargos de la secreta a los Visitados fue a la ciudad de santa fe de donde con toda dilig.a saque la gente que tenia preuenida para el descubrimiento del rrio del Vruay que esta como 50 leguar de trauecia por tierra de aquella ciudad por caminos no descubiertos con 20 carretas y lleuando con ellas canoas no sin gran trauajo que

son vnos vaxeles que vsan los naturales para pasar aquel rrio que es grande y caudaloso llegue a el y puse de la otra parte 70 soldados (1) que lleuaua subcediendome todo / bien y sin perdida alguna =
y porque la visita me daua cuydado y no hacer falta en ella y por los varios subcesos que en descubrimientos suele hauer me parecio encomendar aquella gente a mis capitanes y despachallos con horden de que viniesen descubriendo a ponerse en cierto paraje frontero deste puerto en la Vanda de los charruas y venirme yo a el y asi dejandoles esta orden trauese otra vez la tierra a la ligera y con solos dos soldados me bolui a santa fe desandando en solos dos dias las 50 leguas que hauia andado en muchos y alli estube solos tres dias en mi casa dando orden en ness.o y en seis baxe a este puerto =
llegado aqui di los cargos de quentas y otros a los oficiales rreales y en tanto que los contadores yvan prosiguiendo el ver los muchos papeles que a hauido que ver y haziendo los cargos de Adiciones que hicieron y los oficiales dando sus descargos hauido tenido auiso que ya estaua la Gente en la Vanda de los charruas en la parte que les señale me parti con alguna de la de esta ciud y llegue a juntarme con la que estaua en la vanda del norte de los charruas =
La noticia que desde rrio nombrado Vruay traxo esta Gente — que vaxo rrio abaxo fue ser el rrio apasible de buena nauegacion y muy agradable y de buenas tierras y partes para poblacion aunque allaron pocos naturales entiendese que apartados del rrio en otros mas pequeños los ay porque hauia fuegos y humos y la fuerça de los del dho rrio esta de santa fe para arriua =
de alli fui continuando el descubrimiento de aquella Vanda de los charruas por la costa deste gran rrio de la plata / o mar de la parte del norte siguiendo siempre la costa con el cuydado que lleuaua de descubrir puertos de mar para poner espias para que esta ciud pudiese tener por ellos auiso de los cosarios/q.e segun se entiende se an de arrimar siempre a aquella Vanda como lo hizieron este año pasado = y por castigar los naturales que alli an cometido tantos omicidios y hecho tan grandes daños que son los que mataron al almirante de la armada que V. mag.d despacho estos as.o pasados con la armada para el socorro de chile y de la que don alonso de sotomayor traxo a su cargo le mataron mas de otros 20 y de la que traxo Juan ortiz de çarate mas de otros 100 y le tubieron tan perdido que sino fuera socorrido del general Jhoan de Garay mi suegro y del cap.n rrui diaz melgarejo pereciera y no pudiera entrar en este gouierno =
La costa es buena y de muchos puertos y de muchos rrios que vienen de la tierra firme a la mar — o a este rrio grande que no nos dieron poco trauajo en pasarlos ayudados para ello de mil traças hallando siempre a dos y a quatro leguas vnos de otros hasta llegar a vn rrio y puerto que llaman monte vidio a que quedo por nombre Sta Lucia por huaernos hallado alli

1) Como se leerá quince líneas más abajo, Hernandarias informa que incorporó a este núcleo alguna gente más que llevó de Buenos Aires. Este refuerzo deja creer que es exacta la cifra de ciento diez hombres concretada en la declaración de Pedro Payva, soldado de la expedición.

aquel dia y hauer cobrado vn español que estaua cautiuo entre los naturales = este puerto de Sta Lucia estara tr.a leguas desta ciudad tiene vn rrio que entra la tierra adentro y junto a la Voca del en la mar vna ensenada o baya — y vna ysla pequeña en medio de la entrada que le abriga y asegura de todo Genero de vientos y capaz de tener dentro gran suma de naos que pueden venir a entrar a el a la Vela porque no ay baxios a la entrada y tiene de hondura nueue braças todo lo qual pude sondar muy a mi satisfacion por que alle alli algunas canoas de los naturales de aquella costa — y en suma me parece vno de los mejores puertos y de mejores calidades que deue de hauer descubierto por que demas de lo dho tiene mucha leña y pueden entrar los nauios muy cerca de tierra y la Velleza de aquel rrio la tierra adentro es grande y capaz de tener muchos pobladores con grande aprouechamiento de labrança y criança por la gran vondad y calidad de la tierra los demas rrios que se pasan hasta llegar a este puto tambien pueden entrar nauios en vnos de mas porte que en otros y de tal calidad que desde tierra pueden saltar a Vordo de los nauios y cargar lo que quisieren =
y no por hauer dado lugar la aspereza de peñascos que de aquel puerto adelante hauia por la costa — aseguilla fui siguiendo este rrio de santa lucia la tierra adentro — el qual halle de tan grandes calidades de buenos asi para tener dentro gran suma de nauios como muchos pobladores que no se puede desear mas y fui siguiendo trescientos ynso que del español que tenian cautiuo tube noticia hauian salido huyendo por la que hauian tenido de mi yda — y al cauo de seis dias les di alcance y hice el castigo que en otra he rreferido qe a sido de grande ynportancia por que ay seguridad en aquella costa y acuden de paz los ynso della a este puerto asi por esto como por que con otros que fui hallando hasta aquel rrio de santa lucia fui vsando de liueralidad con que vnos han conocido el castigo y otros lo bien que se hizo con ellos. en que se hizo mucho seruicio a dios y a Vra mag.d por que los españoles que dieren en aquella costa se cobraran y los traeran — y bolui por la tierra adentro biendola toda —
y aunque de lo dho se dexa entender quan buena es y las calidades della para poblarla ay otras muchas muy particulares como son el ser buenas para lauores que con hauellas muy buenas en esta Gouernacion ningunas a aquellas. por que se da todo con grande abundancia y fertilidad y buena para todo Genero de ganados y de muchos arroyos y quebradas y rriachuelos sercanos vnos / de otros y de mucha leña y madera de gran comodidad para edificios y estancias en que se criaran gran suma de Ganados y para hacer molinos que es lo que aqui falta y todo con tan gran comodidad que se puede enbarcar desde las propias estancias a bordo de los nauios gran suma de corambre y otros frutos de la tierra que se daran en grande abundancia =
y siruiendose V. mag.d de que se pueble esta tierra en pocos aso vendria a ser muy prospera y de mucho prouecho por que por la buena comodidad de la tierra y buena y facil nauegacion de ella a esos Reynos de españa y al bracil se podrian nauegar los frutos della y suma de corambre de que no vendria daño al bracil ni a españa sino mucho prouecho y la rreal corona le tendria, e yria en aumento de mas del gran seruicio que

se haria a dios nro Señor en que los naturales sircunvezinos se fuesen atrayendo al conocimiento de nra Sta fe catolica que la tierra adentro ay suma dellos =
y para que desta poblacion se siguiera otro gran bien y seruicio a dios hauian de ser solteros los mas de los que se embiasen a ella y hombres de castilla que se acomodasen a la labrança y criança los quales se pudieran casar con las hijas de conquistadores desta prouincia del paraguay. que hay muchas hijas de principales padres que no tienen rremedio a las quales todos les darian suma de Ganados que tienen que por estar tan atrasmano metidos en la asumpcion y tan fuera de trato no son de prouecho y trayendolos a esta nueua prouincia serian de mucho lo qual no seria dificultoso por estar abiertos o a lo menos descubiertos los caminos que yo he hecho y para esto bastaria poca Gente y en breue tiempo se yria ampliando e se podria poblar santa catalina que es otro famoso puerto de mar que esta en la propia costa no lexos deste que digo donde los naturales tienen gran deseo de ser xpianos y Receuir agua de baptismo nro señor dios lo ordene como se consiga su santo seruicio y el de V. mag. cuya rreal persona Guarde y prospere en mayores rreynos como los criados y Vassallos de V. mag.d deseamos. de buenos ayres rrio de la plata — 2 de julio **1608** — **hernandarias de Saauedra.**

Embiesele vna relacion desta carta al nuevo gouernador, y pidasele que informe sobre lo que dice Hernando Arias. (Hay una rúbrica).

Archivo General de Indias, 74-4-12. Audiencia de Charcas, legajo número 27.

3.—Declaración del capitán Salvador Barbosa de Aguilar sobre la misión de fray Juan de Vergara al Uruguay en 1625. — ...Y saue que despues que llego a este gouierno Don Francisco de cespedes que oy esta gouernando esta Prouincia Procuro rreduzirlos yndios de la nacion charua y chana que estan desa otra vanda deste gran rrio de la Plata que desde cien años a esta Parte a que se descubrieron y Poblaron estas tierras no ha sido possible rreduzirlos ni quietarlos y Para esto lo procuro con medios suaues Porque los enbio a llamar con seguro de que no les haria daño antes beneficio para que trauajasen en la fortificacion deste fuerte y cassas rreales donde esta la caxa rreal y hiziesen los fossos Trincheras rrodutos y Parapetos y teniendolos ocupados en el dicho ministerio y tratandolos con alagos y dandoles mucha plata de su volssa y otras cossas que ellos mas apetezen les fue dando a entender su designio y tanta fuerça pusso en esto que vinieron a dezir que de buena gana se rreducirian y que querian hazerlo luego y que para esto les embiasse el dicho señor Gouernador españoles que diesen a entender a los demas yndios que no hauian venido lo que se les hauia dicho a ellos y que señalarian sitios comodos donde harian las dichas rreduziones con lo qual el dicho Gouernador hauindolo comunicado con el señor Don fray Pedro de Carrança obispo deste obispado se dispusso despachar como despacho dos españoles con los dichos yndios que fueron a las dichas tierras de los yndios con ellos y las anduvieron mirando y viendo su Disposicion

y tratando y comunicando a los demas yndios que no hauian venido y todos ellos vinieron en rreduzirse y Para ello señalaron dos sitios en las dichas tierras como veynte y cinco o treynta leguas desta ciudad donde hazer las dichas rreduziones y alli les pussieron cruzes altas de su voluntad y consentimiento y vieron la capacidad de la tierra con lo qual quedaron los dichos yndios contentos y dieron la vuelta a esta ciudad a dar quenta al dicho Gouernador de lo subcedido trayendo en compañía algunos de los dichos yndios y caciques y luego que los entendio el dicho Gouernador dio grandes de alegria y luego lo fue a comunicar con el señor obispo que hizo lo mismo y a los tales yndios agassajo y rregalo y dio el sustento que hayan menester por mano deste testigo como su Protector General y deseando entablar vna cossa de tanta ymportancia trato el dicho Gouernador de les enbiar Dotrinantes y Bueyes y semillas para hazer sus sementeras y lo demas que ellos pidieron y vieron que les hera necesario y Hauindolo tratado con el dicho señor obispo y pedido les diesse dos clerigos sacerdotes que ocupasen aquellos dos Puestos tan importantes = dixo su señoria yllustrissima ser ympossible poderlo hazer por agora por estar falta este obispado de clarigos... Y hauindo dado y tomado sobre ello rrespondio el francisco Vazquez rretor del collegio dela compañia de Jesus deste Puerto estar ympossibilitado para poder acudir a lo rreferido y dar rreligiosos a causa de no poder hazer esto sin orden Particular del muy rreuerendo Padre Prouincial de su horden... Y viendo y entendiendo el dicho Padre fray Juan de vergara lo rreferido acudiendo a su buen zelo charidad y desseo que siempre a tenido con tanto feruor a la conuersion de los dichos naturales rrompio por todas las dificultades y dixo que las mismas que a Puesto el Padre Rettor corren por su Paternidad y la ausencia de su Prouincial pero que atento que el estado Pressente no sufre dilacion se determinaua de yr en perssona con los dichos yndios para consolarlos y darles a entender el ministerio de que se trata y ver la disposicion y animo de los demas que estan en sus tierras y la Permanencia que podran tener aquellas dichas dos rreduziones de que es tan Pratico y lo demas que el casso pide y assi en execucion de su buen propossito ordeno su viage a las dichas tierras y fue en compañia de los dichos yndios solo con un religioso su compañero lenguaraz en las lenguas Generales de los dichos yndios y se embarco en canoas assistiendole este testigo como tal Protector y traueso este dicho rrio que por esta parte tiene de trauesia mas de seys leguas con muy gran rriesgo por ser las dichas embarcaciones tan flacas y que con cualquier mareta trabucan y se Pierden y ahogan muchos que han atrauesado por el y llegado a la otra vanda y los dichos yndios siruiendole y guardandole Passo y trauesso otros muchos rriesgos muy grandes hasta llegar como llego alos sitios donde estauan enarboladas las dichas cruzes que deuen de estar vna rreduzion de otra como seys o siete leguas y allo muchos de los dichos yndios con sus mugeres y hijos en las dichas rreduziones como si estuuiesen fundadas de mas tiempo y fue muy bien rreciuido dellos y luego puso por obra alo que yba y hizo juntar los demas yndios que andauan derramados en sus cassas y pesquerias con muy gran facilidad se juntaron y le dio a entender la sustancia de su viage en

muchas Praticas que les hizo y los dichos yndios como hera cossa tan nueua para ellos lo fueron Oyendo y comunicando entre ellos y en effeto vinieron a Pedir el santo Baptismo mas de duzientos varones y hembras que se les administro el dicho Padre y les dixo missas cantadas y rrezadas que assistieron a ellas los que ya heran xptianos y le pidieron los diesse Padres que se quedasen con ellos y se lo prometio y cuando trato de su vuetta se offrecieron a venir con su Paternidad los caciques Principales que traxeron conssigo en seruicio del dicho Padre muchos yndios con sus mugeres y hijos y vino a pressencia del dicho señor Gouernador y dio quenta de todo lo fecho que con el señor Obispo y todo el Pueblo se celebro mucho dando ynfinitas gracias a Dios de tan buenos subcesos y luego se pusso por obra el voluer a despacharlos a sus rreduziones y embiar con ellos sacerdotes que oy estan de Partida con el y el señor Gouernador se lo agradecio mucho al dicho Padre y que daria dello muy Particular quenta a su magestad con lo quel quedan entabladas las dichas dos rreduziones que ala vna le pusso por nombre san francisco de oliuares de los charruas y ala otra sant antonio de los chanaes"...

Extractado del apéndice documental de la obra **Don Francisco de** Céspedes, por Enrique Peña.

4.—Carta del gobernador Céspedes a S. M. sobre la conveniencia de erigir un poblado y un fuerte en Montevideo. — Señor. En el nauio de melchor home y en otro barco de auiso que salieron de aqui para el diez de octubre del año veynte y cinco escriui a V. M. sobre todas materias en diferentes cartas y en una auise de la poca defensa que tenia este (puerto?) assi de gentes como de armas y municiones y suplique a V. M. se me enviara para poder rresistir los yntentos del enemigo si llegara a executarlos echando gente en tierra que aunque se bive con cuidado con continuas centinelas y rrondas no es cossa considerable y este puerto no solo tiene rriesgo de perderse pero si por nuestros pecados sucediese le corren las prouincias del Tucumán Paraguay y rreino del Piru y quando este puerto este con la prebencion possible se me ofrece otro daño mayor que es poder los enemigos tomar el puerto de Montevideo tierra firme en la vanda del norte que es una bahia grande de cinco y seys braças de fondo y de seguridad para contrastes de vientos y capaz para cinquenta nauios gruesos y para muchos de menos porte y desde alli estando atalaia no puede entrar ni salir nauio sin ser uisto y demas de lo rreferido el enemigo que alli poblase puede con facilidad venir a este puerto en lancha cuando quisiese y por ser la tierra tan dilatada desembarcarse en muchas partes y assi mismo acer entrada a las grandes poruincias del vruguay tapey braça que son las que e comenzado a conquistar y los yndios que e asegurado en la costa y ay cantidad dellos tres leguas de Montevideo por su uariedad de condizion y poca firmeza con mucha facilidad negociaran con ynteres y ellos les aiudaran y seruiran de guias para todo lo que quisieren emprender y sin ninguna difficultad pueden tambien entrar el Piru saliendo a la ciudad de santa fee o rrio bermejo por tierra abundante de mucha caza

y cantidad de pescado en algunos rrios que les a de ser fuerça passar; y entendido los peligros deste sitio es muy inportante al seruicio de V. M. y seguridad deste puerto y de todas estas prouincias con toda brebedad hazer poblacion en Montevideo y vn muy buen fuerte con gente pagada que la guarde y castellano que la gouierne; y haziendose assi no podra entrar nauio en el puerto de Montevideo sin rrecibir gran daño de la artilleria ni passar a este puerto sin ser uisto. Con esta rremito a V. M. su disposizion y la de la ysla de Maldonado que es en la uoca con toda claridad y distincion que por mi horden an echo pilotos praticos y porque aguardo vno que lo es mucho no inbio a V. M. desinio de la banda del sur deste rrio y sus puertos y ensenadas que asta agora no se saben las que son; en la primera ocassion lo hare por si se ofreziera alguna cossa del seruicio de V. M. para que los nauios que vinieren si llegaren con temporal traygan entendido donde pueden tener abrigo y acogida. De lo demas que se fuere offreziendo yre dando auiso a V. M. cuya catolica rreal persona guarde nuestro señor para la defenssa de la religion christiana con acrecentamiento de mayores rreynos y estados. De buenos ayres a diez de maio de mill y seiscientos y veynte y seys años. **Don francisco de cespedes.**

Consta la siguiente resolución, recaída el 22 de agosto de 1627: "Que en lo de las armas y municiones que pide envíe dineros y se le enviarán las que pidiere; y en cuanto a lo del puerto de Montevideo no se le responda" (Rubricado).

Archivo general de Indias, 74-4-13.

5.—Poder del gobernador Céspedes a la Compañía de Jesús para la fundación de reducciones en el Uruguay y conversión de los naturales. — Don Francisco de Céspedes, gobernador y capitán general de las provincias del Río de la Plata por S. M. — Por cuanto tengo hecho a la Compañía de Jesús entriega en nombre de S. M. y mía de las Provincias dellas (1) y a su conversión a la santa fee católica, y obediencia y servicio de la Real Majestad y esto se ha de conseguir mediante las reducciones y poblaciones que los Padres de la dicha Compañía han de ir haciendo de los dichos naturales: Le doi en nómbre de S. M. amplia facultad y poder sin limitación y restricción alguna para que hagan y funden todas las Reducciones que pudieren, y pongan en ellas los Caciques y justicias que les parecieren en nombre de S. M. y mio dandoles varas y autoridad, toda la que juzgaren por conveniente para el servicio de ambas Majestades.

(1) El texto que precede es reproducción del publicado por el P. José María Blanco en su **Historia documentada de los mártires del Caaró y Yjuhí**. En el encabezamiento se indica que procede de la Biblioteca Nacional de Río de Janeiro, colección Angelis, a VII. 25. Como puede verse, no se ha observado la ortografía original, es decir, la que aparece en otros documentos de la misma época. Debemos señalar una variante que presenta con el texto del mismo escrito que publica Pastells (I, 395): éste dice "entrega de la provincia del Uruguay", mientras la obra de Blanco dice "de las Provincias dellas". No habiéndonos sido posible verificar el original de Céspedes en el Archivo de Indias, dejamos la responsabilidad de los textos y las variantes a ambos autores jesuitas.

Y mando que ninguno de mis Tinientes o Justicias o cualesquiera otra persona de las provincias del Rio de la Plata sean osadas a estorbar o impedir obra de tan gran servicio de ambas Majestades, pena de mil pesos aplicados para la Camara de S. M.

Y mando a los dichos mis Tinientes y Justicias, a todos y cualesquiera dellos ayuden y favorescan a los Padres de la Compañia en todos los casos y occasiones que en las dichas provincias del Uruay hubieren menester su ayuda y les fuere pedida por parte de la dicha Compañia.

Y porque puede ser que nuestro Señor abra la puerta a la dicha Compañia de Jesús para entrar a otras provincias del Uruay, que no pertenezcan determinadamente a otro distrito y gobierno: Le doi la misma facultad y licencia para que en nombre de S. M. y mio tomen posesión de las dichas provincias y procuren reducirlas al conocimiento de la Santa Fee catolica y obediencia a S. M. y hagan todo lo arriba contenido, y me vayan dando aviso de lo que hicieren, pidiendo el ayuda y socorro necesario, que acudiré, si fuere menester en persona.

Fecho en la Ciudad de la Trinidad, Puerto de Buenos Aires, a cuatro de Julio de mil y secientos y vinte seis años.

Concuerda con su original de donde lo saqué, y hice mi signo: En testimonio — de verdad **Pedro de la Pobeda** Escribano publico.

6.—Carta del gobernador Céspedes a S. M. sobre la pacificación de los indios del Uruguay. — Señor: Auiendo entendido que los yndios de la Costa de este Rio de la vanda del norte que auitan en ella hasta su boca que sera cinquenta leguas de esta ciudad hacian muchos daños cautivando y matando la gente de los nauios que daban al traues y que los vecinos de esta ciudad no podian passar a sus tierras a valerse de los frutos dellas que les hacen falta ymbie a llamar con un yndio ladino en lengua española algunos de los caciques y por la noticia que tenian del agasajo que hacia a los demas al punto vinieron fuilos comunicando y obligandolos de manera que los vine a sujetar a la obediencia de Vuestra magestad trate de su conversion ymbie a su tierra a fray Juan de Vergara guardian del Convento de San francisco deste puerto que a sido prouincial dos veces predicoles el santo evangelio dijoles misa bautiço muchos grandes y pequeños despues de auerlos catequizado y amonestado fundo dos reduciones la vna de nacion charrua nombrada san francisco de oliuares y de otros yndios chanas no menos dañosos que los charruas otra nombrada san Juan de Cespedes dejo Religiosos en ellas que hasta oy los dotrinan y uiendo que se abria puerta para entrar en las grandes prouincias de Vruguay tape y Viaça hice la mesma diligencia por yndios ymbiando a llamar caciques que luego vinieron y sujetaronse a la obediencia de Vuestra Magestad todo con mucha suavidad uiendo que la tenian en el trato y que hacian conmigo lo que no habian podido acauar con ellos otros gouernadores con fuerça de armas valime de la Religion de la Compañia y entregueles estas prouincias y an sacado tanto fruto dellas que se an fundado las reduciones que constara por los testimonios sin otras que no estan aprobadas tienen yglesias sumptuosas con todo lo necesario y aunque auia ymbiado españoles para

que los gouernase y estuvieronlo haciendo algun tiempo porque vbo un disgusto con vno dellos entre yndios los hice volver por que tan buenos principios no se malograsen y no pueden volver alla conviniendo tanto sino es poblando las prouincias lo qual no se puede hacer sin orden de Vuestra Magestad que si la tuviera no tiene dificultad ninguna ni gasto considerable ni la de los charruas que los yndios reciuiran los españoles con mucho gusto y con el me desean ver en sus tierras y dicen haran grandes demostraciones conmigo.

Ymbio a Vuestra Magestad vnas capitulaciones muy endereçadas a su Real servicio para hacer la entrada y poblacion a mi costa mas a de dos años y no he tenido despuesta della ni de ninguno de los despachos que an ydo en quatro años que a que gobierno y en esta ocasion vuelvo a ymbiar otro tanto dellas para que Vuestra Magestad se sirva haciendome merced de mandar se tome resolucion en negocio tan graue lo hecho todo por autos y cartas de los prouinciales y. Religiosos de sant francisco y de la Compañia que parte se habra uisto ya en el consejo y lo demas va en esta ocasion lo que puedo dezir a Vuestra Magestad es que de los yndios del Vruguay an venido aqui mas de veynte juntos grandes musicos de punto de organo uiolones y otros instrumentos para oficiar las misas y dançan delante del sanctismo Sacramento diestros en todo como si en la corte de Vuestra Magestad lo hubieran aprendido siendo en tan poco tiempo y conviene esto vaya en augmento y no en diminucion pues me a costado tantos ducados y trabajo suplico a V. M. vmillmente mande que se vea y los demas papeles tocante a este negocio que e ydo ymbiando desde que llegue a este gouierno y se prouea sobre ello lo que mas conuenga al seruicio de dios y de V. M. etc.

Don francisco de cespedes. De buenos ayres a veynte de septiembre de seiscientos veynte y ocho.

Archivo general de Indias, 74-4-13.

7.—Real cédula al gobernador del Paraguay ordenándole quitar las armas de Portugal esculpidas en el cerro de Montevideo. — El Rey Mi Gouror y Capitan Gen,l de la Prou,a del Paraguay Don Andres de Robles siendo mi Gou,or y Capitan Gen,l de las del Rio de la plata con Carta de veinte y seis de Maio de mil seis,os y setenta y seis remite vn exortatorio que le hiço la Ciudad de la Asumpcion en diez y nueue de Março del mismo año por ausencia del Gou,or Don Phelipe Rexe Gorualan con ocasion de las hostilidades que executaron los Portugueses mamelucos del Brasil en la Villa Rica del Espiritu Santo y otras partes para que socorriese las Proui,as del Parana y Vruguay diciendo el temor con que estauan porque pretendian los Portugueses Comercio con ese Rey,o por esa Proui,a valiendose del derecho fribolo que hauian maquinado de que esas partes hasta monte vidio les pertenecian diciendo que en vn peñon del dho monte estauan esculpidas las Armas de Portugal, Y hauiendose visto por los de mi (/Conss.o/) (Junta) de Guerra de Yndias con lo que asimismo me escriuio el dho D,n Ph,e Reje Gorbalan exerciendo ese Gouierno en Carta de Veinte de Octt,e de mil seis,os y setenta y siete dandome q,ta de las hostilidades que los Enemigos hauian executado en esa

Proui,[a] con otras Cartas y papeles tocantes a la materia y lo que sobre ella dijo y pidio mi fiscal ha parecido encargaros (**y mandaros**) (como lo hago) que Comunicandoos con el obispo de la Yglesia Cathedral de esa Diocesis procureis disponer que con todo secreto se quite el Escudo de Armas de Portugal que se dice estan Esculpidas en vn Peñon del dho Monte executandolo en la forma y con el pretexto que tuuieredes por mas conueniente y de lo que hicieredes me dareis q,[ta] que por otro despacho de la fha deste encargo lo mismo al dho obpo. fha en Madrid a V,[te] de Julio de mil seiscientos y setenta y nueue años Yo el Rey por m.[do] del Rey mro s.[or] **D,[n] Fran[co] Fernandez de Madrigal= Señalada de la Junta de Guerra=**

Archivo General de Indias. Estante 120-Cajón 4-Legajo 2 = (Signatura moderna: Audiencia de Charcas, Leg. 416) /

8.—Carta del gobernador de Buenos Aires a S. M. sobre la conveniencia de erigir un fuerte y un poblado en Montevideo. — Señor. Viendo que para mantener este puerto, y entrada a los Reynos del Peru, lo esencial es disponer que los enemigos no se hagan señores de la boca deste rio, con la oportunidad, y conveniencia que les offreze la buena tierra de su costa del Norte, y multiplicidad de ganados. En 14 de Abril del año proximo pasado di quenta al Virrey de las conveniencias que para ello offrece la tierra firme Puerto y Ysla de Maldonado y q.[e] los Portugueses que poblaron en S.[n] Gabriel estubieron resueltos a poblarlo aunq.[e] a algunos parecio ser esteril la costa, y que por necesitar andar mas de dos leguas para encontrar tierra aproposito para las sementeras no podrian prevalezer en los principios sin gran trabajo: y ponderando al Virrey la importancia de assegurar este rio, en carta de 2 de Sept.[re] del año pasado me dize que por si se determina en la demarcacion de la linea q.[e] pertenezca a V Mg.[d] todo lo que hay de Castillos al estrecho de Magallanes, como tenemos por assentado, de quenta a V Mg.[d] de la / importancia que fuera salir del cuidado de que nos cierren los enemigos la entrada y que a bien librar hayan de ser reconocidos los nauios, que entraren, o salieren quedando con el cuidado de que no se introduzca algun commercio, o se penetren al Peru, por las Doctrinas del Vruguay y Paraná del cargo de los padres de la compañia de Jesus, que todo es posible y aun facil: **y ya que el paraje de el puerto de Maldonado, por la esterilidad de sus tierras convecinas no convenga que se pueble**: hauiendo de pasar precisamente qualquier nauio por Montevideo, ya sea para seguir la canal del Norte, o ya para cruzar a la del Sur por salvar lo (sic) bajos, y bancos del rio, conuiniera mucho a la seguridad, y custodia del, el formar vn fuerte capaz de defenderse cinquenta hombres, haciendo vna atalaya en lo alto del monte que aunque no es muy eminente descubrirá lo **bastante, y juntam.[te] a su abrigo formar** vn corto pueblo de españoles, y Yndios, para que puedan prebalezer, disponiendo las sementeras necesarias a su manutencion que con ocupar este sitio, y disponer lo mesmo en S.[n] Gabriel donde tubieron su Colonia los Portugueses, para ser socorridos de vna a otra parte, y asistidos sin embarazo alguno de esta ciudad, queda / todo tan seguro que no podrá hauer quien intente cautelosam.[te] introducirse y por lo que

toca a la conueniéncia de vno y otro sitio es admirable là que en ambos hay; pues Montevidio tiene vn puerto (aunque no para embarcaciones muy grandes) para medianas bueno. Su campaña es muy amena y corre por la falda el rio de S.ta Lucia razonablem.te caudaloso, hauiendo en sus riberas infinito ganado: cuyas conueniencias tiene tambien la ensenada de San Gabriel; en cuyo conocimiento V. Mg.d dispondra lo q.e tubiere por bien = g.de Diós la R.l y Cath.a persona de V Mg.d como la Christiandad ha mer· Buenos ayres 11 de Henero de **1683. Joseph de herrera y Sotomayor.** /Rubricado /

/ Archivo General de Indias. Estante 76-Cajón 2-Legajo 22 = (Signatura moderna — Audiencia de Charcas, Leg. 261) /

9.—El Consejo Ultramarino al rey de Portugal sobre los puestos a crearse para guarnecer y administrar la fortaleza de Montevideo. — Lisboa, 29 de octubro de 1701. "Foi V. M. servido mandar declarar que pelo tratado da nova alliança que fizera com El rey Catholico lhe cedera o direito e uzo da campanha da Nova Colonia do Sacramento, e por ser conveniente para huma e outra Corôa, que estes se fortificassem nos sitios mais acomodados para a sua defença, para que ñao sejão occupados por alguns inimigos de ambas que se mandaria logo tratar da fortificação da nova Colonia do Sacramento, para que fique com a defença de que necessita e se mandaria tambem fazer huma fortificação em **Montevideo,** e povoalo, como tambem ao depois hum forte na **Ilha de Maldonado** segundo o terreno permittir e a boa eleição do Engenheiro para a defença das embarcações que surgirem naquelle posto, e que este Conselho consultasse os postos que deuem crear-se de nouo, hauendo entendido que o Gouernador de Montevidéo ñão hade ser sugeito ao Gouernador da Nova Colonia do Sacramento.

E satisfazendo ao que V. M. ordena, pareceo reprezentar a V. M. que os postos que se devem crear de novo para guarnição de Montevidio são hum Gouernador, hum Sargento mór, 5 Capitães de infantaria con suas companhias formadas com a gente competente, 2 ajudantes, hum cirurgião, hum Capellão mór, hum capitão da artilharia, hum gentil homem, 2 condestaveis, e que haja 20 artilheiros, hum capitão de cavallos com seu tenente, cuja tropa conste de 60 cavallos com seo capellão e trombeta, hum capitão engenheiro, e além destes postos e officiaes de milicia que devem assistir naquella praça, 2 Padres da Companhia, assim como estão na Nova Colonia do Sacramento 2 religiosos de S. João de Deos para assistirem no Hospital que se deve edificar para se curarem nelle os soldados; e juntamente que tambem se deve nomear hum escrivão da fazenda que sirva de matricula, e hum Almoxarife de cuja mão se hão de receber os soldos, e em seu poder ha de entrar todo o rendimento da Fazenda Real, e hum olheiro e apontador das obras, hum serralheiro e hum ferreiro para concertar as armas".

Archivo de Marinha e Ultramar de Lisboa; papeleta 2519 de Castro e Almeida, tomo VI.

10.—Real cédula de don Pedro II al gobernador de Río de Janeiro sobre presupuesto de la guarnición de Montevideo. — Artur de Sá e Menezes. Amº Eu El-Rey vos envio m. saudar. Por outras cartas se vos aviza das razões q. me moverão a mandar q. se fizesse uma Fortaleza em Monte Vidio e dos soldados e cabos q. ahão de guarnecer, e para q. fiqueis entendendo a folha q. se há de fazer para os pagamentos dagente q. me há de servir naquella Colonia. Meparecêo mandar vos remeter a rellação de q. se acompanha esta, para q. por ella se regulle e governe o Provedor da Fazenda Luis Lopes Pegado, e saibão q. hãs de vencer de seus soldos, e ordenados e por q. se evite toda a duvida q. se possa originar entre o Governador da Nova Colonia do Sacramento, e da de Monte Vidio: sou servido declarar q. o Governador da ditta praça de Monte Vidio, ñão há de ser sogeito ao da Nova Colonia do Sacramento; e para q. conste desta minha rezolução, fareis registrar esta ordem nas partes aquelocar. Escritta em Lisbôa a 7 de Janeiro de 1702. **Rey.**

Orcamento do q. se poderá dispender na paga do prezidio da Nova Fortalleza de Monte Vedio, e os officiaes mayores e menores della: Governador a 33d.333 por mez val por anno, Sargento mayor a 13d. por mez val por anno, Capellão a 6d por mez val por anno, Dous Padres da Companhia a 6d por mez val por anno, Cerurgião a...d por mez val por anno, Dous ajudantes a 12d por mez val por anno, Emgenheiro a 26d por mez val por anno, Sinco Capitães de Infant. a 8d por mez val por anno, Sinco Alferes a 4d por mez val por anno, Sinco Sargento do Nº a 3d por mez val por anno, Dez tambores a...d por mez val por anno, Sinco embandeirados a ...d por mez val por anno, Sinco pages... a ...d por mez val por anno, Quatro centos soldados a ..d. por mez val por anno, capitan de cavalhos a 16d. por mez val por anno, tenente de cavalhos a 10d. por mez val por anno, Furriel a 4d. por mez val por anno, Trombreta a 3d. por mez val por anno, Capellão da Tropa a 5d por mes val por anno, Sesenta soldados cada hum por anno 36d importão todos

Escrivão da Fazenda Reala 6d, por mez val por anno, Almocarife da Fazenda, e armao.... 0.80d, Oldeiro e apontador das obras a.... d por mez, val por ano,

Serralheiro com hua Praça de soldados 9, importão cada mez... d, val por anno Ferreyro com a mesma... val por anno.

Dous condestaveis cada hum a 4d por mes, val por anno.

Veinte artileiros a 18d por mez cada hum importão todos cada anno.

Archivo Nacional de Río de Janeiro; cartas regias.

11.—Real orden de don Pedro II suspendiendo la ejecución de la fortaleza de Montevideo y población del paraje. — Por justas considerações do meu serviço tenho resoluto que se suspendão por ora e emquanto eu não mandar o contrario as ordens que se tinhão passado para se faser nova povoação e Fortaleza no citio de Montevidio, e que se acabe de fortificar, e por em sua perfeição a nova Colonia do Sacramento empregandosse para este effeito nella todas as disposições ordenadas para ditta povoação, e Fortalesa de Montevidio quanto

puderem caber, e ter lugar, e for necessario para que a ditta Fortificação da nova Colonia do Sacamento se acabe com a brevidade que for possivel e o que restar dellas se aplique para o Rio de Janeyro como parecer que he mais conveniente e querendo os contratadores que arendarão as lavadas da Nova Colonia de Montevideo estar pello còntracto que aceitarão ficara em sua observancia, establecido na Nova Colonia do Sacramento do mesmo modo que o estava na mesma Nova Colonia, e da de Montevideo. O Conselho Ultramarino o tenha assim entendido, en esta conformidade o fara exècutar, e mandará tomar aos contratadores por termo o sinal por elles a declaração referida se com esta condição querem renovar (?) no ditto contracto. Lisboa, 17 de Março de 1702. — **Rey**.

Biblioteca Nacional de Lisboa, "Livro de registros e decretos relativos ao Brasil e a outras possessoes", 1702-1833, 1º vol., fol. 1 v. y 4 v.

12.—Real cédula al gobernador de Buenos Aires sobre población y fortificación de Montevideo y Maldonado. — El Rey. — Mariscal de Campo D.n Bruno Maurizio de Zavala mi Governador y capitan General de la Ciudad de la trinidad y Puerto de Buenos ayres en las Provincias del rio de la Plata, ó la persona ó personas a cuyo cargo fuere su Govierno, El Coronel Don Balthasar Garcia de Rox theniente de Rey de Esa Plaza me ha dada quenta En cartas de diez y seis de henero y onze de febrero de este presente año que En veinte y cinco de octubre del antecedente llegó a ese Puerto un Capitan Portuguez y le entregó las dos cedulas que mande Expedir En veinte y seis dias de Jullio del año de mill setecientos y quince para que Entregase a la Corona de Portugal la Colonia del sacramento; y que En su consequencia haviendo nombrado comisarios para que hiciesen la entrega al Maestre de Campo D.n Manuel Gomez Barbosa, que con los poderes vastantes fue con alguna Gente en un Navichuelo y un Bergantin, se Executo dha. Entrega en quatro de Noviembre del año proxsimo antecedente y que quedava adbertido para no permitir a los Portugueses en la referida colonia mas territorio que el que comprehende el tiro de Cañon, y con el cuidado de hacer correrias en los parajes de Maldonado y Montevideo para que no los fortifiquen Portugueses; Y representa seria mui combeniente que yo mandase poblar y Fortificar estos dos püestos respecto de que podran conducir mucho a contener a los Portugueses En sus limites: Y Enterado de todo lo referido y de lo que sobre ello se me ha representado por mis consejos de Estado y Indias; He Resuelto ordenaros y mandaros como lo Executo guardeis lo que se os previno en la instruccion que os di con fecha de doce de octubre del año proximo pasado en orden al modo de portaros con los Portugueses, y que En el punto de la comunicacion y comercio de esa Ciudad con los havitantes de la Colonia del sacramento Zeleis con Expecialisimo cuidado y vigilancia a fin de que ni aun en la cosa mas leve haya comercio entre unos y otros, haciendo observar este importantísimo punto con toda precicion: Y que no permitais tampoco a Portugueses en la Colonia mas territorio que el del tiro del Cañón de la Plaza sobre que os Encargo cuideis con particular atencion haciendo las correrias que fueren

necesarias y dando las demas providencias combenientes para que precisamente se contengan en sus limites, segun y en la forma que tengo mandado y se os previno por la Expresada instruccion y se refiere en los despachos de onze de octubre del año proximo pasado Expedidos al Expresado Don Balthasar Garcia de Rox, cuyos duplicados os remito adjuntos: Por lo que mira a fortificar los puestos de Maldonado y Montevideo os Encargo asi mismo deis la providencia que juzgareis puede ser mas efectiva a su logro, para que ni Portugueses, ni otra nacion alguna se apodere ni fortifique en estos parajes y que soliciteis poblarlos y fortificarlos vos en la forma y con la brevedad que pudieredes dandome quenta de lo que sobre esto obrareis; Y en quanto al tratamiento que deveis hacer a Portugueses, sobre que tambien se os previno lo combeniente en la mencionada instruccion, os Encargo y mando useis y hagais usar de toda la Guarnicion de esa Plaza y vecinos de Esa Jurisdicion los actos de la mayor urbanidad a los Portugueses agasajandolos en todo lo que no mire a Usurpacion de terreno, ó, a contravencion de lo Capitulado y sin permitirles la compra y saca de ningunos Jeneros aunque sean de Bastimentos, casando siempre la fortaleza del celo, con la cortesía en las palabras y operaciones. Y que al mismo tiempo procureis cultivar a los Religiosos de la Compañia de Jesus para que tengan disimuladamente promptos a mi Real servicio los Pueblos de sus doctrinas, que En otras ocasiones se han Experimentado sumamente utiles y pueden ser necesarios en las ocurrencias que puedan sobrevenir: En todo lo qual Espero de buestro celo a mi Real servicio, obrareis con la actividad dilixencia y cuidado que fio de buestras obligaciones desempeñando la confianza que hice de poner a buestro cuidado estas importancias, y dandome quenta de lo que Executareis en todas las ocasiones que se ofrecieren; y estareis En intelixencia de que al Virrey del Peru doy, por despacho de este dia las ordenes combenientes a fin de que cuide no solo de tener asistida puntualmente la Guarnicion de Esa Plaza, sino de augmentarla y probeer quanto fuere necesario para la mantencion de los dos referidos puestos de Maldonado y Montevideo. fha. En Madrid a treze de Nom.re de mil setecientos y diez y siete.

Yo el Rey. — D.n Mig.l Fraz. Duran.

Este documento y los que le siguen bajo los números 13, 14 y 15, obran en el Archivo General de la Nación, Buenos Aires, división Colonia, legajo de reales cédulas Nº 4.

13.—Reiteración de las órdenes reales sobre fortificación de Montevideo. — El Rey. Mi Governador y Capitan General de la Ciudad de la trinidad y Puerto de Buenos Aires en las Provincias del Rio de la plata. Con motivo de haver entendido que los Navios Extranjeros frecuentavan sus viajes al Puerto de Montevideo, y sacavan de el gran porcion de Corambre libremente y sin embarazo alguno, asistidos de los Indios que havitan aquellas Campañas ,a los quales procuravan tenerlos gratos a poca costa para facilitar mejor sus intereses y comercios en

aquellas partes, y contemplando los graves daños que de esto se podian seguir a mi Real servicio y a la conservacion de esas Provincias, tube por vien ordenaros por despacho de trece de Noviembre del año proximo pasado procuraseis asegurar y fortificar en la forma posible el referido Puerto de Montevideo, cuyo encargo os repite tambien por ordenes dirigidos en el Navio nombrado Zelarain que ha salido del Puerto de Cadiz para el Mar del sur; Y haviendo ahora llegado el caso de Rompimiento con la corona de Inglaterra por los motivos que Entendereis por despachos separados, y siendo presumible que los de aquella nacion intenten hacer algunas ostilidades en mis Dominios de la America he dado las ordenes combenientes a los Governadores de los Puertos y Plazas de ellos, para que desde luego se dediquen a ponerlas En buen estado de defensa: Y con reflexion a las malas consequencias que podrian resultar de que los Ingleses se apoderasen del referido puesto de Montevideo, pues podrian incomodar ó interrumpir El comercio con ese Puerto, y causar otros muchos daños; para obbiarlos en la forma posible: He resuelto ordenaros y mandaros como lo hago procureis desde luego practicar el medio que pueda ser mas azertado para asegurar y fortificar aquel puesto de Montevideo segun lo permitiere la posibilidad disponiendo que pasen luego a el los dos Ingenieros de esa Ciudad para que reconociendolo discurran la forma de asegurarlo por lo prompto, y a este intento embiareis alguna Gente de Esa Guarnicion la que os pareciere suficiente, con un cavo de satisfacion que sepa portarse con prudencia y mania con los Indios de aquellas partes para tenerlos gratos; y que despues de dar estas y las demas providencias conducentes a la següridad de aquel puesto avisereis sin malograr tiempo al Virrey del Peru lo que ubiereis executado y el estado en que quedare, y lo que fuere necesario para la subsistencia de la Gente que pusiereis en el, y todo lo demas que tubiereis por combeniente para mantener y poblar aquel paraje para cuio fin discurrireis tambien si podra ser practicable que de las Provincias del Tucuman, u otras de esas partes se embien a Montevideo algunas familias, y represcntareis asi mismo al Virrey lo que en orden de esto considerareis ser preciso para que dé pronta providencia sobre todo, En intelixencia de que paraque asi lo Execute le doy las ordenes correspondientes; Y esperando que buestro Zelo y eficacia facilitaran el que por lo prompto quede aquel paraje y Puerto en estado de que no aya que recelar que los Enemigos se apoderen de el, os Encargo que En la primera ocasion me deis quenta individual de lo que ubiereis dispuesto, y el estado En que se hallare, embiando a mis manos un plan de su situacion el fondo que tiene parajes que se deven Fortificar y poblar sus distancias y lo demas que combiniere tener presente acompañando con el una Relacion mui distinta en que se Explique todo ello y lo que sera necesario para la Execucion de las obras de las fortificaciones a fin que en su intelixencia pueda yo aplicar las providencias mas efectivas para poblar y fortificar aquelllos parajes; Y asi mismo me informareis de la calidad de los Puestos de Maldonado y la florida, y si estos quedaran o no asegurados Fortificando a Montevideo que asi es mi voluntad y combiene a mi

servicio. fha. En S.n Lorenzo a Veinte y cinco de octubre de mill setecientos y diez y ocho.

Yo el Rey. — Dupp.do — D.n Mig.l Frz. Duran.

14.—Renovación de instrucciones sobre el mismo propósito. — El Rey. Mariscal de Campo Dn. Bruno Maurizio de Zavala, mi Governador y Capitan General de la Ciudad de la trinidad y Puerto de Buenos ayres En las Provincias del Rio de la Plata. Por despacho Espedido por la via reservada En treze de Noviembre de mil Setecientos y diez y siete, os dí orden para que guardaseis lo que antezedentemente se os previno en la Instruccion que os di con fecha de doze de octubre del año de mil setecientos y diez y seis, En quanto al modo de portaros con los Portugueses de la Colonia del Sacramento, y que en el punto de la comunicacion y Comercio de esa Ciudad con los havitantes de la Colonia del Sacramento, zelaseis con Espezialisimo cuidado y vijilancia el que ni aun en la cosa mas Leve ubiese Comerzio entre unos y otros, haziendo observar este importantisimo punto con toda precision; Y que no permitieseis tampoco a Portugueses en la Colonia mas territorio que el del tiro del Cañon de la Plaza, sobre que os encargué cuidaseis con particular atencion haciendo las Correrias que fuesen nezesarias, y dando las demas providencias combenientes para que precisamente se contubiesen en sus límites segun y en la forma que tenia mandado y se os previno por la Espresada Instruccion, y se havia tambien advertido en despachos de onze de octubre de mil setecientos y diez y seis dirigidos al theniente de Rey de esa Plaza D.n Balthasar Garcia de Rox cuyos Duplicados os remiti con el mencionado despacho de treze de Noviembre de mil Setecientos y diez y siete; Y por lo tocante a fortificar los puestos de Montevideo y Maldonado, os encargué tambien en el mismo despacho dieseis la providencia que Juzgaseis podia ser mas efectiva a su logro, para que ni Portuguese, ni otra Nacion alguna se apoderase ni fortificase en los dos referidos parajes, y que solitaseis poblarlos y fortificarlos en la forma y con la brevedad que fuese posible dandome quenta de lo que sobre esto ubieseis Ejecutado; Y En quanto al tratamiento que deviais hazer a Portugueses, sobre que tambien se os previno lo combeniente en la mencionada instruccion, os mande usaseis, y hicieseis usar de toda la Guarnicion de esa Plaza, y Vezinos de su Jurisdicion, los actos de la maior urbanidad a los Portugueses, àgasajandolos en todo lo que no mirase a usurpacion de terreno ,o, à contravencion de lo capitulado, y sin permitirles la compra y saca de ningunos generos aunque fueses de vastimentos, casando siempre la fortaleza del Celo, con la Cortesia en las palabras y operaciones; Y que al mismo tiempo procurareis cultibar a los Relijiosos de la Compañia de Jhs. para que tubiesen disimuladamente promptos a mi Real servicio los Pueblos de sus doctrinas que en otras ocasiones se havian Esperimentado muy utiles, y podian ser nezesarios en las ocurrencias que pòdian sebrevenir; Y os previne en el Espresado despacho, que por otro separado se davan las ordenes convenientes (Como se Ejecutó) al Virrey del Peru para que cuidase no solo de tener asistida puntualmente la Guarnicion de esa Plaza, sino de augmen-

tarla, y proveer quanto fuese nezesario para la manutencion de los dos referidos puestos de Montevideo, y Maldonado: Despues por otro despacho de diez y ocho de octubre de mil setecientos y diez y ocho, Con motivo de haver llegado el caso de rompimiento con la Corona de Inglaterra, os previne, que siendo presumible que los de esta Nacion intentasen hazer algunas Ostilidades en mis Dominios de la America havia dado las ordenes comvenientes a los Governadores de los Puertos y Plazas de ellos para que desde luego se dedicasen a ponerlas en buen estado de defensa, y que con reflexion a las malas consequencias que podrian resultar de que los Ingleses se apoderasen del referido Puesto de Montevideo, pues podrian incomodar o, interrumpir el comerzio con el de esa Ciudad, y causar otros muchos daños; para obbiarlos en la forma posible, havia resuelto ordenaros procuraseis desde luego practicar el medio que pudiese ser mas azertado para asegurar y fortificar a Montevideo segun lo permitiese la posivilidad, disponiendo que pasasen luego a el, los dos Injenieros de esa Ciudad para que reconoziendolo discurriesen la forma de asegurarlo por lo prompto, a cuio intento Embiaseis alguna jente de esa guarnicion la que os pareciese suficiente con un cavo de satisfacion que supiese portarse con prudencia y maña con los Indios de aquellas partes para tenerlos gratos; Y que despues de dar estas y las demas providencias conduzentes a la seguridad de aquel Puesto, avisaseis sin malograr tiempo al Virrey del Peru lo que ubieseis ejecutado, y el estado en que quedase y lo que fuese nezesario para la subsistencia de la jente que pusieseis en el y todo lo demas que tubieseis por combeniente para mantener y poblar aquel paraje, para cuio fin discurrieseis tambien si podia ser practicable que de las Provincias del tucuman, u, otras de esa partes, se embiasen a Montevideo algunas familias, y representaseis asi mismo al Virrey lo que en orden a esto consideraseis ser preciso para que diese prompta providencia sobretodo, a cuio fin se le davan tambien separadamente las ordenes Correspondientes; Y os encargué asi mismo que disponiendo con eficacia el que por lo prompto quedase el referido paraje de Montevideo en estado de que no ubiese que rezelar que los Enemigos se apoderasen de el, me dieseis quenta de lo que ubieseis dispuesto, y estado en que se allase, embiendo un plan de su situacion; Y haviendose rezibido despues diferentes cartas vuestras de veinte y ocho de octubre y quatro, y diez de Noviembre de setecientos y diez y nueve, y tres de Julio de setecientos y veinte, En que disteis quenta del estado de la Colonia del Sacramento, y de los puestos referidos de Montevideo, y Maldonado remitiendo planes de su situacion, espresando la union que tenian los Portugueses de ella con los Indios Minuanes que havitavan aquellas Campañas, y lo que estos ostilizavan a los Españoles, y los Comercios ylicitos que los Portugueses hazian en mis Dominios, trayendo Jeneros del Brasil a la Colonia, introduciendolos a largas distancias de esa ciudad; os mandé por despacho de veinte y seis de Mayo de mil setecientos y veinte y uno, observaseis literalmente las ordenes que os tenia dadas en quanto a no permitir a los Portugueses de la Colonia con ningun motivo mas Estension que las del tiro del Cañon, como ni tampoco comerzio alguno,

procurando en la forma posible Evitar el que ejecutavan en las distancias que espresavais, y que los Naturales vasallos mios de esa Jurisdicion se abstubiesen tambien de intervenir en semejantes Comercios y tratos ylicitos con los portugueses, guardando vos y haciendo guardar y observar Exactamente en toda esa Jurisdicion las ordenes mias Espedidas ultimamente sobre la prohivicion de Comercios y introduciones ylicitas, En intelijencia de que aunque nunca esos naturales podian ni devian cooperar en ellas contraviniendo a mis Reales ordenes, fomentando y augmentando las fuerzas de los Estranjeros, y causando tan notorios y graves daños a mi Real servicio por cuios Excesos si los continuavan en adelante Esperimentarian la mas severa resolucion de mi desagrado, todavia para que en adelante no tubiesen ni aun la mas leve disculpa o pretexto de carezer de lo nezesario en esas Provincias, quedava yo en dar providencia para abastezerlas con frequencia, de ropas, y Jeneros de España; Y En quanto a los Indios Minuanes os encargue asimismo procuraseis practicar con ellos los medios suaves que discurrieseis y tuvieseis por mas eficazes para atraerlos a vuestro partido y vasallaje mio, pero que si no vastasen estos, y en fuerza de verse agasajados de los Portugueses continuasen su enemistad con mis vasallos, y prosiguiesen en hazer ostilidades, solicitaseis en tal caso atacarlos, y los que aprendieseis los hizieseis conduzir a Dominios mios distantes de las estancias que tenian de suerte que no volbiesen a incorporarse, y que de todo lo que dispusieseis y fuese resultando me dieseis quenta: En este Estado con motivo de haver entendido, que los Portugueses de la Colonia Frequentavan Comercios ylicitos con los naturales de esa Ciudad, y que en Lisboa se apromptavan Navios de particulares de aquel Reino para ir con carga de Jeneros a la Colonia, os previne por despachos de veinte y quatro de Henero, y diez y seis de Marzo del año proximo pasado lo que para Embarazar y estinguir estos comercios ylicitos deveriais obserbar y Ejecutar con comunicacion de D.n Salvador Garcia Pose, dueño de los dos Navios y un Patache que en el mismo año fueron de Registro a ese Puerto: Y ultimamente haviendo resuelto en el propio año fabricar en ese Puerto una buena Galeota con remos para recorrer esas costas, y fazilitar mejor la importancia de embarazar los Comercios ylicitos de los Portugueses de la Colonia, di las ordenes y providencias conbenientes por despacho de catorze de Julio del referido año de mil setecientos y veinte y dos, dirijido a vos en los mismos Navios de Rejistro, para la construccion en ese Puerto de la Espresada Galeota, remitiendoos para este fin en ellos todo el herraje nezesario, y dando al mismo tiempo al Virrey del Peru la orden comveniente para que apromptase los medios nezesarios para la construccion de la Galeota referida y destinase consignacion fija para su manutencion y subsistencia, tomando a este intento las providencias que Juzgase mas proporcionadas oyendo a vos y a los oficiales Reales de esa Ciudad. Y ahora haviendoseme dado noticia de que varios sujetos de esas parte que han llegado a Lisboa en la flota ultima del Rio Janeiro, han Espresado en aquella corte la buena conducta y vijilancia vuestra en embarazar todo comercio con la Colonia del sacramento, pero que la penuria de vestuarios que padecian los vecinos de esa Ciudad por la retardacion de Navios de estos Reinos, les precisava muchas vezes a comprar las ropas

que pasavan a la Colonia, donde tenian los Portugueses poca Infanteria y asta quinientos hombres de cavalleria, viviendo aquellos naturales devajo de varracas a Ezepcion de quatro de ellos que tienen casas, sin que ubiese novedad alguna de fortificacion que diese cuidado; Que los de la Colonia logravan porcion de Cueros quando con su riesgo yvan a matar las vacas; y que se ablava tambien En aquella corte de Lisboa, que yo havia mandado fortificar a Montevideo, y que los Portugueses tenian resuelta igualmente hazer fortaleza en el mismo paraje con jente de Guarnicion y familias que la poblasen, y si lo ejecutavan seria difizil desposeerles de aquel paraje; Enterado de estas noticias, y de lo que con motivo de ellas me ha representado mi Consejo de las Indias En consulta de doze del Mes de Abril pasado, si vien las noticias referidas que como va espresado se han tenido de Lisboa carezen de la formalidad y Justificacion nezesaria, no obstante teniendo como tengo resuelto anteriormente con tanta deliveracion, que se fortifiquen y aseguren los dos puestos referidos de Montevideo y Maldonado, ha parezido que no deve servir de Embarazo la duda o consideracion de que sean o puedan ser inciertas las referidas notizias, Y he tenido por vien repetiros las órdenes y providencias que por los despachos que van citados tengo dadas y puestas antezedentemente a vuestro cuidado, tanto para contener a los Portugueses En sus limites compreendidos en el tiro de Cañon sin permitirles con ningun motivo mas Estension, y Embarazar los Comerzios ylicitos suios con naturales de esas Provincias de vuestra Jurisdicion, como para fortificar y póblar los dos parajes referidos de Montevideo y Maldonado, a fin que todo lo q. en los mencionados despachos se Espresa y previene, Ejecuteis y observeis literalmente segun tengo mandado; Y os ordeno y encargo muy particularmente que si en el punto ultimo de fortificar y asegurar los dos puestos Espresados no ubiereis ya dado prinzipio a construir las fortalezas mandadas hazer en ellos, las hagais Ejecutar prontamente (pues de su dilacion se dá tiempo y lugar a los Portugueses a que ocupen el sitio y terreno, y se fortifiquen haziendose mas dificultoso el Empeño y travajo para desalojarlos con la fuerza) y que para Ejecutarlas segun mas combenga, representeis, y pidais todo lo nezesario al Virrey del Peru á quien doi la orden combeniente para que haziendo los esfuerzos posibles para perfeccionar esta disposicion tan de mi Real servicio, os subministre los Caudales prezisos, y el fomento y auxilio que nezesitareis para ello; Y Espero que su zelo atendera a esta grave importancia, y que vos no omitireis diligencia que conduzca, a que promptamente sin malograr tiempo se consiga el fin Espresado de fortificar y poblar los dos puestos referidos, procurando superar qualesquiera Embarazos y dificultades que puedan ofrezerse, y que observareis y Ejecutareis con la misma aplicacion y zelo lo demas que sobre otros asumptos tengo mandado y se contiene en los despachos que van citados, y particularmente lo que mira a, no permitir a los Portugueses de la Colonia mas Estension de territorio, que la del ttiro de Cañon, ni Comercio alguno con los naturales y havitantes de esa Ciudad, y Provincias de Dominios mios, sobre cuio ultimo punto se Espera que con la llegada a ese Puerto de los dos Navios y un Patache de Rejistro del cargo de D.n Salvador Garcia Pose, que fueron á el ultimamente con carga considerable de ropas y Je-

neros de estos Reinos y con la aplicacion y cuidado vuestro, abran zesado los abusos de introduziones ylicitas que se Esperimentavan en esas partes; Y me avisareis del Rezivo de este despacho, y de lo que En su consequencia obrareis, y providencias que el Virrey del Peru ubiere dado En consequencia de lo que como va Espresado se le ordena en esta ocasion, que asi es mi voluntad y comviene a mi servicio. fecha En Aranjues a diez de Mayo de mil setecientos y veinte y tres. **Yo el Rey. — Joseph de Grimaldi.**

15.—Real cédula al gobernador de Buenos Aires repitiéndole el encargo de fortificar Montevideo y Maldonado. — El Rey. Mi Governador, y Capitan General de la Ciudad de la Trinidad y Puerto de Buenos ayres en las Provincias del Rio de la Plata; Por Despacho de diez de Mayo de el presente año que se os dirigió en el Aviso que salio de Cadiz en nueve de Julio del mismo año, fuy servido haceros muy particular encargo para que en consequencia de las Ordenes que antezedentemente tenia dadas para fortificar y poblar los dos parages de Montevideo, y Maldonado, aplicaseis desde luego toda vuestra atencion y esfuerzos a facilitar esta importancia de mi real servicio sin dar lugar a que los Portugueses de la Colonia del Sacramento ú, otro algun Estrangero se anticipase á executar lo mesmo apoderandose de ellos, En cuyo caso se haria mas dificultoso el empeño y travajo para desalojarlos con la fuerza; Y os previne tambien en el citado Despacho, que para executar estas fortificaciones representaseis y pidieseis todo lo nezesario al Virrey del Peru a quien dava la orden combeniente para que os lo subministrase con la mayor puntualidad, como todo lo abreis entendido mas largamente por el mencionado Despacho, (de que tambien se os remite duplicado en la presente ocasion de los Galeones que van a las mismas Provincias de tierra firme) y por otro posterior de diez y seis de Noviembre del propio año que acompaña á el: Y ahora haviendose recivido Cartas del Marques de Capizelatro mi Embajador en la Corte de Lisboa de nueve del referido mes de Noviembre, en que participa haver entendido de persona fidedigna que aquel Ministerio intentaba hacer dos fortificaciones sobre el Rio de la Plata una en Montevideo, y otra cerca de la Colonia del Sacramento para asegurar su comercio, y que se persuadia, que al Capitan de Mar y Guerra Luís de Abreu que estava nombrado para comboyar la Flota al Rio Janeyro, y saldria de aquellos parages á pricipios del año proximo se le darian las Instrucciones conduzentes á este designio, añadiendo el mismo Embajador en otra Carta posterior de diez y seis del propio mes, que aquel Govierno daria Orden de transportar algunas familias de las Islas de los Azores para la Colonia del Sacramento con el fin de aumentar aquella Poblacion; Enterado de lo referido, y de lo que sobre ello se me á representado por mi Consejo de las Indias en Consulta de nueve del presente mes, he resuelto participaros las noticias referidas dadas ultimamente por el expresado Embajador Marques de Capizelatro, para que os halleys prevenido de ellas; ordenandoos y mandandoos como lo executo, que en el caso de no estar executadas ya las ordenes anteriores mias sobre la construccion de las referidas fortalezas, ó, no hallarse principiadas estas, paseis desde

luego sin malograr tiempo alguno á executarlas y perfeccionarlas segun os tengo mandado, en inteligencia de que de lo contrario me daré por deservido de vos, y se os ara gravisimo cargo; y asi mismo os advierto y ordeno que si los Portugueses intentaren fortificarse en los expresados parages, les hagais los requerimientos nezesarios para que se retiren, y si todavia insistieren en su designio sin querer zeder de el ni retirarse, paseis tambien en tal caso a defender los referidos Sitios a toda costa por medio de las Armas de forma que experimenten el rigor, y queden para en adelante con el escarmiento que mereze su arrojo; y he tenido asi mismo por combeniente repetiros como lo executo con los mas precisos encargos el de la observancia de las ordenes que anteriormente os estan dadas para que con ningun motivo permitais á los Portugueses de la Colonia mas territorio que el del tiro del Cañon que les está señalado poniendo sobre esto el mas especial cuydado como que de su puntual egecucion depende que no pasen mas familias á ella. Y estareis tambien advertido que al Marques de Castelfuerte, a quien he nombrado por mi Virrey, Governador, y Capitan General de las Provincias del Peru y pasa en los presentes Galeones á exercer aquellos Cargos, he prevenido y reyterado todas las Ordenes dadas anteriormente a su antezesor en aquel Virreynato sobre subministrar a vos todo lo nezesario para fortificar y aseegurar los dos parages referidos de Montevideo y Maldonado, haciendole los mas estrechos encargos para su puntual egecucion y advirtiendole devera ser este el primer negocio en que entienda y practique las mas efectivas providencias luego que llegue a tomar posesion de aquel Virreynato para que mediante ellas se facilite esta grande importancia de que se concluyan con la mayor brevedad las referidas Fortificaciones. Y espero de Vuestro celo á mi real servicio que no solo no omitireis la menor diligencia en quanto estuviere de Vuestra parte para perfeccionar sin perdida de tiempo alguno las expresadas fortalezas sino que hareis los mayores esfuerzos á este fin dandome quenta en todas ocasiones de lo que huviereis dispuesto y adelantado sobre ello fecha en san Ildefonso á Veynte de Diziembre de mil setecientos y veinte y tres. Yo el Rey. **Joseph de Grimaldi.**

16.—Asiento ajustado con don Francisco de Alzaybar y don Cristóbal de Urquijo para navegar a Buenos Airès con cuatro navíos durante cuatro años. — Madrid, a 12 de díciembre de 1724. El Rey. Por quanto conviniendo a mi Real servicio el que las Provincias de Buenos Ayres Tucuman y Paraguay esten abastecidas de ropas y los demas generos que necesitan de mis dominios de España a fin de evitar por este medio el ilicito comercio que puede haver entre los vecinos de las provincias expresadas con los Portugueses de la Colonia del Sacramento he concedido licencia y permiso a Don Francisco de Alzaibar y a Don Cristobal de Urquijo / para que puedan navegar al puerto de Buenos Ayres quatro navios de porte de mil toneladas en el termino de quatro años, y en dos navios cada viaje y un Paquebot o Patache para conducir pertrechos o bastimentos con la calidad de hacerse a la vela los

dos primeros navios en fines de junio del año que viene de 1725 y devajo de las condiciones siguientes".

"1º — Que las ropas generos y frutos que llevare cada navio se han de introducir precisamente para abastecer la provincia de Buenos Ayres, la de Tucuman y Paraguay sin que por ningun pretexto puedan pasar a otras en mucha ni en poca parte con apercibimiento de que todo lo que se hallare se dará por perdido y seran castigados las personas que las condugeren".

"2º — Que el Paquebot o Patache que llevare en cada viaje con vastimentos a pertrechos, al tiempo que haga su tornaviaje para Europa le ha de entregar al Gobernador y Oficiales Reales de Buenos para que pueda emplearse en lo que fuere de mi real servicio sin que por esta causa se les haia de pagar cantidad alguna ni darle recompensa".

"3º — Que los fletes que se huvieren de pagar por todo lo que se embarcare en dichos navios, se arreglen y no excedan de los que tengo dispuestos en el proyecto de 5 de Abril de 1720, folio 10 capitulo primero".

"4º — Que durante la concesion de este buque y permiso de mil toneladas en los navios referidos, en el termino de cuatro años, no se concederá otro permiso para aquellas partes, ni en un año despues de la salida del primer viaje sino es en el caso de que por algun accidente se ofrezca enviar algun socorro de gente de guerra, Municiones, Pertrechos, u otras cosas correspondientes, o que yo necesite de que se despache algun aviso extraordinario con Despachos y ordenes para mi real servicio, y para estos casos sea de obligacion a aprontar qualquiera de las embarcaciones referidas, por su quenta con solo su enjunque y vastimentos, sin que puedan embarcar ningun genero de ropa, y cumplido un año que ha de contarse desde el dia que salieren de Cadiz segundos dos navios de este Registro, se ha de poder tomar nuevo Asiento y con otra u otras personas que pretendan registro para dichas tres provincias".

"5º — Que los navios han de ser a proporcion de las dichas quinientas toneladas para cada viaje armados y pertrechados a satisfaccion del Intendente de Marina y Capitan de Maestranza, y si por algun accidente excediere el buque de los navios en algunas toneladas al tiempo de su arqueo se pagan las que se excedieren al mismo respecto que las principales como adelante se declarará entendiendose esto siendo la fabrica de los navios hecha en los Astilleros de España pero en caso que sean de fabrica extrangera, comprados, y por Españoles antes del dia 6 de Abril del año de 1720 en que di la regla para Galeones y flotas registros y Avisos que navegaren, a ambos reinos como parece al folio 4 capitulo primero del proyecto y regla referida se han de pagar dichas mil toneladas y el exceso de ellas al precio y estimacion que adelante se prevendrá en capitulo de estas condiciones, pero respecto de que por la brevedad con que he mandado salgan los dos primeros navios pude darse caso de no encontrar navios fabricados en los Astilleros de España ni de los extrangeros que van prevenidos comprados por los españoles antes del dicho dia cinco de Abril de

720 permito por esta vez que sin embargo de lo prevenido en el citado capitulo primero del proyecto al folio 4º que puedan buscar los convenientes aunque sean extrangeros, y de porte de 30 cañones cada uno pagando los derechos de extrangeria segun y como se previene en el dicho capitulo razon de cuatro pesos y un real por cada tonelada de las de los dichos navios a mas de los 25 ducados de plata del importe principal de todas".

"6º — Que ha de llevar sin costa alguna ni paga de flete ,y transporte en cada viaje las armas y municiones que yo necesitare remitir a aquellos parages, a proporcion de las toneladas de cada navio; y si necesitare yo de enviar algun Oficial mayor o menor para servir en la Milicia u otra persona correspondiente para ello, en la Plaza de Buenos Ayres, tambien le daran pasage sin costa de flete como asi mismo a algunos misioneros evangelicos como sea corto y a proporcion el numero de ellos, y segun se ha practicado, todo prompto y entregandose un mes antes de su salida y poniendolo todo a bordo y sin costa alguna del interesado por el embarco de lo referido, y segun el registro que hiciere de cada cosa, se entregará a Oficiales reales quienes han de ser obligados a dar a estos interesados certificacion y recibo en forma para su resguardo sin que para lo referido se le haia de pagar ningunos derechos, sino que lo han de executar de oficio en cumplimiento de su obligacion como Ministros a quienes tengo señalado sueldo".

"7º — Que se obligan a que todos los caudales que se les entregare para mi Real persona y Real Hazienda lo trahiran a España en cada uno de los dos viajes referidos sin costa de flete de que han de otorgar sus conocimientos necesarios en toda forma, con la calidad de que tomen razon de ellos los Oficiales Reales que residen en Buenos Ayres y por cuya mano se les hara entregar precisamente los dichos caudales con expresion de la especie y cantidad de cada cosa de las que se les entregare las quales conduciran al puerto de Cadiz, y tendran a mi real orden para entregarlos a quienes se les mandare pero con la calidad de que se les ha de entregar y todo ha de estar prompto en Buenos Ayres un mes antes que hayan de partir los navios la buelta para España para lo qual han de requerir a dichos Oficiales Reales tomando testimonio de ello para que pasando dicho termino y no habiendoseles entregado lo que hubieren de traher perteneciente a mi Real Hazienda no les embaraze ni impidan su salida el Gobernador ni Oficial Real ni otro ningun Ministro mio con obligacion de que por lo contrario se les hará cargo y pagaran de sus bienes los daños y perjuicios que resultaren de estas partes de su detención".

"8. — Que por la carga de las ropas frutos y demas generos que se han de embarcar en los dichos navios en su tiempo se observara todo lo que tengo mandado en el dicho proyecto al folio 6º capitulo 3º y deberan contribuirme por los derechos de ellos lo mismo que se previene por el dicho proyecto y el derecho de alcabala en la forma que se ha practicado y todos los dichos derechos se han de pagar en Cadiz al tiempo de la propartida de los dichos navios escepto el derecho de alcabala por que este se ha de avaluar y pagar en Buenos Ayres por cuya razon no pagaran cosa alguna

por los demas derechos a su arribo a Buenos Ayres como tampoco deberan pagar alli de lo que embarcaren para su tornaviaje, pero con la calidad expresa que han de hacer registro de todo ante los Oficiales reales los quales han de remitir a mi Real persona copias autoriçadas de dichos registros para que se puedan tener presentes al arribo de los navios a Cadiz donde se habran de pagar a mi Real Hacienda los derechos segun y como se previene en el capitulo antecedente".

"9º—Que a la vuelta de España de estos navios no puedan embarcarse en ellos ningunos pasageros ni otras personas del Reino del Peru que deban venir en Galeones por el perjuicio que resultaría de transportarse por otra via, y solo se permitira a estos interesados que puedan embarcarse en sus navios los pasageros que quisieren de las provincias referidas de Buenos Ayres Tucuman y Paraguay a los quales no se les embarazara ni llevaran regalias por la licencia ni derechos por la plata, oro, Ropa, y generos que embarcaren haviendo de ser precisamente la plata, oro, mercados y quintados asi en bruto como amonedado en alhajas que llaman de vajilla, o servicio personal, pero no en piñas ni en otra especie que no esté quintada y marcada, en que puedan defraudarse los derechos Reales por que todo lo que se hallare con este vicio se ha de dar por perdido aplicandolo a mi Real Hazienda como está dispuesto para casos semejantes y los dichos pasageros han de tener obligacion a registrar ante Oficiales Reales todo lo que trageren tomando testimonio de ellos con la declaracion que queda prevenida y con la obligacion dichos Oficiales Reales de enviar copias autorizadas de los dichos Registros que se hicieren para las personas particulares. y con toda la distincion y claridad conveniente para que no se les pueda seguir embarazo alguno ni el menor perjuicio en sus intereses haviendo de estar obligados los dichos pasageros a pagar a mi Real Hazienda los derechos que la pertenecieren y al respeto de lo que tengo prevenido por dicho proyecto que es a razon de dos por ciento en el oro, y cinco por ciento en la plata luego que lleguen a salvamento a Cadiz, y les permito y doy licencia para que en cada uno de dichos dos viajes puedan traher los navios que en cada uno han de pasar a aquellas partes hasta en cantidad de dos millones en plata u oro, en pasta, o amonedado en cada viaje estando marcada, quintada y sellada en la forma que se deve y lo mismo por la razon de todo lo que fuere vajilla o para servicio personal esceptuando todo genero de piñas o plata que llaman virgen que no esté quintada ni marcada en la misma forma, entendiendose lo propio por lo que toca al oro".

"10º—Que puedan embiar libremente sus embarcaciones chicas, a cortar leña a la Isla de Martin Garzia para el gasto de sus navios sin que se lo embaraze el Gobernador el Cabildo secular, ni los Oficiales Reales antes bien los unos y los otros obliguen a los dueños de las embarcaciones menores que pagandoseles el flete que en aquel Puerto se acostumbra sin que se puedan exceder vayan por dichas provisiones como tambien si para la carena y reparo de los navios necesitaren de alguna madera la puedan cortar y portear en la forma referida".

"11 — Que no paguen mas derechos que los municipales que se acostumbran pagar asi a los dueños de canteria como al demas ganado de carga en el caso de transitar las ropas desde Buenos Ayres a las Provincias de Tucuman y Paraguay con la prevencion de que no puedan pasar de ellas a otras, pena de que se daran por perdidos unos, y otros de los dichos vageles y las ropas y generos que intentaren introducir fuera de aquellas provincias".

"12 — Que en Buenos Ayres aquel Gobernador ni Oficiales Reales puedan abrir las cajas que llevaren las gentes de mar como hasta ahora se ha practicado en las ocasiones de los registros antecedentes que han pasado a aquel Puerto".

"13 — Que el guarda que asiste en el Riachuelo pueda visitar a qualquiera hora del dia o de la noche las embarcaciones chicas pero no pueda detenerlas por el riesgo que hay en las corrientes y los daños y perjuicios que pueden seguirse, y caso que el guarda no se halle presente y por esta causa debiere visitar otra persona tenga qualquiera de ella la obligacion de hacer estos registros observando lo mismo sin que ninguno de ellos lleve estipendio alguno, ni derecho por la dicha visita y que no impidan su pasage asi que los navios lleguen al Riachuelo".

"14 — Que por las quatro visitas que han de hacer los Ministros en Buenos Ayres quando lleguen aquel puerto los navios no se ha de pagar por la visita de cada navio mas que cien pesos y por las restantes a cincuenta pesos por cada navio por cuias cantidades se han de poner en las cajas Reales para que en ella se dé a cada ministro lo que le perteneciere".

"15 — Que para el embarque de la corambre se le de guia general para que pueda llevar a bordo de los dichos navios la cantidad que pidiere el dueño de ellos pagando por los derechos de esta guia doce pesos por el navio y que pueda servirle la dicha guia por Despacho general y por el trabajo que han de tener Oficiales Reales el Alguazil mayor y escribano que han de bajar al Riachuelo a visitar y reconozer las embarcaciones que van a bordo de los navios a tierra pagaran acavada que sea la descarga cien pesos, y por el testimonio de haber cumplido el registro que llevare de España pague cincuenta pesos por cada navio y por cada despacho que se le diese de guia para cargar plata, oro, u otros efectos para la tornavuelta a España pague un peso y por el despacho de cada partida de carga pague a aquella Contaduria un peso y al escribano quatro reales de plata por la formacion de dicho despacho".

"16 — Que del todo el fierro asi en bruto, como labrado que se embarcare en los dichos dos navios cada uno al tiempo de su viaje se han de pagar los derechos al respecto referido".

"17 — Que por el precio de cada una de las toneladas de que han de ser construidos dichos navios y mas si se excedieren en algunas se han de pagar a mi Real Hazienda a razon de 25 ducados de plata doble antigua por cada una siendo los dichos navios fabricados en los Astilleros de España y si fueren de fabrica extrangera vien sea de los comprados y con la anterioridad que queda ya referida u de otros que por la brevedad con que he

mandado salgan les permito puedan buscar hayan de pagar los cuatro pesos y un real de plata doble antigua por cada tonelada a mas de los 25 ducados que van señalados como se previene en el capitulo 5º de este Asiento".

"18 — Que por la licencia y permiso que les concedo para que pasen los dichos dos navios a Buenos Ayres cargados de frutos, Ropas, y generos en que se interesaran tanto los dueños veneficiandolos en las referidas tres provincias de Buenos Ayres, Paraguay y Tucuman, me serviran por via de joya, por la dicha licencia y permiso con dos mil doblones pagandolos estos y el importe de las mil toneladas referidas por mitad en dos pagas iguales tanto al precio de quinientas toneladas cada viaje como mil doblones por razon de la joya, uno y otro mes antes de la propartida de los dichos navios".

"19 — Que para el tornaviaje de los dichos navios no se ha de poder antes de su vuelta ni al tiempo de su arribo a Cadiz pedir ningun genero de indulto ni composición, por ser mi voluntad, que al arribo de ellos se haga el Registro regular como esta dispuesto sin que en cosa alguna se falte a ellos".

"20 — Que se obligan a satisfacer por cada tonelada asi a mi Real Hazienda como al Colegio Seminario de la Ciudad de Sevilla con la distincion de navio de la Nacion o extranjeros, lo que fuere regular y se hubiere estilado con semejantes registros de el trato de las Indias y ademas de ello lo correspondiente al derecho de la media annata de los dos mil doblones de joya con que me sirven por este Asiento".

"21 — Que de todo lo contenido en este Asiento y obligacion, se le han de entregar las Reales Cedulas y Despachos necesarios por principal, duplicado y triplicado por mi Consejo de las Indias previniendo en ellos que a cada copia authorizada de escribano publico de las dichas ordenes y despachos, se haya de dar en las tres provincias expresadas la entera fe y credito como si se presentasen las originales".

"Todo lo qual ofrecen cumplir y observar los referidos Don Francisco de Alzaibar y Don Cristobal de Urquijo sin faltar en parte u en todo a alguno o algunos de los capitulares de él; Y aviendo admitido y aprobado en todo y por todo el expresado Asiento como va mencionado he resuelto se observe en esta conformidad sin limitacion alguna; Por tanto mando al Presidente y los de mi Consejo de las Indias y a mi Presidente y Ministros del Tribunal, Asesores de la Casa de la Contratacion de las Indias, y a todas mis Audiencias, Chancillerias y Tribunales asi de estos mis Reinos como de las Indias y a otros qualesquiera mis jueces y Justicias ante quien este Asiento o su traslado signado de Escribano publico fuere presentado, guarden y cumplan y haga guardar y cumplir todo lo contenido en él segun y en la forma que va declarado sin hir contra su tenor por ninguna causa ni con pretexto alguno no obstante qualesquiera Leyes cedulas y pracmaticas de estos mis Reinos y de las Indias y de otras ordenes que haya o pueda haver en contrario de lo que va expresado que por esta vez dispenso quedando para en adelante en su fuerza y vigor; Y respecto de no poderse ajustar el precio de toneladas que se causará por cada navio,

y por este motivo no cargarse la media annata que devian satisfacer los dichos Don Francisco de Alzaibar y Don Cristobal de Urquijo han otorgado escriptura de fianza obligandose á que luego que llegue el caso de ponerse corriente la concesion y permision de los expresados navios justificaran el numero de toneladas y pagaran a su respecto y conforme a reglas la media annata que debieren en la mesma forma que se ha executado con otros de esta calidad, como tambien lo que importaren las toneladas al respecto de lo que viene capitulado en este Asiento, cuyo importe y el de los dos mil doblones que por via de joya han ofrecido dar por esta gracia, y la media annata de ellos satisfaran como tienen capitulado én dos pagas iguales uno y otro un mes antes de la partida de los dichos navios de cuya liquidacion se ha de dar noticia a mi Secretaria del Peru, para que por ella se participe a la parte donde toca al fin de que se ponga cobro en lo que importare; Y del presente se tomara razon en las Contadurias de valores, y Distribucion de mi Real Hacienda en la de mi Consejo de las Indias en la Contaduria principal del Tribunal de la Casa de la Contratacion a las Indias y por los Contadores Diputados de la Haberia. Dada en Madrid a 12 de Diziembre de 1724. Yo el Rey. Por mandato del Rey Nuestro Señor Don Francisco de Arana".

Archivo General de Indias, Audiencia de Charcas, legajo 181.

17.—Real cédula comunicando a don Bruno de Zabala su permanencia en el gobierno hasta que termine la población de Montevideo y su ascenso al grado de teniente general. — Aranjuez, en 16 de abril de 1725". El Rey. Theniente General Don Bruno Mauricio de Zavala, Gobernador y Capitan General de la Ciudad de la Trinidad y Puerto de Buenos Ayres en las provincias del Rio de La Plata. Atendiendo a vuestros largos servicios y a lo bien que lo continuais en ese Gobierno, He resuelto sobre consulta de mi Consejo de las Indias que os mantengaìs en ese Gobierno hasta que esté executada la fortificacion y poblacion de Montevideo y todas las demas cosas que conducen a que portugueses se ajusten a los terminos que deven; Y para que lo podais executar con mas aliento; He resuelto asi mismo concederos (como os concedo) el grado de Theniente General de mis Exercitos esperando que asi por vuestra acertada conducta como por las demas providencias que se dan por despachos de la fecha de este procurareis el mayor acierto a mi Real servicio como no lo dudo en todo lo que ocurriere mientras sirviereis ese gobierno".

Archivo General de Indias, Audiencia de Charcas, legajo 181.

18.—Auto del gobernador acerca de las providencias que ha dictado para impedir el establecimiento de los portugueses en Montevideo. — En la Ciudad de la santisima trin.d puerttd de Santa Maria de Buenos Ayres a quatro de diziembre de mill Settecientos y Veinte y tres a.s el S.or Don Bruno Mauricio de Zavala de el orden de Calatrava Mariscal de Cpô. de los rr.s ejercitos de su Mag.d Y su Gov.or Y Cap.n Gral. de estas Provincias del Rio de la

Platta: dijo que por quanto el dia Prim.º del Corr.te siendo como ora de las ocho de la mañana Vino a este Fuertte el Cap.n Pedro Gronardo q.n avia Ydo como practico de estte rio a sacar del Un navio del hacientto llamado el Rey Guillermo y se dio a su Señoria noticia de q. el dia Veinte y Uno de Noviembre proximo pasado llegaron al Puerto de Montevideo quatro embarcasiones portuguesas q. se componian de tres navios el uno llamado Sacopira que habia entrado a las quatro de la tarde otro de Guerra llamado nrâ. Señora de olivera de quarenta y quatro Cañones que avia entrado a las Seis de la tarde y aquella noche a las ocho Una Sumaca pequeña y el dia Siguiente el navio llamado el chumbago Y que al parecer entre todos hecharian hasta docientas personas a tierra y q. el dia Veinte y siette armaron diez y ocho tiendas Y al Sig.te empesado a travajar Y q. el dia Veintte Y nuebe por La mañana avia llegado a ellos Una barca de La colonia Y la misma mañana por tierra Una tropa Como hasta de Cien Cavallos Conducidos de Catorse o quinse hombres Y q. no avia Vistto q. trajesen mugeres, Si Solo Vistto Una mulata ô india Y q. el Com.te de dhas. embarcasionez se llamava, d.n Manuel Henrriquez de noroña y que donde avian empesado a travajar era a la punta del Leste de la vanda del norte a la falda y q. a el no le havian hecho vejaz.n alguna sino es mandarle por hallarse en tierra se embarcara Con cuia noticia el mismo dia primero del corr.te dispuso su señoria se embarcase para la guardia de S.n Juan el Cap.n de Caballos, d.n Mrn. Joseph de Chauri y q. de âlla pasase a la colonia con una carta para el Gov. or de ella haciendole relaz.n de lo referido Y q. lo participase a ssu Señoria a q. fin Se endresavan semejantes operaciones contra la observância de lo tratado y al mismo tiempo dispuso q. el dia Sig.te se embarcase el Cap.n de cavallos d.n Alonso de la vega Con Ciento y Sinquenta hombres entre Soldados Y oficiales de la guarnicion de este Precidio como en efecto Se embarcaron el citado dia dos del corr.te al amaneser dandole horden fuese a la guardia de S.n Juan y q. con cien hombres de los q. llevaba de Cavalleria y con toda la gente que se hallava en dha. guardia pasase en drchura. a montevidio Y q. Ysiese Se rreconosiese Su encenada dandole Ynstrucion de lo q. devia ejecutar Y q. diese Quenta de lo q. fuese acaesiendo Y tambien Se embarco con la gente arriva referida el Cap.n de Ynfanteria D.n fran.co de Cardenas con horden de quedarse en dha. guardia con los Sinquenta Ynfantes que Yban embarcados y aviendo buelto ayer tres de el Corr.te como a ora de entre onse y dose del dia sobre el dho. Cap.n d.n Martin de Chauri trujo carta de dho. Gov.or de la Colonia en q. le diese a su señoria no tener otra noticia mas que de haver llegado a dho. Puerto de Montevideo dho. Com.te con hordenes de la Corte de Lisboa para tomar Posez.n de aquel Citio Cuias hordenes no le avia participado y que podia Ser naciesen de algunas representaciones q. hubiese hecho Su antecesor en horden a el corto distrito y dominio que pretendia Su señoria tubiesen en dha. Colonia y por haver Ydo el referido Cap.n Pedro Gronardo Con dho. d.n Mrn. de Chauri no se le tomo declaraz.n judicial Sobre estte Caso hasta luego q. Volbio, y en ella, añadio q. el citado navio llamado Sacopira era de catorse cañones y q. solo tenia montados seis. Y tendria como treinta hombres el de Guerra de sinquenta y dos Y que de ellos Solos

tenia montado Quarenta y quatro en las andanas principales los veinte y quatro calibre de a dose Y los Veintte de a ocho y asta trecientos Y Sinquenta hombres y q. la sumaca Segun reconosio no tenia ningunos Cañones y q. es pequeña y q. solo se hallavan en ella ocho ô diez personas. y q. el chumbago tenia veintte y dos Cañones montados de Calibre de a seis y de a quatro Y tendria quarenta y sinco hombres en cuia Vistta y de la referida cartta Su Señoria tiene dadas Las Providencias q. el tiempo a permitido assi con los navios del rex.^{tro} como para la seguridad de los Puestos de la otra banda y para q. Se evite el establecim.^{to} de dhos. Portugueses q. lo Yntentan contra lo Capitulado en los tratados en q. se les cedio La colonia del Sacram.^{to} y mediante Ser tan ynteresada esta Ciu.^{d} como tan Leal a su Mag.^{d} como lo a manifestado en las ocaciones q. Se han ofrecido mando Se Le haga notorio Lo arriva expresado para q. Ynforme a su señoria si se le ofrese q. prevenirle alguna Cosa tocante al mejor exito de dha. expediz.^{n} expresandolo por escriptto Con Yndividualidad Para Cuio efectto el alcalde de primer Votto combocara a Cavildo a todos Los Capitulares de para mañana Domingo q. se contaran Sinco del Corr.^{te} Sin q. obste el ser dia feriado respectto de ser matheria tan Ymportante al servicio de Su Mag.^{d} a q. siempre â atendido y atiende Y sus Yndividuos y lo firmo Zavala ante mi fran.^{co} de Merlo ess.^{no} p.^{co} Y Gov.^{on}= em.^{do} F: d: g: a=test.^{do} para =Concuerda Con su original q. tube press.^{te} para sacar esta copia a q. me refiero Y en virtud del acuerdo de oy dia de la fcha. Saq. esta copia Y la atoriso y firmo en Bu.^{s} ayr.^{s} a Sinco de Diciembre de mill Settecientos y Veintte Y tres a.^{s}

En testim.^{o} (hay un signo) de Verdad. **Joseph de Esquibel.**—ess.^{no} pp.^{co}

Actas del Cabildo de Buenos Aires, libro XVIII, fojas 632 y siguientes.

19.—**Carta del gobernador Zabala a S. M. sobre la actitud de las milicias de Buenos Aires en el desalojo de los portugueses.** — Con la novedad de haber intentado los portugueses establecerse en Montevideo, dispuse el enviar la guarnición de este presidio sin perder instante a la parte septentrional del Rio de la Plata, para ocupar los puestos y oponerse a sus designios con la orden de permanecer en ellos, hasta que dando las providencias necesarias pasase yo a incorporarme con ella; y siendo la mas esencial la de aprestar los navíos de registro para esta expedición, me pidieron sus oficiales que el mayor número de la guarnición de ellos fuese del presidio; y así por este motivo como por serme preciso el aumentar el número de la gente, me valí de las milicias de esta ciudad y de su jurisdicción, en el número que contiene la relación adjunta, aunque mi esfuerzo y diligencias eficaces bastasen a conseguir la mayor; y habiendo pasado el 20 de enero de (a) la guardia de San Juan, el 23, con la noticia de la retirada de los portugueses, di orden para que la guarnición de los navíos se retirasen a sus casas, y en los dos que debian pasar a Montevideo, segun lo determinado fuesen 100 hombres del Presidio y 50 milicianos con un Teniente y por tierra continué mi marcha con 250 hombres de dichas milicias y la caballeria que

me habia quedado del presidio, y que llegue al citado paraje de Montevideo donde se persuadieron eso me mantendria en medio de haber sido mi aplicacion y cuidado el de tratar a las referidas milicias con el mayor cariño, y el de que no le faltase la manutencion diaria. El día inmediato de mi llegada mandé nombrar 100 hombres de ellos con igual número del Presidio para hacer fagina asignando a cada uno 3 reales al día, y los primeros respondieron que no convenia el que trabajasen que era contra las ordenes de S. M., sus oficiales que me dieron esta noticia los conoci con total irresolucion para remediar este mal sin que al parecer estrañasen la determinacion de los soldados; pero pasando luego a verlos, y ponderandoles lo que aventuraban, y lo mucho que convenia al servicio de S. M. el adelantar el trabajo me respondieron tumultosamente que no convenia: sin que supiesen darme otro motivo, y contemplandome en este parage con el conocimiento de que mi fuerza consistia en el aparente número de esta gente, disimulé su inobediencia; y les persuadi á que no me abandonasen, y fuesen al trabajo por seis dias lo que ejecutaron por el sueldo ofrecido, y con la calidad de que solo habian de trabajar los seis, y retirarse a los 15 cumplidos, los milicianos se vinieron al campo sin concluir la porcion de faginas que se les habia mandado; y por no dar el escandalo de que antes de los 15 me dejasen cumplidos los seis los hice retirar embarcandolos en los dos navios con apariencias de procurar su alivio por no necesitar mas de ellos, y cuando me parecio haber conseguido el evitar la nota de que ninguno pudiese comprender su inconstancia, sucedio despues que por el motivo de haber ejecutado en la gente del campo algunas muertes los indios Barbaros que hostilizaban a Santa Fe me fuese preciso enviar socorro de gente a aquella ciudad, y habiendo nombrado el Sargento Mayor del Presidio, Don José Ramela, 50 hombres de milicias de los que no salieron a campaña por estar toda la guarnicion empleada señalandoles seis pesos al mes a cada uno, la carne, leña y tabaco para su manutencion, le hice saber por exorto el Cabildo de esta ciudad los debia nombrar negandole en esto la obediencia con que siempre han estado a la disposicion del Gobierno y pasando a dar orden el referido sargento mayor viniese la gente destinada a recibir las armas, con el mayor desacato rehusaron el tomarlas, alegando una Real Cedula cuyo testimonio con lo demas que se suscitó en competencia de jurisdiccion, remito a las Reales manos de V. M. y despues de este estrepito se fueron a las casas de Cabildo a congratularse de su resolucion con algunos de los individuos que los habian influido y los esperaban, cuya demostracion el Sargento Mayor la disimulo despachando los 26 hombres que habia del Presidio a Santa Fé, y a mi llegada aquí continué sin hacer novedad con la mira de mantener el credito q.e hasta ahora de esta fuerza reservada espero con el ultimo desengaño, de que no se puede fundar ninguna esperanza sobre la gente, me es indispensable dar cuenta a V. M. de este acontecimiento como tambien del desconsuelo con que me hallo temiendo cada dia nueva invasion de Portugueses en un lugar donde no habiendo experimentado los vecinos de el en 7 años motivo de queja la mayor parte de los que componen su Cabildo sean los que inducen a los que naturalmente

apetecen su libertad fiados en que sus representaciones con el aparente especial nombre del bien comun han de tener en la piedad de V. M. el mejor asilo como lo han experimentado de su Real benignidad en cuanto han pretendido constituyendose dueños despoticos de todo lo que pueden justificar de ganado estas vastas campañas, habiendome sido de gran consuelo de que S. M. me mandase no me entrometiese en nada dependiente a ello, como lo he observado desde el dia que tome posicion de este gobierno y que en esta ocasion sin reparar en las circunstancias tan relevantes ni en la satisfaccion que lograron en el feliz exito del designio de Portugueses, se dejaron llevar de su natural propension á continuadas quimeras en mi ausencia las que me compelieron a restituirme a esta ciudad para evitar los escandalos que en otras partes de este reino han sonado. Y porque en ningun tiempo pueda mi silencio ser causa de exponer este país a un suceso tan contingente de perturbacion como hay ejemplar de otra ocasión dividida en dos parcialidades encontradas en controversia del Gobierno interino, me ha parecido ser de mi obligación notificar a V. M. del sistema, en donde sin esperanza de remedio por ahora, a costa de mi desvelo y sufrimiento, procuro la paz de que tanto necesitaba esta Provincia, y por conseguirla toleraría los mayores trabajos, si tan declaradamente no se menoscabase el servicio de V. M. en las resoluciones de este Cabildo, compuesto de dieciocho individuos que los mas de estos compran sus oficios para valerse de estos a costa del común interés. — Dios guarde la C. R. P. de V. M.

Sobre Montevideo, manuscritos del Dr. Saturnino Segurola, Biblioteca Nacional de Buenos Aires, documento 3638.

La copia inserta está encabezada con la fecha del 30 de mayo de 1724. No aparece la firma de don Bruno de Zabala.

20.—**Real cédula al gobernador de Buenos Aires relativa a Colonia del Sacramento y población de Montevideo y Maldonado.** — El Rey. Theniente Gral. Dn. Bruno Mauricio de Zavala Gover.or y Capitan G.l de la Ciudad de la Trinidad, y Puerto de Buenos Aires, en las Provincias del Rio de la Plata. En diferentes Cartas q.e se han recivido de el mes de Junio del año proximo antecedente, dais quenta con Autos de que el dia 1º de Diz.re del de 723, os dió noticia un practico del Rio de la Plata, de haver encontrado en la Ensenada de Montevideo, un navio de guerra Portugues con 50 cañones mandado por Don Manuel Henrriquez de Norona, y haver desembarcado hasta 200 hombres q.e estaban fortificandose; con cuya novedad despachasteis un Capitan con Carta para el Gov.or de la Colonia, â fin de q.e informase de tan impensada é irregular conducta, dando al mismo tpo. otras providencias para reforzar la Guardia de s.n Juan, observando los movimientos de los Portugueses, impedirles desfrutar la Campaña y la comunicacion con la Colonia por tierra, encargando al capitan D.n Alonso de la Vega, q.e â su arribo escriviese al Comandante Portugues, q.e no podiades permitir su demora en aquel parage, si bien, tenia Orden para franquearle lo q.e necesitase p.a su avio; suponiendo seria accidental su detencion; â que le

respondió venia con expresa Orden de su soberano â tomar posesion de las tierras de su Dominio; por lo cual os obligó â manifestarle la Estrañeza q.e os causavan sus operaciones, por ser opuestas â la buena correspondencia; y q.e respecto de no haver duda alguna en ser mio el Territorio de Montevideo, procurase suspender la Fortificación, y retirarse de aquel parage, y demas Dominios mios, por que de no egecutarlo asi, lo reputariais por ostilidad, y os seria indispensable valeros de aquellos medios á que la Justicia, la razón, y el Derecho os obligavan; a que os respondió el Comandante Portugues en la misma forma, que avia respondido â vrô. oficial, y enterado vos de que los Portugueses llebaban adelante su intento, no obstante varias Cartas, y respuestas q. hubo de una á otra parte, dispusisteis los Navios del Rexistro, juntam.te con un Navio Ingles del Asiento, y por tierra tamvien tropas para dho. Sitio de Montevideo. Y haviendo pasado â la Guardia de S.n Juan el dia 21 de Enero, tubisteis el dia siguiente la noticia de haverle desamparado los Portugueses, dejando una carta el comandante escrita el mismo dia diez y nueve, diciendoos se retirava por no quebrantar las Pazes, protextando la posesion que havia tomado en nombre de su Soberano; con cuya noticia dispusisteis se mantubiesen en el Surgidero los dos Navios de Rexistro, y el Patache del Navio Ingles, con la Artilleria y Municiones, pasasen al Sitio de Montevideo, y en el empezasteis la construccion de una Vateria, y otras fortificaciones precisas â la seguridad de aquel puesto, expresando tamvien quedar concluida la Vateria, y muy individualm.te todas sus operaciones, y medios de que os valisteis, remitiendoos, á los Autos, y expresando que en todos estos accidentes, no haviais dado motibo para que Portugueses creyesen pudieseis tener Orden mia para inquietarlos, pero que viendo se querian restablezer en nuestros Dominios, tuvisteis por indispensable, oponeros con todo rigor, para evitar las consequencias que resultarian de hacerse dueños de tan importante puesto, sin que para esta resolucion ôs hiciesen valanzear las reiteradas amenazas con que os manifestaron el desagrado que me causaria, esperando me daria por servido de lo que vro. celo havia manifestado, procediendo con el amor, y lealtad que acreditaba el mismo succeso, concluiendo con expresar la necesidad que havia de remitiros gente de guerra de España, por la poca con que os hallavais para cubrir tantos puestos, y lo mucho que combenia el poblar de familias aquel puesto, pues aun que lo haviais solicitado con eficacia con el Cavildo secular de esa Ciudad, y esta lo havia solicitado tamvien por su parte, no se havia podido conseguir por falta de familias. Visto en mi Consejo de las Indias, con todo lo demas que sobre este asumpto expresais, asi en vras. representaz.es como en los Autos q.e con ellas acompañais y consultadome en ello; he resuelto con reflexion a todo manifestaros la aceptacion con que se han recivido estas noticias, y lo digno de aprobacion que ha sido, todo lo que en esta haveis executado, por lo q.e os doy muchas gracias y en mi R.l nombre, os mando, se las deis â esa Ciudad, Militares, y demas vasallos q.e concurrieron â esta funcion. Y atendiendo â la importancia de mantener los dos puestos de Montevideo, y Maldonado, de forma que ni Portugueses, ni otra Nacion alguna, puedan en tiempo alguno apoderarse de ellos; he

resuelto asi mismo pasen en los presentes Navios de Registro del cargo de D.n Fran.co de Alzaibar 400 hombres, los 200 de Infanteria y los 200 de Cavalleria, con Armas y Vestidos, â fin de que con este gente, y la demas con q.e se halla ese Presidio, puedan subsistir vras. disposiciones, y para q.e se puedan poblar los dos expresados; y importantes puestos de Montevideo, y Maldonado; he dado las ordenes com.tes para q.e en esta ocasion se os remitan en dhos. Navios de Registro 50 familias, las 25 del Reyno de Galicia, y las otras 25 de las Islas Canarias. Tamvien se dan las Ordenes necesarias á mi Virrey del Peru, y Governadores de Chile, Tucuman, y Paraguay, para que os den quantos auxilios puedan, para atajar los intentos de Portugueses, y particularm.te para q.e del distrito de cada uno, pasen las familias que fueren posibles, para q.o con las que (como va dho.) se os remiten de España se apliquen a estas Poblaciones, previniendose tamvien á esa Ciudad, que siendo interes propio suyo las Poblaciones referidas pues por este modo asegura las Campañas de la otra vanda, â donde es preciso recurriría por la falta de Ganados q.e se experimenta en esas de Buenos Aires y no asegurandose este sitio queda expuesta dha. Ciu.a a q.e con el tpo. los Portugueses se hagan dueños de el como lo han intentado, procure tamvien por su parte con la maior vigilancia atraher las mas familias q.e pudiere p.a q.e vayan a poblar dhos. Sitios, subministrandoles los medios q.e necesitaren, pues a este mis.o fin coadiubareis por vra. parte, advirtiendo tamvien â la Ciu.d proceda en las licencias que diere para el transporte de Cueros con la devida reflexion, y consideracion. Y no dudando que en vista de estas providencias, y de q.e procurareis castigar á los Españoles q.e fomentaren, y coadyubaren a los Portugueses, se contendrá a estos, a quienes requerireis, para q.e en el termino de un mes desalojen los territorios que ocuparen, fuera del que les está permitido dentro del tiro de Cañon, y se retiren â sus limites, advirtiendoles que si no lo ejecutaren pasado el referido termino los arrojareis con la fuerza, lo qual egecutareis asi, pues con las providencias expresadas podreis hacerlo, procurando (como no lo dudo) de vro. amor, y celo a mi Real Servicio, practicar en este caso todas las disposiciones que fueren posibles con la conducta que hasta aqui; y de lo que se adelantare en este asumpto me dareis quenta en las primeras ocasiones q.e se ofrecieren. De Aranjuez a 16 de Abril de 1725. **Yo el Rey.** Por m.do de el Rey nro. S.or d.n **Fran.co de Arana.**

Archivo General de la Nación, Buenos Aires, división Colonia, legajo de reales cédulas Nº 4.

21.—**Real cédula al gobernador de Tucumán disponiendo su cooperación a la población de Montevideo. — Aranjuez,** en 16 de abril de 1725". El Rey. Gobernador y Capitan General de la Ciudad de Cordoba y Provincia del Tucuman, en diferentes cartas que se han recibido de Don Bruno de Zavala Gobernador de Buenos Ayres ha participado todo lo acaecido con portugueses en Montevideo entrada de ellos en aquella ensenada y desamparo que hicieron de dicho sitio, por haber tenido noticia de pasar a él dicho Gobernador a desalojarlos y de haber ya

concluido una bateria y haber empezado a hacer otras fortificaciones para su mayor seguridad por si los portugueses intentan volver segunda vez expresando lo mucho que conviene poblar aquel sitio y el del Maldonado de familias, pues aunque asi él como la ciudad de Buenos Ayres lo habian solicitado no se habia podido conseguir asi por la falta de gente en que se halla aquella provincia como por no haber avido personas que se obliguen a ello, y aviendose visto en mi Consejo de las Indias y consultadome en ello, He resuelto entre otras providencias que se dan para la mayor seguridad y defensa de aquella provincia y contener a portugueses a que no se extiendan a más territorios que el que les está concedido, el que se pueblen de familias los referidos sitios de Montevideo y Maldonado a cuyo fin se remiten en los proximos navios de Registro cincuenta familias, las veinte y cinco del Reino de Galizia y las otras veinticinco de las islas Canarias; pero considerando lo costoso que es a mi Real Hazienda el remitir de España estas familias y que con mayor facilidad y ahorro pueden pasar, asi de esa provincia como de otras de ese Reino, He dado en esta ocasion las ordenes convenientes para ello; Y en su consecuencia os mando procureis por vuestra parte concurrir a que de esa provincia se remitan a dichos sitios las familias que se necesiten para su poblacion, asistiendolas con lo que hubieren menester, y se practican en semejantes casos, correspondiendoos con el Gobernador de Buenos Ayres para ese efecto y dandole los auxilios que pudiereis para atajar los intentos de portugueses, lo que espero ejecutareis (como lo fio de vuestro celo y amor a mi Real servicio) y que me dareis cuenta de lo que adelantareis en esto".

(Al dorso) "Ydem. al Gobernador del Paraguay".
Archivo General de Indias, Audiencia de Charcas, legajo 181.

22.—Real cédula a la ciudad de Buenos Aires sobre que solicite familias para la población de Montevideo y Maldonado. — El Rey. Consejo, Justicia, y Regimiento de la muy noble, y muy Leal Ziudad de la trinidad, y Puerto de Buenos aires en las Provincias del Rio de la Plata; En diferentes Cartas q.e se han recivido de d.n Bruno de Zavala, Governador de essa Ziudad, con fechas del mes de Junio del año proximo antezedente, hâ dado quenta con authos de todo lo acaêzido con Portugueses en Montevideo entrada de ellos en âquella ensenada, y desamparo q. hizieron de dho. sitio; por aver tenido noticia de passar â el dho. Governador â desalojarlos, y de aver Empezado en el, la construzion de una Vateria, y ôtras fortificaziones precisas â la seguridad de âquel puesto, cuya Vateria quedava concluydà, Espresando los medios de q. se avia valido para esta faccion y lo que por vrâ. parte aviais concurrido para ella, y lo que combenia se le remitiese Gente de Guerra, por la poca con q. se hallava, y el Poblar de familias âquel sitio, pues aun q.e lo avia solicitado con eficazia, y por vra. parte se avia solicitado, no se avia podido conseguir assi por la falta de familias, como por no aver avido pobladores para ello; Y aviendose visto en mi Consejo de las Indias, y consultadome en ello; He resuelto con reflexion a lo expresado, y a todo lo demas q.e há representado dho. Governador tomar las providencias q.e he juzgado por mas combenien-

tes para la seguridad, y defensa de essas Provincias, de q.e se previene âl Gov..or de essa Ziudad, por despachos de la fha. de este; Y atendiendo â lo q.e concurristeis por vrâ. parte â la funzion del desalojo de Portugueses del referido puesto de Montebideo, ôs doy gracias, y espero q.e en lo q.e en adelante Ocurriere lo executareis en la misma forma; Pero siendo una de las providencias mas importantes q.e âl presente puede tomarse la de poblarse assi el referido puesto de Montebideo, como el de Maldonado, hé dado las Ordenes combenientes para q.e en esta Ocasion se remitan en los presente Navios de rejistro, zinquenta familias, las veinte y zinco del Reyno de Galizia, y las Otras veinte, y zinco de las Islas de Canarias, para q.e assi con estas familias, como con las q.e remitiran los Governadores de Chile, Tucuman, y Paraguay (a quienes se les haze este encargo) se apliquen â estas Poblaciones; Pero siendo interes propio vrô. las poblaciones referidas, pues por medio de ellas, asegurais las Campañas de la ôtra vanda, a donde es preciso recurrir yá, por la falta de Ganados q.e se experimenta en essas de Buenos aires; Os mando procureis tambien por vrâ. parte con la maior vigilancia atraher â vrô. distrito las mas familias que pudiereis para que vayan â poblar dhos. sitios, subministrandoles los medios que necessitaren pues â este mismo fin coadyubara el Gov.or no dudando que conociendose por vrâ. parte el depender de esto la conserbacion de dhos. puestos, y la de essa Provi.a adelantareis esto con la maior eficazia, haziendoos cargo de lo dificultoso que es, el q.e de España vayan familias, por la distanzia y gastos q.e tendra mi R.l haz.da en ello, y q.e tambien prozedereis en las Lizencias que diereis para el transporte de Cueros con la devida reflexion, y considerazion. Y de lo q.e en esto executareis me dareis quenta en las primeras ocasiones q.e se ôfrezcan. De Aranjuez â diez y seis de Abril de mil setez.os y veinte, y zinco. **Yo el Rey.** Por m.do de el Rey nro. s.or d.n **Fran.co de Arana.**

Archivo General de la Nación, Buenos Aires, división Colonia, legajo de reales cédulas Nº 4.

23.—**Real cédula al gobernador de Galicia sobre envío de veinticinco familias a Montevideo y Maldonado.** — Aranjuez, a 16 de abril de 1725". El Rey. Gobernador y Capitan General del Reino de Galizia. Combiniendo a mi Real servicio el que en los navios del Registro del cargo de Don Francisco de Alzaibar y Don Cristobal de Urquijo que han de salir a navegar en todo el mes de junio de este año desde el puerto de Cadiz al de Buenos Ayres en las provincias del Rio de la Plata se remitan cincuenta familias, las veinte y cinco de ese Reino y las otras veinte y cinco de las islas Canarias para poblar los sitios de Maldonado y Montevideo en dichas provincias del Rio de la Plata, os lo participo para que como os lo encargo y mando, procureis dar todas las ordenes convenientes a fin de que se aprompten de ese Reino las veinte y cinco familias que de él han de pasar a dichos parages a las cuales se asistirá con lo que hubieren menester y se hubiere practicado en semejantes casos procurando no perder en ello tiempo alguno respecto de lo cercana que

está la salida de estos navios y necesitarse precisamente se conduzcan en ellos estas familias, y que lo que en esto adelantareis dareis quenta a mi Consejo de las Indias por mano del infrascripto Secretario".

Con esta real cédula corre unida otra igual, expedida en la misma fecha y del mismo tenor, dirigida al Gobernador y Comandante General de las Islas Canarias.
Archivo general de Indias, Audiencia de Charcas, leg° 181.

24.—**Carta de pago de Lorenzo de Borges por los herrajes fabricados para los pobladores de Montevideo.** — En la ciudad de la Laguna, en 13 de agosto de 1725 años, ante el señor juez superintendente del Juzgado de Comercio de Indias, y de mi el presente oficial mayor, pareció Lorenzo de Borges, maestro de herrero, vecino de esta dicha ciudad, que doy fé conozco, y dijo que tiene contratado y ajustado con su merced para las veinticinco familias que se han de conducir a Buenos Aires, de mandado de S. M. cien coas a tres reales y seis cuartos, que hacen trescientos setenta y cinco reales. Cincuenta hachas a diez reales, que hacen quinientos reales. Cincuenta machetes a siete reales y medio, que hacen trescientos setenta y cinco reales. Y todas las dichas partidas suman dos mil ciento cincuenta reales, moneda corriente, que ha recibido de dicho señor juez en dinero de contada plata corriente en estas islas, de que se dá por entregado a su voluntad, etc. — **Casabuena.** — **Lorenzo de Borges.** — Ante mí, **Joseph Ramírez de Albornoz,** oficial mayor'.

Archivo general de Indias, 76-3-31.

25.—**Asiento ajustado con don Francisco de Alzaybar y don Cristóbal de Urquijo para la conducción de cincuenta familias de las islas Canarias destinadas a poblar Montevideo y Maldonado.** — Buen Retiro, a 11 de abril de 1726. "El Rey. — Por quanto combiene a mi Real servicio el que de las islas de Canarias se remitan al Puerto de Buenos Ayres cincuenta familias para poblar los sitios de Maldonado y Montevideo y habiendo resuelto que las expresadas familias se transporten en los navíos de Registro del cargo de D. Francisco de Alzaibar y Don Cristobal de Urquijo que han de pasar a dicho Puerto con la mayor brevedad he ajustado con estos interesados el transporte de estas familias debajo de las calidades y condiciones siguientes".

"I. — Que en la fragata de 121 toneladas que los expresados Don Francisco de Alzaibar y Don Cristobal de Urquijo han de despachar de aviso al Puerto de Buenos Ayres antes de la salida de los primeros navios de Registro de su cargo, recibiran en el Puerto de Santa Cruz las cincuenta familias que han de salir de las Islas Canarias con su equipage puestas a bordo con la demora de ocho dias despues de haber dado fondo en aquel Puerto la dicha fragata procurando el Juez de Indias que en él resida, no permitir a los Capitanes cargarlas, por que en esto como en todo lo que fuere de la obligacion de estos interesados es su intento el que se cumplen mis Reales Ordenes".

"2. — Que si las familias o bien por no estar todas promptas o por no poderse acomodar en dicha fragata que va de aviso no pudiesen ir todas en ella hayan de ir solo las que se hallasen promptas al tiempo que llegue al dicho Puerto de Santa Cruz, quedando las demas para las conduzcan en los primeros navios de rexistro de su cargo que fueren al expresado Puerto dé Buenos Ayres observandose en su transporte lo prevenido en el capítulo antecedente de este Asiento".

"3. — Que al mismo tiempo que se reciban en los expresados navios estas familias se han de entregar al Capitan o Maestre del navio que las conduzca todos los instrumentos precisos de labor que necesitan el qual ha de hacer obligacion de traer justificacion de haberlos entregado al Gobernador y Oficiales Reales de Buenos Ayres".

"4. — Que los expresados Don Francisco de Alzaibar y Don Cristobal de Urquijo se obligan a llevar en dichos navios de su cargo las referidas cincuenta familias hasta el Puerto de la Santisima Trinidad de Buenos Ayres sin que las desembarquen en otro alguno de los del Rio de La Plata, de modo que si por cualquier accidente se detuvieren algunos dias en la entrada de ella han de tener y mantener a bordo hasta que comodamente las puedan desembarcar en sitio y parage cercano a aquella Ciudad donde se acostumbra tomar surgidero para este fin, siendo antes visitadas y revistadas por los Oficiales reales de ella, las dichas familias, de manera que conste haber cumplido con su transporte de que tomaran testimonio, mediante el qual y su cotejo con las revistas que de ellas se harán al tiempo de su salida en dicho Puerto y el de Santa Cruz, se le chancelará la obligacion y fianza que para ello tendrán dada".

"5. — Que respecto de que para la manuntencion de dichas familias es menester llevar provision con patente de todo genero de bastimentos, como tambien vinagre para regar las naos, y caxas de Botica para los enfermos y provision de camas, se les concede licencia para que todos los mantenimientos y demás cosas que fuere menester en cantidades correspondientes a dicha provision los puedan comprar libres de derechos en los parages que fuere su conveniencia con calidad de que estos interesados hayan de justificar estos gastos pues lo que excedieren de ello no se les ha de abonar derechos algunos".

"6. — Que por el transporte y manutencion de las cincuenta familias en la forma que va expresado, y cada una de a cinco personas grandes y pequeñas se les ha de satisfacer en razon de ochenta pesos escudos de plata por cada persona en contado, en España, cuyo importe se les ha de vajar y descontar del que compusieren los derechos de toneladas y permiso que por la licencia de los navios de Registro han de pagar a mi Real Hacienda en la forma que tiene estipulado en su Asiento hecho en 12 de Diciembre del año 1724 y si no alcanzare el importe de ellos a la satisfaccion, se les continuará el descuento en la contribucion de los derechos que de cualquiera generos de enjunque y frutos que embarcaren de su quenta en las dos naos de aviso y Patache precediendo a todo lo obligacion que los expresados Don Francisco de Alzaibar y Don Cristobal de Urquijo

quenta en las dos naos de aviso y Patache precediendo a todo la obligacion que si en alguna cosa faltaren al cumplimiento de ella o por qualesquiera accidente no llevaren completo el numero de las doscientas cincuenta personas que corresponden y deben componer las cincuenta familias restituiran y pagaran a mi Real Hacienda la parte que correspondiese en estos Reinos como lo habran recibido por medio del desquento expresado".

"7. — Que respecto de que no obstante lo capitulado por estos interesados en el Asiento que se les despachó en 3 de julio proximo antecedente permitiendoles pudiesen despachar desde luego un aviso al Puerto de Buenos Ayres que no excediese de cien toneladas pocas mas o menos, se ha hallado que la fragata que dichos interesados tienen prompta para despachar de aviso a dicho Puerto en el Arqueo que de orden del tribunal de la Casa de la Contratacion se ha hecho de ella, tiene veinte y unas toneladas y una sexta parte de otra de mas de las cien expresadas permitidas, se obligan a pagar el exceso de ellas, a razon de veinticinco ducados de plata doble por cada una que es el mismo precio que han de satisfacer las de los navios de Registro de su cargo, y lo que importare el precio de dicho exceso se les abonará por quenta de lo que tuvieren que percibir por el transporte de dichas familias".

"Todo lo qual ofrecen cumplir y observar los referidos Don Francisco de Alzaibar y Don Cristobal de Urquijo sin faltar en parte o en todo a alguno u algunos de los capitulos de él, y aviendo admitido y aprobado en todo y por todo el expresado Asiento como va mencionado, He resuelto se observe en esta conformidad sin limitacion alguna. Por tanto mando al Presidente y los de mi Consejo de las Indias y Hazienda, y a mi Presidente y Ministros Asesores del Tribunal de la Casa de la Contratacion a las Indias y a todas mis Audiencias, Chancillerias, y Tribunales, asi de estos mis Reinos como de las Indias y otros qualesquier mis jueces y Justicias ante quien este Asiento o su traslado signado de Escribano publico fuere presentado, guarden y cumplan, y hagan cumplir todo lo contenido en él segun y en la forma que va declarado, sin ir contra su thenor por ninguna causa ni con pretexto alguno no obstante qualesquiera Leyes, Zedulas, Pragmaticas de estos mis Reinos y de las Indias, y de otras ordenes que haya o pueda haber en contrario de lo que va expresado que por esta vez dispenso quedando para en adelante en su fuerza y vigor que asi es mi voluntad y respecto de que el importe de exceso de toneladas que va expresado tener de mas la fragata que han de despachar estos interesados de aviso le han de satisfacer al respecto de veinte y cinco ducados de plata cada una, como tambien conforme, a reglas la media annata, que por ellas debieren en la misma conformidad que se ha ejecutado con otros de esta calidad y otorgaran escritura de fianza a satisfaccion del tribunal de la Casa de la Contratacion obligandose a satisfacer su importe de cuya liquidacion se ha de dar noticia a mi Secretaria del Peru, para que por ella se participe a la parte donde toca a fin de que conste de lo que fuere y tambien es mi voluntad que los expresados Don Francisco de Alzaibar y Don Cristobal de Urquijo hagan obligacion y den fianzas competentes a satisfaccion de las dichas Casas de la Contratacion de cumplir con lo

propuesto en este Asiento en la conformidad prevenida en el capitulo 6º de él; Y del presente se tomará en razon en las Contadurias Generales de valores y Distribucion de mi Real Hazienda, en la de mi Consejo de las Indias, en la Contaduria Principal del Tribunal de la Casa de la Contratacion a las Indias y por los Contadores Diputados de la Aberia. Dado en Buen Retiro a 11 de Abril de 1726. — **Yo el Rey.** Por mandado de el Rey Nuestro Señor, Don Francisco de Arana.

Archivo general de Indias, Audiencia de Charcas, legº 181.

26.—**Nuevas instrucciones de S. M. para el transporte de los pobladores canarios.** — El Rey. D. Bartolomé de Casabuena y Mesa, Juez de Indias en las islas Canarias. Por real despacho del 16 de abril del año proximo antecedente, previne al gobernador y comandante general de esas islas la resolución que había tomado de que se remitiesen al puerto de Buenos Aires 50 familias, las 25 de esas islas y las otras 25 del reino de Galicia, para poblar los sitios de Montevideo y Maldonado, ordenándole que por lo que miraba a las 25 que habían de pasar de esas islas, diese las órdenes convenientes para que se aprontasen y pudiesen embarcarse luego que llegasen a ellas los navíos del registro del cargo de D. Francisco de Alzaybar y D. Cristóbal de Urquijo, a que respondió en carta de 16 de agosto de dicho año que se quedaban alistando las referidas familias, las que estaban prontas para embarcarse en dichos navíos luego que llegasen, a que añadísteis en carta de 26 de septiembre del mismo año, tener ya dichas familias prontas para ponerlas a bordo luego que llegasen los dichos navíos, acudiendo con el doblón por persona y herrajes que se acostumbraba; y habiendo resuelto últimamente que las 25 familias que habían de pasar del reino de Galicia se lleven asimismo de esas islas, desde donde se podrá ejecutar su transporte con menos embarazos y gastos, lo prevengo al gobernador de esas islas por despacho de este dia, para que disponga el que se apronten estas 25 familias con la brevedad posible para que se logre el que luego que lleguen a esas islas los referidos navíos de registro, puedan embarcarse en ellos todas las 50, a las cuales se dé, antes de su embarco, a cada persona un doblón por una vez, para su avío, según se practica en las demás que de esas islas se envían a la América, y también los instrumentos precisos de labor que necesitan, los cuales se entregarán al capitán o maestre del navío que conduzca a las dichas familias, con obligación de traer justificación de haberlos entregado al gobernador y oficiales reales de Buenos Aires, disponiendo que en los navíos en que se condujeren estas familias, no se embarquen ropas ni otros géneros sin que se guarde en su prohibición lo estipulado en el asiento ajustado con los referidos D. Francisco de Alzaybar y D. Cristóbal de Urquijo, de que os participo para que, como os lo mando, solicitéis por vuestra parte el efectivo cumplimiento de lo expresado dándome cuenta de lo que en ello se ejecutare.

"De Buen Retiro, a 11 de Abril de 1726. — **Yo el Rey.** — Por mandado del Rey nuestro señor, **D. Francisco de Arana".**

Archivo general de Indias, 76-3-31.

27.—**Asiento para la conducción de cuatrocientos hombres de tropa al Río de la Plata.** — San Ildefonso, 3 de julio de 1725. El Rey. Por quanto atendiendo al corto número de soldados a que se halla reducida la guarnicion del Presidio de Buenos Ayres y a lo mucho que conviene que aquellas Provincias del Rio de la Plata se hallen con el resguardo conveniente. He resuelto remitir de las tropas de España 400 hombres los 200 de Infanteria y los otros 200 de caballeria con sus armas y vestidos los que se han de transportar al dicho Presidio de Buenos Ayres en un navio de 300 toneladas del cargo de Don Cristobal de Urquijo y Don Francisco de Alzaibar debajo de las calidades y condiciones siguientes:

"1º — Que compraran y aprestaran por su cuenta dicho navio de trescientas cincuenta toneladas con la artilleria y municiones correspondientes de fabrica de estos Reinos o extrangera, sin que por esta razon hayan de pagar derechos algunos por motivo de extrangeria, respecto de que este navio se ha de emplear en mi servicio".

"2º — Que no han de pagar derechos algunos del dicho navio por razon de toneladas media annata, ni otros derechos, por ser destinado a la conduccion de la referida gente y solo se obligan a satisfacer los que devieran al Colegio Seminario de San Telmo de Sevilla".

"3º — Que con el dicho navio y con los del permiso que les está concedido han de salir del puerto de Cadiz para el de Buenos Ayres al tiempo mas oportuno para hacer aquella navegacion y que la gente no padezca riesgo en la salud".

"4º — Que puedan conducir los dichos cuatrocientos hombres para mejor conveniencia suya distribuyendolos en los dichos tres navios y Patache".

"5º — Que luego que se haya desembarcado la dicha gente en el dicho Puerto de Buenos Ayres pueda volverse al Puerto de Cadiz este navio, con la carga de cueros y frutos de aquellas partes y se les dará el Registro por los Oficiales Reales y si por ellos se les entregaren algunos pliegos del Real servicio a caudales que toquen a mi Real Hacienda, o volsas fiscales, la conduciran en el mismo navio sin gravamen alguno mio, bien entendido que no por esta razon se le ha de detener en Buenos Ayres y que precediendo el que por parte de los interesados se requiera al Gobernador de Buenos Ayres un mes antes del tiempo que este navio deba salir a navegar, lo puedan executar cumplido dicho termino, aunque no se les hayan entregado los dichos pliegos y caudales".

"6º — Que desde luego puedan despachar del Puerto de Cadiz un aviso que no exceda de cien toneladas poco mas o menos con su enjunque y algunos frutos de estos Reinos sin que puedan llevar en él cosa alguna de ropas, pues si lo hicieren se daran por perdidas y comisadas, cuyo aviso a de hir por su cuenta y riesgo con la noticia del tiempo en que han de salir a navegar los tres navios y el Patache del contrato que tienen hecho por Real Despacho de 12 de Diciembre del año proximo pasado para que con esta noticia puedan volver a España los navios que estan de registro en

Buenos Ayres y juntamente que lleve este aviso los pliegos de mi real servicio que se les entregaren como tambien la carta de particulares quedandose el dicho navio de aviso en aquel puerto hasta que lleguen los dichos registros, que entonces deberan volverle a España, al Puerto de Cadiz con la carga que pudiese traher de corambres y no otra cossa, todo por su quenta y riesgo y dando registro para ello los Oficiales Reales de aquel Puerto pagando en Cadiz los derechos del enjunque y frutos y a su vuelta los de la corambre, conforme a lo estipulado en el Asiento principal de el registro de los dichos dos navios y patache".

"7º — Que de los frutos y ropas que embarcaren en este navio han de pagar los derechos segun está estipulado en el Real proyecto asi a la ida como a la vuelta".

"8º — Que se le han de conceder patentes de capitanes en los dichos tres navios con facultad que durante el viaje de ida y vuelta puedan reconocer qualesquiera navios u otras embarcaciones que no sean de españoles y en caso de hallarlas con ropas de ilicito comercio y qualesquiera frutos para las costas de Indias puedan apresarlas y su importe distribuirle segun está declarado tomando los testimonios e informaciones para justificacion de lo referido aplicando a mi Real Hacienda la quinta parte y lo demas distribuyendolo entre los interesados de los dichos navios".

"9º — Que durante el tiempo que se mantuvieren los dichos tres navios en el Rio de la Plata puedan los capitanes de ellos celar y vigilar no se introduzcan embarcaciones con ropas de ilicito comercio aunque sean españoles en cuyo caso daran quenta al Gobernador y Oficiales Reales de Buenos Ayres, los quales les aplicaran la tercera parte de lo que importaren las dichas denunciaciones de que deberan traer razon justificada los citados capitanes con obligacion de presentarla en mi Consejo de las Indias".

"10º — Que con las dichas condiciones se obligan a llevar los referidos cuatrocientos hombres con sus armas municiones vestuario, y Mochilas, y a mantenerlos durante el viaje, dando a cada uno de los dichos soldados la racion de vizcocho y demas mantenimientos que dieren a la gente de mar que llevaren los dichos navios, escepto el vino por no ser costumbre el que se dé en la navegacion de Indias, y con mas atencion en el viaje de Buenos Ayres Y tambien se obligan a mantener a el Oficial que fuere por cabo de los mencionados cuatrocientos hombres segun y como está prevenido en el capitulo 6º del Asiento, dandole la mesa y catre debajo de el alcazar".

"11º — Que todos los viveres que necesitaren para la manutencion de estos cuatrocientos hombres durante el viaje los puedan comprar en el parage o parages que mas comodamente los encontraren (inclusas las dietas para los enfermos) libres de derechos no habiendose de entender el vino, por no deberse dar con la racion en ninguna forma, y solamente se ha de conceder a los interesados en los navios de registro que para atender a las urgencias que puedan ofrecerse en tan dilatado viaje (ademas de las enfermedades) el que embarquen asi mismo libres de derecho cuatrocientos votijas de vino y ciento de aguardiente en Barriles, o frasqueras a fin de poder con estas

prevenciones atender a la conservacion de estas tropas y a que lleguen al parage de su destino segun mi real intencion".

"12º — Que sin embargo de las condiciones referidas, han de quedar, (como quedan) en su fuerza y vigor y sin alguna innovacion todas las condiciones estipuladas en el contrato que en 12 de Diciembre de 1724 hicieron para llevar los dos navios y Patache de Registro para el dicho puerto de Buenos Ayres y se les han de dar los despachos correspondientes a este nuevo contrato por el Consejo por duplicado para que en su practica no experimenten el menor embarazo".

"Todo lo qual ofrecen cumplir y observar los referidos Don Cristobal de Urquijo y Don Francisco de Alzaibar sin faltar en parte o en todo a alguno o algunos de los capitulos de él; Y aviendo admitido y aprobado en todo y por todo el expresado Asiento como va mencionado, He resuelto se observe en esta conformidad sin limitacion alguna".

"Por tanto mando al Presidente y los de mi Consejo de las Indias y Hazienda, y a mi Presidente y Ministros Asesores del Tribunal de la Casa de la Contratacion de las Indias, y a todas mis Audiencias, Chancillerias, y Tribunales, asi de estos mis Reinos como de las Indias y a otros qualesquiera mis Jueces y justicias ante quien este Asiento o su traslado signado de Escribano publico fuere presentado guarden, cumplan, y hagan guardar y cumplir todo lo contenido en él segun y en la forma que va declarado, sin ir contra su tenor por ninguna causa ni con pretexto alguno, no obstante qualesquiera Leyes cedulas y pragmaticas de estos mis Reinos y de las Indias y de otras ordenes que haya o pueda haber en contrario de lo que va expresado, que por esta vez dispenso, quedando para en adelante en su fuerza y vigor, que asi es mi voluntad".

"Y declaro que respecto de que como va expresado en este Asiento, se concede a estos interesados la libertad de los derechos de extrangeria, toneladas, media annata y otros derechos, se ha de entender sin perjuicio de Juristas y otros interesados la libertad de ellos. Y del presente se tomará la razon en las Contadurias Generales de valores, y distribucion de mi Real Hazienda, en la de mi Consejo de las Indias, en la Contaduria general del Tribunal de la Casa de la Contratacion a las Indias, y por los Contadores Diputados de la Averia".

Archivo General de Indias, Audiencia de Charcas, legajo 181.

28.—**Auto del gobernador que detalla los beneficios de que han de gozar los que pasen a radicarse en la nueva ciudad de Montevideo.** — En la M. N. y M. L. Ziudad de la SS.ma Trin.d y Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres a Veynte y ocho de Agosto de mill Setecientos y Veynte y seis a.s el ex.mo S.or D.n Bruno Maurisio de Zavala Then.te Gnrl.: de los Reales Exercitos de S. M. Cav.o del horden de Calatrava y su Gov.or y Cap.n Gnrl. destas Prov.as del Rio de la plata. Dijo q.

por quanto Se alla S. Ex.a Con Una Real Zedula de S. M. Su fha. en Aranjuez en dies y seis de Abril del año pasado de setecientos y veynte y Cinco por la qual Se sirve de aprovar la expedizion que el año. antezedente Se executo con los portugueses que yntentaron ocupar el Puerto de San Phelipe de Montevideo, Como tambien la ereçion y nueva Planta de su poblazion, dando las gracias. a todas Las personas q. concurrieron a dha. faccion y en especial a esta Ziu.d por aver Concurrido Con su vecindad a la Sobre dha. expediz.on y mediantte q. la nueva poblazion de aquel puertto es en Conocida Utilidad desta Ziudad y Prov.as assi para Su m.or Lustre y aumento como tambien para Su seguridad y quietud desta Costa ympidiendo con ella a las Naciones de europa el q. se apoderen de aquella parte tan Util y necesaria para el bien desta Prov.a por Cuya razon Se a servido Su Mag.d Contribuir a su mayor aumentto. Con Cincuenta familias de Gallegos y Canarios ademas de quatrocientos ynfantes para el aumento desta guarnizion y siendo tan de la Utilidad desta Ziudad el Comercio que Se deve Esperar Con la Venida de Galeones por este puerto Se Consiguiese la seguridad y Poblaz.on del de Montevideo pasa S. E.a a proponer al cav.do desta Ziudad quan combeniente y del Real Servicio Sera el q. las familias que se esperan de España hallen otras del Paiz en aquel paraxe Con quien Comunicar. y Comerciar ynmediatam.te q. lleguen y que para ello ponga de su partte el Cav.do los medios q. tubiere por Combenienttes en orden a consiliar algunas familias de las muchas que vagan en esta jurisdiz.on sin tener tierras propias En q. avitar y otras q. voluntariamentte Se quieran disponer a pasar aquella poblacion para cuyo efecto por lo que mira a esta Ziud.d podra nombrar Capitulares y por lo tocante a la Jurisdiccion con la falta de estos a las personas q. le pareciere y fueren mas de su Satisfax.on para que Corran todos los pagos y que al mismo Tmpo. las tales personas y los Capitulares que Se nombraren hagan Padron Con Yndibidualidad de toda la vecindad desta Ziudad y su jurisdizion Sin Eseptuar a nadie y con distincion de los Subjetos foraneos y familias que se allan en ella y se an venido desamparando Sus Vecindades y Domisilios expresando de donde son y q. tmpo. ha que se allan en esta Ziu.d y su jurisdiz.on por combenir al servicio de S. M. el q. Se Executte esta dilig.a En la forma q. va expresada y a las familias que se dispusieren a pasar a dha. Poblaz.on Se las hara Saver lo que Con q. por aora Se puede Contribuir para su Manutencion y buen estar y es lo sig.te

Que deveran gozar Los pobladores Sus hijos y desendientes lexitimos el de la onrra y previlegio q. S. M. Les conzede a los q. Se asentaren para pobladores en la ley Sexta tit. onze lib. quarto de las de Yndias q. para su mayor ynteligencia Se pone aqui a la letra—

Por onrrar las personas hijos y desendientes Lexitimos de los q. se obligaren a hazer pobláz.on y la hubieren acavado. y cumplido su aciento los haremos hyjosdalgo de Solar conocido para q. en aquella poblazion y otras qualesquier partes de las Yndias Sean hijosdalgo, y personas Nobles de linaje y solar conocido y por tales sean avidos y tenidos y les conzedemos todas las onrras y preheminencias q. deven aver y gozar los hijosdalgo

y Cad.[dos] destos Reynos de castilla Segun fueros leyes y costumbres de españa =

Que el pasaje de sus personas familias y Vienes q. puedan Ser Navegables Se les ha de Subministrar Sin q. les queste delig.[a] alguna =

Que de presente se les a de repartir Solares en la Planta de la nueva Ziudad y Lugares para chacaras y estancia a cada Uno de los pobladores esto se entiende por repartim.[to] quedando a su arbitrio de Cada Uno el pedir de Mrd. los parajes que por bien tubieren como se observo en la poblaz.[on] desta Ziudad =

Que se formara una vaqueria en aquellos Campos y a cada Vezino y nuevo poblador Se les daran docientas Vacas para principios de sus Crianzas y tambien cien ovexas =

Que se an de poner a costa de S. M. el numero de Carretas bueyes y Cavallos que parezca combenientte segun el numero de Vecinos que se alistaren para que en comunidad sirvan en todos los menesteres de acarreos de Maderas y Materiales para los Edificios que de prompto se fundaren,—aiudandoles assi mismo Con Yndios costeados para el cortte y Conduzion de las maderas =

Que tambien a costa de S. M. Se les aiudara Con todo genero de herramientas que serviran en comunidad a distribuzion de la persona o personas q. S. e.[a] Diputare para este ministerio =

Que se les a de aiudar Con aquella cantidad de granos que sea competente para semillarse y que por el primer año an de ser asistidos regularm.[te] Con las subsistencias de Viscocho Yerva y tabaco sal y ají q. pareciere presisa como tambien la carne Que se les a de subministrar por semanas =

Que se les a de Señalar Jurisdicion de terreno competentte en q. puedan tener Sus graseadas y demas faenas de campo y monte para q. en la ereccion de otras nueas poblaciones tengan Su distrito Conocido y amojonado =

Que para gozar de lo referido y contarse por pobladores y tener el drô. de propiedad a la nobleza q. S. M. les comunica en la ley citada, y tambien p.[a] adquirir el drô. de propiedad a las quadras y solares Chacaras y estancias q. se les repartieren aian de ser obligados a mantener la Vezindad por Cinco años precisos; y Si alguno la desamparare por combenirle aia perdido lo q. assi se le repartiere y quede en caveza de S. M. para poderle dar y repartir a otras personas pero aviendo mantenido la dha. Vecindad el tmpo. referido de los Cinco a.[s] adquieran el drô. de propiedad a las tierras que se les hubiere repartido para poderlas Vender o enagenar =

Que tambien an de ser esenptos de pagar Alcavala ni otro drô. de mojoneria Sisa ni otro alguno por todo aquel tmpo. Que S. M. hubiere Consedido o consediere a las familias que estan alistadas en España y las que de aqui pasaren an de gozar de todo aquello q. S. M. hubiere Consedido oConsediere a dhas. familias Europeas, por aver de correr Con ygualdad en todo eseptto Si S. M. hubiere preferido en algo. alguna ô algunas familias, por Expecial previlegio = Y para que Su Magestad pueda mas comodam.[te] Costear lo arriva expresado Sera bien y muy del Real agrado q. el cav.[do] en nombre desta M. N. y M. L. Ziudad Se esfuerse a servir con

algunos efectos y Cantidades q. estas se podran Sacar de los repartim.^{tos} de Queros hechos para los navios españoles y Yngleses y de los q. Se hicieren para estos expresando las q. podran dar y para q. tmpo. y tambien Se podran Juntar algunos efectos corriendo la Ziu.^{d} por diputaz.^{on} y Lista pidiendo Voluntariam.^{te} a los Vecinos q. sirva Cada Uno a la Ziudad Con aquella porcion de Viscocho q. buenam.^{te} pudiere y lo mismo se podra hazer con los q. tubieren pulperias y tendejones para q. Sirvan con la Yerba, tavaco Vino. o aguardiente que sin apremio alguno Se pudiere azer den exortandoles Ser para Una obra tan Util y provechosa para toda esta provincia y q. S. M. Se dara por bien servido de q. cada Uno haga el esfuerso q. fuere posible como tambien el que para facilitar el transporte y pasaje de las familias Sus Vienes y efecttos Se obligue a los q. mantienen embarcaciones en este Rio y con ellas trafican a los campos de la otra Vanda a Conducir los fruttos que de ella traen a esta Ziudad que cada Uno haga un Viaje o dos a su costa a Montevideo Con cada embarcazion de las que tubieren Sobre lo qual y lo demas q. va mencionado en orden a que el Cav.^{do} Se esfuerze en servir con las cantidades y efectos que pudiere discurrira con el Maduro acuerdo y Lealtad que acostumbra, Lo q. le pareciere mas combeniente de suertte q. Se logre el mayor Servicio de S. M. y lustre conque esta Ziudad Se a mantenido y deven mantener dando quenta a S. e.^{a} de lo q. Executare en orden a todo el contesto deste autto que se debolvera a este Gov.^{no} despues de copiado en los libros Capitulares; y para que Se haga notorio al cav.^{do} S. e.^{a} dara orden Al alcalde de primer votto para q. âga Se Junten todos sus yndividuos mañana Veynte y nueve del corr.^{te} a las dies de el en su Sala capitular a donde S. e.^{a} pasara a Ynsignuarles la ymportancia desta Materia

Y assi lo mando y firmo: Zavala = ante mi: Fran.^{co} de Merlo ess.^{no} p.^{co} y Governas.^{on} =

Actas del Cabildo de Buenos Aires, libro original XIX, fojas 387 vuelta y siguientes.

29.—Informe del Consejo de Indias a S. M. sobre el estado de la población de Montevideo y el establecimiento de impuestos para su sostenimiento. — 9 de Octubre de 1728. Señor. De orden de vuestra Magestad se ha remitido al Consejo una carta de Don Bruno de Zavala, Gobernador de Buenos Aires de tres de Abril del año proximo pasado, para que viendose en él consulte a vuestra Magestad luego lo que se le ofreciere y pareciere, sobre el punto del establecimiento de los arbitrios que propone para su manutencion de la nueva poblacion y fortificacion de Montevideo".

Señores:
Machado.
Roxas.
Pedrosa.
Baquedano.
Aguado.
Montemayor.
Motilua.
Sopeña.
Verdes.

"La citada representacion se reduce a expresar en ella dilatadamente este Gobernador ademas de las demas noticias que antecedentemente tiene participadas de las disposiciones dadas para el resguardo de Montevideo, que luego se concluyó el fuerte en la forma que demostraba el Plan que separadamente ha remitido a vuestra Magestad

con el nuevo proyecto de fortificar la Plaza y Baterias para franquear la ensenada del Puerto, y el calculo y regulacion que hizo el Ingeniero Don Domingo Petrarca del costo que tendria su construccion, previno se ejecutase la diligencia de juntar porcion de piedras y que se arrimase, como se hizo, lo mas inmediato de la fortificacion, para que este material se hallase pronto y a la mano a la resulta que vuestra Magestad tomare, pero que en la coyuntura presente se le acrecienta el cuidado de los excesivos gastos que han de causar el establecimiento de las familias en su poblacion por ser preciso fomentarlas hasta que esten en positura y conveniencia de solicitar por su industria, haviendo dado principio en ocupar a los Indios de las Doctrinas de la Compañia de Jesus a cortar las maderas y conducirlas a las distancias de mas de doce leguas que sin este alivio, respecto de la miseria en que estan reducidas las familias que han ido, y que sucederá lo mismo con las que se esperan, se puede desconfiar que exasperadas dejen el Pais, y los ranchos de cueros que se les ha repartido, para que esten al cubierto siguiendose a esto la forzosa inexcusable precision de subministrar en Montevideo del Almacen de Viveres, raciones de quenta de vuestra Magestad a mas de trescientas cincuenta personas, las ciento, de las familias de Canarias; otros ciento de los Indios de las Doctrinas; cien soldados de aquella guarnicion, a quienes aunque sus sueldos fueran dos tantos mas del que gozan, no era posible pudiesen tolerar ni aguantar en aquel parage con la incesante fatiga con que se emplean en el servicio de vuestra Magestad, sobre mas de otras cincuenta personas que se ocupan en las embarcaciones, en el transporte de Madera y leña, peones que la cortan, Albañiles, y de otros Gremios que se agregan en las obras de la poblacion supliendo solo a este consumo la carne que con corto dispendio se consigue; Que es igualmente subsequente la providencia de un Cura, con la congrua competente, para la puntual asistencia en la Iglesia, en donde ya está colocado el Sacramento de la Eucharistia; y puesta en el retablo la Imagen de la Consepcion ,como titular de su advocacion, con los bultos de los Santos Apostoles San Phelipe y Santiago, Patrones de la Plaza y Poblacion; y para que se celebre con la decencia el culto divino avia dispuesto enviar algunos ornamentos en el interin que haya mejor ocasion para comprar otros, siendo el capellan que hasta ahora ha ido con los destacamentos, religioso de San Francisco, que tambien tiene remitido con medicinas, cirujano, para que cuide de los enfermos, y Guarda Almacen de pertrechos para los trabajos de las fortificaciones y de Lenguarás (sic) para los Indios con salarios competentes y asi mismo embarcaciones, pretendiendo todos la paga de sus jornales a subido precio, a lo que se augmentará en breve el numero de doscientos hombres de guarnicion que quedarán destacados, del refuerzo de los quatrocientos soldados que se le han de enviar en los proximos registros con las familias que faltan, y el de averlos de sustentar como a los demas, no siendo menos importante la formacion de un Hospital con los adherentes, y utensilios, correspondientes ,combiniendo tambien al servicio de vuestra Magestad crear un Comandante de pie firme en Montevideo, para que se en-

cargue de lo que compete a su inspeccion por evitar el que mudandose la guarnicion como hasta ahora se ha practicado de cuatro en cuatro meses, no se experimente el que se miran las cosas tan de paso que motive menos atencion y cuidado de ellas, y que condescendiendo vuestra Magestad en esta eleccion será razon asignarle ayuda de costa proporcionada al caracter de su empleo; Que la racion diaria de las personas expresadas, se compone cada una de ocho onzas de bizcocho, (con algunas legumbres para las familias de Canarias) dos de yerba del Paraguay y media de tavaco en hojas, y de tiempo en tiempo una poca de sal, y Agi, y por que son muy frecuentes las corredurías que se hacen a Maldonado, y a Castillos en que tienen que caminar mas de doscientas leguas se les dá algun aguardiente con moderacion, y a este fin se tiene de este genero en el Almacen de Bastimentos: Quen en Montevideo se hallan existentes dos mil caballos los que son necesarios ,y en la Guardia de San Juan mil quinientos y que con las repetidas salidas se pierden muchos, y si no se reemplazaran con los que se han cogido en el campo a los portugueses, por averles encontrado en faenas de corambres, huviera sido preciso gastar crecido caudal para comprar caballos, a fin de completar el numero que se necesita; Que como lleva expresado todos los que residen en Montevideo, se mantienen de la subsistencia a expensas del Real Herario (escepto los Oficiales militares) llevandose quanto es necesario de la ciudad de Buenos Aires, y que aunque hasta ahora, no han faltado los medios para ocurrir a los gastos que se han causado, teme, y no sin fundamento probable, que no sabrá de que medio valerse, para los que en adelante se ofrecieren, y si llegare este caso, se puede justamente recelar una desercion general y en particular en los canarios incitados de la vecindad de los Portugueses de la Colonia; Que de los ciento veinte mil pesos que los Virreyes Principe de Santo Buono, Don Fray Diego Morcillo, y el Marques de Castelfuerte, libraron, aplicados para las urgencias de Montevideo tiene remitida cuenta distinta de su distribucion al actual Virrey, incluyendose los gastos que ocasionaron las disposiciones para la marcha al Paraguay, a la pacificacion de aquella Provincia, y los cincuenta mil pesos que ultimamente ha librado el expresado Virrey estan casi consumidos por que se han de reemplazar de esta cantidad las porciones de dinero que ha buscado prestado, como asi mismo lo que se ha suplido en aquellas Caxas Reales del ramo de Depositos, por no aver de ningun modo otra disposicion que pudiese facilitar por lo exhausto de ellas, y que aunque en el de Hazienda Real avia entrado alguna plata, procedida de comisos, estos efectos, ni él ni oficiales reales tiene facultad para aplicar en otros fines que los destinados por Vuestra Magestad, y que siendo tan clara y patente la imposibilidad de encontrar caudal, ni recurso en aquella provincia a el menor subsidio, expone a la consideracion de vuestra Magestad el desconsuelo y aflixion de la constitucion de este sistema a que se añade la poca o ninguna esperanza de que pueda el Virrey socorrer como se lo previene por carta que le ha escripto, de que acompaña copia; Y respecto de la evidencia en la total escasez de medios, y los accidentes a que está sugeto el mantener a Montevideo, ha discurrido,

y premeditado su celo, y ardiente deseo de su seguridad, y permanencia, en el mejor estado y defensa, proponer a vuestra Magestad el arbitrio mas suave, util, y ventajoso, para que las asistencias sean corrientes, solidas, y efectivas, siendo el que vuestra Magestad se digne sin limitacion de tiempo, mandar bolver restablecer la sisa del nuevo impuesto de la Yerva del Paraguay en la mitad de lo que antes pagaba, que corresponde a seis reales de Derechos por tercio de yerva, a lo que se consume en aquella provincia, y doce reales en cada tercio de la porcion que se sacare para el Peru y Chile; en el tavaco de oja, dos pesos en quintal de nuevo derecho, por ser demasiado lo que se gasta; en cada votija de Aguardiente, que son grandes, cinco pesos mas, sobre un peso que tiene de presente, que corresponde a seis pesos cuyo augmento será provechoso al vien de la Republica, por que con esta carga habrá menos introduccion del genero, y cesaran en mucha parte los daños, graves perjuicios que causa en la gente comun el vicio de usarle con exceso, dejando, si a vuestra Magestad la pareciere que prosiga, un peso de sisa que paga actualmente cada votija de vino: Y que igualmente contribuya el mismo Derecho de impuesto la Yerva, y el tavaco perteneciente a los Indios de las Doctrinas de la Compañia de Jesus, y de las otras Religiones, que tienen misiones, exceptuando para la essempcion a lo que de ambas especies pueden necesitar en los Colegios y solo se entienda esten obligados a satisfacer la sisa de la porcion que vendieren a los particulares; Que de esta forma tendra vuestra Magestad algun caudal en aquellas Caxas Reales aplicado su producto para fomentar y perfeccionar la poblacion de Montevideo en que consiste su conservacion y el resguardo de todo el terreno y extension de la costa del Mar, hasta Castillos, en cuya distancia se comprehenden la Isla de Flores y Maldonado, sin que en sus ensenadas puedan logarar los enemigos ni tampoco nacion extrangera establecerse ni ejecutar imbacion que motive cuidado por la gran Guardia que se mantiene a tres quartos de legua, desde donde se reconoce la referida Isla, como por las continuas corredurias que se hacen sobre la misma costa de la mar, hasta lo ultimo de la boca de este Rio y aun se consiga el costreñir a los portugueses de la Colonia, de que puedan desfrutar la campaña; concluyendo este Gobernador con que para la conservacion de Montevideo por su importancia, y las de los demas parages que penden de su permanencia, ha tenido por de su obligacion representar a vuestra Magestad lo expresado, a fin de que vuestra Magestad se digne de condescender en lo que propone, por que de otra suerte por mas que su desvelo y vigilancia se esmere en su resguardo y seguridad, será incapaz el poder conseguirlo".

"Para poder el Consejo consultar a vuestra Magestad sobre este importante punto con la reflexion que conviene a su gravedad, tuvo por conveniente pasase la representacion de este Gobernador con todos los demas antecedentes de esta dependencia a Don Juan Joseph de Motilua Ministro de él, respecto de el gran conocimiento y notorias experiencias que adquirio de aquel puerto y provincia en el tiempo que estuvo en ella, a fin de que informase lo que se le ofreciese, como lo ha ejecutado; expresando

lo motivos tan fundamentales que han obligado a mandar vuestra Magestad se fortificase a Montevideo, y dar las providencias que tanto se han repetido para su conservacion a fin de que portugueses ni otra nacion alguna se apoderen en tiempo alguno de tan importante puesto, y hecho cargo de todo lo que ha ejecutado este Gobernador, en vista de las expresadas ordenes que le estan dadas, y de lo que nuevamente, propone para la manutencion de Montevideo, expresa no consta el caudal que sea necesario para la conclusion de lo que se necesita, para que quede corriente, y en el ideado y devido estado aquel parage, sus fortalezas y Poblacion aunque si, significa y expone a la consideracion de vuestra Magestad este Gobernador la clara y patente imposibilidad de medios para su prosecucion por no aver ningunos de que valerse en aquella provincia ni esperar se los subministre el Virrey del Peru, mediante lo que le tiene participado, Por lo que propone se concedan los advitrios que van mencionados, y ziñendose el referido Don Juan Joseph de Motilua solo como vuestra Magestad manda informar en el punto del establecimiento de ellos, hace presente que el nuevo impuesto de que habla este Gobernador es el que en el año de mil setecientos dos se estableció para la construccion del Castillo de Buenos Ayres, que consistia en dos especies, que son Yerva del Paraguay, vino, y aguardiente; Que la Yerba pagaba por la que se consumia en la provincia de Buenos Ayres, doce reales por cada tercio regulandose para su paga, por seis arrobas, y la que se sacava fuera de la Provincia contribuhia doblado, que eran tres pesos por tercio, por pasar a tierras mas ricas, que la de Buenos Ayres, y cada votija de vino pagaba un peso, y lo mismo la de Aguardiente, siendo cada votija, de poco mas de dos arrobas aviendo producido cada año esta contribucion veinte mil pesos poco mas o menos, y hubiera pasado de veinte y cinco mil si hubiera havido buena administracion, la que será dificil la haya, y que haviendose juntado trescientos mil pesos se quito la imposicion, y con esta cantidad se fabricó el Castillo, pero se volvio a restablecer despues el peso en cada votija de vino y aguardiente, para que huyiese algun fondo para los reparos que se ofreciesen en el Castillo, lo que aprobó vuestra Magestad aviendose regulado que su importe en cada un año sería el de tres mil pesos; Que ahora propone el Gobernador que la Yerba a proporcion de lo que se consume en la provincia de Buenos Ayres, y la que se saca fuera de ella, pague la mitad que son doce reales por tercio esta, y seis aquella, que el peso del vino continue como está, pero que se convierta su destinacion para Montevideo, y que al peso que tiene el aguardiente, se le acreciente cinco mas, proponiendo por advitrio una especie que no pagó nada en el impuesto pasado que es el tavaco en oja, y que pague dos pesos el quintal, sin que en este advitrio pueda hacer juicio de quanto producirá cada año, por que el Gobernador solo dice que se gasta mucho, y como es cosa nueva, le falta aquel conocimiento que tiene de las demas especies que antes han contribuido, pero cree que por mucho que sea su gasto no podra producir sino poco; Que no hay duda en lo que expone el Gobernador de que si se ponen en planta estos advitrios, que habrá algun caudal fixo, para prose-

guirse la Poblacion de Montevideo y sus fortificaciones, ni tampoco en que son medios suavisimos los que propone, por que lo que toca a la yerva, segun lo que se está dando a cada persona de las que asisten en Montevideo que es dos onzas cada dia, (que es lo regular para qualquiera persona) corresponde en todo el año a dos arrobas y aun no cabales de consumo y siendo lo que toca a los de la provincia de Buenos Ayres un real de impuesto en arroba, y para los de fuera dos reales se ve quan distante está a si en unos como en otros, de ser sensible esta carga, pues a los unos en todo el año no les llega su contribucion a dos reales y a los otros a cuatro; Que el Derecho de un peso en cada botija de vino y aguardiente ya le tienen como va expresado, y solo contempla el que se pueda discurrir sobre los cinco pesos mas que propone el Gobernador de Buenos Ayres se sobre cargue a la botija de aguardiente, por ser genero pernicioso a la Republica siendo con exceso su consumo, fundandose en que la gente se ha de moderar en su gasto y que muchas veces oyo hablar no solo en Buenos Ayres sino tambien en toda la provincia del Tucuman de que causaba el mucho uso del aguardiente graves daños y que podia ser remedio el imponerle mas que mediana imposicion, pero al que informa siempre le pareció, y ahora tambien le parece, que cinco pesos mas en cada botija no ha de quitar el vicio y que sobre el subido precio que alli suele tener este genero, echarle a mas de uno que tiene, cinco pesos ha de ser muy sensible a la gente infima y pobre que mas lo suele gastar; Que el advitrio de los dos pesos en quintal de tavaco tambien es de poquisima carga, por que deviendose regular como se ha dicho en la yerva segun la asignacion que tiene hecha para cada uno cada dia el Gobernador, que es media onza, no corresponde de media arroba por cada uno al año de consumo, y media arroba no tiene de contribucion mas que dos reales y de esta suerte lo que propone y pide el Gobernador se imponga no puede tocar a cada individuo que gaste de estas dos especies de tavaco y yerva, mas que seis reales en cada año; Y caso que la asignacion que tiene hecha el Gobernador de las dos onzas de yerva y media onza de tavaco a cada uno, cada dia, sea algo escasa, y el regular consumo sea algo mas, ha de ser tan corta la diferencia, que no deba considerarse ni hacer que esta contribucion salga de la esfera de minima por lo que le parece que vuestra Magestad puede servirse de mandar se establezcan estos advitrios hasta que se concluya la nueva poblacion de Montevideo y su fortificacion; Y que pasando a otras consideraciones aunque fueren de mas momento estos advitrios, le pareceria lo mismo, por que la provincia de Buenos Ayres no contribuye a vuestra Magestad mas que el derecho de alcabala y es un dos por ciento, por que aunque fueron antes cuatro por ciento por haverse agregado un dos por ciento de union de armas, años ha que no se cobra en aquella provincia este derecho y solo se han quedado los dos de alcabala, y lo que pueda tocarla que es imperceptible de las que llaman Pulperias que se componen con los Oficiales Reales y otro corto tributo alli del papel sellado; Y siendo estos advitrios para una obra que a ellos les importa tanto como el tener con ella asegurados en lo natural aquellos ganados con que se mantienen pues

de ellos sacan las carnes, el sevo, la grasa, y la corambre que tanta utilidad les ha dado en aquella banda del Rio de La Plata desde el año de 1716 que la empezaron a desfrutar y les ha de dar en lo futuro, que mucho será que concurran gustosos a mucha costa suya, como quien gasta para cosa propia, a que se añade que desde el año de 1702 estan gozando de un beneficio tan grande como el de que vuestra Magestad haya concedido por aquel puerto al Real Asiento de Negros, la introduccion de ellos, por que por este medio consiguen muchas y grandes utilidades assi en comun como muchos particulares y solo por esto si para conseguirse fuere necesario hacer algun servicio a vuestra Magestad deberia ser mas que doblado de lo que pueden importar estos advitrios; Que en el pasado impuesto la Yerva de los indios de las Doctrinas de los Padres de la Compañía de Jesus y otras religiones tambien pagaban el derecho, pero de lo que se consumia en los Colegios y conventos no pagavan y asi no le parece, hay que variar en mas expresiones que las que contenia aquel establecimiento entendidas con la practica de su cobranza y que por ser igual la razon en quanto al tabaco, se vaya por el camino ya sendereado de la yerva; Por cuyos motivos le parece que segun ha propuesto el Gobernador puede vuestra Magestad mandar que se cobre de la yerba la mitad de lo que se cobraba entonces, y de la misma forma en el quintal de tavaco los dos pesos, como se cobraba la yerva y que el vino y aguardiente corran, como actualmente se están cobrando".

"Con reflexion a todo lo que viene referido y aviendo oydo el Consejo al Fiscal, Representa a vuestra Magestad que siendo tan preciso como se considera, mantener la nueva Poblacion de Montevideo y asegurar caudales para que se concluyan las fortificaciones que para su defensa se han tenido por precisas executar y no encontrando el Consejo medios que proponer a vuestra Magestad para ello, mas afectivos que los advitrios que el Gobernador de Buenos Ayres dá, se conforma con lo que sobre ellos ha informado con tanto fundamento Don Juan Joseph Mutiloa, por las grandes experiencias que tiene adquiridas de aquellos terrenos, siendo de sentir se impongan en la forma para el fin y destino que expresa, escepto en lo que mira al del Aguardiente, asi por no estimarle el Consejo por medio suficiente para embarazar el vicio y perjuicio que se suponen, ocasiona este genero, como por que vendrá a ser solo gravamen que recaiga en la gente mas pobre que es la que le consume, pareciendo asi mismo al Consejo que respecto de que de algun tiempo a esta parte se ha establecido y se usa y practica en aquel Puerto de Buenos Ayres de el advitrio del tercio de corambres que se venden a navios de Asiento y Registro cuyo producto se ignora tenga preciso destino, y solo por antecedentes noticias se infiere que la Ciudad ha usado de él para la obra que emprehendió de reedificar las casas de Ayuntamiento, se destine y aplique desde luego a este mas preciso y privilegiado fin de Montevideo en lugar del que se proponia del Aguardiente pues ademas de que será de mayor cantidad, no es nuevo gravamen, ni produce perjuicio a aquellos pobres: Y que si vuestra Magestad fuese servicio de combenir en todo sea encargando con el mayor

esfuerzo a Don Bruno de Zabala, que todos los años se haya de tener y llevar una puntualisima quenta del importe de todos estos advitrios y de su combersion y empleos en aquellas obras y precisos gastos del establecimiento de aquella poblacion, para que remitiendo estas cuentas anuales y noticias del estado en que se hallaren, asi la poblacion como las fortificaciones de su resguardo, y defensa, se logre con la mayor brevedad la conclusion de uno y otro, y que conseguido perfectamente este fin se puedan dar las ordenes y providencias para que cesen estos nuevos advitrios o gravamenes".

(Al dorso) "Resolucion de Su Magestad: Como parece y se expediran luego por el Consejo las ordenes correspondientes a su cumplimiento".

Archivo General de Indias, Audiencia de Charcas, 75 - 6 - 30, legº 171.

30.—**Acta de la fundación jurídica de la ciudad.** — En la ciudad de San Felipe de Montevideo, a veinte de diciembre de mil setecientos veintinueve años, don Bruno Mauricio de Zabala, de la orden de Calatrava, teniente general de los reales ejércitos, gobernador y capitán general de esta provincia del Río de la Plata, por el rey nuestro señor don Felipe V. Por cuanto por real cédula de S. M. me dió facultad para el establecimiento, situación y población de esta dicha ciudad, y por su real despacho de 15 de julio del año próximo pasado de 1728 se aprobó por su real persona todo lo ejecutado en dicha fundación, cuyo real despacho se inserta en este libro a continuación de este auto, y su original se pondrá en el archivo de ésta dicha ciudad, para principio de cuaderno de las reales cédulas que fueren concurriendo en adelante, para la perpetua memoria de esta nueva fundación, y siguiente a la copia de dicho real despacho se seguirá el nombramiento de alcaldes ordinarios y demás individuos para su Ayuntamiento. Y por cuanto la ley II del libro IV, título 7 de las recopilaciones de Indias se ordena que en nuevas poblaciones el gobernador del distrito de ellas declare si la dicha población ha de ser ciudad, villa o lugar; y teniendo como tengo declarando que esta nueva población sea ciudad y que así está confirmado por S. M., y atento a la ley referida se ordena que, conforme a lo que declarare el gobernador, se forme el Concejo, República y oficiales de ella, y en conformidad de la ley XIX del mismo título y libro en que se ordena que cumplido el número de los vecinos que han de ir a poblar, se elijan de los mas hábiles, Justicia y Regimiento; y porque ya se halla cumplido el número de las cincuenta familias que S. M. destinó para esta población, y han venido a ella de las islas de Canaria, añadiéndose otras que han concurrido de este país, en aumento de la situación de esta dicha ciudad y en cumplimiento de las referidas leyes, he resuelto elegir Cabildo, Justicia y Regimiento, para lo cual elijo y nombro por Casa Capitular de Ayuntamiento la que se compró por cuenta de S. M. de los bienes del capitán Pedro Gronardo, difunto, para que en ella se hagan las juntas de Ayuntamiento y acuerdos capitulares, y se tenga por Casa Real de Cabildo por ahora y en el interín se fabrica Casa de Cabildo con carcel competente en la cuadra que para este efecto

está señalada por el capitán de caballos corazas don Pedro Millán, y consta del padrón y repartimiento que hizo de mi orden, donde a su tiempo se celebrarán los acuerdos capitulares y demás actos que convengan al progreso y utilidad de esta República. Y en cumplimiento de lo determinado en dichas reales leyes, he resuelto el que para el gobierno de esta República, el día de Año Nuevo por la mañana, por estar tan inmediato, se haga nombramiento de los individuos siguientes:

Primeramente un alcalde de primer voto y juez de los naturales; otro de segundo voto y juez de menores, a quienes en conformidad de la ley II que vá referida, les doy y concedo toda la jurisdicción ordinaria que por derecho sea necesario y está concedida a los demás alcaldes de las ciudades, villas y lugares de estos reinos, sin limitación alguna, para que juntamente con el Regimiento tengan la administración de la República. Item, un alférez real, quien sacará el estandarte todos los años en la festividad del glorioso San Felipe, apóstol, su víspera por la tarde, y asistirá con el resto del Cabildo y acompañamiento de vecinos a las vísperas, y el día del glorioso santo, por la mañana, a la misa mayor que se celebrare; habiendo de recaer en dicho alférez real el depósito de la vara de cualquiera de los alcaldes ordinarios en caso de muerte, ausencia o enfermedad como está dispuesto por reales leyes y ordenanzas. Item, un alguacil mayor, quien continuamente traiga vara alta de justicia, a imitación de los alcaldes ordinarios, y quien tendrá a su cargo la cárcel, presos y prisiones que se fabricasen, y servirá de ministro ejecutor de las órdenes y mandamientos de los alcaldes ordinarios; y porque por ahora no hay número suficiente de individuos, recaerá el oficio de procurador general de esta ciudad en el referido alguacil mayor. Item, que se nombre un alcalde provincial, y otro de la Santa Hermandad, para la guardia y custodia de estos campos, como se acostumbra en las demás ciudades de este gobierno. Item, que se nombren dos regidores, y en el uno recaiga el oficio de fiel ejecutor, y en el otro de depositario general, lo que declararé al tiempo del nombramiento de dichos oficiales; y declaro que estos oficiales que por ahora he de nombrar, han de servir sus oficios por el término de un año, que ha de empezar desde el día primero de enero y acabar en dicho día del año siguiente, en que se junten en su Ayuntamiento y elegirán nuevos alcaldes y demás oficiales en el número y calidad que vá referido, en la forma y método que se dará por auto que proveeré para que se observe en interín que S. M. otra cosa disponga. Y hecha la elección y juramento ordinario, los nuevamente electos remitirán testimonio de sus elecciones a la capital de esta provincia, que lo es la Muy Noble y Leal ciudad de la Santísima Trinidad, puerto de Santa María de Buenos Aires, donde tengo mi asistencia; para que vistas por mí u otro señor gobernador que me suceda en el referido empleo, sean confirmadas dichas elecciones, procurando siempre elegir las personas mas beneméritas, de buenas costumbres, opinión y fama, de manera que no sean inferiores ni tengan raza alguna de morisco, judío ni mulato, para que así se mantengan en paz y quietud en sus ayuntamientos y lugares de actos públicos, observando en ellos lo que se contiene en las reales ordenanzas, que se observan en Buenos

Aires, confirmadas por S. M., que dejaré en testimonio para que se tengan presentes y se guarden en el archivo de esta dicha ciudad, las cuales quedarán con auto que proveeré a su continuación, para la observancia de algunas adiciones, en que por ahora he tenido por bien dispensar por la pobreza y cortedad de esta nueva vecindad. Y por cuanto en ella no reside escribano público ni real, doy facultad a los alcaldes ordinarios, provincial y de la Santa Hermandad, que en los casos de justicia que se ofrezcan, puedan actuar por sí y ante sí, en presencia de dos testigos que firmen con ellos, lo que hará fé en derecho como si fuera ante escribano público o real. Y por cuanto el derecho no excluye de semejantes magistrados a las personas que no saben leer ni escribir, dispenso que por término de seis años pueden ser electos los que no supieren leer ni escribir, siendo personas idóneas y de capacidad, firmando por ellos un testigo legal en falta de escribano que de fé. Y así lo proveo, mando y firmo, por ante mí y dos testigos con quienes lo autorizo a falta de escribano público ni real, y en este libro de acuerdos capitulares, de papel común, que se compone de trescientas treinta y seis fojas. — **Don Bruno de Zabala.** — Testigo, **Francisco Antonio de Lemos.** — Testigo, **Pedro Millán.**

Esta pieza y la que subsigue son perfectamente conocidas, habiendo sido publicadas en el tomo I de la **Revista del Archivo General Administrativo,** con una ortografía que pretende ser la de la época. Dados los numerosos errores de que adolecen los documentos aparecidos en la Revista citada, y la importancia que tienen estos dos, nos permitimos reproducirlos en forma gramatical moderna para facilitar su lectura y total comprensión por las personas no familiarizadas con la manera anticuada del idioma.

31.—**Constitución del primer Cabildo.** — En la ciudad de San Felipe de Montevideo, en primero de enero de mil setecientos y treinta años, don Bruno Mauricio de Zabala, de la orden de Calatrava, teniente general de los ejércitos de S. M., gobernador y capitán general de estas provincias del Río de la Plata. Por cuanto por auto que proveí el día veinte de diciembre del año próximo pasado de mil setecientos veintinueve, ordené se eligiese Cabildo, Justicia y Regimiento en esta dicha ciudad, con las circunstancias que se contienen en el citado auto; y habiendo llegado el día de Año Nuevo, citado en él, para las elecciones de alcaldes ordinarios y demás oficiales del Ayuntamiento, como es de uso y costumbre en todas las ciudades, villas y lugares de estos reinos; y poniendo en ejecución dichas elecciones y nombramientos que por ahora hago de parte de S. M. (que Dios guarde), nombro y elijo por alcalde ordinario de primer voto a José de Vera, natural de las Canarias, vecino y poblador de esta ciudad, con el cargo de que ha de conocer de las causas de los naturales, privadamente. Y por alcalde de segundo voto y juez de las causas de menores, a José Fernández, natural de las Canarias, vecino y poblador de esta dicha ciudad. Por alguacil mayor a Cristóbal Cayetano de Herrera, asimismo natural de las Canarias, en quien recaerá el cargo de defensor de las causas de menores, para defenderlos en los casos que lo necesiten. Y por alférez real a don Juan Camejo Soto, natural de las Canarias. Por alcalde provincial a Bernardo Gaytán, natural

de Buenos Aires, quien vino a poblar a esta ciudad con su familia. Y por regidor fiel ejecutor a Isidro Pérez de Rojas, natural de las Canarias. Y por regidor y depositario general a Jorge Burgues, vecino de Buenos Aires, que pasó a serlo a esta nueva población con toda su familia. Procurador general de esta ciudad a José de Melo, vecino y natural de Buenos Aires, quien pasó a serlo a esta dicha ciudad con toda su familia. Y para alcalde de la Santa Hermandad a Juan Antonio Artigas, vecino también que fué de Buenos Aires y pasó a serlo de esta dicha ciudad.

Nota. — Por cuanto Isidro Pérez de Rojas, que estaba nombrado por regidor y fiel ejecutor, y ha representado la imposibilidad de poder asistir a la obligación del empleo para que fué nombrado, de que da las gracias; y porque he tenido por bien admitirle la disculpa, nombro por tal regidor fiel ejecutor a José de Melo, en quien recaerá el oficio de procurador de la ciudad. Y habiendo sido llamados todos los individuos aqui expresados a la casa de mi morada, por no haberla de Ayuntamiento, todos juntos y congregados, les recibí juramento por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz, que hicieron en forma y conforme a derecho, de usar bien y fielmente sus oficios, administrando justicia a las partes, cumplir y ejecutar las reales leyes, cédulas de S. M., ordenanzas y estatutos que se observen y deben observar, que en testimonio quedan en el archivo de esta ciudad, sacado de su original de las que se observan en la ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Aires, con las adiciones que constan por auto que proveí y está agregado a dichas ordenanzas. Y habiendo así jurado les dí la posesión de sus empleos y magistrados en nombre de S. M. Y lo firmaron conmigo los que supieron, y por los que no, los testigos legales con quienes lo autorizo a falta de escribano público ni real, y en este libro de acuerdos capitulares en papel común. — **Don Bruno de Zabala.** — **José de Vera y Perdomo.** — **José Fernández Medina.** — **Juan Camejo Soto.** — **Cristóbal Cayetano de Herrera.** — **Jorge Burgues.** — **José González de Melo.** — Testigo, **Francisco Antonio de Lemos.** — Testigo, **Pedro Millán.**

32.—Informe de Don Bruno de Zabala a S. M. sobre las dificultades que presenta Maldonado para poblarlo y fortificarlo. — Señor. El dia 6 de Henero proximo passado sali de Montevideo reconoziendo la Costa hasta Maldonado con el Yngeniero Don Domingo de Petrarca, y haviendo en los dias que me detube en dicho parage visto hasta el Cabo de Santa Maria sobre la mesma Costa, pude persuadirme ser todo aquel terreno en mucha distanzia incapaz de Poblazion alguna, por las Montañas de Arena de que está cubierto. La Ensenada la forma una Ysla del mesmo nombre, que se reduze a menos de media legua de largo, y quatro quadras de ancho, expuesta a inundarse casi toda con los temporales. Por sus dos extremos / se entra en dicha Ensenada, por el de la parte del Norte, ay mas de legua, y media a tierra firme, y es la comun entrada incapaz de defenderla; por que en el referido extremo de la Ysla, nó se puede formar bateria por la inundazion, y en tierra firme seria de poca vtilidad, y de inmenso gasto. Por la parte del Sur, dista la Ysla un quarto de legua de tierra firme,

y esta distanzia la ocupa, una punta de Piedras que forma una Canal que solo cave un Navio con gran peligro por ella. El Puerto al corto abrigo de la Ysla, és á la mediania de ella, donde se tiene puesta una señal, y cabrán zinco ó seis Navios, y lo demas de dicha Ensenada, aunque es muy dilatada, no tiene reparo, ni Agua en muchos paraxes / para fondear los Navios, por lo que en ningun tiempo pareze puede ser apetezida de ninguna Nazion, sinó para alguna demora en ella, mientras consiguen con el fomento de los Yndios hazer Cueros, que oy se hallan á mucha distanzia; y si los Portuguesses intentasen tener esta Escala para comunicarse con sus Poblaziones del Rio-Grande, me persuado les seria muy difizil su establezimiento, y se inutilizarian sus exfuerzos con 150 Cavallos que V. Magestad tubiesse en Montevideo, que con ellos se asegurava Maldonado del rezelo mas remoto, y las campañas de la parte septentrional de este Rio, de quantos en el continuamente traen en movimiento esta Guarnizion, sin que los escarmienten los repetidos / castigos que experimentan, y con este numero de Cavalleria les fuera impenetrable el paso desde Maldonado, por haver zinco Arroyos que passar hasta Montevideo, que en la mayor parte del año son de consideration; Esto, es, señor, lo que hé podido comprehender en mi viaxe, como el que el intentar otra qualquier defensa seria sin poderla conseguir sin muy crezido gasto, y no se hallaria Gente con que guarnezer un Reducto, que no fuessen á los Yndios, como lo han hecho de Montevideo, sin faltarles lo necesario, siendo un paraxe muy acomodado; de que me há parezido poner en la soberana yntelixencia de V. M. el reconozimiento exactto / de la situazion de Maldonado, y su Plano remitiré en los Navios del presente Rexistro de Don Franzisco de Alzaybar, nó atreviendome ejecutarlo en esta ocasion por la via de Ynglaterra.

Dios guarde la Catolica Real Persona de Vuestra Magestad como la xptiandad ha menester. — Buenos Ayres 8 de Junio de 1730. — **Don Bruno de Zabala.** — Rez.$^{da.}$ en 4 de Ag.$^{to.}$ de 731.

Archivo General de Indias, Audiencia de Charcas, legajo 265.

33.—**Tratado de paz con los Indios Minuanes.** — Instruccion de lo q. an de observar los diputados de esta Ciudad q. van a la de Sn Phelipe de Montevideo a tratar y establecer la paz y buena Correspondencia entre los Españoles y los Caziques de los Indios Minuanes:

Luego que desembarcaren en el Puerto de / Montevideo el Comandante que ban en esta ocassion y es uno de los tres que an de interbenir en el referido ajuste despachara una partida con passaporte mio que lleva a este fin y con ella algunos de los vecinos de Montevideo que tengan mas familiaridad con dhos. Caziques y de la parte donde se hallaren los conducira a la Poblacion poniendo el maior cuidado en conseguir sean los menos que puedan los Indios que hubieren de venir y si estos por su natural inconstancia propusieren que los Diputados y demas Españoles pasen a donde ellos estan, les persuadiran que les es imposible, y procuraran q. a los menos vengan a una de las Estancias de aquella Jurisdiccion o a lo menos cerca que pudieren asegurandoles el buen recivimiento que tendran y proponien-

doles los agasajos que reciviran de los diputados: En viendose los dhos. diputados con los Caziques les ponderaran el delito q. an Cometido siendo vasallos del Rey de aver hecho guerra a los españoles y las muertes que egecutaron sin aver dado quexa primero al Comandante de Montevideo q.n hubiera hecho Jzuticia con el Portugues q. mato al Indio y esta refuxiado en la Colonia / y que el aver peleado con ellos Don Fran.co Junto con D.n Josseph Romero fue por q. continuaban los Indios en sus ostilidades y despues q. zesaron en ellas no se les a incomodado y en la conferencia que tubieren asentaran lo primero:

Que asi Españoles como Indios se mantendrán en adelante con olvido total de lo sucedido hasta aora como vassallos del Rey Nrô. S.or en paz y quietud aiudandose unos a otros en guardar las Campañas y en evitar el que otra ninguna nacion las desfrute haciendo guerra a los q. lo intentaren para lo. q. se les aiudara con lo q. necesitaren:

Estableceran con dhos. Caziques que a ningun español que fuere con licencia de este Gov.no sellada con mis armas se le haga daño ninguno pero a los que no la llevaren no se les permita hazer faena alguna y mucho menos a los Changadores por ser estos los q. les hurtan los Cavallos y cometen las maldades:

Assi mismo quedara establecido el q. ningun Indio haga daño en las estancias chacaras Ganados y demas haciendas de los vecinos de esta Ciu.d y de la de Montevideo y los hallaren hurtando ô haz.do otras maldades puedan castigarlos y prenderlos sin q. por esto supongan ni crean los Caziques / que se les declara la guerra pues no será mas que castigar a los mal hechores para que Todos viban en paz:

Reciprocam.te si ellos coxieren a algun español en sus toldos haciendo algun desorden ô hurtando algun ganado le conduciran presso a Montevideo donde sera Castigado y se les dara toda satizfacion sin que por ningun modo puedan ellos tomarsela:

Y se les franqueara el que puedan entrar y salir en Montevideo a vender sus Cavallos y grasa q. truxeren con tal que no hagan noche en aquella Poblacion ni puedan quedarse en las inmediatas a ella y si los Caziques vinieren se les recivira con agrado y se les oira en q.to tubieren q. representar:

Con el mexor modo q. hallaren los Diputados los persuadiran que restituian al Rey los Cavallos que le quitaron el dia primero del año passado en la funcion que tubieron con Escudero y Romero lo q. les persuadiran a los Caziques por medio de los interpretes a vista de la recompensa q. deven tener por los regalos con que se les hagasaja:

Todo lo que va referido y lo demas que la experiencia puede dictar a los Diputados le pondran / por escrito y en la forma en que los Indios acostumbran se lo hara Jurar, se les aseguraran que quanto antes pueda passare a Montevideo a verlos:

Todo lo referido se expone para la inteligencia de los Diputados con el conocim.to de q. estas expreciones son impracticables con los Indios, pero de ellas se podra explicar lo q. fuere dable a su conocim.to de los Indios:

y acabada la conferencia se restituiran a esta Ciu.d en la mesma embarcacion en que van teniendo particular cuidado en el modo en q. an de repartir lo que llevan para agasajar los Indios. Buenos Aires cinco de febrero de mill Setecientos treinta y dos = **Zavala** =

Actas capitulares de Buenos Aires, libro original XXII, foja 119.

34.—**Acta de la celebración del Tratado.** — En San Phelipe de Montevideo en veinte y dos dias del mes de Marzo de mill setecientos treinta y dos a.s Concurrieron dos Caziques Minuanes con treinta Indios y entre los dhos. un Cap.n y le llaman D.n Agustin Iguitabuiabo y el Cap.n fran.co Usa conducidos por el Alfz. real de esta Ciu.d Juan Antonio Artigas con quienes se trato y ajusto la paz por decir estos traian para ello facultad de los demas Caziques como assi lo afirmo el dho. Alfz. real y haviendoles dado a entender los Siete Capítulos contenidos en la intrucción de su Ex.a consintieron / en todos menos en el Capítulo Sexto q. respondieron estar los Cavallos repartidos en diferentes partes y haverse dicipado muchos de ellos en el remedio de sus necesidades a demas de ser coxidos en buena guerra, y en todos los demas los aceptaron y que los guardarian segun y conforme lo manda su Ex.a sin interrumpirlos aora ni nunca y que de aqui adelante vibiran con los españoles como hermanos y que estiman y agradecen mucho el favor y Cariño con que su Ex.a los a favorecido y perdonadoles su yerros por q. mui bien conocen que an herrado en todo lo q. procuraran de oi en adelante enmendar y mas aora que su Ex.a les empeña su palabra en Castigar los españoles q. los agraviasen los cuales si ellos los coxieren los entregaran al Cap.n Comendante sin ofenderlos en nada y q. si alguno ô algunos de sus Indios ofendieren a los españoles que su Ex.a los castigue hasta consumir los dañinos y que ellos ofrecen de su parte siempre que alguno ô algunos de sus Indios ofendiere a los españoles que no puedan ser avidos por ellos los castigaran con todo rigor lo qual ofrecen dhos Caciques y Cap.n en nombre de / todos los demas Casiques como que traen de ellos la facultad y que estos no pudieron vaxar por quedar en guarda de sus toldos con la noticia q. an tenido de vajar un troso de Indios tapes sin saver el motivo q. dhos. tapes tienen para vaxar armados a sus tierras, y dhos. Capitulos eceptuando el Sexto buelben de nuebo a decir que los guardaran y cumpliran sin faltar en Cossa alguna y esto lo Juran levantandose los dhos. dos Caciques y coxieron por la mano primero al Cap.n Comandante y le pusieron su mano derecha en el pecho isquierdo el dho. Cap.n, y luego hicieron la misma Seremonia con los Diputados y los demas Españoles que se hallaron press.tes y acavada esta Seremonia se les regalo a todos ellos con yerba tavaco quentas cuchillos y frenos y a los Caciques y Cap.n con sombreros y vastones y baieta de forma que quedaron todos mui contentos y Satizfhos. y nosotros los Diputados y Comendante les Juramos en nombre de su Ex.a, de cumplirles y guardarles todo lo contenido en dhos. Capitulos inter que por parte de ellos no se de motivo nuebo que obligue a su Ex.a el Castigarlos y en esa forma quedo

ajustada la dha. paz ofreciendo los demas indios que con dhos Caziques vinieron lo mismo por que a todo se hallaron press.tes &.a = **Fran.co Antonio de Lemos = Mathias Solana = Sev.n Delgado =**

Actas capitulares de Buenos Aires, libro original XXII, foja 122.

35.—**Testamento de don Pedro Millán.** — El capitán de caballos corazas don Pedro Millán testó en Buenos Aires el 23 de junio de 1732, ante el escribano don Juan Antonio Carrión. Declara ser natural de Llerena, en Extremadura, hijo del capitán Benito Millán y de doña Catalina Baja de Gasa; pide ser sepultado en la iglesia del convento de Santo Domingo, con el hábito y correa de esa orden; concede varias limosnas; informa haber sido casado con doña María Pérez de Otalora, en quien tuvo una hija, María Millán, que falleció, lo mismo que su mujer, la cual le instituyó su heredero. Volvió a casar en 1725 con doña Juana Rodríguez de Figueroa, hermana del arcediano de la catedral doctor Marcos Rodríguez de Figueroa, de cuya unión nacieron cuatro hijos, Manuel, Miguel, Pedro y Vicente Millán, habiendo fallecido el segundo. Deja por bienes la casa de su morada, once esclavos, una chacra en el pago de Matanzas, y allí dos carretas, doce bueyes, dos caballos, dos arados y otros aperos; $ 810 que le trajo don Juan Vicente de Vetolaza de las provincias del norte, y que le debía su pariente Juan Sánchez Macero, arcediano de Arequipa. Establece las sumas que le debían varias personas, y dice que su primera mujer donó por testamento $ 500 a Teodora Millán, mujer de Juan Valentín de Goitía, y otra suma a Alejandro Millán, pero no indica el grado de parentesco que le unía a los nombrados. Refiriéndose a la fundación de Montevideo, establece las cláusulas siguientes:

"16. — Declaro que el Exmo. Señor Gobernador y Capitán General de estas provincias, me nombró por tenedor de pertrechos de guerra de la ciudad de San Felipe de Montevideo, y corrieron a mi cuidado todos los gastos; y consta de las cuentas que tengo liquidadas con don Juan de Gainza, veedor de este presidio, y paran en mi poder, el alcance que haya a S. M. (que Dios guarde); y mando que mis albaceas soliciten su cobranza y se tenga por mis bienes; así lo declaro para que conste.

17. — Que de orden verbal del dicho señor Gobernador, declaro que hice los avíos necesarios, conchavando gente y fletando carretas y carretones, cuando S. E. fué a la ciudad de San Felipe, el último viaje, cuyos gastos que hice constan de una cuenta que para entre mis papeles; y mando que mis albaceas la liquiden y cobren su alcance, y que se tenga por bienes míos; así lo declaro para que conste.

18 (número repetido en el folio 6). — Declaro que en la ciudad de San Felipe de Montevideo hice algunos gastos que no se incluyeron en las cuentas de aquel tiempo, como son los que se causaron en los reparos y aderezo de la casa que sirve a la ciudad de Ayuntamiento, y fué del capitán Pedro Gronardo, quien la tenía cubierta de cueros, y aderezarla para que viviese en ella el cirujano Diego Mallo (Mario), habiendo costeado los peones que trabajaron y los albañiles, como tambien las peonadas que se gastaron en

reparar la muralla de la bateria, cuyo maestro fué Juan de la Encina y Gabriel Montero, y trabajadores los mismos canarios que entonces habia y habrá hasta ahora; y constarán los gastos que se hicieron de una memoria que ha de parar entre mis papeles en dicha ciudad de Montevideo; y mando se cobre y se tenga por bienes míos; así lo declaro para que conste.

20. — Declaro que en la ocasión referida repartí a algunos hombres y mujeres de los que vinieron de Canarias, algunas varas de ropa de la tierra, para repararlos de su desnudez; y lo que fuere constará de un cuaderno que dejé formado en dicha Montevideo, y no se hallará cargo alguno hecho al rey de nada de lo que vá referido; y se cobre y tenga por mis bienes; asi lo declaro para que conste".

En un codicilo añadido el 3 de julio siguiente, dice: "Declaro que de orden del Exmo. Señor Gobernador y Capitán general de estas provincias, fuí a la ciudad de San Felipe de Montevideo al repartimiento de las tierras que hice a los canarios que vinieron a poblarla; y S. E. me ofreció eligiese algunas tierras para mis hijos; a lo que respondí a S. E. que en esta ciudad (Buenos Aires) solicitaría algunas tierras o solares vacos, y en virtud de mis servicios las pediría de merced. Y condescendió S. E., en ello; y ejercitada esta diligencia de empadronamiento me volví a esta ciudad, donde a causa de muchas ocupaciones y enfermedades que me han sobrevenido, no puse en planta el pedir merced de algunas tierras, por lo cual y en remuneración de los servicios que tengo hechos a S. M. suplico, ruego y encargo a S. E. se sirva atender en caridad a dichos mis hijos, en hacerles merced de algunas tierras que estuvieren vacas, y lo que espero del piadoso acostumbrado celo de S. E. atenderá".

Archivo de los Tribunales, Buenos Aires, año 1733, leg? 7147.

36.—Real cédula confirmatoria de los privilegios acordados a don Francisco de Alzaybar sobre adquisición y transporte de cueros. — El Rey. Por cuanto por parte de D.n Fran.co de Alzaibar Dueño de los Navios de registro de Buenos Ayres se ha representado que por Real zedula de primero de octubre del año de mill Setecientos y veinte y siete Se le consedio facultad para comprar la cargazon de cueros que nesesitasse Sin que el Gov.or oficiales Reales Cavildo Secular ni otras perzonas algunas de Buenos Ayres pudiessen ponerle embarazo en la compra a los vezinos de aquella Ciu.d lo q. no tubo efecto por la oposiçion del cav.do Secular con pretexto de yncluirse en los ajustes y repartir a las personas de su devoçion, en q. se le siguio grave perjuiçio como constava de los autos q. ha presentado; Suplicando para que en adelante no experimente Semejantes Vejaçiones Se declare q. el dho. Don fran.co de Alzaibar pueda comprar del vecino, o beçinos de aquella Ciu.d ô de Montevideo los cueros que le quisieren bender a los precios q.se ajustaren Sin q. el Gov.or oficiales R.s Cavil / dos Seculares de Buenos Ayres y Montevideo ni otros ministros algunos Se puedan oponer con ningun pretexto ni motivo no obstante qualesquiera ordenes con q. Se hallen, y q. las bentas Sean libres y advitrarias entre el Cap.n del Registro y los que le quisieren bender, como lo executan

con los Portuguezes por cuyo medio Se les Sigue â Estos la combeniencia de comprar barato, guardandose Solo el rigor para el registro de España deviendo Ser al contrario, para el mayor benefiçio de los Españoles, y Real hazienda, mandandose al mismo tpo que ni el Gov.^{or} Cav.^{do} Secular, ôfiçiales R.^{s} ni otro ministro alguno, puedan pedir, ni cobrar el tercio q. llaman de corambre, para cuia fabrica no se ponga embarazo a los faeneros q. hazen dha. corambre en la parte q. quizieren hazerla, para la carga de dhos. navios assi en la banda del Norte o de la banda del Sur, antes bien los obliguen a fabricar en la parte q. mas combeniençia les tubiere para el mas brebe despacho de los navios A españa; Visto en mi. consejo de las yndias, con lo q. dijo mi fiscal de el se ha tenido presente q. por real cedula de Veinte y ocho de Sep.^{re} del año de mill Setecientos y dies y seis se consedio facultad al Cav.^{do} Secular de la / Ciu.^{d} de Buenos Ayres Para q. en consequençia de la que poseia para hazer los repartim.^{tos} de queros pudiesse tambien Solo el referido Cav.^{do} y no otro alguno abrir y ajustar los precios con los dueños ô capitanes de los navios de registro q. fuesen â aquel puerto, y por otra Real zedula de primero de octubre de çeteçientos y Veinte y siete, Se mando expresam.^{te} q. al dho. Dn Fran.^{co} de Alzaibar, no se le pusiese ympedim.^{to} alguno en comprar todos los cueros que nesesitasse para la carga de sus navios con tal de que los hubiesse de ajustar, y comprar a los vezinos de aquella Ciu.^{d} de los que Se les repartiesse por esta en Virtud de la facultad q. la estava consedida respecto de lo qual Se ha considerado tener advitrio el referido Dn Fran.^{co} de Alzaibar, para ajustar los cueros q. necesitare con los Vezinos de Buenos Ayres, cuia facultad en quanto â Esto Se dejo En su fuerza y Vigor, en la referida Ultima Real zedula; y en ynteligençia de todo lo expresado; he venido en q. Durante la conseçion y ebacuaçion del permisso consedido al dho. Dn Fran.^{co} de Alzaibar, Se observe, guarde y cumpla, la mencionada Real Zedula expedida a favor de el, en primero de octubre del año de mill Setecientos y Veinte y siete, como posterior a la q. se despachó al Cavildo; por tanto mando / al governador, ofiçiales R.^{s} Cavildo Secular, y demas ministros y perzonas de la Ciu.^{d} de la trinidad y Puerto de Buenos Ayres y de Montevideo, a quienes pueda tocar en todo ô parte el cumplim.^{to} de lo expresado en este despacho, q. assi lo cumplan y executen, Sin yr contra Su thenor en manera alguna a fin de q. no tenga el dho. Dn Fran.^{co} de Alzaibar las Bejaçiones q. en este punto â Experimentado en su primer Viaje; y que no le pongan embarazo en la compra de dha. corambre, Siendole libre el ajuste y compra de ellos, con las perzonas que pudiere Assi en Buenos Ayres, como en Montevideo, Sin ponerle en ello ympedim.^{to} ni grabamen alguno, q. assi es mi Voluntad. Dado en Cevilla a Veinte y seis de Noviembre de mil Seteçientos y treinta y dos = yo el REY = Por mandado del Rey Nrô. Señor Dn Miguel de Villanueba = ay tres rrubricas = Sobre la forma en q. Dn Fran.^{co} de Alzaibar deve ajustar los cueros q. nesesitare en Buenos Ayres para su tornabuelta a España = em.^{do} Assi =

Concuerda con sus originales y en cumplim.to de lo acordado en Veinte y uno de Maio puse esta copia en este libro en B.s Ayres a Veinte y dos de Maio de mill Setecientos treinta y quatro años

En testim.o de Verdad = **Joseph de Esquibel.** — Ess.no pp.co

Actas del Cabildo de Buenos Aires, libro original número XXIII, folios 145 y 146.

37.—**Instrucciones de don Juan V al gobernador de Río de Janeiro sobre una nueva expedición a Montevideo.** — Gomes Freire de Andrada, gobernador y capitán general de las capitanías de Rio de Janeiro y Minas Geraes, amigo, yo el rey os saludo. Por carta del 23 de marzo ppdo. la cual recibisteis por los convoyes de la flota de Rio de Janeiro, os participé la resolución que me serví tomar respecto de las violencias practicadas por los españoles en el Rio de la Plata, regulando las instrucciones y órdenes que en aquella ocasión se os remitieron, y las que mandé dar tambien el comandante de la misma fragata, por las noticias que el gobernador de Colonia del Sacramento, en cartas del 12 y 16 de septiembre, participó al virrey, conde de Galveas, y que éste me hizo presente por aviso que despachó en 10 de diciembre; pero como después de éstas no han llegado hasta ahora del Brasil algunas otras noticias posteriores que confirmen la declaración de guerra que en las referidas cartas se decía habían hecho los españoles, y la del sitio o bloqueo de la dicha Colonia, que tambien se daba por infalible, ni tampoco se sabe con efecto si la corte de Madrid mandó al gobernador de Buenos Aires las órdenes que el de Colonia refería habían llegado el 1 de septiembre pasado, por un patacho despachado con el mayor secreto de Vizcaya, antes la misma corte pretende persuadir que no expidió tales órdenes y se refieren otras circunstancias que, a ser verdaderas, alterarían en parte lo que os tengo ordenado, paréceme deber aclararos por ésta algunos de los puntos de dichas instrucciones, para que en materia de tanta importancia se proceda con la debida justificación, y con la advertencia que ya mandé recomendaros, y que os recomiendo de nuevo, de que en todo se obre con tal circunspección que no puedan ser juzgados mis vasallos y tropas como agresores, ni imputárseles el rompimiento. Por la cláusula VII de dicha instrucción os mandé prevenir que, en el caso de haber ocupado las tropas españolas la isla de San Gabriel (como se divulgó), las mandáseis desalojar. Y a pesar de que para ejecutarlo basta que dicha isla sea (como es), perteneciente a mis dominios, con todo, si os consta que los españoles solamente la han ocupado, pero que no han ofendido la Colonia, ni le impiden socorros, o hacen alguna otra hostilidad, suspendereis por ahora la ejecución de dicha orden, observándola solamente en el caso que por ocupar aquel punto han bloqueado dicha plaza. En § VIII de la misma instrucción se os ordena que, pareciendoos que pueda ganarse y conservarse la fortaleza de Montevideo, la mandeis atacar, lo que ejecutareis sólo en el caso de que los españoles hayan atacado o rendido Colonia del Sacramento. Sin embargo, sino hubiesen intentado cosa alguna contra ella, mas sólo hubiesen confiscado los navíos a que se refiere el gobernador, o algunos otros, orde-

nareis al comandante de la escuadra que tampoco intente por ahora invadir la referida fortaleza de Montevideo, y que sólo a título de represalia procure hacer presa de navíos, o echarlos a pique si resistieran.

Por el capítulo IX de la misma instrucción se os advierte que procureis poner en ejecución el proyecto de población del río de San Pedro, y en § XVI de instrucción al comandante de la escuadra se declara que, aunque los españoles hayan suspendido las hostilidades, si no debe intentarse cosa alguna contra ellos, siempre se ejecutara dicho proyecto. Pero como esa expedición necesita tiempo y en el presente podrá servir de mayor embarazo, os ordeno que la intenteis por ahora, en el caso que los españoles, o hayan suspendido las hostilidades, o no las hayan cometido sino con nuestros navíos; sin embargo, si hubieran atacado o rendido Colonia, y entendiéreis que puede tener lugar dicha expedición sin perjuicio de lo que en este caso mando se haga en Montevideo, lo ejecutareis así.

En el referido § 16 de la instrucción al comandante, se advierte también que, si los españoles hubieran suspendido las hostilidades pero no restituído los navíos confiscados, ni reparado los otros daños que hubieran causado, se ejecute lo determinado en los párrafos antecedentes, a saber, la represalia con sus navíos y el sitio de Montevideo. Pero como lo dispuesto en dicho párrafo procede en la suposición de que los españoles hubieran atacado Colonia, según avisaba su gobernador, o que podrían no haberlo hecho, regulareis en esta parte vuestras órdenes según la diferencia en estos dos casos, y lo que arriba queda prevenido, de manera que si suspendieran las hostilidades después de haber atacado o rendido Colonia, sin restituirla al mismo tiempo, mandareis atacar no sólo sus navíos sino también la fortaleza de Montevideo; sin embargo, sino hubieran rendido ni atacado dicha plaza, y suspendido sus hostilidades, sin restituir los navíos confiscados, mandareis solamente atacar los suyos. Para que sepais regularos en todos los demás casos que puedan acontecer, y que no es fácil prever desde tan lejos, debeis tener presente que mi real intención es que mis tropas en relación de lo que hubieren obrado los españoles, de suerte que no puedan ser consideradas como las autoras del rompimiento y de las consecuencias que resulten de éste.

Si cuando llegase la fragata que lleva estas órdenes hubiese ya partido la escuadra para el Río de la Plata, y según lo que va declarado arriba fuese necesario prevenir alguna cosa al comandante, lo avisareis con toda la brevedad posible, sea por la misma fragata, sea por cualquier otra embarcación que primero pueda llegar. De todo lo que acaeciere en dicha expedición procurareis remitirme los documentos auténticos que fuera posible y que juzgareis convenientes, y habiendo cartas del gobernador de Buenos Aires o del comandante del registro, que declaren o respondan a las protestas, y cartas del gobernador de Colonia diciendo que obraban por orden de su corte, me remitireis los mismos originales reconocidos, y a falta de dichas cartas, certificaciones juradas, o justificación de testimonios que contuviesen dicha respuesta; y lo mismo practicareis con cualesquiera otras cartas que tuviesen dichos oficiales, o de las protestas que

se les hiciesen. Y con respecto al valor de los navíos confiscados y de sus cargas, mandareis tambien hacer justificación con la legalidad posible, remitiéndomela igualmente; todo lo cual os recomiendo mucho y espero lo ejecuteis con el acierto que fío de vuestra prudencia. — Escrita en Lisboa occidental a 17 de abril de 1736. REY. — Para Gomes Freire de Andrada, gobernador y capitán general de Rio de Janeiro y Minas—Geraes.

Registro de provisiones y cartas regias, 1715 a 1738; Archivo Nacional de Rio de Janeiro; publicada en su idioma original por la Revista del Instituto Histórico y Geográfico Brasilero, 1er. trimestre de 1869.

38.—**Nombramiento de gobernador portugués para Montevideo.** — Su Magestad se ha servido mandarme que, entrando en su real dominio la plaza de Montevideo, nombre gobernador, a quien en su real nombre entregue el gobierno de ella hasta su real determinación, y haga este nombramiento en oficial capaz, por su valor y experiencia, de defenderla de cualquier invasión; y permitiéndome la elección tanto entre los oficiales de esta guarnición como entre los que se hallan en la presente escuadra, me ocurre luego con preferencia a cualquier otro, la persona de V. S., tanto por su valor como por su prestigio y capacidad. Por lo cual entrego a V.S. por esta carta en el real nombre de S.M. el gobierno de esa plaza de Montevideo, la cual gobernará V.S. con subordinación a mis órdenes, bajo juramento que V.S. dará en su puesto. En nombre del mismo señor ordeno a todos los oficiales y soldados que queden en la guarnición de aquélla, guarden y obedezcan las órdenes de V. S. como su gobernador. — Rio de Janeiro, 22 de junio de 1736. — GOMES FREIRE DE ANDRADA.— Al señor maestre de campo André Ribeiro Coutinho.

Misma fuente que el documento anterior.

39.—**Carta del gobernador don Bruno de Zabala al ministro don José Patiño sobre falta de recursos para las fortificaciones de la plaza.** — Excelentísimo señor: En el aviso que remití al Rey por mano de vuestra Excelencia relaciones distintas que formo el Ingeniero Don Domingo Petrarca de los caudales que eran precisos para la construccion de la fortificacion de Montevideo segun las medidas del proyecto y plano que Su Magestad dirigió para que en su conformidad se execute, y ahora devo expresar a vuestra Excelencia que no se ha dado principio ni tampoco se podra en algun tiempo mientras no hubiere dinero para emprender la obra que luego que haya disposicion para ello se podra emprender. Y como el derecho de sisa y lo que puede producir el tercio de la corambre es muy limitada cantidad segun lo que separadamente informo a vuestra Excelencia podra colegir con su gran comprehension las dificultades de empezar la referida fortificacion hasta que haya mejor providencia procurando al presente reparar en el modo el recinto que hoy se mantiene supliendo para esos gastos el derecho de sisa por no haver otra ramo de que valerse; como tambien para la subsistencia de la guarnicion que de pre-

sidio permanece en Montevideo respecto de la cortedad de los sueldos, la distancia, y el tiempo largo de estar destacados, lo que es muy preciso ayudar a los soldados con este alivio por los motivos referidos; a lo que se agregan otros gastos en la manutencion de las familias que se van incorporando y aumentando a la nueva poblacion de lo que me ha parecido notar a vuestra Excelencia para que sirva pasarla a la del Rey. Guarde Dios a vuestra Excelencia muchos años como desseo. Buenos Ayres 12 de Mayo de 1731—Excelentisimo Señor— Besa la Mano de Vuestra Excelencia su mayor servidor—**Don Bruno de Zavala**— Excelentísimo Señor Don Joseph Patiño—" (Rubricado).

(Al dorso: "Nota (de la secretaria del Consejo) "Los arbitrios asignados sobre consulta de el Consejo de Indias de 13 de Octubre de 1728 para la manutencion de la nueva poblacion y fortificacion de Montevideo segun lo que propuso el Gobernador Don Bruno de Zavala son los siguientes: Que por aora se use el arbitrio de cobrar de la yerba del Paraguay la mitad de lo que se cobraba en el impuesto pasado que corresponde a seis reales de derechos por tercio de yerba, de lo que se consume en aquella provincia y de doce reales de cada tercio de la porcion que se sacare para el Peru y Chile y de la misma forma en el quintal del tabaco dos pesos como se cobraba de la yerba. Y que se prosiga cobrar de el vino un peso de sisa por cada votija de este genero. Asi mismo el producto del tercio de corambres que se vende a navios del Asiento y rexistro y no tiene preciso destino. Con prevencion de que se deve llevar y remitir annualmente quenta puntual de el producto de estos arbitrios y de su combersion y empleo con noticias asi de la Poblacion como de las fortificaciones de su resguardo y defensa".

Este documento y los que siguen relativos a las fortificaciones de Montevideo obran en el Archivo General de Indias, Audiencia de Charcas, leg? 523.

40.—**Carta del ingeniero Domingo Petrarca al ministro don José Patiño sobre modificaciones a su plan de fortificación y haberes que le corresponden.** — Excelentísimo Señor: Recibí la carta de V. E. de 12 de diciembre de 730 en que me participa vuestra Excelencia en orden a la execucion del castillo de San Phelipe de Montevideo y las dos baterias que se ha de executar a la entrada de la ensenada como lo previene vuestra Excelencia al señor don Bruno Mauricio de Zavala segun las propuestas antecedentes; las pondré en execucion dandome el señor Gobernador las ordenes como vuestra Excelencia lo previene asi y providencias necesarias para ellas, y asi mismo el castillo propuesto en la misma conformidad que Su Magestad manda y el Marques de Berbon; por lo que toca a su construccion segun el plano que tengo recibido aora del Marques de Berbon en orden a su construccion que vuestra Excelencia me previene por el dicho plano lo executaré como lo denota el plano en sus dimensiones pero en este particular debo decir a vuestra Excelencia que yo siempre seguia las mismas reglas y construcciones del Ingeniero Monseñor Voban Ingeniero General de Francia y otros Ingenieros franceses modernos

quienes han sido mis maestros, pero no ignoro que siempre esta profesion se adelanta cada dia mas pero la experiencia tan grande que hay en este tiempo como la que tiene el Marques de Berbon en el modo de fortificar y asitiar y defender plazas, motivo es para que el Marques de Berbon enmiende algunos defectos de los autores antiguos en su construccion y modo de fortificar y asi mismo hallo verdaderamente que su construccion es la mejor de las que tengo referidas".

"En los navios de rexistro de Don Francisco de Alzaibar he remitido a vuestra Excelencia por mano del señor Gobernador la planta de toda la Peninsula de San Phelipe de Montevideo con la mayor claridad que me ha sido posible y la ensenada de Maldonado".

"En orden a mi pretension del sueldo atrasado de capitan Ingeniero no consta que se me haya señalado mas sueldo que los cincuenta pesos al mes como es asi pero devo decir a vuestra Excelencia juzgando yo que segun el titulo de capitan Ingeniero que me habian de pagar el sueldo correspondiente como a otros del mismo empleo finalmente supuesto que no tiene sueldo señalado de capitan Ingeniero siquiera que huviese gozado de los privilegios que tienen los demas Ingenieros en todas partes en el tiempo de obras de las gratificaciones que tienen pan y zevada cada dia pero yo ni gratificacion ni lo que corresponde equivalente al pan y zevada no e gozado cosa alguna solo el sueldo de cincuenta pesos al mes motivo fue de haverme empeñado en mas de tres mil pesos con que para que vuestra Excelencia vea mi justa relacion de no haver recibido gratificacion alguna solo los cincuenta pesos al mes en 13 años de Buenos Ayres hasta que recibi el titulo de Ingeniero en segundo y asi mismo remito a vuestra Excelencia una certificacion de los Oficiales Reales de esta Ciudad para que conste de no haver recibido mas sueldo de los cincuenta pesos al mes de manera que vuestra Excelencia puede considerar mi pobreza de verme empeñado en mas de tres mil pesos por el sueldo tan corto que tenia por que el sueldo que gozo solo alcanza para poderme mantener y no pagar lo que devo; Y si el Señor Gobernador me uviera librado alguna ayuda de costa como me ha ofrecido en diferentes ocasiones en tiempo de obras, no estuviera empeñado como me hallo; pero el Señor Gobernador me ha mantenido con buenas esperanzas que me atenderia en aviendo caudal destinado para gratificacion pero con estas palabras amorosas no eran suficientes para pagar a quien devo; con que solo vuestra Excelencia puede determinar en este punto librandome lo que vuestra Excelencia fuere servido de alguna gratificación para que pueda desempeñarme en alguna cosa pues solo vuestra Excelencia sabe atender a los pobres foraneos".

"Excelentisimo Señor: remito a vuestra Excelencia en los navios de Don Francisco de Alzaibar que se hicieron a la vela el dia 20 de junio de este año la planta de la Peninsula de San Phelipe de Montevideo con todo lo que contiene en ella y la planta de la ensenada de Maldonado por mano del Señor Gobernador para que vea vuestra Excelencia con claridad la colocación de las fortificaciones que se propone hacer. Nuestro Señor prospere la salud de vuestra Excelencia muchos años en mayores asensos

que se merece. Buenos Ayres y 6 de Diciembre de 1731— Excelentisimo Señor— Besa la mano de vuestra Excelencia su mayor servidor y subdito— Domingo Petrarca (Rubricado) Excelentisimo Señor Don Joseph Patiño".

41. —**Certificación de las asignaciones percibidas por el ingeniero Petrarca.** — Don Diego de Sorarte y Don Alonso de Arze y Arcos, Contador y Thesorero Jueses Oficiales Reales de estas provincias del Rio de la Plata y la del Paraguay por el El Rey Nuestro Señor que Dios guarde, Zertificamos: como por los libros reales de nuestro cargo resulta que Don Domingo Petrarca que vino de España de ayudante de Ingeniero y obtuvo despues el grado de capitan Ingeniero de este presidio y Plaza de Buenos Ayres ha estado gozando el sueldo de cincuenta pesos al mes desde 14 de julio de 1717 hasta el dia 18 de Abril de 1729 en que presentó real titulo de Ingeniero en segundo con asignacion de mil quinientos pesos al año sin haver recibido en todo el intermedio del expresado tiempo otra gratificacion ni mas ayuda de costa que trescientos pesos que en virtud de libramiento de este Gobierno se le pagaron en 26 de Abril de 1721 como todo lo referido mas largamente consta y parece de los citados libros a que nos referimos. Y para que obre los efectos que haya lugar en derecho de pedimento del mencionado Don Domingo Petrarca damos la presente en la Sala de la Real Contaduria de Buenos Ayres a 19 de Septiembre de 1731 años— Diego de Sorarte—Alonso de Arze y Arcos.—Va cierto y verdadero este traslado y concuerda con el original de su contexto y para sacar esta copia lo exhibió ante mi Don Domingo Petrarca Capitan Ingeniero el cual devolvia a su poder y a su pedimento di la presente en Buenos Ayres a 23 de Noviembre de 1731 años— En testimonio de verdad— Juan Antonio Carrion—Escribano de Su Magestad— (Rubricado).

"Damos fe los que aqui firmamos de que Juan Antonio Carrion de quien al parecer va firmado este instrumento es Escribano como se nombra, fiel legal y de confianza y a sus semejantes siempre se les ha dado y da entero credito en juicio y fuera del y para que conste damos la presente ut supra—Domingo Lezcano, Escribano publico— Joseph de Esquivel, Escribano publico—(Rubricado).

"Nota. (de la Secretaria del Consejo) "Ademas de la orden que se dio y cita este Ingeniero sobre la construccion del castillo de Montevideo y baterias a la entrada de la ensenada se expidió ultimamente otra orden de 28 de Diciembre de 731 en vista de lo que representó el Gobernador de Buenos Aires Don Bruno Zavala y de lo que informo el Marques de Verbon de que se advirtió a este Ingeniero para que practicase y observase lo que en su consecuencia se le ordenase por el referido Gobernador. En quanto a la satisfaccion del sueldo o gratificacion que solicita se hace presente que sobre informe del referido Marques de Berbon le está concedido por los motivos que representa la ayuda de costa de dos mil pesos por una vez para lo cual se expidio el Despacho correspondiente en 29 de Diciembre de 1731".

42.—**Carta de don Bruno de Zabala a don José Patiño sobre las fortificaciones.** — Excelentísimo Señor: En la inteligencia de lo que Vuestra Excelencia se sirve manifestar en su carta de 12 de diciembre de 1730 sobre la fortificación de Montevideo con la prevención de mandar el Rey se remedien los defectos que vienen apuntados en el Plan que Vuestra Excelencia acompaña y de que Su Magestad ha condescendido en las dos baterias que se propusieron colocar en la embocadura de la ensenada para su mexor resguardo; devo decir a Vuestra Excelencia que habiendo enterado de todo el Ingeniero D. Domingo Petrarca ha satisfecho con su respuesta lo que se contiene en el papel adjunto, que incluyo a vuestra Excelencia para la noticia del Rey poniendo en su soberana comprehension de que se dara conocimiento a la perfecta construccion de la fortificacion como Su Magestad manda quando hubiere providencia de caudal suficiente y el competente que tengo representado a Su Magestad con dictamen del referido Ingeniero para dar principio a la obra del proyecto. Y siendo tan limitado el dinero que producen los arbitrios que estaban aplicados para el mismo fin no alcanzan ni tampoco equivalen a sufragar los gastos precisos e inexcusables que se causan en mantener la guanicion de Montevideo con otros que penden al mayor cuidado de su conservacion. Y para que Su Magestad esté informado de lo que han rendido los arbitrios y de su consumo daré en otra ocasion noticia individual, por que en la presente no permite poderlo executar aunque varias veces he dado cuenta de los crecidos gastos que ha motivado aquella nueva poblacion en medio de haberme esmerado con la mayor aplicacion en reducirlos a la economia y medida posible. Guarde Dios a Vuestra Excelencia muchos años que deseo. Buenos Aires 8 de Mayo de 1733—Excelentisimo Señor: Besa la Mano de Vuestra Excelencia su mayor servidor—**Don Bruno de Zavala**—(Rubricado) Señor Don Joseph Patiño—."

Documentos adjuntos a esta carta.

"Buenos Aires 12 de febrero de 1732. Hallandome con carta del Señor Don Joseph Patiño de 12 de Noviembre de 1730 acompañando su Excelencia el diseño sobre la fortificacion de Montevideo en la que el Rey ha mandado corregir algunos defectos a el Plano delineado que se remitió a sus reales manos: He tenido por conveniente remitir al Ingeniero Don Domingo Petrarca uno y otro, para que emprenda y venga en el conocimiento de las objecciones y reparos de Su Magestad y se execute quando fuere tiempo su real orden dandome asi mismo a continuacion de este Decreto noticia de su parecer — Zavala—(Rubricado).

"Excelentisimo Señor: En vista de lo que se previene en la carta del Señor Don Joseph Patiño que Vuestra Excelencia se sirve remitirme acompañando el plano de la fortificacion de San Phelipe de Montevideo, Devo expresar a Vuestra Excelencia que los defectos corregidos por el Señor Marques de Berbon, Ingeniero General de España al diseño remitido a Su Magestad delineado por mi: he comprendido que son bien reparados por que en semejantes construcciones siempre se ofrecen algunas enmiendas quando tampoco no ignoro que cada vez se adelanta mas el discurso en

la profesion, ni menos me causa novedad haya alguna diferencia en sus dimensiones, y con el transcurso del tiempo siempre se utiliza a mayor perfeccion. Y segun lo que demuestra el dicho Plano del señor Marques, se podra practicar y observar mediante lo que S.M. manda en haviendo providencia de dinero para dichas obras, Que es lo que se me ofrece que decir a vuestra Excelencia. — Buenos Aires 19 de febrero de 1732. — **Don Domingo de Petrarca.**

43.—Carta del ingeniero Petrarca al ministro Patiño sobre el mismo asunto. — Excelentísimo señor: Recibí carta de Vuestra Excelencia el dia 23 de julio de este presente año por mano del Señor Virrey de estos Reynos su fecha de 28 de diciembre de 1731 en que me participa Vuestra Excelencia de haber recibido las plantas, una de la peninsula y fuerte de Montevideo, Maldonado y ensenada de Barragan, por lo que toca a la ejecucion del fuerte de Montevideo como lo tengo delineado en el plano que tengo remitido a vuestra Excelencia y en la misma construccion que manda el señor Marques de Berbon estoy prompto a ejecutar las ordenes de Vuestra Excelencia y del Señor Gobernador como lo tengo expresado en las cartas antecedentes y como lo ha mandado vuestra Excelencia particularmente en esta ultima carta que recibi de vuestra Excelencia, pero el motivo de no haber determinado el Señor Gobernador dar las providencias necesarias para la fortificacion de Montevideo y yo de executarla a sido por falta de medios y no por falta de inteligencia como lo tendra el Señor Gobernador ya participado a vuestra Excelencia en las cartas antecedentes y yo por consiguiente; y segun las ordenes que ha tenido el señor Gobernador de vuestra Excelencia si hubiera tenido caudal destinado para dicha fortificacion de Montevideo, ya estuviera desde dos años a esta parte en buen estado con que solo falta que vuestra Excelencia dé las providencias necesarias por lo que toca a los medios que se necesitan para la dicha fortificacion por que en estas caxas reales no ay caudal alguno destinado para ella, tanto por lo que toca a la de Montevideo y para concluir el fuerte de esta Plaza. Tocante a lo que Vuestra Excelencia previene al señor Gobernador y a mi de orden de Su Magestad, que Dios guarde, se dé providencia y se execute con puntualidad a fortificar la ensenada de Maldonado en la mexor forma que el terreno me permite para su defensa, tanto por lo que toca para defender la entrada de la ensenada como tambien en resguardo de la parte de tierra, no es muy necesario por ahora, por que primero lo es mas emprender y restablecer la fortificacion de Montevideo siendo la llave de este Rio y de todas las campañas, despues en estando fortificado Montevideo como tengo propuesto y una guarnicion de quinientos hombres de infanteria y caballeria estara resguardada la ensenada de Maldonado y si por accidente quisieren los extrangeros hacer algun desembarco en ellos no se han de atrever por causa de la poca distancia que ay desde Maldonado a Montevideo que son 22 leguas de distancia y que en este Pais se caminan con brevedad (sic) que en Europa y siendo Montevideo un padrastro tan grande que tendran

sobre si y por la guarnicion que tendran con que los que quisieren emprender y hacer algun desembarco qualquier nacion que fuere para sus intentos no se han de atrever tan facilmente por que no se les dará lugar, por lo que mira de quien se puede tener algun recelo en algun tiempo son los portugueses que pueden hacer algun desembarco y hacerse fuerte en algun parage supuesto que la empresa que hicieron para Montevideo en el año de 1724 no tuvo efecto, pero le subcederá la misma dificultad que a los demas como tengo referido y con mas cuidado porque hay mucha diferencia en hacer un desembarco o el tiempo necesario para fortificarse. Despues de haver concluido la fortificacion de Montevideo se executará lo que Su Magestad manda (salvo el parecer de vuestra Excelencia) y se fortificará la Isla y la punta de tierra de la parte del Leste que es tierra firme para defender la entrada de la dicha ensenada pero para establecer una poblacion e inmediato a la ensenada es muy dificultoso por causa que el terreno es muy arenizo y pantanoso desde tres o cuatro leguas en contorno de la ensenada con que solo la Isla y la punta de tierra firme se fortificará que sirva como de presidio.

Nuestro Señor guarde a vuestra Excelencia muchos años. — Buenos Aires y Octubre 30 de 1733, etc. — **Don Domingo Petrarca.**

44.—**Ultima carta del ingeniero Petrarca a don José Patiño sobre sus atrasos y deuda contraída en Montevideo.** — "Excelentisimo Señor. Don Domingo Petrarca, puesto a la orden de Vuestra Excelencia con todo respeto y veneracion dice: que habiendo recibido la honrra de el piadoso celo de vuestra Excelencia en librarle real despacho para que en estas reales cajas se le entregasen dos mil pesos que en su virtud se le entregaron a cuenta de su sueldo atrasado desde el año de 718 hasta el de 729 que recibio el titulo de Ingeniero en segundo restandole cinco mil doscientos pesos de doce años por que no se le atendio por razon del empleo de capitan Ingeniero que su sueldo son cien pesos cada mes como han gozado y gozan los demas capitanes de este Presidio y solo se le atendio al suplicante con medio sueldo de cincuenta pesos al mes hasta que se digno vuestra Excelencia conferirle el titulo expresado de Ingeniero en segundo dicho año de 729 como asi lo tiene insignuado a vuestra Excelencia con toda individualidad en diferentes cartas por cuyo motivo se adeudo en mas de tres mil quinientos pesos en la ocasion de la expedicion de Montevideo en todo el tiempo de las obras que se ofrecieron, como asi en la presente del sitio de la Colonia del Sacramento de haberse mantenido cuatro meses en campaña para abrir los ataques y construir las baterias y otras disposiciones de campaña que precisamente le causo diferentes gastos sin haber recibido gratificacion alguna; y despues paso a reconocer las baterias de la ensenada de Barragan con que le fue preciso empeñarse en los dos mil pesos restandosele mil quinientos pesos de los tres mil quinientos pesos ya referidos y mil mas de empeño en esta dicha expedicion que hacen dos mil quinientos pesos que deve los quales dignandose vuestra Excelencia se le podran librar en estas caxas para la

satisfaccion de sus acreedores, en cuyo remedio a vuestra Excelencia pide y suplica que atendiendo a su justa relacion se sirva de ampararle que en ello recibira bien y merced de la grandeza de vuestra Excelencia. — Buenos Ayres y Agosto 10 de 1736. (Duppdo—.

El ingeniero Domingo Petrarca falleció uno o dos días después de redactar la carta transcripta.

45.—Fundación del Hospicio de San Francisco; dictamen del Consejo de Indias. — A 17 de diciembre de 1739. Señor. Por fray Francisco Quiñones del Orden de San Francisco, Custodio y Procurador de las Provincias del Paraguay Tucuman y Rio de la Plata se representó lo conveniente que seria al servicio de ambas magestades la fundacion de un convento de Religiosos Observantes de su misma Orden en la ciudad de San Phelipe de Montevideo de la jurisdiccion de Buenos Aires por la necesidad que havia de ellos y lo que importaban como lo havia acreditado la experiencia por su caritativo celo en todo tiempo que havian asistido desde los principios de la fundacion de la expresada ciudad estando actualmente sirviente de capellanes de aquella guarnicion y sido los primeros curas de almas de ella con mucho fruto espiritual por lo que el Cabildo secular de aquella Ciudad en el abierto que celebró el año de 1730 acordo la fundacion de Hospicio y convento de Observantes de dicha religion concurriendo algunos de sus vecinos con las limosnas necesarias para ayuda de su manutencion segun constó del testimonio de authos que se hicieron y de los informes de la misma ciudad y Cura Vicario de ella, con la expresion de tener sitio competente con su capilla, destinado para Hospicio y convento de dicha religion suplicando se le conceda la licencia necesaria para la referida fundacion de religiosos Observantes en la mencionada ciudad de San Phelipe de Montevideo".

"Con este motivo se ha tenido presente que hallandose de Gobernador de Buenos Aires Don Bruno de Zavala participó en carta de 17 de Mayo de 1731 el repartimiento de tierras que hizo entre los vecinos de la poblacion de Montevideo y que esta ciudad pretendia la fundacion de un convento de religiosos de San Francisco que este Gobernador tenia por muy exempcial y importante, por estar los vecinos pendientes para los actos espirituales de un cura y de otro religioso de San Francisco que alternativamente marchaba destinado para la guarnicion de los destacamentos del presidio, acompañando un informe de Don Pedro Millan que intervino a dicho repartimiento y señalo para el referido convento (con la espectativa de que vuestra Magestad se dignaria conceder a aquella ciudad el permiso y licencia para su fundacion) una Quadra de tierra en que se comprendió la capilla que estaba edificada y servia de Parroquia lo que visto en el Consejo aunque reconoció seria conveniente la fundación del convento de religiosos Franciscos por el mejor establecimiento de Montevideo respecto de no constar haver llegado a el para ello la instancia de su Cabildo tuvo por conveniente aprobar (como aprobó) por real cedula de 7 de Diciembre de dicho año de 1731 a dicho Gobernador de Buenos Aires las providencias

que habia dado en lo que miraba al repartimiento de tierras y formacion de cabildo, mandando informase en las primeras ocasiones del vecindario que se havia establecido en aquella nueva ciudad y si se podia esperar poblacion considerable en ella segun la calidad de las tierras de su jurisdiccion disposiciones de situacion y frutos para el comercio y en el interin acordó asi mismo el Consejo se tuviere presente este expediente por si el Cabildo de Montevideo ocurria a pretender licencia para esta fundacion".

"Con reflexion a lo que viene referido y haviendo oydo el Consejo al Fiscal representa a vuestra Magestad que aunque en execucion de lo prevenido por la citada real cedula de 7 de Diciembre de 1731 no hizo el Gobernador de Buenos Aires Don Bruno de Zavala el informe que por ella se le ordenó sin embargo, constando por otros que se han pedido y estan en el Consejo que la dicha ciudad de San Phelipe de Montevideo distante cuarenta leguas de Buenos Aires que se ha fundado a costa de la Real Hacienda desalojando de ella a los portugueses tendra al presente mas de cien vecinos y trescientos hombres de tropa arreglada entre infanteria y caballeria y que solo ay en ella un Parroco que cuida de la espiritual asistencia de los vecinos y un religioso del Orden de San Francisco para la de los soldados; Que tiene por parroquial Iglesia una pequeña, y desadornada Hermita sin campana, por haverse quebrado la que havia, considera el Consejo por muy preciso y necesario el que vuestra Magestad se sirva conceder a la religion de San Francisco la licencia que solicita para la fundacion en dicha ciudad de Montevideo de un Hospicio con tres religiosos y un lego de ella para que por este medio se ocurra a que no falte a los vecinos y soldados que al presente ay en ella el pasto espiritual de que tanto necesitaran. Vuestra Magestad resolverá lo que fuese mas de su real agrado".

(Al dorso) Resolucion de Su Magestad: "Como parece". Publicada en 28 de Marzo siguiente".

Archivo General de Indias, Audiencia de Charcas, 75 - 6 - 31, legº 172.

46.—**Carta del gobernador don Miguel de Salcedo sobre refuerzos y precauciones militares en Montevideo.** — Buenos Ayres 12 de Octubre de 1740. — Don Miguel de Salcedo.

Señor. en carta de 12 de Diciembre del año de 739 se sirve V. S. expresar que siendo preciso con motivo de la Guerra que el Rey ha mandado declarar procure tener la nueva Poblacion de Montevideo como mas expuesta a qualquiera irrupcion de los enemigos, vien reparada y en custodia, con Tropa areglada y las Milicias que fuere posible, recorriendo frecuentemente la costa hasta Castillos, sin permitir que de ninguna embarcacion extrangera salte gente a Tierra ni que puedan formar Vaterias, ni comunicar con los Indios que frecuentan aquellos terrenos y costas. Y asi mismo se sirve V. S. prevenirme que igualmente quiere Su Magestad atienda con la misma vigilancia al resguardo y defensa de esta Plaza y sus costas, y que aun cuando haya precision de acudir a estas importancias con la Tropa que se mantiene a vista de la Colonia de los Portugueses, no permita se abandone

el puesto que mantiene la Guardia por el riesgo e inconvenientes de que no le ocupen luego los de aquella nacion. Y en ynteligencia de todo lo referido devo decir a V. S. que anticipadamente con la noticia que tuve por la via de Chile de la hostilidad executada por la esquadra Inglesa en Portovelo remiti a la dicha Plaza de Montevideo a principios del mes de Abril del corriente año ademas de lo que se hallaba existente en ella y sus Almazenes los Pertrechos de Guerra y bastimentos de reserva para la subsistencia de aquella Plaza, como tambien seis cañones de fierro de a 16 reforzados con sus cureñas para construir las vaterias que defienden su ensenada con el numero de Artilleros para el manejo de ellos, y al mesmo tiempo le comuniqué al Comendante estrechas ordenes para que sin la menor dilacion procurase adelantar aquella fortificacion y la Cortadura del recinto de la Plaza, y que las vaterias se perfeccionasen en la mejor forma que fuese posible, y que frecuentemente despachase partidas de Dragones hasta Castillos y Pan de Azucar para que corriesen la costa, a fin de observar qualesquiera embarcaciones que se descubriesen, poniendo en el Rio Grande una Persona para que luego que hubiese novedad de ellas, venga a toda diligencia a dar la notizia y tomar anticipadamente las providencias necesarias, y que sobre todo tomase quantas precauciones fuesen precisas para el resguardo y seguridad de la Plaza y del Puerto; Y asi mismo que los vecinos de aquella poblacion estuviesen promptos con sus cavallos y Armas y que al primer tiro de cañon que mandase disparar acudiesen todos con sus cavalladas al sitio que les señalase aquel Comendante y que para el entero cumplimiento hiziese publicar bando con pena de la vida y Traidor al Rey a qualquiera que se ausentase, y no concurriese a su obligacion, comprehendiendo a los de 18 años para arriba, con al prevencion al referido Comendante de que en caso que se descubriesen algunas velas con el rumbo para aquellas costas, despachase la noticia al Comendante del Bloqueo delante de la Colonia, quien tenia orden mia para ponerse en marcha con cien Dragones dejando aquella Guardia en buena custodia para socorrer y reforzar la Guarnición de Montevideo y que con noticia de hauer marchado los cien Dragones, se reemplazària con Tropas de este Presidio y Oficial para mandar el Campo del Bloqueo; cuyas providencias se dieron en la primera noticia que me participo el Presidente de Chile de las irrupciones egecutadas por los Ingleses en Portovelo.

Con el arribo del aviso llegó el Ingeniero Don Diego Cardoso, y haviendo conferido sobre el modo de fortificar la Plaza de Montevideo, se resolvio formar tres Planos para que se eligiese el que fuere mas conveniente a el gasto de el caudal los que dirigi a el Señor Virrey del Peru a fin de que instruido de ellos me ordenase el que se hubiere de seguir y poner en practica sin perdida de tiempo, facilitando de su parte el pronto dinero que es preciso y necesario para las obras de la fortificacion, y que este proyecto no se podia lograr sin la asistencia del caudal por hallarse estas caxas Reales enteramente extenuadas, lo que hice presente al Señor Virrey con expreso que despache para darle quenta de todo, y aguardo su deliberacion para executar lo que me ordenare; y en el interin he tomado las medidas

que me han parecido competentes para atender a la mejor defensa de la Plaza de Montevideo segun llevo referido a V. S. y de la propia suerte estoy con especial cuidado para el resguardo de este Castillo y costas de el Rio sin omitir quanto mi celo y aplicacion discurrieren para impedir a los enemigos los designios que tuvieren.

Despues de las providencias de pertrechos de Guerra y Viveres remitidos a Montevideo en el modo que llevo insignuado, voy despachando mayor numero de cañones de fierro del mismo calibre de a 16 reforzados con las balas correspondientes y los utiles necesarios, y los viveres de repuésto con el dinero que las urgencias me permiten en medio de la total falta en estas caxas Reales para pagar a los Peones empleados en las obras y reparos de aquella fortificacion por atender como mas importante a la defensa de Montevideo aviendo repetido a aquel Comendante el cuidado y vigilancia para su mejor resguardo, y que continuamente despache partidas para reconocer la costa y las embarcaciones que descubrieren, estando con la satisfaccion que de su parte ha tomado las precauciones y medidas que tengo afianzadas a su buena conducta y direccion y que su desvelo no omitira diligencia al cumplimiento de su obligacion, segun se lo tengo encargado con precisas y reiteradas ordenes. De lo que me ha parecido informar a V. S. para que se sirva poner en la Real noticia de Su Magestad. Guarde Dios a V. S. muchos años como deseo y he menester. Buenos Aires 12 de Octubre de 1740. — Besa la mano de V. S. su mayor servidor. — Miguel de Salcedo—(Rubricado). Señor Don Joseph de la Quintana.

Archivo General de Indias, Audiencia de Buenos Aires, 125 - 3 - 21: leg? 523.

47.—Dictamen del Consejo de Indias y resolución de S. M. sobre las postulaciones de la ciudad de Montevideo. — A 28 de septiembre de 1744. "Señor. En carta de 7 de Enero de este año participa la ciudad de Montevideo el miserable estado en que se hallan sus vecinos y pobladores, a causa de no tener comercio alguno, que es el modo por donde suelen lograrse las combeniencias sin embargo que gozan del beneficio de vivir en un Pais muy saludable y fructifero, aunque para su cultivo faltan los animos de sus vecinos por no tener dispendio sus frutos, contentandose los pobres, con echar a la tierra únicamente lo que necesitan para su manutencion, por lo que se hallan atrasados, si bien agradecidos siempre a vuestra Magestad. Que una de las mayores necesidades que padecen es de falta de carcel, que es tan precisa en las ciudades, originada de la notoria pobreza de los vecinos, por lo que no se les puede echar ningun repartimiento, como se suele hacer en otras partes, por que aquella ciudad desde sus principios no tuvo propios algunos, de que poder valerse, por lo que pide se le permita que con parecer del Gobernador de Buenos Ayres puedan poner un corto tributo en lo que los foraneos conducen des-

Señores:
Montemayor.
Sopeña.
Laysequilla.
Regalia.
Montehermoso
Cornejo.
Contreras.
Quintana.
Abaria.
Geraldino.
Romay.
Agüero.

de ella, y otras partes, como tambien que se le haga la gracia del Ancorage que deven pagar los navios que arribaren a aquel Puerto como se hace en la expresada ciudad de Buenos Ayres para que esta tenga sus urgencias, pues hasta ahora no ha tenido un Real para papel, ni para pagar una misa de gracia en el dia que como leales vasallos, desean hacer memoria de vuestra Magestad y que tambien necesitan augmentar la Casa Capitular que esta muy reducida Que asi mismo ponen en la Real consideracion de vuestra Magestad lo mucho que conviene haya en aquella Plaza Gobernador propietario que sea responsable a vuestra Magestad por que es natural que este trate con amor paternal a los pobladores y atienda a el augmento y lustre de la Republica por que los comandantes del destacamento a nada de esto atiendan y que de ellos experimentan la justicia y el vecindario muchas vejaciones y tropelias, gastando el tiempo en complacer a su Gobernador sin hacerse cargo que esto es lo mas preciso, de aquellos parages, por ser aquel Puerto la llave de todo el Reino del Peru, por lo que debe ser atendida aquella Plaza, que tanto conviene a vuestra Magestad. Que los Militares de aquella guarnicion tienen en sí todo el comercio, de manera que no han dejado arbitrio ninguno que tomar por este termino, vendiendo los mantenimientos por los precios que quieren, por que en esto la justicia tampoco tiene mano, permitiendole asi el comandante por ser soldados los que tienen las Pulperias; y no sólo no tienen ningun respeto a las justicias, pero ni se les guarda los fueros y privilegios que Vuestra Magestad les ha concedido por pobladores; Concluyendo con que se ha reconocido con alguna evidencia que hay minas de oro en la Sierra que dista de aquella ciudad por algunas partes treinta leguas y por otras sesenta y setenta".

"Haviendose visto esta representacion en el Consejo, acordó se remitiese a Don Juan Bazquez de Aguero, Ministro de él, para que como practico de aquellos parages (por aver estado entendiendo en la Pesquiza de los Oficiales Reales de Buenos Ayres) informase lo que se le ofreciese en estas instancias".

"Y en execucion de ello informa el mencionado Don Juan Bazquez de Aguero exponiendo sobre el primer punto que trata de que se nombre Gobernador de aquella Ciudad con separacion del de Buenos Ayres que la practica que ha habido de nombrar los Gobernadores el Capitan Comandante, ha sido sin guardar turno ni regularidad de tiempo, por lo que muchas veces no ha sido el mas aproposito, y quando lo fuese como es sin asignacion de tiempo no toman afecto a el pueblo, ni sus vecinos le tienen el amor que necesita para ser puntualmente obedecido, y aunque no tienen mas jurisdiccion que la militar. creen es desdoro de esta no estenderse a mandarlo todo, y si los Alcaldes no les dan gusto, hay algunas pesadas desazones que turban el sosiego y alteran el concierto que deve haver para el acertado gobierno del pueblo, por lo que convendria nombrase vuestra Magestad Gobernador de San Phelipe de Montevideo con dos mil pesos de sueldo, subordinado a el de Buenos Ayres que es el Capitan General de las Provincias del Rio de La Plata como lo tenia anteriormente propuesto

Don Miguel de Salzedo, Gobernador que acaba de ser de Buenos Ayres diciendo era muy conveniente se nombrase a Don Domingo Santos de Huriarte, Theniente Coronel que a la sazon es Comandante de aquella Ciudad, por la gran experiencia que tenia de su celo y desinteres cuyo empleo servia con particular aceptacion y que teniendo este por el sueldo de Teniente Coronel poco mas de mil trescientos pesos es corto el desembolso de la Real Hazienda: Y que igualmente se le deben nombrar dos Ayudantes con la guarnicion de cuatrocientos hombres de Infanteria y Caballeria que esta puede mudarse de seis en seis meses desde Buenos Ayres como pareciese al Gobernador para evitar los notorios perjuicios que resultan al real servicio de vuestra Magestad de estar la tropa mucho tiempo en una guarnicion."

"Que en cuanto al segundo punto sobre que se le asignen propios para que pueda hazer carzel, atender a las obras, y funciones publicas, dice es constante que quando se estableció aquella Ciudad se cuido mucho de atender a las familias que se condujeron de Canarias, pero no en asignarla propios de donde hubiesen de salir los gastos precisos para la fabrica y reparo de las Casas Capitulares, carzel, fiestas del Patron y demas que ocurran y tiene por pretension justa su asignacion, por que en Buenos Ayres goza la Ciudad el Ancorage de los navios y siendo alli con algun exceso, para Montevideo puede ser treinta pesos de cada uno. Y por que de esta especie sera muy corto el numero, puede extenderse a los Barcos o embarcaciones menores que van al trafico de Buenos Ayres asignando por cada una de estas un peso de entrada y otro de salida; a las Pulperias y tiendas dos pesos al mes. En cada Res mayor del consumo de aquella Ciudad un real a escepcion de los que fuesen para la guarnicion con prevencion de que el producto de estos efectos entre en arca de tres llaves que una tenga el Gobernador, otra el Alcalde de primer voto y la tercera el Decano del Ayuntamiento que sirva de Mayordomo o persona que se nombre para este oficio, teniendo por su recaudacion un seis por ciento dando cuenta al Consejo del producto de estos efectos y su distribucion".

"Que por lo que mira al tercer punto sobre que los soldados quitan las ganancias teniendo ellos las Pulperias, y vendiendo a su arbitrio, se deve suponer que no hay Ley que prohiba a los soldados tener algun oficio o entretenimiento util, como no sea haciendo falta al cumplimiento de su obligacion; pero sí cuidan las Leyes de que los mantenimientos y cosas sujetas a precios, las justicias los pongan, para que las ganancias no sean al arbitrio del vendedor, en perjuicio del comun, y asi se debe mandar a el Gobernador y Justicia a prevencion que pongan los precios a todos los generos de que se surten las Pulperias, con penas proporcionadas a los que contraviniesen, arreglandolo a peso y medida conforme esta prevenido en las Leyes".

"Que el cuarto y ultimo punto en que expresa aquella Ciudad tiene certeza de haver minas de oro en su jurisdiccion, Dice ha mucho tiempo que publicamente se ha oydo, pero se tiene por Apogrifo, mediante no haver alguno que haya delatado o descubierto el sitio para que se le diese la

estaca que le corresponde por Leyes, y por que si fuese cierto, los portugueses que han estado y estan continuamente por aquellas montañas se habrian entretenido con mas fruto en la labor de estas minas (que no en destruir aquellas campañas del ganado vacuno de que abundaban) pues tienen otras muchas en territorio de vuestra Magestad disfrutandolas indebidamente, en cuyo supuesto se debe mandar que ocurra la Ciudad con esta noticia al Gobernador de Buenos Ayres para que este dé las providencias que juzgare combenir a el fin de cerciorarse de la verdad sobre este hecho".

"El Consejo en vista de lo expuesto por el citado Don Juan Bazquez de Aguero, en su informe, se conforma con su dictamen augmentando en cuanto al primer punto que al Gobernador que en adelante se nombrare se le conceda el grado de Theniente Coronel como le tiene oy el que se propone a vuestra Magestad para que con mas honor y autoridad sirva este empleo; en el segundo punto tambien se conforma con su dictamen, limitando la contribucion de los dos pesos que propone de las Pulperias a solo un peso, por considerarse bastante; Y que las licencias que se dieren de Pulperias se moderen a solo el coste del papel, sin que los Gobernadores y Escribanos lleven mas derechos por ellos; Y en quanto al tercero y quarto puntos se conforma el Consejo en todo con lo propuesto por el referido Ministro Don Juan Bazquez de Aguero en su informe. Vuestra Magestad resolverá sobre todo lo que fuere mas de su Real agrado".

(Al dorso) "Resolucion de Su Magestad: He mandado al Gobernador de Buenos Ayres informe sobre todos estos puntos y que dé providencia desde luego en lo que fuere mas urgente, con calidad de mi aprobacion".

Archivo General de Indias, Audiencia de Charcas, 75-6-32, legº 173.

48.—**Carta del gobernador don Domingo Ortiz de Rozas a S. M. sobre el estado en que se halla la fortificación de Montevideo.**— "Señor. En cumplimiento de la orden que contiene un real Despacho con que me hallo de V. M. expedido en Buen Retiro a 12 de julio del año pasado de 740 sobre que informe el estado que está la fortificacion de la Plaza de Montevideo hago presente a Vuestra Magestad que sin embargo de que el dia 13 de junio del año de 742 que fue mi desembarco en ella reconoci estar muy a los principios por no tener adelantado mas que la escavacion de los cimientos, al presente haviendo puesto mi mayor cuidado en dar las providencias que pedia su situacion, se halla en estado de defensa como Vuestra Magestad reconoceria por el plano que remiti en fecha de 20 de Diciembre del año pasado de 743 y del Perfil que ahora incluyo de lo que se ha adelantado hasta esta fecha."

"Es indudable Señor, no llegaria esta ciudadela a debida perfeccion en muchos años sin embargo de la suma eficacia y celo del Ingeniero Don Diego Cardoso si conociendo yo ser de la mayor importancia al servicio de Vuestra Magestad no hubiera aplicado los mas activos medios para su adelantamiento solicitando de mas de cuarenta leguas remitir cal, (genero el mas preciso y del que se carecia en el todo por las tivias providencias

que anteriormente se expedian) y trabajadores de mayores distancias, como asi mismo a delincuentes que por motivos no muy graves merecen alguna mortificacion se les destina por el tiempo que a proporcion se regula, a unos con racion y sin sueldo y a otros con sueldo y racion, con cuio arbitrio se ha economizado lo posible y conocido el aumento en dos años de mi gobierno, tanto que promete el Ingeniero en un año tener aquella Plaza cerrada y lo exterior de la obra concluido, como no lo dudaria a no haber sido tan continuas las lluvias que lo han embarazado, respecto de quedar hoy la ciudadela levantada al cordon su muralla principal y el mes que viene se montaran diez cañones en el Baluarte del Principe ultimamente concluido, con lo que quedaran construidos en los quatro Baluartes San Phelipe, Santa Isabel, Principe y Princesa cuarenta cañones de todos calibres y si hubiese pueden montarse hasta ochenta. Quedase trabajando en la Portada de la Ciudadela y me avisa el Ingeniero que el mes que viene se dará principio a trabajar en los quarteles a prueba".

"Asi mismo se sirve Vuestra Magestad mandarme en el citado real Despacho que respecto de estar señalado el producto de varios arbitrios y otros caudales para la construccion de la expresada fortificacion pida una noticia individual a los Oficiales Reales con expresion de lo que cada arbitrio importare al año, y de la forma y en que fines se han distribuido hasta el presente y la pasen a las reales manos de Vuestra Magestad como lo executan para su soberana inteligencia debiendo añadir que aunque el expresado Ingeniero en su representacion a el emprehender esta obra pidio 255990 pesos dudo sea suficiente para su conclusion y la de dos torres proyectadas en la ensenada de Maldonado donde seran muy utiles: a las que no se ha dado principio. Y por lo respectivo al fuerte de este presidio, haviendole hallado a mi arribo en muy mal estado y uno de los cuatro Baluartes amenazando ruina le hice reparar, como asi mismo el revellin que cubre la puerta que era de tierra y estaba en ella absolutamente le he renovado haciendole de ladrillo y cal, en devida forma con todas las circunstancias de permanencia y por consiguiente no haviendo hallado almacen que no estuviese en tierra ni aun avitacion para el Governador ni menos capilla, oficinas de fragua y carpinteria e reparado estas y hecho la capilla de nuevo como tambien reparado la avitacion del Governador y voy a dar principio a dos almacenes de polvora capaces de seiscientos a setecientos barriles cada uno y un Galpon dentro del fuerte, extenso, para reparo de artilleria y cureñaje, hallando el que con la porcion que Vuestra Magestad tiene señalado para la permanencia de este fuerte, podrian ser sus murallas de plata y haviendo deseado saber en que se ha invertido este ramo, se me satisface, se echó mano de él en tiempo de la guerra, no haviendo podido reintegrarlo el ramo de Hacienda por haverse hallado exhausto. Es quanto puedo exponer a la noticia de Vuestra Magestad cuya Catolica Real Persona guarde Dios como la Cristiandad ha menester. — Buenos Aires 31 de Octubre de 1744. — **Domingo Ortiz de Rozas.**

Archivo General de Indias, Audiencia de Charcas, legº 523.

49.—Aceptación de don Juan de Achucarro del cargo de teniente general del rey en Montevideo. — 10 de marzo de 1749. — Señor Gobernador. Acabo de recibir por mano del teniente coronel don Domingo Santos de Uriarte, el título de lugarteniente de V. S. en esta ciudad, con que V. S. se ha servido honrarme; y aunque sus (mis) muchas ocupaciones y el ningún sujeto hábil con quien consultar en esta ciudad en los casos anejos a este ministerio, me desaniman enteramente, no obstante me he esforzado a sacrificar mi voluntad por dar gusto a V. S. admitiendo dicho título de lugarteniente de lo político; debiendo poner en la consideración de V. S. que al presente y hasta pasar la Pascua de Resurrección próxima, me es imposible presentarme con dicho título en el Cabildo por la total indecencia (sic) con que al presente me hallo para concurrir a las funciones públicas de Cuaresma y Semana Santa, que es preciso sea con alguna moderación; y faltándome aún lo preciso para el resto del año por falta de medios por mis muchos atrasos, en esta ocasión escribo a un amigo me socorra con un corte de vestido. Yo me alegraré que la elección de V. S. sea para el servicio de Dios, del rey y complacencia de V. S. a cuyo fin pondré los medios posibles, siendo cuanto tengo que poner en noticia de V. S. — **Juan de Achucarro.**

Este documento y el que sigue forman parte de los manuscritos del Dr. Saturnino Segurola, custodiados en la Biblioteca Nacional de Buenos Aires, Nº 3638.

50.—Oficio del Gobernador de Buenos Aires a don Juan de Achucarro interviniendo en la elección de cabildantes. — Aproximándose la elección de los oficios de esa ciudad, prevengo se den a sujetos de buena intención, cristiandad, capacidad, amor al rey y aplicación a los pobres, y aumento de esa ciudad, que hasta ahora en los que se han elegido faltaron estas circunstancias, como se ha verificado en sus cavilaciones y quimeras, echándolo a perder todo. Y si no se hiciese lo que llevo referido, me veré precisado a representar al rey no hay sujetos en esa república para hacer dichas elecciones, en inter se pueblen de personas mas adeudadas para el régimen, quietud y amor a ella. Dios guarde a V. muchos años. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1749. — **José de Andonaegui. — Don Juan de Achucarro.**



ERRATAS

Página	Línea	Dice	Debe decir
21	12	fué embarcada	fué desembarcada
83	31	Salvador Posse	Salvador García Posse
105	5	el avecindarse	al avecindarse
109	nota 2	documento 19	documento 17
122	34	da Canarias	de Canarias
183	11	el bloque	el bloqueo
198	12	la pérdida	la perdida
258	30	declarando	declarado
269	31	tropas en	tropas obren en

Este libro se acabó de imprimir
el día 25 de Abril de 1933
en la Imprenta López
Calle Perú 666
Buenos Aires